

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

- 9977** *Resolución de 2 de julio de 2019, de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Plan de Protección Medioambiental del Bosque de la Herrería.*

El Consejo de Ministros, en su reunión celebrada el día 29 de marzo de 2019, ha aprobado el acuerdo por el que se aprueba el Plan de Protección Medioambiental del Bosque de la Herrería.

Para general conocimiento, he resuelto ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto figura su texto como anexo a esta Resolución, pudiendo consultarse la versión completa en la página web de este organismo.

Madrid, 2 de julio de 2019.—El Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, Ernesto Abati García-Manso.

## PLAN DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL BOSQUE DE LA HERRERÍA

### ÍNDICE

#### PARTE I. INTRODUCCIÓN

#### PARTE II. CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO

#### AJ – MEMORIA, INVENTARIO Y VALORACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN

##### A1 – DELIMITACIÓN Y ENCUADRE TERRITORIAL

##### A2 – MEDIO NATURAL

###### A2.1 CLIMA

###### A2.2 TOPOGRAFÍA

###### A2.3 GEOLOGÍA Y RELIEVE

###### A2.4 SUELOS

###### A2.5 HIDROLOGÍA

###### A2.6 HIDROGEOLOGÍA

###### A2.7 FLORA Y VEGETACIÓN

###### A2.8 FAUNA

##### A3 – EL PAISAJE

##### A4 – EDIFICACIONES

###### A4.1 LOCALIZACIÓN E INVENTARIO

###### A4.2 VALORACIÓN APLICADA

##### A5 – INFRAESTRUCTURAS

###### A5.1 TIPOS Y SERVIDUMBRES

###### A5.2 VALORACIÓN AMBIENTAL

##### A6 – RED NATURA 2000 Y FIGURAS DE PROTECCIÓN

###### A6.1 RED NATURA 2000

###### A6.2 HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

###### A6.3 DECLARACIÓN PARAJE PINTORESCO

##### A7 – INSTRUMENTOS PLANIFICADORES CON INCIDENCIA SOBRE EL BOSQUE DE LA HERRERÍA

###### A7.1 PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES DE LA SIERRA DE GUADARRAMA

###### A7.2 DETERMINACIONES PARA LA ZONA INCLUIDA DENTRO DEL ÁMBITO CORRESPONDIENTE A LA CERCA HISTÓRICA

###### A7.3 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

#### BJ – USO Y GESTIÓN DEL BOSQUE DE LA HERRERÍA (SITUACIÓN ACTUAL)

##### B1 – USOS Y APROVECHAMIENTOS

###### B1.1 USO FORESTAL

###### B1.2 USO CULTURAL, CIENTÍFICO, DIDÁCTICO

###### B1.3 USO GANADERO

###### B1.4 USO TURÍSTICO

###### B1.5 USO RECREATIVO

###### B1.6 USO DEPORTIVO

##### B2 – GESTIÓN: PLANES Y PROYECTOS

###### B 2.1 PROGRAMACIÓN ANUAL Y MEDIO PLAZO

###### B 2.2 ACTUACIONES SINGULARES

#### CJ – RELACIÓN DEL MEDIO NATURAL CON EL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO

##### C1 – ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA RELACIÓN DEL BOSQUE DE LA HERRERÍA CON EL REAL MONASTERIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL Y SU ENTORNO

##### C2 – ASPECTOS GENERALES SOBRE EL ENTORNO HISTÓRICO DE EL ESCORIAL APLICABLES A LA HERRERÍA: EL REAL BOSQUE DE EL ESCORIAL COMO CONJUNTO DELIMITADO POR LA CERCA CONSTRUIDA POR FELIPE II Y REEDIFICADA POR LOS BORBONES

###### C2.1 ASPECTOS GENERALES SOBRE EL ENTORNO HISTÓRICO DE EL ESCORIAL ANTES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MONASTERIO: EL PAISAJE ESCURIALENSE EN SUS ORÍGENES

###### C2.2 CONFORMACIÓN DEL REAL BOSQUE POR FELIPE II

- C2.3 FUNCIONAMIENTO DEL REAL BOSQUE DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN
- C2.4 FUNCIONAMIENTO DEL REAL BOSQUE ENTRE LA DESAMORTIZACIÓN Y 1870
- C2.5 DESMEMBRAMIENTO DEL REAL BOSQUE: LA VENTA DE TODAS LAS FINCAS A EXCEPCIÓN DE LA HERRERÍA (1870-1872)
- C2.6 ASPECTOS RESEÑABLES DEL PERÍODO 1872-2010

#### C 3 – LA HERRERÍA

- C3.1 LA HERRERÍA EN EL PERÍODO ANTERIOR A FELIPE II: ESPACIO ADEHESADO, ALDEAS Y ERMITA
- C3.2 COMPRA Y CONFORMACIÓN DEFINITIVA DE LA DEHESA DE LA HERRERÍA POR FELIPE II
- C3.3 EXPLOTACIÓN DE LA FINCA DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN
- C3.4 EL IMPACTO DE LAS OBRAS DE VILLANUEVA EN LA HERRERÍA
- C3.5 LA HERRERÍA EN LA EDAD CONTEMPORÁNEA

#### C4 – LAS DEMÁS FINCAS DEL MONASTERIO: CARACTERÍSTICAS Y EVOLUCIÓN EN COMPARACIÓN CON LA HERRERÍA

- C4.1 LAS POSESIONES EN EL ENTORNO INMEDIATO DE EL ESCORIAL
- C4.2 LAS POSESIONES FUERA DEL ENTORNO INMEDIATO DE EL ESCORIAL

#### DJ – ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS Y FUNCIONALES

- D1 – TRANSPORTE Y MOVILIDAD
- D2 – SEGURIDAD AMBIENTAL
  - D2.1 PROTECCIÓN CIVIL EN ACTOS PÚBLICOS: ROMERÍA
  - D2.2 PLAN DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
- D3 – DATOS DE ENCUADRE ECONÓMICO
- D4 – CUADRO DAFO

#### EJ – CARTOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

- B- Base topográfica general del Plan de Protección Medioambiental. Referencia gráfica de todos los planos temáticos Escala 1:5.000
- F- Ortoimagen con coordenadas UTM. Referencia gráfica de planos y esquemas
  - 1- Ámbito del Plan
  - 2- Plano de unidades de vegetación
  - 3- Plano de unidades de fauna
  - 4- Plano de unidades de paisaje. Fragilidad. Incidencia visual
  - 5- Plano de elementos singulares
  - 6- Plano de edificaciones
  - 7- Plano de infraestructuras
  - 8- Plano de figuras de planificación y protección
  - 9- Plano de usos actuales
  - P-1- Plan de Uso y gestión. Plano de Propuestas, proyectos y actuaciones
  - Z-1- Protección y Ordenación. Plano de Zonificación.

#### PARTE III. PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN

##### FJ – MARCO LEGAL Y OBJETIVOS

- F1 – RÉGIMEN JURÍDICO
- F2 – OBJETIVOS

##### GJ – ORDENACIÓN Y ZONIFICACIÓN

- G1 – CRITERIOS Y DIRECTRICES GENERALES PARA LA ORDENACIÓN DEL ESPACIO
- G2 – ZONIFICACIÓN

##### HJ – NORMATIVA

- Capítulo 1 VIGENCIA, ADECUACIÓN Y EVALUACIÓN
- Capítulo 2 NORMAS GENERALES
- Capítulo 3 NORMAS PARTICULARES

##### IJ – CRITERIOS DE APLICACIÓN

##### JJ – INDICADORES

##### KJ – CARTOGRAFÍA DE ORDENACIÓN

PARTE IV. PLAN DE USO Y GESTIÓN

1] – INTRODUCCIÓN

2] – LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1. – CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y MANTENIMIENTO DEL BOSQUE

2. – PUESTA EN VALOR DE RECURSOS CIENTÍFICOS, CULTURALES Y DIDÁCTICOS DEL BOSQUE

3. – REGULACIÓN TURÍSTICA Y RECREATIVA

4. – SOPORTE DE USOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

5. – INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES

3] – PROGRAMACIÓN

P11 – PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD AMBIENTAL

P12 – PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y REPOBLACIÓN

P21 – PROGRAMA DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS VALORES DEL BOSQUE

P22 – PROGRAMA DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA

P23 – PROGRAMA DIDÁCTICO

P31 – PROGRAMA DE ORDENACIÓN DE USO PÚBLICO TURÍSTICO Y RECREATIVO

P32 – PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD

P41 – CAMPO DE GOLF

P42 – PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN ZONA DE USO PÚBLICO

P51 – PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INFRAESTRUCTURAS

P52 – INVENTARIO DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES

4] – NORMATIVA

Capítulo I. VIGENCIA Y REVISION

Capítulo II. PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL

Capítulo III. USOS FORESTALES DE PROTECCIÓN

Capítulo IV. USOS AGRÍCOLAS, GANADEROS, CINEGÉTICOS Y PISCÍCOLAS

Capítulo V. USOS CULTURALES, CIENTÍFICOS Y DIDÁCTICOS

Capítulo VI. USOS TURÍSTICOS Y RECREATIVOS

Capítulo VII. USO DEPORTIVO

Capítulo VIII. INFRAESTRUCTURAS

Capítulo IX. EDIFICACIONES

Capítulo X. OTROS Y USOS Y ACTIVIDADES

5] CARTOGRAFÍA

PLANO P1 INDICATIVO DE PROPUESTAS. PROYECTOS Y ACTUACIONES

ANEXO: PLAN DE APROVECHAMIENTO GANADERO DEL BOSQUE DE LA HERRERÍA

## PARTE I

### INTRODUCCIÓN

#### 0. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Protección Medioambiental del Bosque de la Herrería se ha redactado teniendo en cuenta la situación del medio natural y el nuevo marco de ordenación territorial y socioeconómico que afecta a la Sierra de Guadarrama y sobre todo al Conjunto del Monasterio de El Escorial y Bosque de la Herrería, uno de los lugares significativos que forman parte de los Reales Sitios que gestiona el Patrimonio Nacional. Se ha partido de la experiencia del manejo y cuidado que sobre el Bosque se ha llevado a cabo a lo largo de los últimos años, mediante la aplicación de planes integrales de carácter forestal y de cuidado del patrimonio histórico (planes directores) íntimamente relacionados entre sí.

El nuevo marco territorial, que establece las bases de protección de ámbitos extensos y adyacentes al Bosque de La Herrería, y en general de la Sierra de Guadarrama, facilita el encuadre metodológico de su redacción, al tiempo que la consideración de aspectos relevantes del medio, como la biodiversidad, la sostenibilidad de los recursos y la puesta en valor del sistema medioambiental y el histórico-artístico, por su pujante efecto sinérgico, constituyen un escenario conceptual y un momento adecuado para la formulación del Plan de Protección Medioambiental, siempre en cumplimiento de las Leyes estatales que encuadran y prescriben su contenido.

En este sentido, el presente Plan de Protección da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 23/1982, de 16 de junio, Reguladora del Patrimonio Nacional, y también en la Ley 44/1995, de 27 de diciembre, que modifica la anterior. La protección medioambiental es el objetivo principal de este instrumento planificador, y su desarrollo puede y debe adaptarse al contexto de los criterios de protección y sostenibilidad que el Estado español adopta en sus leyes y en las Directivas de la Comunidad Europea relativas a la protección del Medio Ambiente.

Desde esta óptica los objetivos complementarios a dicha protección vienen indicados por la Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su artículo 19 y que para el Bosque de La Herrería se pueden suscribir íntegramente.

Con el mismo criterio de compatibilidad y adaptación a las normas de protección medioambiental estatales y comunitarias, el contenido del Plan de Protección Medioambiental debe seguir las líneas fijadas en la citada Ley 42/2007, que en su artículo 19 expone un índice, que al igual que los objetivos antes citados, es perfectamente adecuado para la coherencia formal de este instrumento planificador.

Además, la inclusión del Bosque de La Herrería dentro de la Red Natura 2000 obliga al Patrimonio Nacional, como administración competente, a tomar las medidas apropiadas, o instrumentos de gestión, para evitar el deterioro de los hábitat naturales y de los hábitat de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las mismas, en cumplimiento del artículo 45.2 de la Ley 42/2007 citada.

Para la tramitación y aprobación de este Plan de Protección medioambiental se tienen en cuenta las prescripciones de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental sobre evaluación ambiental estratégica ordinaria.

El Plan de Protección Medioambiental del Bosque de La Herrería se estructura en los siguientes apartados:

Parte I	<b>Introducción</b>
Parte II	<b>Caracterización y diagnóstico</b> Memoria, inventario y valoración del estado de conservación Uso y gestión del Bosque de La Herrería (situación actual) Relación del Medio Natural con el Patrimonio Histórico Artístico Aspectos socioeconómicos y funcionales Cartografía y documentación gráfica
Parte III	<b>Protección y ordenación</b> Marco legal y objetivos Ordenación y zonificación Normativa. Criterios de aplicación Indicadores Cartografía de ordenación
Parte IV	<b>Plan de Uso y Gestión</b> Introducción Líneas de Actuación Programación Normativa

La **Parte I** es esta memoria en donde se justifica la necesidad y oportunidad del Plan de Protección Medioambiental y se fija su contenido.

La **Parte II** se refiere a la caracterización y diagnóstico del ámbito territorial que constituye el objeto del Plan de Protección. La aplicación de las nuevas técnicas de observación y toma de datos que permiten un conocimiento detallado del territorio han contribuido a la elaboración de un documento ajustado a la realidad territorial, en donde se tienen en cuenta tanto los rasgos naturales como los aspectos funcionales y de los usos y gestión actual.

Esta parte expone la diversidad de situaciones que a lo largo de la historia han acontecido sobre el Bosque, como parte de su inseparable relación con el conjunto monumental del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, hasta la consolidación del uso turístico y recreativo que se inicia en el pasado siglo por la Administración.

La **Parte III**, referida a la Protección y Ordenación, señala los objetivos del Plan, establece una zonificación territorial y fija las prescripciones normativas según zonas.

Los objetivos no pueden ser distintos a los que la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece para los Espacios Naturales, pues se trata de elaborar un Plan de Protección Medioambiental de un ámbito especialmente valioso y equiparable a un Espacio Natural tipo.

La **Parte IV** corresponde al Plan de Uso y Gestión del ámbito del Plan de Protección Medioambiental del Bosque de La Herrería. Este plan ya se señala en la Ley 44/1995, pues constituye una herramienta normativa para habilitar programas y acciones en la gestión del Bosque tendentes a su protección y sobre todo al mantenimiento de su buen estado y condición de naturalidad que en la actualidad presenta.

El conjunto de planes y programas anuales que el Patrimonio Nacional viene realizando a través de la Dirección de Conservación de Bienes Histórico-Artísticos, tiene su encaje idóneo en el Plan de Uso y Gestión, como complemento o marco de ese conjunto de actuaciones. Las normas de uso, así como otras prescripciones de regulación

de actividades que complementariamente o de manera subsidiaria establecen otras figuras de planificación territorial, tienen cabida en esta parte.

## **Normativa de referencia para el inicio del presente Plan**

De la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la biodiversidad

### *Artículo 17. Objetivos.*

*Son objetivos de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, sin perjuicio de lo que disponga la normativa autonómica, los siguientes:*

- a) Identificar y georreferenciar los espacios y los elementos significativos del Patrimonio Natural de un territorio y, en particular, los incluidos en el Inventario del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, los valores que los caracterizan y su integración y relación con el resto del territorio.*
- b) Definir y señalar el estado de conservación de los componentes del patrimonio natural, biodiversidad y geodiversidad y de los procesos ecológicos y geológicos en el ámbito territorial de que se trate.*
- c) Identificar la capacidad e intensidad de uso del patrimonio natural y la biodiversidad y geodiversidad y determinar las alternativas de gestión y las limitaciones que deban establecerse a la vista de su estado de conservación.*
- d) Formular los criterios orientadores de las políticas sectoriales y ordenadores de las actividades económicas y sociales, públicas y privadas, para que sean compatibles con las exigencias contenidas en la presente ley.*
- e) Señalar los regímenes de protección que procedan para los diferentes espacios, ecosistemas y recursos naturales presentes en su ámbito territorial de aplicación, al objeto de mantener, mejorar o restaurar los ecosistemas, su funcionalidad y conectividad.*
- f) Prever y promover la aplicación de medidas de conservación y restauración de los recursos naturales y los componentes de la biodiversidad y geodiversidad que lo precisen.*
- g) Contribuir al establecimiento y la consolidación de redes ecológicas compuestas por espacios de alto valor natural, que permitan los movimientos y la dispersión de las poblaciones de especies de la flora y de la fauna y el mantenimiento de los flujos que garanticen la funcionalidad de los ecosistemas.*

### *Artículo 19. Contenido mínimo.*

*Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales tendrán como mínimo el siguiente contenido:*

- a) Delimitación del ámbito territorial objeto de ordenación, y descripción e interpretación de sus características físicas, geológicas y biológicas.*
- b) Inventario y definición del estado de conservación de los componentes del patrimonio natural y la biodiversidad, de los ecosistemas y los paisajes en el ámbito territorial de que se trate, formulando un diagnóstico del mismo y una previsión de su evolución futura.*
- c) Determinación de los criterios para la conservación, protección, restauración y uso sostenible de los recursos naturales y, en particular, de los componentes de la biodiversidad y geodiversidad en el ámbito territorial de aplicación del Plan.*

d) *Determinación de las limitaciones generales y específicas que respecto de los usos y actividades hayan de establecerse en función de la conservación de los componentes del patrimonio natural y la biodiversidad.*

e) *Aplicación, en su caso, de alguno de los regímenes de protección de espacios naturales.*

f) *Establecimiento de los criterios de referencia orientadores en la formulación y ejecución de las diversas políticas sectoriales que inciden en el ámbito territorial de aplicación del Plan, para que sean compatibles con los objetivos de conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.*

g) *Identificación de medidas para garantizar la conectividad ecológica en el ámbito territorial objeto de ordenación.*

h) *Memoria económica acerca de los costes e instrumentos financieros previstos para su aplicación.*

De la Ley 44/1995, de 27 de diciembre, modificadora Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional.

*Artículo primero.*

*El artículo 3 de la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional, quedará redactado en la forma siguiente:*

*«Artículo 3.*

*1. En cuanto sea compatible con la afectación de los bienes del Patrimonio Nacional, a la que se refiere el artículo anterior, el Consejo de Administración adoptará las medidas conducentes al uso de los mismos con fines culturales, científicos y docentes.*

*2. El Consejo de Administración velará por la protección del medio ambiente en aquellos terrenos que gestione susceptibles de protección ecológica.*

*3. El Gobierno, a propuesta del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, aprobará un Plan de protección medioambiental para cada uno de los bienes con especial valor ecológico y, en particular, para el monte de El Pardo, el bosque de Riofrío y el bosque de La Herrería.*

*4. Sólo por Ley podrán desafectarse terrenos que se encuentren incluidos en los planes de protección medioambiental a que se refiere el número anterior.»*

*Artículo segundo.*

*Se adiciona un párrafo al final del artículo 4 de la citada Ley, con la siguiente redacción:*

*«El Plan de protección medioambiental del monte de El Pardo afectará únicamente a los terrenos de dicho monte que tengan la calificación de rústicos.»*

*Artículo tercero.*

*Se incluye un nuevo párrafo al final del apartado 2 del artículo 8 de la mencionada Ley, con la siguiente redacción: «n) La adopción de las medidas necesarias para el uso y gestión de los espacios naturales, en ejecución de los planes de protección medioambiental a que se refiere el artículo 3.»*

## PARTE II

### CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO

#### A – MEMORIA, INVENTARIO Y VALORACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN

##### A1 – DELIMITACIÓN Y ENCUADRE TERRITORIAL

##### A2 – MEDIO NATURAL

###### A2.1 CLIMA

###### A2.2 TOPOGRAFÍA

###### A2.3 GEOLOGÍA Y RELIEVE

###### A2.4 SUELOS

###### A2.5 HIDROLOGÍA

###### A2.6 HIDROGEOLOGÍA

###### A2.7 FLORA Y VEGETACIÓN

###### A2.8 FAUNA

##### A3 – EL PAISAJE

##### A4 – EDIFICACIONES

###### LOCALIZACIÓN E INVENTARIO

###### VALORACIÓN APLICADA

##### A5 – INFRAESTRUCTURAS

###### TIPOS Y SERVIDUMBRES

###### VALORACIÓN AMBIENTAL

##### A6 – RED NATURA 2000 Y FIGURAS DE PROTECCIÓN

##### A7 – INSTRUMENTOS PLANIFICADORES CON INCIDENCIA SOBRE EL BOSQUE DE LA HERRERÍA

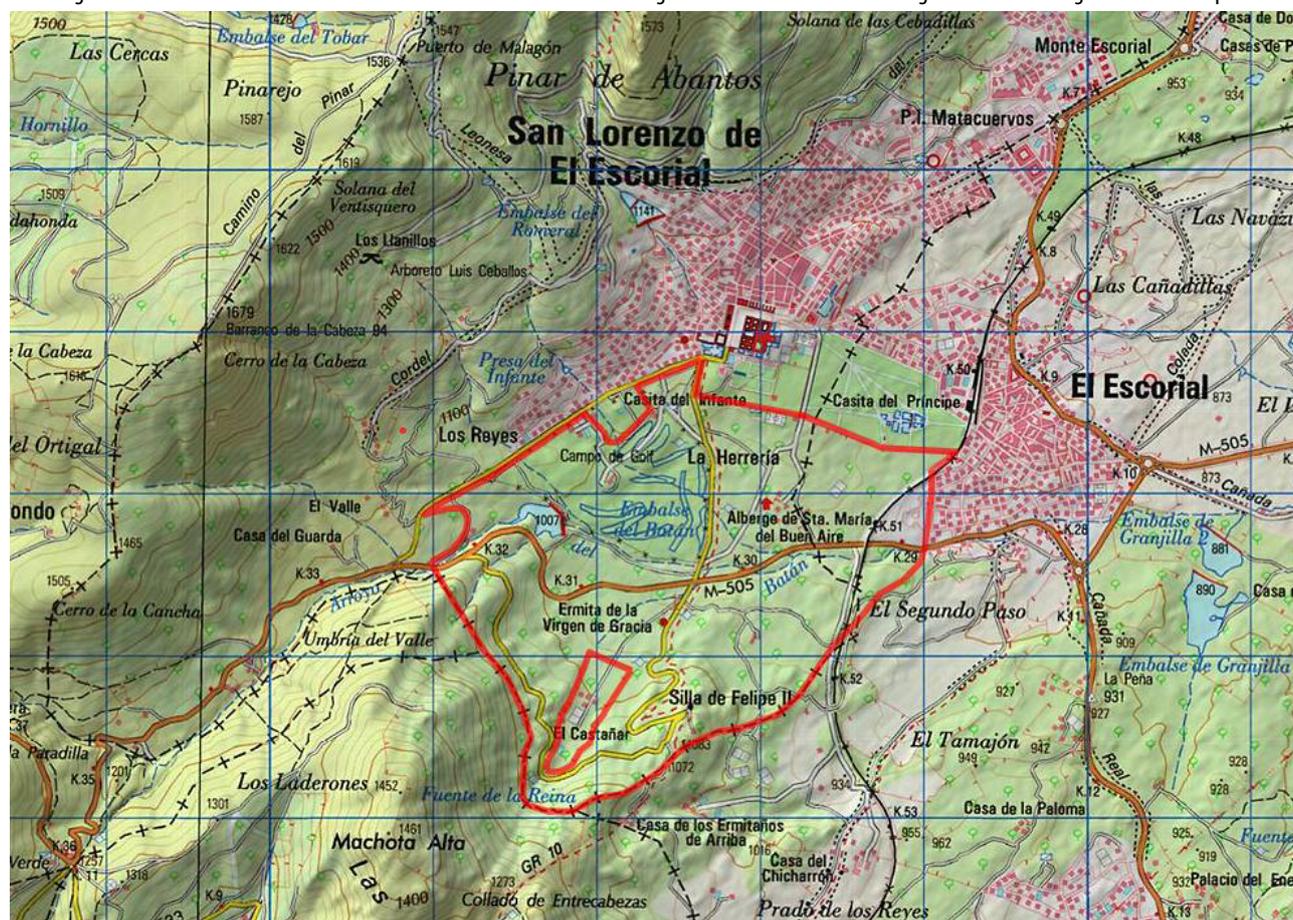
## A1. DELIMITACIÓN Y ENCUADRE TERRITORIAL

El Bosque de la Herrería constituye un espacio natural de singular entidad, pues su singularidad es consecuencia de su relación inseparable con el Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.

El Bosque de La Herrería se localiza al pie de la vertiente sur de la Sierra de Guadarrama entre los núcleos urbanos de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial. El Plan de Protección Medioambiental del Bosque de La Herrería incluye terrenos que pertenecen a estos dos términos municipales. Hoja 533 M.T.N.1:50.000. U.T.M. uso 30 NE: x=404.300, y=4.494.000; SW: x=400.500, y=4.491.000.

El ámbito incluye el Bosque de La Herrería con exclusión de los recintos de la Casita del Príncipe, de la Casita del Infante y el enclave de El Castañar.

Figura 1. Ámbito del Plan de Protección Medioambiental sobre cartografía a escala 1:50.000. Cartografía IGN. [www.ign.es](http://www.ign.es) visor iberpix



### El Bosque de La Herrería

En el año de 1561, cuando se elige el lugar para la edificación del Monasterio, ya se tienen en cuenta las posibilidades del entorno, tanto por su grado de naturalidad como por su riqueza en recursos para provecho y mantenimiento del mismo. Así, la Dehesa de La Herrería ya figura en la carta de fundación de San Lorenzo el Real de 1564, pues el propio rey Felipe II la adquiere para sí y para la ya citada manutención del Monasterio.

A diferencia de otras fincas pertenecientes a la fundación del Rey en el entorno del Monasterio, sólo la Dehesa de La Herrería es adyacente al mismo, de manera que el contraste entre la naturaleza virgen del bosque y el edificio planeado por el monarca manifiestan una relación sinérgica para el entendimiento de este conjunto.

Esta situación se mantiene hasta el último cuarto del siglo XVIII cuando se construyen las Casitas y se dota al monasterio de un entorno urbanizado. En cualquier caso, las actuaciones de Carlos III sobre el Monasterio, que se traducen en la creación formal del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, no sólo no afectan al Bosque como tal sino que mantienen esa relación y la extienden a las nuevas aportaciones del Real Sitio.

Durante el periodo de la desamortización en el siglo XIX pasan a propiedad particular un conjunto de fincas que en principio pertenecieron al Real Patronato, y aunque la finca de la Herrería ha permanecido siempre en su ámbito, otra finca incluida históricamente dentro del Bosque, denominada El Castañar, pasa a manos privadas y por tanto no pertenece al Patrimonio Nacional. En la actualidad constituye un enclave dentro del Bosque.

Hasta la segunda mitad del pasado siglo el Bosque de La Herrería no ha sufrido modificaciones ni cambios significativos en sus rasgos medioambientales. Es a partir de entonces cuando se implantan otros usos sobre este ámbito, comenzando con la ubicación de un campamento del Frente de Juventudes en años inmediatamente posteriores a la Guerra Civil, el Club de Golf con sus instalaciones en un amplio sector del Bosque y otras instalaciones deportivas y recreativas que demandan los Ayuntamientos de San Lorenzo y de El Escorial.

En los últimos años el Bosque de la Herrería alcanza una notoriedad sobresaliente por formar parte del conjunto monumental del Real Sitio del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, constituyendo un elemento inseparable del conjunto. Todo el territorio que comprende el ámbito del Plan de Protección del Bosque de la Herrería es de titularidad del Real Patronato de San Lorenzo de El Escorial, con la excepción del enclave de El Castañar, que es una finca de propiedad privada.

## **El ámbito de este Plan**

El ámbito del Plan de Protección Medioambiental de Bosque de La Herrería incluye los terrenos de la finca histórica de la Dehesa de La Herrería. Se excluye expresamente el enclave de El Castañar. Este conjunto tiene una extensión superficial de 486,9 ha y su límite es el que aparece dibujado el **Plano nº 1 Ámbito del Plan**.

## **Zonificación empleada para el estudio del medio natural**

La diversidad de espacios que se manifiestan dentro del Bosque hace precisa una división del mismo para la mejor referencia y ubicación espacial de sus elementos físicos y rasgos ambientales. Además de la definición de unidades temáticas empleadas para la caracterización del medio natural, que es la que se ha utilizado, se tiene en cuenta la división del bosque en cuarteles y rodales, conservando la tradición de manejo forestal del Bosque. Estos últimos vienen recogidos en el Plano nº 1.

## A2. MEDIO NATURAL

### A2.1 CLIMA

Según la Caracterización Agroclimática de la Provincia de Madrid<sup>1</sup>, con datos, de los años 1948 a 1980, procedentes de la estación meteorológica de San Lorenzo de El Escorial (1.300 m de altitud), las principales características climáticas: temperaturas medias mensuales, precipitaciones medias mensuales, evapotranspiración y otros meteoros presentes son las reflejadas en los cuadros 1 a 4.

Cuadro 1. Temperaturas medias mensuales de medias. (°C)

ENE	FEB.	MAR.	ABR.	MAY	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	AÑO
3,4	4,2	6,8	9,4	13,5	17,7	21,6	21,0	17,3	12,1	6,6	3,4	11,4

Cuadro 2. Precipitaciones medias mensuales. (mm)

EN.	FE.	MA.	AB.	MA	JN.	JL.	AG.	SE.	OC.	NV.	DI.	AÑO
91,0	85,7	103,8	86,7	81,7	49,4	17,3	25,1	55,7	91,3	117,8	111,2	917

Cuadro 3. Evapotranspiración potencial media mensual. (mm. Thornthwaite.)

EN.	FE.	MA.	AB.	MA	JN.	JL.	AG.	SE.	OC.	NV.	DI.	AÑO
8,9	11,5	25,9	41,7	73,4	103,5	133,4	120,7	83,0	49,2	19,9	8,5	679,7

Cuadro 4. Otros meteoros presentes en el Bosque de La Herrería.

METEORO	VALORES EXTREMOS	VALOR MEDIO
Días de tormenta	5 – 31	19
Días de nieve	17 - 33	22
Días de helada	24 - 48	35
Temperatura mínima absoluta	- 6°C	
Temperatura máxima absoluta	37,5°C	

A partir de registros obtenidos directamente desde la instalación de una estación meteorológica ubicada en el Monasterio de El Escorial, a 1.024 m.s.n.m (1999-2006), los datos de Temperatura, y precipitación son los siguientes (cuadros nº 5 y 6)

Cuadro 5. Temperaturas medias mensuales y media anual. (°C)

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	AÑO
4,9	4,9	7,8	10,8	14,9	21,3	23,8	23,0	18,8	12,9	8,5	5,6	12,7

Cuadro 6. Precipitaciones medias mensuales y media anual. (mm)

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	AÑO
27,5	39,0	56,0	43,9	57,0	11,9	16,2	14,7	18,8	212,1	91,4	57,6	655,7

El Bosque de La Herrería, según la clasificación fitoclimática de ALLUE<sup>2</sup>, está comprendido en las subregiones VI(IV)1 y VI(IV)2, caracterizadas por ser bosques nemorales (bosques planicaducifolios de la zona templada), transicionales, nemoromediterráneos en parte ambivalentes (medio transicional en el que pueden coexistir bosques planiperennifolios esclerófilos y planicaducifolios), con planicaducifolia obligada marcescente, subclerófila VI(IV)1 y subtípica VI(IV)2. En resumen, la caracterización climática tiene una gran influencia en el tipo de suelo y la vegetación, constituyendo siempre un factor limitante al desarrollo de determinadas especies. La configuración actual del Bosque tiene una estrecha relación con el clima de la zona.

<sup>1</sup> Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, 1989. Caracterización agroclimática de la provincia de Madrid. Madrid. 163 pp.

<sup>2</sup> Allué, J. L., 1990. Atlas fitoclimático de España. Taxonomías. Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Madrid. 221 pp.

## A2.2 TOPOGRAFÍA

### A2.2.1 Pendientes

Recogida la información altimétrica de la superficie del terreno de La Herrería y alrededores, a través del Modelo Digital de Elevaciones con resolución de 5 m., se obtiene el **Mapa de Pendientes**, que indica para cada punto la pendiente media del terreno medida en porcentaje.

La **clasificación utilizada** para los tipos de pendiente es la que usa el Ministerio de Agricultura para la caracterización de la Capacidad Agrológica de los suelos y está basada en los grados de variación propuestos por el Servicio de Conservación de Suelos de E.E.U.U. (1996)\*.

Las zonas llanas y de pendiente suave son los llamados suelos agrícolas por poderse utilizar maquinaria agrícola en ellos. Las zonas de pendiente moderada se definen con cultivo ocasional y limitan los suelos laborables hasta el 20 % de pendiente. Los terrenos de pendiente fuerte, muy fuerte y escarpada se definen como suelos con vocación exclusiva forestal.

#### ESTADÍSTICAS DEL TERRENO

El cuadro siguiente muestra la superficie del terreno afectada según las clases de pendiente mencionadas:

Cuadro 7. Superficie afectada por las diferentes pendientes

	Pendiente en %	Superficie ha.	Porcentaje de superficie %
0 - 3	Llano	25,6860	5,14
3 - 10	Pendiente suave	211,0872	42,26
10 - 20	Pendiente moderada	138,2167	27,67
20 - 30	Pendiente fuerte	63,2554	12,66
30 - 50	Pendiente muy fuerte	49,7445	9,96
50 -171	Escarpado	11,4616	2,29
	TOTAL	499,4514	

Las pendientes que predominan en La Herrería son las denominadas suaves, que se localizan en mayor parte en la zona central y oriental del monte, son las correspondientes a las zonas adeshadas.

Las pendientes moderadas presentes en el 28 % de la superficie se distribuyen por toda el área del monte correspondiendo a las zonas de transición entre las dehesas y las vertientes montañosas.

La zona sur y occidental del bosque de la Herrería comprende la vertiente noreste de la cadena montañosa de Las Machotas, por lo que toda esa zona es la que presenta mayores pendientes, de fuertes a escarpadas.

### A2.2.2 Exposición

Se realiza otro análisis territorial a partir de la modelización del relieve del terreno que consiste en el cálculo de las zonas de sombra según la altura y el azimut del sol, de esta forma se obtiene el **mapa de exposición o de sombras**. Para conseguir un efecto más real de la orografía se aplica la extensión ArcScene del Sistema de Información Geográfico y se obtiene una imagen en 3 dimensiones.

El valor de las variables en este caso es azimut (origen del sol) de 135° y altura o inclinación solar de 45°. Los valores más altos en la escala de iluminación corresponden a las vertientes sureste de la zona montañosa de Las Machotas situada al sur de La Herrería.

### A2.3 GEOLOGÍA Y RELIEVE

Siguiendo al Instituto Geológico y Minero de España<sup>3</sup>, desde el punto de vista geológico, en el Bosque de La Herrera, se pueden distinguir las siguientes unidades (figura 2).

**6a** Rocas graníticas hercínicas del tipo adamellíticas biotíticas de grano medio porfídicas. Le corresponde una pequeña franja situada a la orilla izquierda del arroyo del Batán (río Aulencia), entre la unidad 26 y el ferrocarril. Hacia el SW del embalse del batán hay una banda de afloramiento desde el curso del arroyo hasta la Machota Alta.

**6b** Rocas graníticas hercínicas del tipo adamellíticas biotíticas de grano medio equigranulares. Se distribuyen por todo el resto de la zona situada a la izquierda del arroyo del Batán y que no pertenecen a las formaciones 6a ni 29.

**15** Ortoneises glandulares graníticos. Está representado por una franja estrecha en la parte oeste del bosque, entre el límite con el término municipal de Santa María de la Alameda y el río Aulencia.

**26** Bloques y cantos de granitos y gneises originarios de periodo Mioceno de la era Terciaria. Le corresponde la parte comprendida entre la orilla izquierda del río Aulencia, el arroyo del Romeral que baja de la presa situada al norte de San Lorenzo de El Escorial y las proximidades del ferrocarril.

**29** Bloques, cantos y arenas (conos de deyección) del periodo Pleistoceno de la Era Cuaternaria. Está representado por el resto de la superficie de la margen izquierda del río Aulencia (campo de golf y zona superior), así como por una franja en forma de lengua que penetra, siguiendo la carretera que lleva a la finca El Castañar hasta su límite con el bosque.

---

<sup>3</sup> Instituto Tecnológico Geominero de España, 1990. Mapa geológico de España. Escala 1:50.000 (533). San Lorenzo de El Escorial. Madrid. 98 pp., (1 mapa).

### El relieve

Se puede hacer una distinción entre vertientes graníticas de pendiente media y formas tendidas de relleno en fondo de valle.

Las primeras ocupan el inicio de la ladera oriental de La Machota Alta y pertenecen a una forma cóncava de vertiente en el sector y límite meridional y occidental del Bosque. Las formas de relieve están relacionadas con el substrato granodiorítico, de modo que es muy frecuente la presencia de bolos graníticos de dimensiones notables (decenas de metros), que por su mayor dureza destacan entre el modelado complejo del substrato, generalmente cubierto de vegetación. Un elemento característico de este modelado corresponde a la Silla de Felipe II.

Las pendientes alcanzan valores medios y en algunos puntos altos, pero el límite del Bosque no asciende hasta cotas donde estos valores se manifiestan de manera característica, quedando limitado al tercio inferior de las vertientes, de modo que la cota más alta del Bosque alcanza los 1.145m frente a los 1.461m y 1.404m de Las Machotas.

Las formas de relleno de fondo de valle se localizan al norte y sur del curso del arroyo del Batán y constituyen la zona alomada, con alguna llanura subhorizontal, que se extiende hasta el pie de la ladera de Abantos, coincidiendo con los muros de la cerca del Monasterio y el borde de los núcleos urbanos. La rotura de pendiente de esta zona suavemente alomada ha constituido el límite septentrional del Bosque, pues está documentado que la elección del emplazamiento para la construcción del Monasterio se efectuó sobre un rellano horizontal de la ladera serrana y a partir de aquí se extendieron las posesiones reales hacia el sur, incluyendo entre éstas de manera destacada la Dehesa de La Herrería, que hoy constituye el Bosque.

La alteración de granitos y adamellitas da lugar a un depósito de relleno que se manifiesta como un relieve tendido, con incisiones ligeras de los arroyos que drenan la ladera, y con el único modelado encajado en el cauce alto del arroyo del Batán, cuyo encajamiento relativo se debe en parte a la diferente energía de relieve de su cuenca de recepción, fuera del ámbito del Bosque. El resto muestra una morfología de suaves pendientes, con una inclinación general hacia el Este, con aparición esporádica de pequeños afloramientos del substrato, a modo de motas y resaltes característicos del modelado granítico. Estas formas de modelado son de edad pleistocena y por tanto relativamente reciente.

### A2.4 SUELOS

Los suelos del Bosque de La Herrería tienen un alto contenido en arena, proveniente de la alteración de los granitos y gneises. Tienen una proporción pequeña y poco estable de arcilla. Son suelos no muy profundos, pero relativamente fértiles y adecuados para el crecimiento de las masas forestales. El pH es ligeramente ácido.

Son suelos sueltos y sin estructura, correspondientes a clima templado húmedo, que se asientan sobre rocas ácidas y con grado de saturación bajo, en general, micacitas y granitos, presentando gravas de cuarzo en sus horizontes superiores, pobres en sustancias nutritivas, de color pardo, ocre u ocre claro, ricos en materia orgánica, humifican bien si la humedad y temperatura son adecuadas, la forma del humus es modernulliforme.

En el Bosque de La Herrería, se pueden distinguir los siguientes: suelos francoarenosos y permeables, suelos húmedos y xeroranker.

Los suelos francoarenosos y permeables corresponden a la dehesa de rebollo, con aprovechamiento pascícola eventual. En el Bosque se desarrollan sobre los depósitos terciarios de bloques y cantos situados en el sector NE.

Los suelos húmedos tienen la característica de ser terrenos afectados por una capa freática a escasa profundidad. Están ocupados por fresnedas y praderas. Se localizan en la zona central en el fondo de valle de los depósitos arenosos pleistocenos, en las proximidades del río Aulencia. Tienen una extensión limitada y coinciden con las zonas de prados húmedos.

Los suelos xeroranker están situados en pendientes acusadas, que favorecen la escorrentía y la erosión, similares a los anteriores, pero en general, menos profundos, más pedregosos, con ausencia del horizonte B, casi inexistente en la zona. En general, estos terrenos están cubiertos de matorral o presentan una vegetación esencialmente protectora. En el bosque se localizan sobre todo en el sector sur (rodales 13, 14 y 27).

### A2.5 HIDROLOGÍA

El Bosque de La Herrería pertenece a la cuenca hidrográfica del río Tajo, ya que todas sus aguas pertenecen a la subcuenca del río Aulencia, que desemboca en el río Guadarrama, a su vez afluente del Tajo.

El principal curso de agua es el arroyo del Batán (también denominado río Aulencia), que atraviesa el bosque de oeste a este con una diferencia de nivel, entre la entrada y la salida de 140 metros. Es de carácter no permanente a pesar de la presa de regulación de El Batán y de que recoge las aguas de otros arroyos menores.

Dentro del bosque, el arroyo del Batán recibe por su orilla izquierda, los arroyos del Avispero, Los Castaños, y El Infante, todos en la dirección NW-SE. Por la orilla derecha se le unen, en dirección SW-NE, los arroyos de Justín, El Carbonal o del Castañar. Estos arroyos están secos la mayor parte del año.

Los manantiales existentes son varios y se les conoce con los nombres de Fuente del Seminario, Los Capones, La Prosperidad, de la Ermita, Las Arenitas, Dos Hermanas del Batán, de la Reina, El Obregón y El Avispero. La mayoría de ellos se secan durante el verano.

El embalse del Batán tiene una capacidad nominal de 375.000 m<sup>3</sup> y su finalidad es el suministro de agua para uso interno del Bosque de la Herrería. No es agua apta para abastecimiento a poblaciones.

En el plano de Base Topográfica quedan identificados el embalse y todos los cursos de agua.

### A2.6 HIDROGEOLOGÍA

Las litologías predominantes en el Bosque de La Herrería son de tipo granítico y gneis, lo que implica que las condiciones hidrogeológicas de gran parte de la zona de estudio tengan una permeabilidad nula y, en consecuencia, no se formen acuíferos.

Los granitos presentan una fracturación superficial hasta una profundidad que en general no rebasa unas pocas decenas de metros, pudiendo existir pequeños acuíferos localizados en dichas fracturas que mantienen pequeños caudales de agua procedentes de la infiltración del agua de lluvia, de la escorrentía superficial, así como de la fusión de las nieves en las zonas más elevadas. La importancia de estos recursos a nivel regional es poco significativa, pero a nivel local son muy importantes por el elevado número de pequeñas fuentes o pozos que satisfacen demandas particulares.

Sólo en las zonas más llanas, de alteración de la roca, depósitos de gravas y arenas dejados por ríos y arroyos, la porosidad puede ser suficiente como para permitir el paso del agua. De este modo, las diversas zonas de material del cuaternario están caracterizadas por una mayor permeabilidad (ver apartado y mapa de Geología). Su funcionamiento hidrogeológico es el de un acuífero libre, recargándose directamente por infiltración desde la superficie, estando sus aguas íntimamente conexas con los ríos y arroyos.

En conclusión, La Herrería se encuentra de forma general en una zona de vulnerabilidad baja a la contaminación. Esto es así ya que los materiales sobre los que se sitúa son de baja permeabilidad y sólo se encuentran acuíferos muy locales por fisuración y alteración. Sin embargo, en zonas de material cuaternario (margen izquierda del arroyo del Batán) la vulnerabilidad a la contaminación es más elevada debida a su mayor permeabilidad y a su conexión con la red fluvial que podría funcionar de medio de difusión de la contaminación.

### Calidad de las aguas

En cuanto a la calidad de las aguas subterráneas, según información al respecto elaborada en 1988 a escala 1:200.000, la zona de La Herrería se sitúa en la zona de muy buena calidad, caracterizadas por la presencia de sólidos disueltos entre 0 y 250 mg/l, sulfatos entre 0 y 50 mg/l y una dureza entre 0 y 10 °F.

### Uso y puntos de agua subterránea

La Herrería cuenta con numerosos manantiales y fuentes de caudales muy variables, pero normalmente inferiores a un litro por segundo, se encuentran descritos en el apartado de Hidrología, de los cuales hay que mencionar que son todos de carácter estacional menos el del Avispero.

Aprovechando pequeñas acumulaciones de agua, se encuentran localizados **cinco pozos** en La Herrería, realizados por Patrimonio Nacional en los años 90, concretamente en el terreno donde se ubica el Club de Golf. De los cinco pozos existentes, uno se encuentra inutilizado y los otros 4 están en funcionamiento.

Estos pozos tienen concedida la autorización especial de aguas subterráneas a Patrimonio Nacional, por la Confederación Hidrográfica del Tajo, renovada en el año 2012, con una captación total de 17.783 m<sup>3</sup>/año. El uso de estos pozos es esporádico, no se extrae para almacenar su agua, tiene destino a riego de auxilio en el campo de golf y su utilización es exclusiva de apoyo al riego en momentos de escasez.

En la siguiente tabla se muestran los datos más destacados de estos pozos, sus coordenadas de localización, profundidad y caudales obtenidos en los meses estivales.

Cuadro 8. Características de los pozos de servicio en el Bosque de La Herrería

Nº Pozo	Nº hoyo	UTM, Huso 30 - ETRS89 x, y		Altitud m.	Profundidad m.	Caudales estivales l/s
1	1	402409	4493197	989	141	Sin uso
2	2	402501	4492980	960	91	0,3 - 0,6
3	4 (tee)	402643	4493037	958	143	1,1 - 1,5
4	4 (green)	402663	4492918	968	146	0,5 - 0,8
5	4 (calle)	402662	4492792	970	93	0,7 - 0,8

### Uso y puntos de agua superficial

La Herrería pertenece, dentro de la cuenca hidrográfica del río Tajo, a la subcuenca del río Aulencia, que a su paso por la finca se denomina arroyo del Batán.

El **embalse de la presa del Batán** recoge las aguas de una cuenca que tiene una superficie de 6,3 km<sup>2</sup>, consistente en el agua de lluvia, escorrentía y arroyos estacionales, entre los que se encuentra el arroyo que le da el nombre. Es discutido la consecución de caudales ecológicos en época estival de este arroyo a partir del embalse, pero el marcado carácter estacional del cauce hace que se encuentre seco aguas arriba del embalse en este periodo.

La presa fue construida hacia 1960 y tiene una capacidad máxima de 350.000 m<sup>3</sup>, con una altura máxima de 23,5 m. Todos los años se llena y vacía casi en su totalidad, circunstancia que ocurre en los meses de octubre-noviembre.

El uso de esta agua es para riego de jardines históricos de Las Casitas del Infante y del Príncipe anejas a la Herrería, el jardín de Los Frailes del Monasterio y otras zonas de La Herrería.

En el ramal del embalse que se dirige subterráneo en dirección oeste-este hacia a la Casita del Príncipe, existen **3 puntos de agua** con destino al riego de plantaciones menores de 3 años que se realicen en La Herrería.

Cercano a la presa, a los pies de la misma encontramos el **cuarto punto de agua**

### (A2.7 FLORA Y VEGETACIÓN)

Las características de precipitación (> 800 mm/año), temperatura media anual (11,4 °C) y altitud media (1.029 m), determinan que la vegetación dominante del Bosque de La Herrería pertenezca a la formación aestidurilignosa (bosques de hoja marcescente), intermedia entre las formaciones durilignosa (bosques de hoja coriácea) y aestilignosa (bosques de hoja caediza).

Además de la vegetación arbórea dominada por la presencia de *Quercus pyrenaica* y *Fraxinus angustifolia*, existen, el matorral degradado a base de jaras; el matorral maduro, cercano a la clímax, de orla de bosques de *Quercus pyrenaica*, denominado escobonal, donde dominan las leguminosas (*Cytisus scoparius* y *Genista florida*), también es frecuente encontrar este matorral en los claros del bosque; y el matorral de espinos (espinal) con *Rubus ulmifolius*, *Crataegus monogyna*, *Prunus spinosa*, *Lonicera peryclimenum* y trepadoras como *Tamus communis*.

La productividad potencial forestal según Gandullo y Serrada<sup>4</sup>, es la correspondiente a la clase III, que varía entre 4 y 6 metros cúbicos de madera por hectárea y año. De este dato se deduce que la vocación fundamental del bosque es la forestal arbolada con preferencia sobre los pastos.

#### A2.7.1 Vegetación potencial

Según Rivas Martínez et al., el bosque se encuentra encuadrado dentro de la región Mediterránea, subregión Mediterránea-Occidental, provincia Carpetano-Ibérico-Leonesa, subprovincia Carpetana, sector Guadarrámico, subsector Guadarrámico. Se definen dos series de vegetación: la 18a y la Ib.

La parte norte y oeste, básicamente, situada en la orilla izquierda del arroyo del Batán, corresponde a la serie de vegetación climatófila 18ª, definida por Región Mediterránea, Piso Supramediterráneo (temperatura media anual de 8° a 13°, temperatura media de las mínimas del mes más frío de -1° a -4°, temperatura media de las máximas del mes más frío de 3° a 8°, índice de termicidad de 70 a 200, período de helada de octubre a mayo), Serie supramediterránea carpetano-ibérico-leonesa y alcarreña subhúmeda silicícola de *Quercus pyrenaica* o roble melojo (*Luzulo forsteri-Querceto pyrenaicae sigmetum*). La vegetación potencial son robledales de melojos.

Las especies características de esta serie son *Quercus pyrenaica*, *Genista florida*, *Genista cinerascens*, *Adenocarpus complicatus*, *Genistella tridentata*, etc.

La etapa madura o clímax de esta serie corresponde a robledales densos, bastante sombríos, creadores de tierras pardas con mull (*Quercenion pyrenaicae*). Las etapas de sustitución son, en primer lugar, los matorrales retamoïdes o piornales (*Genistion floridae*), que prosperan todavía sobre suelos mulliformes bien conservados y los brezales o jarales (*Ericenion aragonensis*, *Cistion laurifolii*), que corresponden a etapas degradadas, donde los suelos tienden a podsolizarse más o menos por la influencia de una materia orgánica bruta. En los ombroclimas húmedos aparecen los brezales y la podsolización, que está muy amortiguada en los subhúmedos bajo los jarales. En el cuadro 9, se representan las etapas de regresión y los bioindicadores de la serie 18a.

<sup>4</sup> Gandullo, J. M.; Serrada, R.; 1977. Mapa de productividad potencial. Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Madrid. 23 pp.

El resto del bosque, comprendido entre Las Machotas y la ribera sur del arroyo del Batán, corresponde a la geoserie edafófila riparia silicícola supramediterránea carpetana Ib (fresnedas) *Fraxineto-Quercetum pyrenaica sigmetum*.

Cuadro 9. Etapas de regresión y bioindicadores de la serie 18a.

FORMACIÓN VEGETAL	ESPECIES
Bosque	<i>Quercus pyrenaica</i> <i>Luzula forsteri</i> <i>Physospermum cornubiense</i> <i>Geum sylvaticum</i>
Matorral denso	<i>Cytisus scoparius</i> <i>Genista florida</i> <i>Genista cinerascens</i> <i>Adenocarpus hispanicus</i>
Matorral degradado	<i>Cistus laurifolius</i> <i>Lavandula pedunculata</i> <i>Arctostaphylos crassifolia</i> <i>Santolina rosmarinifolia</i>
Pastizales	<i>Stipa gigantea</i> <i>Agrostis castellana</i> <i>Trisetum ovatum</i>

La serie Ib (edafohigrófila) ocupa las vallonadas o zonas donde se acumula el agua. Estas zonas, generalmente, están más degradadas que las de la serie anterior por el uso social y por el pastoreo. Las fresnedas están orladas por sotos de elevado valor ecológico. Las especies correspondientes a esta serie se recogen en el cuadro 10.

Cuadro 10. Especies características de la serie edafohigrófila.

SERIE DE VEGETACIÓN	ESPECIES
Edafohigrófila	<i>Fraxinus angustifolia</i> <i>Lonicera hispanica</i> <i>Rhamnus frangula</i> <i>Galium mollugo</i> <i>Astragalus glycyphyllos</i> <i>Symphytum tuberosum</i>

## 2.7.2 Unidades de vegetación

### 1 REBOLLARES

Los rebollares constituyen la vegetación principal del monte, conformando masas densas con un estrato arbóreo elevado y continuo, de buena calidad.

Desde el punto de vista fitosociológico nos encontramos en la asociación *Luzulo forsteri-Quercetum pyrenacia* de gran valor ecológico y paisajístico.

La vegetación acompañante de estos rebollares es *Acer monspessulanum*, *Juniperus oxycedrus*, *Ruscus aculeatus*, *Daphne gnidium*, *Paeonia broteri*. En presencia de bloques graníticos aparece *Digitalis purpurea*, *Dianthus lusitanicus*, *Sedum album*, *Anthirrhinum graniticum* y entre los roquedales aparece *Cistus laurifolius*, *Lavandula stoechas subsp. pedunculata*, *Corynephorus canescens* y *Helichrysum stoechas*.

Estos rebollares conservan especies de la asociación climática, por ejemplo: *Arenaria montana*, *Primula officinales*, *Luzula forsteri*, lo que implica que este bosque no se encuentra muy alejado de la situación climática. Se debe destacar dentro del dominio del rebollo la presencia de castaños (*Castanea sativa*), en zonas de umbría sobre suelos húmedos y bien drenados, y de arce de Montpellier (*Acer monspessulanum*), formando masas mixtas en zonas más cálidas y con presencia de afloramientos de la roca madre.

El matorral dominante en esta unidad son los escobonales de *Cytisus scoparius* y *Genista florida*.

En numerosos ejemplares de rebollo se ha detectado la afección por *Cerambyx cerdo*. Este escarabajo xilófago taca principalmente al rebollo, lo que constituye una amenaza a medio plazo para la conservación del bosque en las condiciones actuales, ya que sus efectos son letales, al destruir tanto la albura como el duramen de los árboles y por tanto su resistencia y vitalidad.

2 DEHESA DE FRESNO Y REBOLLO El rebollo al situarse en cotas bajas e hidromorfas se mezcla con *Fraxinus angustifolia*, conformando masas abiertas de ambas especies. Son muy típicos en esta unidad los grandes fresnos trasmochos, heredados de prácticas forestales que hoy en día se pueden considerar casi extinguidas, estas masas mixtas de rebollo y fresno están acompañadas de *Salix atrocineria* y *Acer monspessulanum*.

El matorral dominante en esta unidad de vegetación forma una orla arbustiva espinosa compuesta de *Prunus spinosa*, *Crataegus monogyna*, *Rubus ulmifolius*, *Rosa canina*. Las principales especies pratenses forman majadales con manzanillas, vallicares y trebolares en las zonas más húmedas.

3 MASAS MIXTAS Esta unidad de vegetación se distribuye en la ladera oeste del monte, está compuesta principalmente por masas de rebollo acompañadas de fresno, arce, enebros y alguna encina.

El arbolado en esta zona presenta un menor desarrollo, como consecuencia del afloramiento de la roca madre. Está acompañado en toda su extensión por las dos formaciones típicas de vegetación arbustivas del bosque de la Herrería, la orla arbustiva espinosa compuesta por *Prunus spinosa*, *Crataegus monogyna*, *Rubus ulmifolius*, *Rosa canina*, y los escobonales de *Cytisus scoparius* y *Genista florida*.

#### 4 MATORRAL

Debido a las características del clima de la Herrería, no demasiado húmedo, aparece esta unidad de vegetación de escasa extensión como degradación del bosque de rebollo, coincidiendo con una zona de suelo muy pobre.

Las especies características son *Cistus ladanifer*, *Cistus laurifolius*, *Cytisus scoparius*, *Lavandula pedunculata*, *Arctostaphylos crassifolia*, *Santolina rosmarinifolia*, *Daphne gnidium*, *Lavandula stoechas* subsp. *pedunculata*, *Thymus mastichina*, *Helichrysum stoechas*.

#### 5 PASTIZAL

Esta unidad de vegetación ocupa la zona denominada "Prado de la Guadaña", su composición es similar a la unidad número 2, dehesa de fresnos y rebollo, con una buena masa adulta de fresno y rebollo, se ha separado en una unidad independiente al conformar unas praderas naturales de alto valor ecológico, debido a que su suelo posee un mayor contenido en humedad por sus características edáficas, hace posible la presencia de un pastizal muy bien desarrollado a base gramíneas y leguminosas, como por ejemplo: *Agrostis castellana*, *Holcus lanatus*, *Poa nemoralis*, *Trisetum ovatum*, *Trifolium medium*, *Trifolium pratense*.

La orla arbustiva espinosa compuesta de *Prunus spinosa*, *Crataegus monogyna*, *Rubus ulmifolius*, *Rosa canina* está presente en todo este pastizal, bajo el cortejo de fresnos y robles.

## 6 REBOLLAR CON PRADERA

Esta unidad de vegetación, aunque se compone de igual manera que la unidad 1 (rebollares), se ha separado como una unidad de vegetación independiente por la propia estructura del campo de golf, en la que se puede apreciar las praderas artificiales que conforman las calles y greens, entre las densas y bien desarrolladas masas de rebollo acompañadas de su cortejo arbustivo y florístico.

Junto con la masa predominante de rebollo y fresnos en las zonas más húmedas, aparecen plantaciones de *Acer campestre*, *Acer monspessulanum*, *Platanus hispanica*, *Quercus ilex subsp. ballota*, *Prunus cerasifera*, *Catalpa bignonioides* y otras especies arbóreas y arbustivas de carácter ornamental dentro las zonas ajardinadas del campo de golf.

## 7 PARQUE-JARDÍN

Dentro de la estructura en la que se exponen las unidades de vegetación del bosque de la Herrería, se ha separado dos zonas con fuerte componente antrópico en cuanto a su cubierta vegetal, la denominada "El Ferial" y el parque de "La Manguilla". Ambas zonas poseen unos paseos con alineaciones de arbolado, bancos arriates y una disposición de las especies vegetales no natural.

La zona de "El Ferial" está ajardinada, con ejemplares como *Betula alba*, *Gleditsia triacanthos*, *Aesculus hippocastanum* y parterres de especies aromáticas y tapizantes.

## 8 VEGETACIÓN DE RIBERA

La vegetación de ribera presenta una característica fundamental, se trata de la forma de distribuirse alrededor de los cauces con una estructura horizontal que diferencia tipos de vegetación en función de la distancia al cauce. Cuanto más cerca del río, la disponibilidad de agua es mayor, lo que produce cambios en las riberas, que en su caso extremo se traducen en la aparición de bandas de vegetación definidas por el dominio de diferentes especies. Estas formaciones son de gran valor ecológico por su biodiversidad y alta productividad. Sin embargo, en muchas ocasiones no se observan estos cambios drásticos, por las características de la litología, que al ser menos permeable tienen menos humedad edáfica y dificulta la presencia de ciertas especies.

La vegetación de ribera se ve asimismo profundamente afectada por las características físicas de los cursos fluviales de las que dependen su caudal, la intensidad y frecuencia de las avenidas, como es caso del arroyo del Batán, cuyo régimen de agua es estacional. (Véase foto 4). Por este motivo no se encuentran en este curso fluvial formaciones vegetales de ribera amplias y bien diferenciadas de la vegetación adyacente. En el Bosque de La Herrería esta unidad está formada por chopos (*Populus spp.*), sauces (*Salix alba* y *Salix atrocinera*) y siempre con la presencia del fresno, además del sotobosque de rosáceas, zarzales y espinos en la franja más exterior buscando una mayor luminosidad y constituyendo una orla espinosa.

La delimitación de estas Unidades de Vegetación se representan en el plano nº 2.

**Valoración de las unidades de vegetación**

Las unidades de vegetación descritas anteriormente se han valorado en función de la calidad y fragilidad que presentan. Los criterios empleados en la valoración de las unidades de vegetación se recogen en el anejo 1.1

Cuadro 11. Valoración de las unidades de vegetación

UNIDADES DE VEGETACIÓN	CRITERIOS DE VALORACIÓN					
	Calidad				Fragilidad	
	P1	P2	P3	P4	P5	P6
1 Rebollares	MA	MA	A	S	Ma	A
2 Dehesa de fresno y rebollo	MA	Ma	Mb	S	Mb	A
3 Masas mixtas	A	MA	A	S	B	Ma
4 Matorral	A	mB	mB	N	MA	mB
5 Pastizal	A	mB	mB	S	MA	mB
6 Rebollar con pradera	mB	mB	mB	S	MA	mB
7 Parques y jardines arbolados	Mb	mb	MB	S	Mb	Ma
8 Vegetación de ribera	Ma	Ma	Mb	S	A	mB

Fuente: Elaboración propia

MA=muy alto/a; A=alto/a; Ma=media-alta; Mb=media-baja; B=bajo/a; mB=muy bajo/a; S=sí; N=no.

P1: Carácter autóctono de la formación vegetal

P2: Proximidad a la clímax o nivel evolutivo

P3: Complejidad de la estructura vertical

P4: Presencia de especies amenazadas

P5: Resiliencia o capacidad de recuperar las condiciones originales tras una perturbación

P6: Singularidad de la comunidad vegetal (muy alta (mundial), alta (europea), media-alta (P. Ibérica), media-baja (regional), baja y muy baja (local)).

**Conclusión**

En el caso del Bosque de La Herrería, la vegetación se encuentra en un buen estado de conservación y presenta unidades de vegetación de alto valor que se han conservado por la peculiaridad y trayectoria histórica del uso de la finca, ligada siempre al Monasterio.

Las unidades con mayor valor de calidad son el rebollar, las masas mixtas y en menor medida la vegetación de ribera. La fresneda presenta valores medios de calidad, así como el rebollar con pradera, mientras que el pastizal y los matorrales presentan valores menores.

Desde el punto de vista de la fragilidad, las unidades con mayor valor son las formadas por el rebollar y las dehesas de fresno y rebollo. Por otro lado, las unidades de matorral, pastizal, rebollar con pradera y vegetación de ribera son las que menor fragilidad presentan.

**A2.8 FAUNA**

Los estudios de fauna efectuados a finales del pasado siglo indicaban una presencia de fauna que no se correspondía con la riqueza y estado de su flora, en especial de la cobertura arbórea. Se detectó una limitación cuantitativa de individuos y especies de fauna silvestre. Los factores causantes de esta limitación se achacaban al uso público generalizado del bosque y la presencia de ganado vacuno que impiden y condicionan el restablecimiento de las poblaciones faunísticas propias del bosque.

Los últimos estudios efectuados en el Bosque de la Herrería sobre fauna, que se refieren a las aves y a mamíferos como grupos indicadores de la biodiversidad del lugar, y al tiempo resultan valiosos para identificar las especies significativas por su rareza, importancia o singularidad, muestran que esta situación de escasez de especies faunísticas se mantiene. Con todo y a pesar de la fuerte interacción humana existente, el Bosque es un hábitat que alberga especies singulares, muchas de ellas incluidas en catálogos de protección nacionales, autonómicos e internacionales.

### 2.8.1 Unidades de fauna

La definición de unidades de fauna se ha basado en la diferenciación de determinadas zonas del Bosque a partir de la cubierta vegetal, morfología del relieve, disposición y existencia de elementos adecuados (presencia de agua, resguardos, etc). Sobre estas unidades se ha efectuado un muestreo de aves por considerar que estas son indicadores representativos de las condiciones de biodiversidad y calidad del medio natural. También se ha tenido en cuenta la presencia de mamíferos silvestres a partir de inventarios efectuados desde el año 2007 en diferentes estudios que incluían en su ámbito el Bosque de la Herrería y algunos específicos mediante la técnica de foto-trampeo (2010).

Los listados se recogen en el anejo 2 de esta memoria.

- |                                     |                              |
|-------------------------------------|------------------------------|
| 1 Jardines con edificaciones        | 2 Huerta del Monasterio      |
| 3 Entorno del embalse del Batán     | 4 Bosque hueco               |
| 5 Dehesas con ganado                | 6 Hábitat de bosque frondoso |
| 7 Hábitat de bosque mixto en ladera | 8 Hábitat de bosque aclarado |

La distribución de especies de avifauna dentro del bosque responde a un patrón complejo que se puede explicar a partir de la definición de biotopos ligados a las formaciones vegetales existentes y la extensión de los correspondientes ecotonos. De esta manera se observa que la franja central del Bosque en dirección Norte-Sur (unidades 2, 4 y 7) presenta más observaciones de aves y más diversidad de especies que el resto de las unidades del Bosque; esto puede ser debido a la diversidad de ambientes que se detectan en la zona central frente a la uniformidad de los hábitats de matorrales y rebollares de las laderas de las Machotas y las fresnedas adeshadas cercanas a las áreas con más influencia humana. Resulta llamativo que esta zona central también cuenta con una frecuentación de visitantes mayor que otras zonas y al parecer esta circunstancia no parece ser relevante en el comportamiento y presencia de las aves observadas.

Dentro de la fauna del Bosque de La Herrería se debe destacar la presencia de especies con grado de protección especial, entre las aves, por ejemplo el abejero europeo (*Pernis apivorus*), el pico menor (*Dendrocopos minor*) y la chova piquirroja (*Pyrhcorax pyrrhcorax*), especies de interés especial, incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

En cuanto a mamíferos resulta muy significativa la presencia de nutria (*Lutra lutra*) especie de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas de especial conservación (anexo II de la Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad)\*. Esta especie se ha detectado ocasionalmente en las cercanías del embalse del Batán y se están realizando estudios sobre la presencia de mesomamíferos para conocer su distribución. Otras especies de interés son el gato montes (*Felix silvestris*), especie de interés comunitario que requiere una protección estricta (anexo V)\*, y varios lepidópteros como la doncella de ondas (*Euphydryas aurinia*), especie de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas de especial conservación (anexo II de la citada ley), la mariposa arlequín (*Zerynthia rumina*) especie de interés especial, y el coleóptero gran capricornio (*Cerambyx cerdo*) especie de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas de especial conservación (anexo II). Este último es responsable de la destrucción de numerosos ejemplares de roble en el Bosque.

(\*) anexos I, II y V de la Ley 42/2007 actualizados conforme a RD 1015/2013, de 20 de diciembre, e incluidos en la vigente Ley 33/2015, de 21 de septiembre del Patrimonio y de la Biodiversidad.

**A2.8.2 Valoración de las unidades de fauna**

La valoración de las distintas unidades faunísticas se ha realizado en términos de calidad y vulnerabilidad/fragilidad, según criterios expuestos en el anejo 1.2

Las unidades de fauna más valiosas ambientalmente son aquellas que poseen valores más altos en cada uno de los parámetros de calidad considerados. Las unidades más vulnerables o frágiles serán aquellas que posean valores más bajos de estabilidad, y más altos de rareza.

La valoración de los diferentes biotopos se recoge en el siguiente cuadro

Cuadro 12. Valoración de las unidades de fauna

UNIDAD DE FAUNA	CALIDAD		VULNER./FRAGILIDAD	
	P1	P2	P3	P4
1 Jardines y área con edificaciones	Mb	B	Mb	B
2 Huerta del Monasterio	Ma	Mb	Mb	B
3 Entorno del embalse del Batán	MA	Mb	Ma	Mb
4 Bosque hueco	A	Ma	A	Ma
5 Dehesas con ganado	B	Mb	B	mb
6 Hábitat de bosque frondoso	A	Ma	Mb	Ma
7 Hábitat de bosque mixto en ladera	A	MA	Ma	MA
8 Hábitat de bosque aclarado	Mb	Ma	A	mb

Fuente: Elaboración propia

MA=muy alto/a; A=alto/a; Ma=media-alta; Mb=media-baja; B=bajo/a; mb=muy bajo/a

P1: Presencia de especies amenazadas

P2: Diversidad

P3: Estabilidad (fragilidad/vulnerabilidad) de la comunidad

P4: Rareza del biotopo

**A2.8.3 Conclusiones**

La presencia de una lámina de agua como es el Embalse del Batán justifica la presencia de diferentes aves acuáticas (cormoranes, gaviotas, anátidas, etc.), siempre en un número reducido, pero debido a la limitada extensión de la lámina de agua del embalse y a los frecuentes episodios de sequía, nunca se han detectado zonas de nidificación en su entorno. Sin embargo, se ha detectado la presencia de nutria (estudios de control por fototrampeo, de marzo de 2010), por lo que es un indicador de la potencialidad de esta unidad y del bosque como biotopo de interés para la vida silvestre.

El bosque hueco y en menor medida la unidad hábitat de bosque mixto de ladera, presentan una valoración ambiental superior a la de otras unidades faunísticas, tanto por la diversidad de especies como por su calidad (en función de la figura de protección). En estas unidades se han encontrado especies vulnerables como la cigüeña blanca, que aunque no nidifica hace uso de estos espacios; el abejero europeo y el pico menor utilizan estas unidades como lugar de reproducción, ambas especies son de interés especial en la Comunidad de Madrid.

En resumen, es esperable una mayor presencia de indicadores faunísticos en los biotopos con mayor diversidad en cuanto a su composición vegetal y disposición morfológica. Parece plausible afirmar, a tenor de los datos estudiados, que las especies animales especialmente aves y mesomamíferos, mantengan sus refugios y zonas de cría en los hábitats boscosos de las laderas, con buena cobertura vegetal y menos acceso público, teniendo como zona de alimentación, dispersión y campeo el resto del Bosque.

Además de la fauna silvestre, en el Bosque de La Herrería, hay presentes varias explotaciones de ganado vacuno que aprovechan el ramón de los árboles y los frutos. La zona que explotan está vallada y comprende los rodales 7 y 8 en su totalidad y gran parte de los rodales 3 y 22.

### A3. EL PAISAJE

El Convenio Europeo del Paisaje fue firmado en Florencia el 20 de Octubre del 2000 y define el paisaje como "cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos". Respecto a la calidad paisajística, lo define como "la formulación, por parte de las autoridades públicas y competentes, de las aspiraciones de las poblaciones en lo que concierne a las características paisajísticas de su entorno", protección de paisajes se refiere a "las acciones encaminadas a conservar y mantener los aspectos significativos o característicos de un paisaje, justificados por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y/o la acción del hombre". Finalmente, la ordenación paisajística viene definida por "las acciones que presenten un carácter prospectivo particularmente acentuado con vistas a mejorar, restaurar o crear paisajes".

#### A3.1 CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE DEL BOSQUE DE LA HERRERÍA

El paisaje en el Bosque de La Herrería y su entorno destaca por dos aspectos fundamentales: las vistas y la calidad intrínseca de los elementos que lo integran. En cuanto al aspecto visual debe señalarse el potencial de visualización hacia el Real Sitio, Monasterio de San Lorenzo y conjunto urbano, con el fondo de la ladera de Abantos, así como la vista opuesta desde estos lugares hacia el sudoeste, con la espléndida cuenca visual del bosque y el fondo de las Machotas y puerto de la Cruz Verde.

Por otra parte el Bosque posee además un grado de naturalidad que se complementa con elementos de referencia histórica y que se encuentran en su interior. Este hecho otorga al Bosque un valor intrínseco por sí mismo y frente al paisaje antrópico de los cascos urbanos de San Lorenzo y de El Escorial.

#### Descripción paisajística del entorno de La Herrería.

El Monasterio de San Lorenzo de El Escorial y el Bosque de La Herrería se encuentran en el borde inferior de ladera montañosa, con pendiente constante y ubicado en la vertiente Sur de la Sierra de Guadarrama. El Bosque ocupa un fondo de laderas y valle, de pendiente tendida, resguardado por las crestas altas de Abantos y de las Machotas. El Bosque está preservado de los vientos ábregos más que el Monasterio, ya que este último se ubica sobre un rellano de ladera, pero con orientación al mediodía.

En esas condiciones el Bosque participa de un paisaje vegetal de dehesa en su zona inferior, "Dehesa de La Herrería" es una denominación habitual en la documentación consultada, y de bosque caducifolio en el inicio de las pendientes de ladera de las Machotas. La presencia de roca granítica modelada en bolos, característica de la sierra madrileña, y la disposición de estos afloramientos peculiares dentro del Bosque, como ocurre en La Silla de Felipe II, combina con el robledal y las masas mixtas con arce para otorgar una textura y contraste especial.

El entorno septentrional y oriental del ámbito del Plan se encuentra encajado en un continuo de construcciones urbanas con un marcado carácter turístico y de segunda residencia. La excepción es el conjunto monumental del Real Sitio y el casco antiguo de San Lorenzo de El Escorial, que siempre ha tenido una estrecha relación con el Bosque y las Casitas, y que apenas provocan impactos visuales relevantes. Por contra los situados al Norte, como el barrio del Romeral y las nuevas urbanizaciones de la ladera de Abantos, más alejadas del centro urbano, muestran una abigarrada disposición textural y cromática.

Respecto a la percepción visual en distancia, siempre cómo fondo escénico con horizonte definido, destacan como elementos omnipresentes la ladera de Abantos y los picos de Las Machotas, con unas alturas de 1.763 m en el primero y en torno a los 1.460 m en las segundas. La diferencia de cota entre la altura media del bosque (1.050 m) y estas alturas otorga al Bosque una línea de horizonte tan nítida como vistosa.

La inflexión de pendiente del terreno donde se ubica la mayor parte del Bosque no permite observar horizontes lejanos, con la excepción de algunos puntos singulares localizados sobre la línea divisoria meridional (Casa del Sordo), desde donde se contempla la depresión del piedemonte serrano e incluso los altos edificios de la capital.

Otros miradores significativos se pueden ubicar en la barbacana de los jardines de la Casita del Infante, o el más frecuentado de la Silla de Felipe II, éste con vistas hacia el interior del Bosque y el conjunto del Monasterio.

Como elementos discordantes perceptibles deben señalarse la carretera M-505, por su trazado en medio del bosque, con la presencia visual del tránsito rodado y los recientes crecimientos urbanos de San Lorenzo y de El Escorial.

El recorrido del ferrocarril resulta poco integrado visualmente, en cierta medida por la barrera visual que supone el terraplén de la plataforma que por la afección del trazado. Esta discordancia paisajística se considera de menor importancia.

### A3.2 CUENCAS VISUALES. INCIDENCIA VISUAL Y POTENCIAL DE VISTAS

Las cuencas visuales se definen desde aquellos emplazamientos del ámbito del Bosque que tienen o pueden tener un potencial elevado de observadores, o bien se ubican en zonas de amplio potencial de visualización. De esta manera se obtienen las áreas del territorio con una mayor incidencia visual y se describen sus rasgos principales.

La **incidencia visual** de un punto cualquiera hace referencia a la capacidad que tiene ese punto para ser visto desde cualquier otro lugar; será mayor cuanto mayor sea el número de lugares desde donde se ve.

El **potencial de vistas** o potencial de visualización se refiere a aquellos puntos del territorio desde donde se consigue mayor observación del resto. Los miradores son siempre lugares con un alto de potencial de vistas, aunque en algunos casos esa vista puede ser localizada pero de alto interés, en función del elemento observado. En el Bosque existen varios lugares considerados miradores, especialmente dirigidos hacia el Monasterio, como objeto de interés principal; pero también hay algunas áreas en las que desde cualquier lugar de su interior se consiguen vistas amplias de conjunto y también de elementos de interés.

Del análisis de la topografía y la disposición de formas de relieve se pueden definir tres grandes cuencas visuales, la primera desde el Monasterio hacia el sector SW, tomando como eje de ángulo sólido el enclave de El Castañar.

La segunda cuenca visual empleada para el análisis tiene su zona de observación en un conjunto de lugares en el trazado de la carretera vieja de La Silla de Felipe II, cuyo ángulo de apertura vista tiene su eje en el Monasterio, incluyendo así una buena cobertura del Bosque.

La tercera cuenca visual se puede establecer desde la casa del Sordo hacia N sector NW-NE con una buena percepción del conjunto del Monasterio, las Casitas y ladera de Abantos. El sector oriental de esta cuenca incide sobre la zona de dehesa, la Manguilla y el núcleo urbano de El Escorial hasta la Pedriza de Manzanares y por último el sector sur completa las vistas de las rampas del piedemonte serrano, el embalse de Valmayor y las lomas del Monte de El Pardo hasta Madrid.

Las cuencas de análisis visual se señalan el plano nº 4 de Unidades de Paisaje. Desde algunos puntos relacionados con estas tres cuencas visuales se han obtenido muestras del modelo de visibilidad. Los resultados se recogen en las siguientes páginas.

### **Obtención de áreas de visibilidad desde puntos significativos del ámbito del Plan y desde el Monasterio de El Escorial**

A partir del modelo digital del terreno (MDT), obtenido a partir la cartografía digital empleada, se ha realizado mediante software específico un análisis de la visibilidad existente desde diferentes puntos estratégicos de observación. El alcance de la visibilidad viene determinado por el encuadre del ámbito en dicho MDT.

La altura considerada del observador es la siguiente:

Infraestructuras viarias de comunicación: 1,5 metros.

Caminos y puntos de observación: 1,7 metros

Monasterio de El Escorial: 1,7 metros desde la explanada del Jardín de los Frailes.

Desde puntos estratégicos del Bosque: se ha tenido en cuenta la altura de la cubierta forestal, de manera que algunas observaciones se hacen por encima de ésta (a 7 m del suelo). En otros casos se mantiene la altura media del observador (1,7 m) para obtener un análisis real y manifestar las diferencias de observación desde el interior del bosque o desde miradores singulares.

Debe tenerse en cuenta que el modelo digital del terreno no refleja con precisión la textura del relieve en construcciones o edificios con desarrollo de paramentos verticales, por lo que el resultado del análisis visual se adapta a la envolvente más próxima.

Un primer análisis se ha efectuado considerando la posición del observador en la zona central del muro de piedra que limita el Jardín de los Frailes, en el ala Sur del Monasterio de San Lorenzo, y que corresponde al punto de observación principal de la cuenca visual 1 (CV1). En sombreado amarillo aparece el territorio que se observa desde ese punto. Prácticamente todo el Bosque de La Herrería se divisa desde aquí. La Casita del Príncipe y su jardín no es visible por el efecto pantalla del propio Monasterio.

El potencial de vistas desde la Casita del Infante es muy elevado. Prácticamente se divisa todo el Bosque. Uno de los motivos para la elección de este emplazamiento para la edificación de la Casita es su condición de mirador privilegiado.

Desde diferentes puntos del trazado de la carretera vieja a la Silla de Felipe II se propone el análisis de la Cuenca Visual 2. El motivo principal es el Monasterio, que se observa sin ningún obstáculo ya que el Bosque se mantiene en un plano visual subordinado, pero no por ello carente de importancia escénica.

Análisis del potencial de vistas desde la Silla de Felipe II. Ámbito de la Cuenca Visual 3. El principal elemento observable es la ladera sur de Sierra y como elemento secundario el Monasterio, aunque se comporte como el principal atractor de vistas desde este punto.

Análisis del potencial de vistas desde la cota máxima del Bosque. En el límite meridional del Bosque se localiza la cota más elevada, desde donde se ha establecido el punto de observación. La altura máxima del ámbito del Bosque no se corresponde con el punto de máxima visualización, pues no es un hito culminante en la topografía de la zona. Aún cuando ofrece una percepción de gran parte de la superficie de bosque, hay dos zonas de difícil percepción, la primera es el valle alto del arroyo del Batán, junto a la casa de su mismo nombre y el arroyo de Justín. La otra zona corresponde al sector oriental, Lancha de Zacarías y el Segundo Paso, junto a las vías del tren, cuya pendiente y disposición procura a esta última zona una baja incidencia visual. Área observada desde un punto de la carretera cercano al cruce con la vía del ferrocarril. Nótese la incidencia visual de la ladera oriental de la Machota alta y la existencia de algunos lugares poco visibles por su orografía, como en el extremo del embalse del Batán y también en la ladera oriental del enclave de El Castañar.

Los resultados observados en los análisis de vistas presentados y en otros que se han elaborado para la redacción del apartado concerniente al paisaje, muestran la gran visibilidad que tiene la mayor parte del Bosque, con las siguientes observaciones:

- las zonas de mayor incidencia visual son la ladera de Las Machotas, el resalte donde se ubica la Casita del Infante y también el Monasterio. En menor medida la ladera de la Silla de Felipe II - Casa del Sordo, que posee alta incidencia visual pero sólo desde el arco norte del ámbito.
- las zonas de menor incidencia visual se localizan en vaguadas y ondulaciones en el interior de la zona central del Bosque. El desarrollo arbóreo y la modulación de los relieves del fondo y del pie de ladera camuflan y ocultan edificaciones que se ubican en estos lugares. El curso alto del arroyo del Batán y la vaguada del arroyo de Justín son las áreas menos visibles del Bosque.
- Los lugares con mayor potencial de visualización son el entorno de la Casa del Sordo, la zona de la Casita del Infante y el mirador de los Frailes en el Monasterio. En menor medida algunos puntos del recorrido de la carretera vieja de la Silla de Felipe II poseen alto potencial de vistas. Los puntos de mayor cota dentro del ámbito del Plan no poseen vistas completas del Bosque. Para obtenerlas hay que emplear miradores fuera del ámbito a mucha mayor altura y desde distancias mayores, como la Machota Alta o a partir de la cota 1.200 de la ladera de Abantos.

**A3.3 ELEMENTOS SINGULARES DE INTERÉS PAISAJÍSTICO**

Se refiere a hitos o elementos conspicuos por su valor histórico, arqueológico, geomorfológico, botánico o cualquier otro carácter distintivo ligado a la historia del Bosque. Estos elementos singulares se recogen en el Plano nº 5 de Elementos Singulares. Algunos de éstos se reproducen en esta página.

La consideración de elementos singulares se justifica por su inclusión en el inventario de construcciones, edificaciones y elementos, pertenecientes al Patrimonio Nacional o al Patronato del Real Sitio. Algunos edificios se han considerado elementos singulares a efectos paisajistas. Coinciden con los elementos de mayor valoración aplicada que se exponen en el apartado A4 de esta memoria. Además de éstos se incluyen los ejemplares del elenco de **Árboles Singulares** de la Comunidad de Madrid. (Ver Anejo 2.3)

**Árboles singulares del catálogo que se localizan dentro del ámbito de este Plan de Protección**

Especie	Nombre	Municipio
<b>Rincón del Castañar</b>		
<i>Castanea sativa</i>	Castaño de las Machotas I	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
<i>Castanea sativa</i>	Castaño de las Machotas II	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
<b>Silla de Felipe II</b>		
<i>Acer monspessulanum</i>	Arce de la Silla de Felipe II	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
<b>Club de Golf</b>		
<i>Quercus pyrenaica</i>	Rebollo de la Herrería	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
<b>Dehesa Central</b>		
<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno de La Herrería	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

**A3.4 UNIDADES DE PAISAJE**

La definición de unidades del paisaje se obtiene por agregación y combinación de rasgos del medio natural que presentan características intrínsecas y que por tanto pueden ser gestionadas de manera específica. Una vez definidas se determina su valoración mediante la obtención de los parámetros de calidad y fragilidad paisajística.

La definición de los elementos o rasgos intrínsecos se basa en factores que se aplican a la vegetación y fauna (singularidad, naturalidad, rareza, etc.) o bien se refieren a la oportunidad de su condición geomorfológica, (relieve peculiar, modelado del roquedo, situación hipsométrica, etc.). A estos rasgos se añaden elementos de percepción, (la textura, el color, la disposición, la relevancia visual, la secuencia en la dinámica de observación, etc.) de manera que la combinación de aquellos con los de su manifestación escénica han permitido a un panel de especialistas de la Dirección de Conservación de Bienes Histórico-Artísticos definir las unidades de Paisaje dentro del ámbito del Plan.

Las unidades de paisaje se complementan con la inclusión en ellas de elementos singulares del patrimonio arquitectónico y otros de valor histórico, como fuentes, puertas, caminos o hitos que se encuentran dentro del Bosque.

### 1 LADERA DE LA MACHOTA

Descripción: Ladera orientada a naciente y con un perfil frontal plano-convexo, lo que facilita su observación desde un amplio sector de lugares. Su desarrollo se ubica entre los 1.000 y 1.075m. Es un bosque de rebollo con pies de arce de Montpellier. Esta cubierta forestal otorga una textura visual ahuecada y con una variedad cromática estacional muy llamativa. Carece de afecciones paisajísticas.

Incidencia visual: Muy alta, prácticamente visible desde cualquier punto del ámbito del Bosque.

Potencial de vistas: alto. Ver análisis de la cuenca visual CV2. Se observa muy bien el área central del Bosque así como el Monasterio y los conjuntos urbanos.

Elementos singulares: homogeneidad de la masa forestal.

### 2 ENTORNO DEL EMBALSE DEL BATÁN

Descripción: unidad compleja por su relieve y variedad de elementos. Destaca la lámina de agua del embalse del Batán, ubicada en un bosque aclarado de rebollo. En zonas altas (1.100m) la cubierta vegetal del matorral, con predominio de retama, ofrece poca variación textural o cromática. Sin embargo las pendientes de ladera son elevadas, lo que contrasta con la horizontalidad del agua embalsada.

La dificultad de acceso y la escasa frecuentación de visitantes otorgan a esta unidad un grado de naturalidad alto. Como elementos discordantes debe señalarse el trazado de la carretera, y en menor medida el tendido de líneas eléctricas.

Incidencia visual: Baja. Visible desde el mirador de la Casita del Infante y algunos puntos de la carretera vieja de la Silla de Felipe II.

Potencial de vistas: Bajo en conjunto. En algún punto de la carretera vieja de la Silla de Felipe II hay buen potencial de vistas hacia la zona central del Bosque, el embalse y el campo de golf con el Monasterio como fondo escénico.

Elementos singulares: Fuente del Batán y edificio del Batán de los Jerónimos. La ubicación del edificio, el camino de acceso y el curso del arroyo hasta el embalse constituyen un conjunto de paisajístico de indudable interés. Otros elementos son la fuente y el puente del Avispero.

### 3 SOTO DE LA ERMITA

Descripción: Masa densa de roble, con escaso sotobosque y un con áreas de pastizal. Zona muy frecuentada y adaptada para estancia, con mobiliario ligero. Los numerosos elementos de interés otorgan mayor calidad intrínseca a esta unidad, al tiempo que atraen visitas y automóviles. Esto produce una disminución del valor paisajístico por la presencia de abundante de vehículos en determinados momentos. Debe señalarse la existencia de una zona de aparcamiento a ambos lados de la carretera M-505, con cierta degradación de los elementos de paisaje y que supone un cierto riesgo para los peatones.

Incidencia visual: Baja. La posición deprimida en términos relativos permite camuflar y absorber elementos discordantes como la carretera de acceso a la Silla de Felipe II.

Potencial de vistas: Muy bajo. La frondosidad del bosque en esta zona no permite la emisión de vistas ni la percepción de líneas de horizonte próximo.

Elementos singulares: Ermita de la Virgen de Gracia. Fuente de la Ermita. Fuente de la Prosperidad, Fuente de las Arenitas. Crucero. Pino silvestre (árbol singular).

#### 4 OTERO DE LA CASA DEL SORDO Y SILLA DE FELIPE II

Descripción: Este promontorio destaca por su fácil accesibilidad y excelentes condiciones para la observación del sector oriental del Bosque. La Silla de Felipe II se ubica en un mirador privilegiado por su cota dominante sobre la ladera y la zona de dehesa, al tiempo que se enfrenta al edificio del Monasterio en práctica igualdad de cota, de manera que el Bosque queda en una situación escénica subordinada al motivo visual central, que se complementa con la calidad de la cubierta forestal y que constituye un elemento paisajístico de muy alto valor. En la ladera de este otero la vegetación se presenta con un grado de cobertura menor que en otras zonas, pero ofrece cierta diversidad, destacando los arces por su color y textura otoñal. Destacan las formas del roquedo, en bolos de aspectos singulares. Como elemento discordante debe señalarse la existencia de una línea de tendido eléctrico.

Incidencia visual: Alta. Constituye una línea de perfil de horizonte visible desde muchas áreas del Bosque.

Potencial de vistas: Muy alto. Se obtiene una de las mejores vistas no sólo del Bosque sino que también se observa el piedemonte serrano, parte de la Hoya de Villalba y hacia el sur una vista continua hasta los edificios de la capital.

Elementos singulares: Silla de Felipe II. *Acer monspessulanum* (árbol singular). Casa del Sordo.

#### 5 BOSQUE DE NAPEAS Y DRÍADES

Descripción: Bosque maduro de robles y arces al límite de su cabida cubierta. Presenta un alto grado de naturalidad, pues es una zona menos accesible y cuenta con escasa frecuentación de visitantes. La calidad de los elementos naturales y su disposición otorgan a la unidad un alto valor paisajístico. Esta unidad incluye el Prado de la Guadaña en donde coexisten robles y fresnos con grandes claros de pradera natural rodeados por orla arbustiva diversa y variada. La presencia de fauna es más frecuente en esta unidad que en otras y es un lugar de observación de aves. El elemento discordante es la carretera M-505 con un importante efecto barrera sobre el paisaje y la fauna. Es un foco lineal de contaminación sonora por la circulación de vehículos a motor.

Incidencia visual: Muy baja, la disposición topográfica no permite la observación completa o destacada de la unidad, esta condición fisiográfica ha sido tenida en cuenta en su momento para definir el lugar con la denominación elocuente para este paraje como Hoya del Carbonal.

Potencial de vistas: bajo. Las líneas de horizonte que se observan son las que constituyen el límite de la unidad serrana: hacia el norte la ladera de Abantos y cerrando el sector sud-occidental la línea de Las Machotas.

Elementos singulares: praderas naturales y orla arbustiva vistosa (endrinos, boneteros, aligustres, etc.).

#### 6 RINCÓN DEL CASTAÑAR

Descripción: Ladera cóncava de carácter umbrío. Conserva ejemplares arbóreos notables, como los castaños próximos a la Fuente de la Reina, cuenta con numerosos pies de arce y rebollo de buen porte.

Incidencia visual: Media alta. Aunque resulta un espacio cóncavo, su posición en media ladera y su orientación hacia buena parte de los lugares emisores de vistas como el Monasterio e itinerarios peatonales principales del Bosque, lo hacen relativamente visible.

Potencial de vistas: Alta en el extremo meridional de la unidad, cerca de la senda de subida a Las Machotas, que coincide con la cota más elevada del Bosque (1.145m).

Elementos singulares: Fuente de la Reina. *Castanea sativa* (árboles singulares).

## 7 DEHESA CENTRAL

Descripción: Unidad paisajística extensa, ocupando la mayor parte del Bosque. Hace referencia a una dehesa típica de piedemonte serrano, con grandes y viejos fresnos trasmochos, junto con pies de rebollo distribuidos irregularmente. Constituye un paisaje de bosque ahuecado con una gran variación estacional en cuanto a la cubierta herbácea, que llega a agostarse por completo durante el estío. Su gran extensión le procura una mayor afección por elementos paisajísticos discordantes, como construcciones, paso de la carretera, vía del tren, infraestructuras eléctricas y de agua.

Es una unidad que comparte usos más o menos compatibles con su carácter paisajístico. Así, el uso ganadero ha sido tradicional en buena parte de esta unidad pero es incompatible con el uso turístico y recreativo. El campo de fútbol es un elemento que aporta una gran distorsión paisajística a la unidad por la presencia de construcciones y la intensidad de uso que se traduce en aparcamientos de vehículos bajo arbolado y en zonas no adaptadas paisajísticamente.

El albergue de Santa María del Buen Aire introduce en esta unidad de dehesa construcciones espurias, no adaptadas a las condiciones del entorno.

Incidencia visual: Media alta. Es un espacio que se observa desde distintos puntos estratégicos, como el Jardín de los Frailes en el Monasterio, la Casita del Infante y otros miradores, la Silla, la Casa del Sordo, etc.

Potencial de vistas: Medio bajo.

Elementos singulares: Molino de Jacometrezo, fuente del Seminario, fuente de los Capones, crucero.

## 8 CAMPO DE GOLF

Descripción: Unidad compleja que justifica su significación por la existencia del campo de golf y a un conjunto de edificaciones deportivas complementarias. El campo de golf se extiende sobre una amplia extensión del robledal central del Bosque y con excepción de las calles de juego que son praderas, el resto del arbolado posee una configuración de masa forestal en muy buen estado. Destacan el contraste de texturas y colores de la zona de juego en las distintas épocas del año. El conjunto de edificaciones complementario apenas tiene elementos de interés si bien es objeto de tratamiento y adecuación paisajística mediante el cuidado y la plantación de arbolado en el entorno de los edificios que forman el complejo deportivo.

Incidencia visual: Baja

Potencial de vistas: Medio alto

Elementos singulares: Puente Fernández Casado

<sup>5</sup> Napeas y Dríades: ninfas de los valles y de los bosques, respectivamente. Las ninfas de los pastos y flores se decían Napeas, de napos que es 'pasto'; y algunos dicen ser estas Ninfas de los collados; las de los bosques se llaman Dríades" (J. Pérez de Moya., *Philosophia secreta* [1558], Madrid, Clásicos Olvidados, 1928, II,93).

## 9 PARQUE DEL FERIAL

Descripción: Espacio del Bosque ubicado entre la Casita del Infante y el recinto del Monasterio (tapia del huerto de los frailes). Es el área más próxima al casco urbano de San Lorenzo y funcionalmente puede ser considerado como un parque urbano. Su denominación proviene de que hace años se instalaba aquí el ferial durante las fiestas patronales. Es una zona estancial con mesas, bancos y papeleras.

Incidencia visual: baja

Potencial de vistas: bajo

Elementos singulares: no reseñables

## 10 PARQUE DE LA MANGUILLA

Descripción: Parque urbano equipado, en el que destaca especialmente la construcción de un auditorio al aire libre y una amplia explanada susceptible de usos deportivos (fútbol y atletismo). Este parque muestra pocos rasgos de naturalidad y no posee conexiones paisajísticas ni físicas con el resto del Bosque.

Incidencia visual: Baja

Potencial de vistas: Bajo. Hacia las Machotas y Abantos hay cierto potencial de visualización, debido a que son líneas de horizonte que limitan el área visual en el arco Noroeste. Otros elementos atractores de vistas del Bosque o el Monasterio, no son fácilmente visibles desde este Parque, ya que las vías del ferrocarril discurren en terraplén y producen un efecto barrera visual y físico hacia el resto.

### Valoración de las unidades de paisaje

Las unidades de paisaje anteriormente descritas se han valorado en función de la calidad y fragilidad que presentan. Los criterios empleados en la valoración de estas unidades hacen referencia a propiedades del medio natural descritas en cada unidad, a su potencial de visualización, a su capacidad de incorporar elementos de paisaje con rasgos alóctonos o artificiales y la afección que esto produce en su calidad perceptual, a su incidencia visual o capacidad de ser observadas y por tanto frágiles para contener elementos de contraste, y por último, la existencia en ellas de elementos singulares y caracterizadores del paisaje en el contexto del conjunto monumental escurialense, como la presencia de edificios, construcciones, fuentes o árboles notables, que destacan entre los de su categoría.

Cuadro 13 Valoración unidades de Paisaje

UNIDADES DE PAISAJE	CRITERIOS DE VALORACIÓN					
	Calidad				Fragilidad	
	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Ladera del a Machota	MA	MA	N	A	A	MA
Entorno del embalse del Batán	MA	Ma	S	B	B	A
Soto de la ermita	A	Ma	S	mB	B	Ma
Otero de la Casa del Sordo y Silla de Felipe II	A	MA	S	MA	A	MA
Bosque de napeas y dríades	A	Ma	N	B	mB	Mb
Rincón de El Castañar	A	Ma	S	Ma	Ma	MA
Dehesa central	Ma	Mb	S	Mb	Ma	B
Campo de golf	Ma	Mb	S	Ma	B	B
Parque del Ferial	B	B	N	B	B	Mb
Parque de la Manguilla	mB	mB	N	B	B	B

Fuente: Elaboración propia.

MA=muy alto/a; A=alto/a; Ma=media-alta; Mb=media-baja; B=bajo/a; mB=muy bajo/a; S=sí; N=no.

P1: Calidad de elementos de paisaje intrínseco (gea, flora, fauna, formas, textura, etc.)

P2: Significación de la unidad en el contexto paisajístico del entorno (Abantos -Sierra de Guadarrama)

P3: Presencia de hitos o elementos singulares

P4: Potencial de visualización

P5: Incidencia visual

P6: Afección al contener elementos disarmónicos.

## A4. EDIFICACIONES

### A4.1 LOCALIZACIÓN E INVENTARIO

Las edificaciones existentes en el Bosque de La Herrería se han identificado mediante un código alfanumérico, que hace referencia al uso, al número del rodal donde se encuentra dicha edificación, para su mejor localización sobre plano y una numeración correlativa dentro del mismo.

La identificación del uso es la siguiente:

Cuadro 14. Códigos de uso en edificaciones

USO	CÓDIGO
USO RESIDENCIAL	UR
USO TERCIARIO	UT
	BARES Y RESTAURANTES
	UTB
	OFICINAS
	UTO
USO DOTACIONAL	UD
	TALLERES Y ALMACENES
	UDT
	RELIGIOSO
	UDR

USO	CÓDIGO
DEPORTIVO	UDD
ENSEÑANZA	UDE
CULTURA Y RECREO	UDC
APARCAMIENTO	UDA
USO AGROPECUARIO	UA
USO DE INFRAESTRUCTURAS	UI
ELECTRICAS	UIE
SANEAMIENTO	UIS
ABASTECIMIENTO	UIA

### Inventario de edificaciones

#### Rodal 1

UDE/ 01.01	Casa Forestal de La Herrería
UDD/01.02	Pista del Ferial
UTB /01.03	Kiosco de Zarco

#### Rodal 2

UIA/02.01	Depósito de Las Tachuelas
UDD/02.02	Gradas campo de fútbol de Las Tachuelas
UDD/02.03	Campo de fútbol de Las Tachuelas
UDD/02.04	Vestuarios campo de fútbol de Las Tachuelas
UR/02.05	Casa Forestal de La Calleja Larga
UTB/02.06	Bar Campo de fútbol de Las Tachuelas

#### Rodal 3

UIA/03.01 Depósito Rodal 3

#### Rodal 5

UDC/05.01	Auditorio de La Manguilla
UDC/05.02	Pista deportiva de La Manguilla
UIE/05.03	Centro de transformación de La Manguilla
UIE/05.04	Centro de transformación de La Manguilla

#### Rodal 6

UA/06.01 Molino de Jacometrezo (desuso)

#### Rodal 8

UA/08.01	Vaquerías de La Herrería
UA/08.02	Vaquerías de La Herrería

## Rodal 9

UTB/09.01	Kiosco-bar de La Silla de Felipe II
UTB/09.02	Kiosco-bar de La Silla de Felipe II
UR/09.03	Casa Forestal del Sordo (desuso)

## Rodal 15

UA/15.01	Antiguo Batán de Los Jerónimos (desuso)
----------	-----------------------------------------

## Rodal 16

UIA/16.01	Depósito del Avispero
UR/16.02	Casa Forestal del Batán
UIA/16.03	Presa del Batán

## Rodal 17

UTB/17.01	Club Social Campo de Golf de La Herrería
UDD/17.02	Caseta Master Caddie Club de Golf La Herrería
UDA/17.03	Aparcamientos Club de Golf La Herrería
UDA/17.04	Aparcamientos Club de Golf La Herrería
UIE/17.05	Centro de transformación Club de Golf La Herrería
UDT/17.06	Talleres Club de Golf La Herrería
UDD/17.07	Piscinas Club de Golf La Herrería
UDD/17.08	Piscinas Club de Golf La Herrería
UDD/17.09	Campo de prácticas Club de Golf La Herrería
UTB/17.10	Bar piscinas Club de Golf La Herrería
UDD/17.11	Pistas de tenis Club de Golf La Herrería
UDD/17.12	Pistas de tenis Club de Golf La Herrería
UDD/17.13	Pistas de tenis Club de Golf La Herrería
UDD/17.14	Pistas de pádel Club de Golf La Herrería
UDD/17.15	Pistas de pádel Club de Golf La Herrería
UDT/17.16	Almacén pista tenis y pádel
UDD/17.17	Control acceso Club de Golf La Herrería
UTO/17.18	Oficinas Club Golf Herrería
UDD/17.19	Campo de prácticas Club de Golf La Herrería
UR/17.20	Casa del Guarda del Club de Golf La Herrería
UTO/17.21	Control acceso Club de Golf La Herrería

## Rodal 19

UDC/19.01	Instalaciones del Albergue Santa María del Buen Aire
UDC/19.02	Instalaciones del Albergue Santa María del Buen Aire
UIA/19.03	Estanque Albergue Santa María del Buen Aire
UDR/19.04	Ermita Albergue Santa María del Buen Aire

## Rodal 20

UTO/20.01	Oficinas Albergue Santa María del Buen Aire
UDC/20.02	Instalaciones del Albergue Santa María del Buen Aire
UA/20.03	Instalaciones del Albergue Santa María del Buen Aire
UIA/20.04	Estanque Albergue Santa María del Buen Aire
UA/20.05	Antiguo invernadero Escuela taller

## Rodal 29

UDR/29.01	Ermita Virgen de Gracia
-----------	-------------------------

Las edificaciones quedan recogidas en la cartografía en el plano nº 6 de Edificaciones.

**A4.2 VALORACIÓN APLICADA**

Únicamente se valoran aquellas construcciones y edificaciones que tienen incidencia positiva en el contexto del Bosque por su singularidad, carácter histórico, integración en el entorno o relación tradicional con los municipios escurialenses, tal como ocurre con la Ermita de la Virgen de Gracia.

Los edificios y construcciones relacionados con las infraestructuras actuales no se han considerado en esta valoración ya que se tratan en el apartado de Infraestructuras de esta memoria.

Por otra parte, el conjunto de edificios que forman parte de los ámbitos del patrimonio artístico de la Casita del Príncipe y la Casita del Infante, pertenecientes al conjunto monumental del Monasterio, no se han incluido en esta valoración por razones obvias, aún cuando dentro de estos recintos existen construcciones auxiliares menores (estufas, casetas de guardería, etc.) que no poseen la carga histórica y arquitectónica de los edificios principales, pero que forman parte del conjunto por su necesaria funcionalidad o intención en el diseño de estos espacios y jardines.

La Valoración de las construcciones y edificios dentro del Bosque, a tenor de las consideraciones expuestas en los párrafos anteriores es la siguiente:

EDIFICIO	SINGULARIDAD	INTEGRACIÓN	C. HISTÓRICO	VALORACIÓN
Casa forestal del Sordo	Muy Alta	Muy Alta	Muy Alta	Muy Alta
Antiguo Batán de los Jerónimos	Muy Alta	Muy Alta	Muy Alta	Muy Alta
Ermita de la Virgen de Gracia	Muy Alta	Muy Alta	Muy Alta	Muy Alta
Molino de Jacometrezo	Muy Alta	Alta	Muy Alta	Alta
Casa forestal del Batán	Alta	Alta	Media	Media
Presa del Batán	Muy Alta	Alta	Media	Alta
Casa forestal de La Herrería	Alta	Media	Media	Media
Casa forestal de la Calleja Larga	Alta	Media	Media	Media

Fuente: Elaboración propia

El resto de los edificios y construcciones dentro del Bosque no poseen unos rasgos o características que puedan ser compatibles con el entorno y el funcionamiento del medio natural. Antes bien, su implantación ha supuesto alguna afección o alteración ambiental sobre el Bosque o sobre algunos de sus componentes, especialmente sobre los elementos de paisaje. De manera que en general son precisas acciones de mantenimiento y corrección, para evitar o minorar la alteración que supone la presencia de edificaciones disarmonicas sobre los aspectos ambientales del Bosque.

En algunos casos la alteración ambiental tiene más relación con el uso del edificio que con su propia entidad constructiva, por lo que además de medidas correctoras o de integración paisajística del edificio deben tenerse en cuenta medidas compensatorias por la intensidad de uso o afluencia de visitantes en sus proximidades. Estas medidas pueden ser variadas sobre elementos del medio y tendentes a recuperar el equilibrio del ecosistema forestal, pero puede ser preciso eliminar edificaciones y usos asociados si los efectos ambientales son especialmente negativos.

## A5. INFRAESTRUCTURAS

### A5.1 TIPOS Y SERVIDUMBRES

La pertenencia a una zona con cierta densidad urbana y la proximidad a asentamientos residenciales hacen que el Bosque de la Herrería se encuentre afectado por una serie de infraestructuras propias del encuadre territorial municipal o incluso regional, como ocurre con las vías de comunicaciones: carretera y ferrocarril. Además de éstas atraviesan el Bosque de la Herrería otras redes de servicios como son la red de tendido eléctrico, abastecimiento, saneamiento y red de riego de uso interno.

La exposición que se hace en este apartado sobre las infraestructuras tiene como finalidad mostrar la interacción de las mismas sobre el Bosque y sobre el ámbito del Plan de Protección y establecer una valoración ambiental de esta circunstancia. En ningún caso supone una valoración sobre la funcionalidad, bondad o adecuación de las mismas para los fines de su creación.

**Carretera M-505 de Madrid a Ávila.** Esta vía atraviesa el Bosque por su zona central en dirección E-W. Es una carretera cuya titularidad corresponde a la Comunidad de Madrid. El trazado de la carretera no dispone de pasos adecuados para el cruce de personas, existiendo tan solo un paso cebra en las proximidades del cruce con la carretera de La Silla de Felipe II. El paso desde La Manguilla a otras zonas del Bosque implica caminar por la zona de calzada bajo el puente del ferrocarril, lo que supone un alto riesgo de accidente.

No existen pasos habilitados para la fauna, por lo que es un riesgo cierto para las poblaciones de reptiles, anfibios y micromamíferos.

**Ferrocarril Madrid – Ávila – Valladolid.** Forma parte del trazado principal para la comunicación ferroviaria de Madrid con el norte y noroeste peninsular. Es una plataforma de doble vía que atraviesa el borde oriental del Bosque. El tramo más cercano a El Escorial tiene una disposición en terraplén mientras que una vez salvada la carretera M-505 su disposición es en trinchera. La plataforma del tren no tiene pasos que comuniquen los dos rodales del borde oriental con el resto del Bosque. Existe un paso elevado sobre las vías perteneciente a la reposición de un camino agrario, pero queda fuera del ámbito del Plan, aunque es el único paso para acceder al rodal nº 6 desde el Bosque.

**Red eléctrica:** Existen diversas líneas para suministro a instalaciones y edificaciones que se encuentran dentro del Bosque, siendo todas ellas de distribución (20 KVA). alguna de ellas se encuentra en la actualidad en desuso (casa del Batán), aunque la línea se encuentra en buen estado.

**Red de abastecimiento de agua potable:** se cuenta con dos depósitos para el abastecimiento de agua potable, que proviene de la red de distribución de San Lorenzo. Los depósitos se localizan uno en el rodal nº3 cerca de la Calleja Larga y otro en las proximidades del campo de fútbol, adyacente a la tapia del Monasterio.

De éstos parte una red de suministro al Albergue. Estos depósitos tienen como finalidad el suministro y servicio a las zonas residenciales de San Lorenzo y en mayor medida a las de El Escorial. Las fuentes existentes dentro del Bosque proceden de manantiales y el agua no está tratada para consumo.

### Saneamiento

Atraviesa un colector de aguas residuales desde el núcleo de San Lorenzo y desciende cota en su trazado por medio del Bosque hasta alcanzar cota en las proximidades del arroyo del Batán. A partir de aquí el colector discurre paralelo al cauce hasta abandonar el ámbito por terrenos del municipio de El Escorial. Este colector cuenta con registros a lo largo de su trazado dentro del Bosque.

## Red de riego

La red de riego discurre enterrada por distintos lugares del Bosque, si bien parte de la presa del Batán y se dirige a diversos depósitos distribuidores para riego que quedan convenientemente recogidos en el plano nº 7 de Infraestructuras.

## A5.2 VALORACIÓN AMBIENTAL

La afección más significativa de las infraestructuras en el Bosque se puede concretar en la **carretera M-505**, que atraviesa el Bosque por su zona central, de modo que constituye un límite claro entre distintas áreas con usos y actividades diferentes. La distinción es tal que la distribución en cuarteles del Bosque de la Herrería se adapta a este límite. Dentro de los efectos de la carretera pueden señalarse los que se refieren a la fauna, como barrera de riesgo para ciertas especies, los del paisaje, al introducir elementos disarmónicos producidos por el tránsito de vehículos en el entorno. Sin embargo, la carretera es también un eje que facilita la accesibilidad a determinados hitos de interés situados en las zonas centrales, como la Ermita de la Virgen de Gracia o la Silla de Felipe II.

El trazado de la **vía férrea** también supone una afección notable por la incisión que supone su traza, aunque en este caso el efecto barrera o límite es muy superior. No ofrece facilidad de acceso debido al sistema de transporte. Como consecuencia el ámbito oriental del Bosque de La Herrería que queda al oriente del terraplén del tren presenta una diferencia de uso estricta, de modo que el rodal nº 5 La Manguilla, y el nº 6, en la práctica, quedan funcionalmente separados del resto. Esta situación se comenta con detalle en el apartado de descripción de usos actuales.

La **red eléctrica** de tendido aéreo presenta algunos conflictos por su interacción con las masas forestales, pues por motivos de seguridad son necesarias labores de limpieza y poda. No obstante, todas las líneas son precisas para suministro de instalaciones o equipamientos existentes en el ámbito del Bosque, con alguna excepción como la línea que llega a la construcción del Batán y las que llegan a las vaquerías de La Herrería, que en la actualidad carecen de servicio. La existencia del enclave de El Castañar establece una servidumbre del tendido de suministro eléctrico. Algunos estudios de paisaje llaman la atención sobre la ubicación desafortunada de algunos postes y cables eléctricos en relación con las vistas hacia el conjunto monumental del Monasterio, desde hitos, miradores o rutas del Bosque de La Herrería.

Sin duda serán precisos estudios de intervisibilidad en caso de reposición de líneas o la conveniencia de su soterramiento en determinados tramos.

La **red de saneamiento** muestra un trazado paralelo al arroyo del Batán, esto tiene el riesgo de una eventual puesta en carga de la red con el correspondiente desagüe por el sistema de aliviaderos existente, lo que produce una contaminación por efluentes en el curso del arroyo. Ocasionalmente se han producido roturas en la red que han provocado vertidos esporádicos. En la actualidad la red de saneamiento funciona con normalidad.

En cuanto a la **red de abastecimiento de agua** debe indicarse que genera una afección ambiental limitada. La red es subterránea y únicamente los depósitos se presentan como edificaciones. Su ubicación no está en zonas sensibles de paisaje y su tamaño y disposición es comedida.

La **red de riego** no supone problemas ambientales a tener en cuenta. La red se mantiene en buenas condiciones y funcionamiento. La composición plástica y el pequeño diámetro de la tubería de distribución permite acomodar su trazado sin afectar a los elementos del medio.

**A6. RED NATURA 2000 Y FIGURAS DE PROTECCIÓN****A6.1 RED NATURA 2000**

El Bosque de la Herrería pertenece a la Red Natura 2000 ya que su ámbito se encuentra parcialmente incluido dentro del Lugar de Interés Comunitario "LIC ES3110005 Cuenca del Río Guadarrama". No se incluye en su totalidad debido a que queda fuera de la zona LIC un sector del Bosque próximo a la vía del ferrocarril.

Los efectos y determinaciones que otorga esta figura de protección de ámbito europeo quedan recogidos en el Capítulo III de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio natural y de la Biodiversidad.

El Plan de Protección Medioambiental del Bosque de La Herrería y su correspondiente Plan de Uso y Gestión ponen en práctica las medidas de conservación y constituyen los instrumentos de aplicación que fija el artículo 46.2 de la citada ley.

**A6.2 HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO**

En el esquema adjunto se recogen los polígonos del inventario de los tipos de hábitat de interés comunitario en España. En la base de datos de Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, no aparece el código de hábitat comunitario (Código UE), aunque sí el código del atlas, por lo que en el cuadro nº 13 se estima el tipo equivalente según las indicaciones recogidas en la Guía de los tipos de hábitat de Interés comunitario en España.

El entorno del Monasterio, de la Casita del Príncipe y de la Casita del Infante no se han incluido en el Atlas de hábitats de interés comunitario, quedando englobados en una amplia unidad que incluye los cascos urbanos de los dos municipios. En los restantes polígonos no se representa el código, pues se encuentran fuera del ámbito de este Plan.

Ninguno de los hábitats que figuran en el ámbito del Plan de Protección tiene la consideración de prioritario.

Cuadro 16. Inventario de hábitats de interés comunitario en España. Polígonos del Bosque de La Herrería

CODIGO tesela	CODIGO atlas	TIPO	CONCEPTO	Indice naturalidad	Tipo cobertura
18210203	826030	9260	\$Quercenion pyrenaicae\$ Rivas-Martínez 1975 (bosques antiguos de castaños)	3	3
18210203	823028	9230	+Luzulo forsteri-Quercetum pyrenaicae+ Rivas-Martínez 1962	3	1
18210204	309016	4090	+Genisto floridae-Cytisetum scoparii+ Rivas-Martínez & Cantó 1987	3	1
18210204	823028	9230	+Luzulo forsteri-Quercetum pyrenaicae+ Rivas-Martínez 1962	3	4
18210204	723024	8230	+Polytricho piliferi-Sedetum pedicellati+ Rivas-Martínez in Rivas-Martínez, Fernández-González & Sánchez-Mata 1986	3	1
18210205	823028	9230	+Luzulo forsteri-Quercetum pyrenaicae+ Rivas-Martínez 1962	3	2
18210206	823028	9230	+Luzulo forsteri-Quercetum pyrenaicae+ Rivas-Martínez 1962	3	2
18210206	309016	4090	+Genisto floridae-Cytisetum scoparii+ Rivas-Martínez & Cantó 1987	2	2
18210211	82A056	92A0	+Salicetum salvifolio-lambertiana+ Rivas-Martínez 1964 corr. Rivas-Martínez, Fernández-González & Sánchez-Mata 1986	1	2
18210211	215011	3150	+Lemnetum gibbae+ Miyawaki & J. Tüxen 1960	1	
18210298	81B013	91B0	+Quercu pyrenaicae-Fraxinetum angustifoliae+ Rivas Goday 1964 corr. Rivas-Martínez, Fernández-González & A. Molina in Fernández-González & A. Molina 1988	2	2

Fuente: datos del Inventario Nacional de Hábitats .MMARM

**Indice de naturalidad** del hábitat en el polígono (Estado de conservación: 1-- baja, 2 – media, 3 – alta)

**Tipo de cobertura:** porcentaje de superficie del hábitat con respecto a la cabida de la superficie del polígono (máximo 5 – mínimo 1)

Tipos de hábitat correspondientes a los códigos del Atlas del Bosque de La Herrería

- 3150** Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*
- 4090** Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
- 8230** Roquedos silíceos con vegetación pionera del *Sedo-Schlerantion* o del *Sedo albi-Veronicion dillenii*
- 91B0** Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*
- 92A0** Bosques de galería de *Salix alba* y *Populus alba*
- 9230** Bosques galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*
- 9260** Bosques de *Castanea sativa*

### **A6.3 DECLARACIÓN DE PARAJE PINTORESCO**

El Pinar de Abantos y zonas de La Herrería del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, tienen declaración de Paraje Pintoresco. Decreto 2418/1961 de 16 de noviembre. BOE nº 292 de 10/10/1974.

## A7. INSTRUMENTOS PLANIFICADORES CON INCIDENCIA SOBRE EL BOSQUE DE LA HERRERÍA

### A7.1 PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES DE LA SIERRA DE GUADARRAMA

El 14 de enero de 2010 se publica en el nº 11 del BOCM el Decreto 96/2009, de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la ordenación de los recursos naturales de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. La ordenación se aprueba en los términos contenidos en el Plan de Ordenación que figura como anexo al decreto.

El PORN de la Sierra de Guadarrama establece una zonificación propia y su correspondiente normativa. En el ámbito del Plan de Protección Medioambiental del Bosque de la Herrería, el PORN establece tres zonas distintas: Paisaje Protegido (PP), Zona de transición (ZT) y Cerca Histórica (CH). Cada una de las zonas tiene un régimen normativo distinto, además de las normas de carácter general para todo el ámbito del PORN.

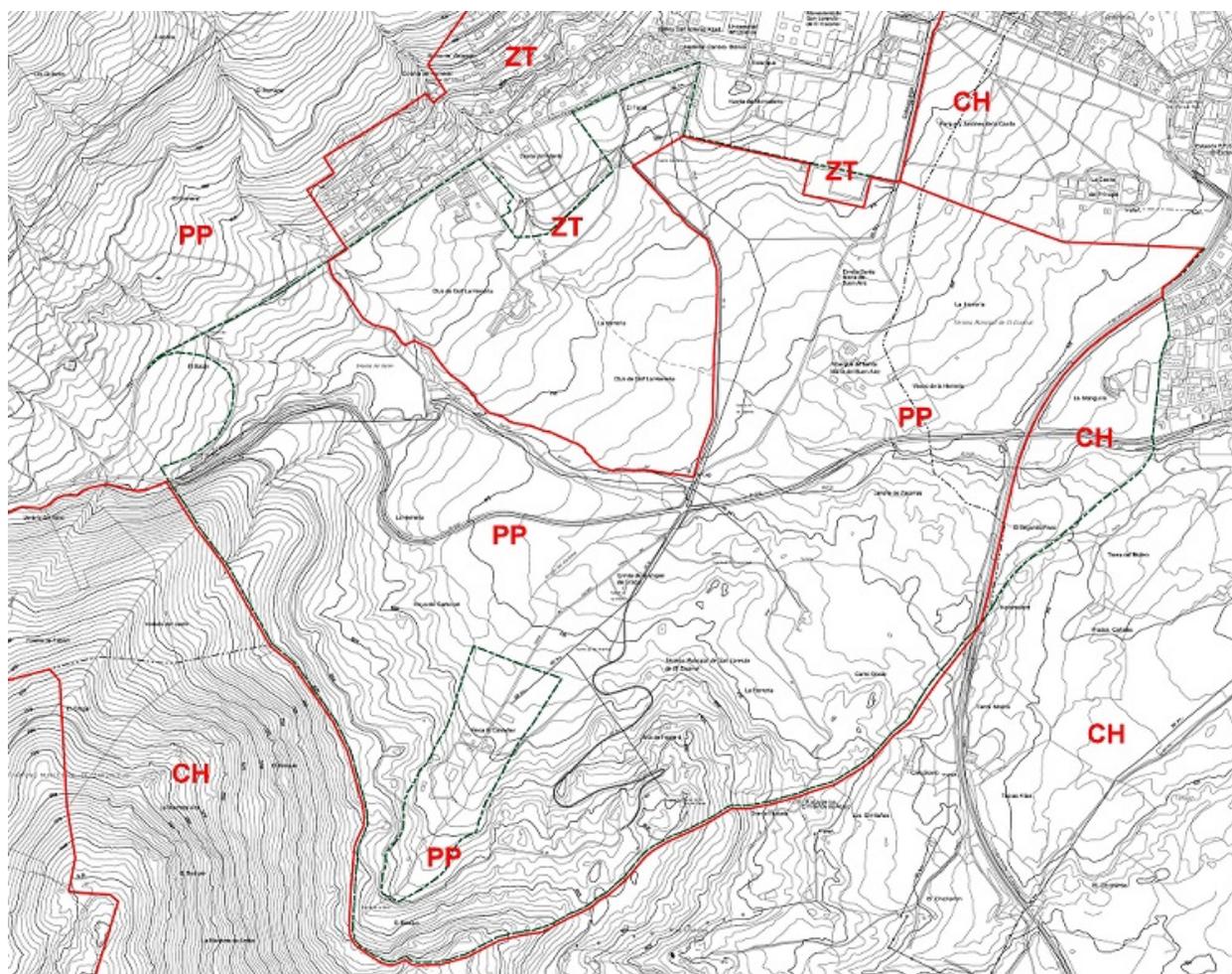


Figura 19. Ámbito del Plan de Protección Medioambiental y zonificación del PORN (BOCM nº11. 14-01-2010, elaboración propia)

En el Anejo 4 se recoge la normativa que establece el PORN para cada una de esas zonas.

En el marco de la gestión, tutela y protección de los bienes que por ley tiene encomendado el Patrimonio Nacional se puede efectuar una comparación entre la normativa correspondiente a cada zona del PORN y los criterios y actuaciones que de hecho viene aplicando el Patrimonio Nacional, en aplicación de sus competencias y en el desarrollo de planes y programas específicos que tienen como objeto el Bosque de la Herrería.

Concordancias y diferencias normativas para la zona de "Paisaje Protegido" (PP):

Cuadro 17. Resumen de la regulación de usos para la zona PAISAJE PROTEGIDO vs planes y criterios del P.N.

Regulación de usos, actividades y aprovechamientos	<b>PORN (Paisaje Protegido)</b> <b>Normas Específicas</b>	<b>PATRIMONIO NACIONAL</b> <b>Criterios, Planes y Gestión</b>
Usos ganaderos pastizales de nueva creación Admite nueva construcción de naves e instalaciones ganaderas	Permitidos	No autorizables (*)  No Autorizable
Aprovechamientos maderables y micológicos. Tratamientos forestales y restauración de la cubierta vegetal.	Permitidos Permitidos y con adecuación paisajística y arquitectónica	No autorizables (*) Necesarios para la conservación del paisaje forestal
Actividades cinegéticas y piscícolas	Permitidos de acuerdo a la Normativa general y planes	No autorizables
Actividades mineras  Aprovechamiento de aguas	Ninguna de nueva creación. Mantenimiento de las existentes Solo para viviendas e instalaciones. Con autorización sectorial.	No autorizables No aplicable No Autorizable
Infraestructuras Energía solar autónoma Granjas solares Aerogeneradores Vertederos Plantas de transferencia Estaciones esquí alpino	Normativa general PORN Autorizable en viviendas e instalaciones No autorizables No autorizables No autorizables No autorizables Valorable si no hay alternativas exteriores No autorizables	Autorizable: Proyecto/Informe Autorizable: Proyecto/Informe No autorizables No autorizables No autorizables No autorizables No autorizables No aplicable
Régimen urbanístico del suelo Nuevas construcciones e instalaciones para usos agrícolas, ganaderos, cinegéticos, forestales o análogos con el accesorio de vivienda  Rehabilitación de edificaciones existentes	Autorizables, de acuerdo con el Planeamiento Urbanístico municipal y conforme a las Normas Generales del PORN  Autorizables	(**) Mantenimiento, conservación y rehabilitación de las edificaciones e instalaciones, ya que la mayoría de las construcciones son bienes histórico-artísticos catalogados, con un régimen de gestión y protección estricto.
Esparcimiento y ocio público Senderismo, pernocta al raso, montañismo, esquí de fondo, travesía, etc. Paseo ecuestre Esquí alpino	Autorizables  Sólo por pistas, caminos y vías pecuarias No autorizable	Regulación detallada en función De zonas, épocas del año, etc. Autorizable, con condiciones No aplicable
Tránsito de vehículos a motor Deportes con vehículos a motor	Normas generales del PORN No autorizables	Sólo servidumbres, usos autorizados No autorizables
Uso del espacio Aéreo dentro del ámbito del Plan	Sujeto a lo editado en la Publicación de Información Aeronáutica (AIP)	Sujeto a lo editado en la Publicación de Información Aeronáutica (AIP)

Los usos que figuran en la tabla con asterisco (\*) se refieren a los forestales. No obstante, dentro de las labores de conservación pueden llevarse a cabo periódicamente por el Patrimonio Nacional podas y actuaciones de limpieza del bosque, cuyos subproductos pueden ser aprovechables. Estas situaciones se dan en función de las circunstancias anuales, el régimen de gestión o situación especial de la cubierta vegetal.

La regulación del régimen urbanístico del suelo no es competencia del Patrimonio Nacional. Sin embargo sí que lo es en cuanto a criterios y autorizaciones relativas a la construcción, reforma y mantenimiento de edificios y elementos construidos, siempre que pertenezcan al catálogo de bienes del Patrimonio Nacional. En la tabla se señala con doble asterisco (\*\*).

Los aprovechamientos mineros y extractivos son inexistentes e incompatibles en los terrenos de titularidad del Patrimonio Nacional. No puede concebirse la posible instalación de vertederos o plantas de transferencia de vertidos en terrenos con protección paisajística, como es el Paraje pintoresco del Monte Abantos y la Herrería, ni aún en el caso de inexistencia de alternativas viables fuera de la zona, pues se incumpliría el principio prevalente de la protección del paisaje.

La normativa específica para la zona de "Paisaje Protegido" del PORN contempla once párrafos donde detalla la regulación específica de usos y en el párrafo 10 hace una referencia expresa al Patrimonio Nacional en estos términos:

“ ...

*10. El Patrimonio Nacional mantendrá la gestión directa y autónoma de los terrenos de su titularidad existentes en este ámbito, aplicando para ello las prescripciones contenidas en el presente PORN y la propia normativa reguladora de los bienes que administra, así como los convenios o acuerdos suscritos o que puedan suscribirse al efecto con la administración de la Comunidad de Madrid*

... ”

Conclusiones sobre la regulación vigente de Paisaje Protegido en el ámbito del Plan de Protección Medioambiental del Bosque de La Herrería

La normativa de la zona "Paisaje Protegido" del PORN, que afecta a los terrenos pertenecientes al Bosque de La Herrería resulta más tolerante y en consecuencia tiene un menor nivel de protección ambiental que el resultado de los criterios, planes y gestión que aplica el Patrimonio Nacional en el ámbito referido.

#### **Concordancias y diferencias normativas para la "Zona de Transición" (ZT).**

La zona del Ferial (rodal nº1) del Bosque de la Herrería y el campo de fútbol adyacente a la tapia del Monasterio, junto con el campo de golf, quedan incluidos dentro de la "Zona de Transición" del PORN.

El PORN inicia este apartado de normativa de regulación de usos con tres directrices que se refieren a: el mantenimiento de los usos tradicionales (explotaciones forestales, agrícolas, ganaderas, etc.), limitación de la capacidad de urbanización de estas zonas y características de los desarrollos urbanísticos, que deberán ser de naturaleza extensiva y de baja densidad. Estas directrices no son de aplicación al tipo de planificación que elabora el Patrimonio Nacional.

La regulación normativa de los párrafos 1 a 16, hace continuas referencias a la normativa general expuesta en el apartado 4 del PORN. Pero las disposiciones propuestas para estas zonas, por la mayor intensidad de usos relacionados con las actividades humanas, resultan ser más tolerantes en cuanto a imponer restricciones de uso. Esta circunstancia, que puede ser de aplicación general en suelos urbanos y en áreas con fuerte acción antrópica, no se puede contemplar en terrenos del Patrimonio Nacional, donde la finalidad de uso se dirige a la protección y conservación de los bienes y elementos, como integrantes de un recurso cultural, paisajístico y ambiental de especial relevancia.

Por último debe indicarse que en la regulación de usos del PORN para las “Zonas de Transición” también se contempla en el parágrafo 17 una referencia al Patrimonio Nacional similar a la señalada para la zona de “Paisaje Protegido” del PORN:

“

5.5.2.17 El Patrimonio Nacional mantendrá la gestión directa y autónoma de los terrenos de su titularidad existentes en el ámbito de las Zonas de Transición, aplicando para ello las prescripciones contenidas en el presente PORN y la propia normativa reguladora de los bienes que administra

”

Cuadro 18. Resumen de la de regulación de usos para la ZONA DE TRANSICIÓN vs. criterios y planes del P.N.

Regulación de usos, actividades y aprovechamientos	PORN (Zona de Transición) Normas Específicas	PATRIMONIO NACIONAL Criterios, Planes y Gestión
Usos ganaderos Pastizales de nueva creación Admite nueva construcción de naves e instalaciones ganaderas	Permitidos	No autorizables No autorizables No autorizables
Aprovechamientos maderables y micológicos. Tratamientos forestales y restauración de la cubierta vegetal.	Permitidos Permitidos y con adecuación paisajística y arquitectónica	No autorizables Necesarios para la conservación del paisaje forestal
Actividades cinegéticas y piscícolas	Permitidos de acuerdo a la Normativa general y planes	No autorizables
Actividades mineras  Aprovechamiento de aguas	Ninguna de nueva creación. Mantenimiento de las existentes Solo para viviendas e instalaciones. Con autorización sectorial.	No autorizables No aplicable No Autorizable
Infraestructuras Energía solar autónoma Granjas solares Aerogeneradores Vertederos Plantas de transferencia  Estaciones esquí alpino	Normativa general PORN Autorizable en viviendas e instalaciones Autorizables No autorizables No autorizables Valorable si no genera impacto al paisaje y sin eliminar arbolado No autorizables	Autorizable: Proyecto/Informe Autorizable: Proyecto/Informe No autorizables No autorizables No autorizables No autorizables No aplicable
Régimen urbanístico del suelo Nuevas construcciones e instalaciones para usos agrícolas, ganaderos, cinegéticos, forestales o análogos con el accesorio de vivienda  Rehabilitación de edificaciones existentes	Autorizables, de acuerdo con el Planeamiento Urbanístico municipal y conforme a las Normas Generales del PORN  Autorizables	(**) Mantenimiento, conservación y rehabilitación de las edificaciones e instalaciones, ya que la mayoría de las construcciones son bienes histórico-artísticos catalogados, con un régimen de gestión y protección estricto.
Esparcimiento y ocio público Senderismo, pernocta al raso, montañismo, esquí de fondo, travesía, etc. Paseo ecuestre, Esquí alpino	Autorizables según Normas Generales del PORN  No regulado específicamente	No aplicable  No aplicable
Tránsito de vehículos a motor Deportes con vehículos a motor	Normas generales del PORN Normas generales del PORN	Servidumbres, usos autorizados No autorizables
Uso del espacio Aéreo dentro del ámbito del Plan	Sujeto a lo editado en la Publicación de Información Aeronáutica (AIP)	Sujeto a lo editado en la Publicación de Información Aeronáutica (AIP)

Conclusiones sobre la regulación vigente de Zona de Transición en el ámbito del Plan de Protección Medioambiental del Bosque de La Herrería

La normativa para la "Zona de Transición" del PORN, que afecta a los terrenos pertenecientes al Bosque de La Herrería resulta más tolerante y en consecuencia tiene un menor nivel de protección ambiental que el resultado de los criterios, planes y gestión que aplica el Patrimonio Nacional en el ámbito referido. Además, en el ámbito correspondiente al campo de golf es de aplicación un plan específico de ordenación y protección forestal, lo que conlleva una regulación estricta de los usos posibles en esta zona, subordinando incluso el uso deportivo a la protección y conservación del entorno y el paisaje.

## **A7.2 DETERMINACIONES PARA LA ZONA INCLUIDA DENTRO DEL ÁMBITO CORRESPONDIENTE A LA "CERCA HISTÓRICA"**

La zonificación del PORN incluye los rodales 5 y 6 del Bosque de la Herrería dentro de la zona denominada Cerca Histórica.

La regulación de usos que fija el PORN la remite a lo establecido en el "*DECRETO 52/2006, de 15 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, en la categoría de territorio histórico, el Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial constituido por el ámbito delimitado por la Cerca Histórica de Felipe II.*"

El decreto citado establece una serie de prescripciones relativas a la protección del patrimonio histórico y arqueológico, así como una serie de prevenciones y recomendaciones que debe incluir el planeamiento urbanístico y las actuaciones constructivas y edificatorias de los municipios afectados por este Bien de Interés Cultural (BIC).

Entre estas medidas y criterios de actuación deben señalarse, por su afinidad y complementariedad con las previstas en este Plan de Protección Medioambiental, las que se refieren a la identificación, conservación y protección de elementos históricos, a la protección del paisaje, a la necesidad de elaborar planes directores del patrimonio histórico, así como actuaciones de coordinación y control.

En general todas estas medidas son de habitual aplicación en los Planes Directores, Proyectos y Programas que el Patrimonio Nacional lleva a cabo en el conjunto monumental del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, que incluyen además de las Casitas otros elementos relacionados con el Monasterio, como la Presa del Romeral, el Arca, etc.

## **Conclusiones**

La normativa del PORN está contemplada en las prescripciones de protección, ordenación y gestión ambiental que lleva a cabo Patrimonio Nacional en el desempeño de sus funciones en el ámbito del Bosque de La Herrería. La normativa de este Plan de Protección Medioambiental del Bosque de La Herrería formaliza las citadas prescripciones, las organiza y dota de estructura de acuerdo con la zonificación interna. En aquellos aspectos que no contemple la ordenación, protección y regulación de usos en este Plan de Protección son de aplicación las determinaciones del PORN de la Sierra de Guadarrama, así como las directrices y buenas prácticas que incorpora.

### **A7.3 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO A7.3.1 San Lorenzo de El Escorial**

El municipio de San Lorenzo tiene en vigor unas Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas en marzo de 1999. En la actualidad se encuentra en fase de redacción el Plan General de Ordenación Urbana.

La mayor parte del Bosque de La Herrería está en la actualidad clasificado como Suelo No Urbanizable Especialmente protegido por su valor forestal; el rodal nº 1 y el nº 17, que corresponden al Ferial y campo de golf están asignados a la categoría de valor ecológico y paisajístico. La Casita del Infante y jardines es suelo urbano y está calificada como Zona Monumental, al igual que el Monasterio. La parte de los jardines de la Casita del Príncipe que pertenecen a San Lorenzo también es suelo urbano y está calificado como zona verde

#### **A7.3.2 El Escorial**

El municipio de El Escorial tiene en vigor unas Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas en enero de 1997. En la actualidad se encuentra en fase de redacción el Plan General de Ordenación Urbana.

El Bosque de la Herrería está clasificado como Suelo No Urbanizable Protegido grado 2, con la excepción del rodal nº 6 y parte del nº 5 La Manguilla, que son Suelo No Urbanizable Protegido grado 1; en todos los casos están asignados como Sistema General de zona verde.

La parte de la Casita del Príncipe perteneciente a este término está calificada como zona verde de sistema general en suelo urbano, al igual que el Parque de Manguilla, que se ubica en el rodal del Bosque nº 5, pero que no lo ocupa en su totalidad.

#### **A7.3.3 Planeamiento en redacción**

De acuerdo con la información del la Comunidad de Madrid en su página del estado de planeamiento urbanístico la clasificación del suelo para el ámbito del Plan de Protección Medioambiental se puede observar en la captura que acompaña este apartado y la leyenda de la página siguiente.

Debe comentarse que esta información es de carácter orientativo y que la línea amarilla que casi es borde perimetral del bosque de la Herrería hace referencia al límite del Paraje Pintoresco del Monte Abantos.

El ayuntamiento de San Lorenzo mantiene el Bosque como suelo no urbanizable protegido.

Por su parte el Ayuntamiento de El Escorial propone el ámbito del Bosque de La Herrería de su término como Suelo No Urbanizable de protección, con la excepción de una parte de La Manguilla, que le asigna como equipamiento (jardines y auditorio). Los jardines y la Casita del Príncipe los asigna a sistemas generales en suelo no urbanizable protegido, al igual que la zona de La Manguilla que no es considerada equipamiento.

B] – USO Y GESTIÓN DEL BOSQUE DE LA HERRERÍA (SITUACIÓN ACTUAL)

B1 – USOS Y APROVECHAMIENTOS

B1.1 USO FORESTAL

B1.2 USO CULTURAL, CIENTÍFICO, DIDÁCTICO

B1.3 USO GANADERO

B1.4 USO TURÍSTICO

B1.5 USO RECREATIVO

B1.6 USO DEPORTIVO

B2 – GESTIÓN: PLANES Y PROYECTOS

B2.1 PROGRAMACIÓN ANUAL Y MEDIO PLAZO

B2.2 ACTUACIONES SINGULARES

## B1 USOS Y APROVECHAMIENTOS

Se describen los principales usos detectados dentro del ámbito del Plan, señalando que algunos de ellos se superponen espacialmente, de modo que existen zonas en donde coexisten dos o más usos. Se comenta la finalidad del uso, tal como viene sucediendo en el momento de redacción de esta memoria, ya que en muchos casos existe una finalidad de servicio público sobre el Bosque de la Herrería que se materializa mediante convenio o acuerdo entre los Ayuntamientos de su ámbito o con la Comunidad de Madrid.

Los problemas detectados hacen mención a la situación del medio natural cuando es enfrentada al uso en cuestión. La valoración ambiental de las zonas del ámbito que soportan los usos citados se efectúa mediante una metodología que se refiere al nivel evolutivo de las masas arboladas, empleada en el Mapa Forestal Nacional, ya que no debe soslayarse en ningún momento la condición de bosque y de superficie arbolada. También se han empleado otros indicadores, como la presencia y diversidad de especies faunísticas o la situación y estado de la capa edáfica, en función del uso considerado.

A pesar de la intensidad y diferencias de uso que soporta el Bosque de La Herrería, en general se parte de un bosque, entendido como formación vegetal, que muestra un estado saludable y en zonas concretas un nivel evolutivo óptimo.

### B1.1 USO FORESTAL

#### *Ubicación:*

Prácticamente ocupa la totalidad del Bosque, con la excepción de las zonas donde el suelo es inexistente o por ser soporte de otro aprovechamiento o actividad (masas de agua, construcciones, etc.). Ver plano nº 9 de Usos actuales.

#### *Descripción del uso:*

Bosque de protección así considerado desde la primera ordenación del monte, que data de 1882, hasta la actualidad<sup>6</sup>. Se gestiona mediante el correspondiente plan de ordenación forestal; el último que se aplica es de 2006.

#### *Finalidad perseguida:*

Protección, conservación y mantenimiento en buen estado del Bosque en su conjunto; no hay producción forestal real. Otros usos concurrentes con éste se refieren a la investigación y educación ambiental, especialmente en los aspectos relacionados con el Medio Natural, según fines expuestos en la Ley de Patrimonio.

#### *Problemas detectados:*

Aislamiento paulatino del bosque, considerado como unidad ambiental, en el contexto territorial de la sierra de Guadarrama. El cambio y la aparición de nuevos usos en el territorio da lugar a un nuevo modelo de ocupación en el que la continuidad de las grandes unidades ambientales propias de un ecosistema serrano tiende a la segregación o a la pérdida de contacto entre ellas. El Bosque de La Herrería es una tesela de este conjunto de unidades especialmente valiosa por el estado evolutivo de su masa forestal, y se rela-

---

<sup>6</sup> Ordenación y valoración de montes. 1882. Lucas Olazabal. Imprenta de Moreno y Rojas. Madrid 517 p.

ciona con otras masas boscosas, tanto hacia el piedemonte serrano como hacia las vertientes de la Sierra de Guadarrama. Esta relación es la que puede verse afectada.

*Valoración ambiental:*

1. Criterio del estado de conservación: el uso forestal proporciona un nivel de conservación óptimo. El manejo del Bosque para mantener su nivel evolutivo en grado elevado es ejemplar, a pesar de las continuas interacciones de otros usos sobre el forestal. El mantenimiento de este uso es imprescindible para la conservación de sus valores y singularidad. Este uso contempla los tratamientos fitosanitarios, preventivos o de cuidado, requeridos por la cubierta vegetal existente.

2. Criterio de fragilidad frente al uso destino: es el uso idóneo. No se plantean riesgos ni amenazas.

## **B1.2 USO CULTURAL, CIENTÍFICO Y DIDÁCTICO**

*Ubicación:*

En todo el ámbito del Plan de Protección del Bosque de La Herrería. Ver plano nº9 de usos actuales. Estos usos se extienden además a las Casitas, en cuanto a sus elementos históricos, de diseño, aspectos constructivos y ámbitos ajardinados.

*Descripción del uso:*

El Bosque es y ha sido objeto de investigación y docencia (prácticas de campo, muestreos, etc.) por distintas instituciones educativas, universidad, centros especiales de formación, institutos de bachillerato y colegios. Debe destacarse la Escuela Taller del Patrimonio Nacional, cuya primera implantación se produjo precisamente en el Real Sitio del Monasterio de El Escorial, en el curso de 1986-1987, que imparte formación forestal y de jardinería sobre el ámbito del Plan (Bosque y jardines de las Casitas). En el anejo3 se recoge una relación de instituciones significativas que en los últimos años han convenido o han efectuado actividad científica o didáctica en La Herrería.

*Finalidad perseguida:*

Investigación, docencia y educación ambiental. Acorde con la finalidad expuesta en las Leyes que regulan el Patrimonio Nacional; por tanto, se da cumplimiento a dicha prescripción.

*Problemas detectados:*

Inexistencia de protocolo de comunicación de las actividades a desarrollar en el ámbito del Bosque por parte de instituciones no pertenecientes al ámbito del Patrimonio Nacional. Necesario para supervisar las actividades docentes y de investigación.

### **Valoración ambiental del uso cultural, científico y didáctico:**

1. *Criterio de estado de conservación:* Uso compatible y recomendado con la vocación del Bosque. Este uso está expresamente recogido en las Leyes que regulan el Patrimonio Nacional. La experiencia obtenida hasta la fecha, en lo referente a trabajos de investigación por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid y organizaciones como SEO-BirdLife, resulta positiva por cuanto aportan datos y nuevas formas de conocimiento de la situación ambiental del Bosque y jardines. Es un uso a fomentar de manera reglada, compatibilizando las labores de docencia. Es también un uso compatible con el uso forestal de protección y usos turísticos no consuntivos.

2. *Criterio de fragilidad frente al uso contemplado*: las actividades formativas con incidencia real sobre los elementos naturales (escuela taller, manejo forestal, etc.) se desarrollan sobre áreas con suficiente capacidad de regeneración o sobre zonas ajardinadas en donde la resiliencia a estas actuaciones está comprobada. El resto de actividades científicas o didácticas tienen una incidencia mínima sobre los elementos del medio natural del bosque.

### **B1.3 USO GANADERO (Véase el Anexo: PLAN DE APROVECHAMIENTO GANADERO)**

#### *Ubicación:*

Sector oriental del Bosque ocupando los rodales 7 y 8 completos, y una parte significativa del 3 y del 22. Ver plano nº 9 de Usos actuales.

#### *Descripción del uso:*

Ganadería vacuna extensiva. Carga ganadera de aproximadamente 100 reses. Instalaciones ganaderas en mal estado por falta de mantenimiento. No es significativo el aprovechamiento ganadero que soporta el Bosque de La Herrería en la economía agraria de los dos municipios a los que pertenece. (ver datos socio-económicos).

#### *Finalidad perseguida:*

A finales del siglo pasado se estableció un arrendamiento por aprovechamiento de pastos y ramoneo. Esto se hizo mediante convenio con la cámara agraria – sociedad de ganaderos. En la actualidad este uso resulta gravoso para el Patrimonio Nacional, ya que no se llega a renovar el convenio, no se percibe canon y el uso ganadero está por tanto en precario.

#### *Problemas detectados:*

Afección muy negativa a la vegetación, incompatibilidad con uso turístico, servidumbres, problemas zoonosarios, instalaciones pecuarias de poca entidad, pero degradadas y disarmónicas con el entorno.

### **Valoración ambiental de la zona del bosque donde se da el uso ganadero:**

1. *Criterio del estado de conservación*: baja a muy baja. Afecta a la unidad de vegetación de dehesas de fresno y rebollo, y también a parte de la vegetación de ribera del arroyo del Batán, por tanto, no es idónea la carga ganadera existente.

2. *Criterio de fragilidad frente al uso contemplado*: al ser un aprovechamiento en precario los gestores del uso ganadero no se han preocupado del mantenimiento de la dehesa para adecuarla al sostenimiento de la carga ganadera correspondiente. Esto produce una paulatina merma de la capacidad de respuesta del arbolado para sustentar este uso, a pesar de la estructura adhesionada del monte en este sector.

### **B1.4 USO TURÍSTICO**

El uso turístico es el uso predominante en el ámbito del Plan de Protección Medioambiental. La práctica totalidad del Bosque es objeto de visita, si bien hay lugares y zonas que por su interés o facilidad de acceso soportan mayor intensidad de uso o afluencia de visitantes.

Ubicación: Ver plano nº 9 de Usos actuales. Criterio de delimitación por zonas. Pasillos, itinerarios.

*Descripción del uso:*

Estancial, contemplativo, paseo. El uso está en estrecha relación con el atractor turístico principal que es la visita al Monasterio de San Lorenzo. No obstante, un elevado porcentaje de visitas turísticas tienen como destino exclusivo el propio Bosque, destacando en especial la visita al paraje de la Silla de Felipe II, como mirador privilegiado del Monasterio, núcleos urbanos y ladera del Monte Abantos. Otros elementos singulares que se ubican dentro del Bosque también constituyen elementos de atracción secundarios, como la ermita de Nuestra Señora de Gracia, fuentes, sotos y lugares estanciales, con bancos y mínima infraestructura de parque público.

Frecuencia de uso: la afluencia de visitas es muy alta durante los fines de semana y aumenta aún más entre los meses de mayo a octubre.

*Finalidad perseguida:*

Uso y disfrute público de acuerdo con los fines de la Ley Reguladora de Patrimonio Nacional.

*Problemas detectados:*

En áreas localizadas: Intensidad de uso que puede sobrepasar la capacidad de acogida del medio natural, afición a la vegetación arbórea y arbustiva. Destrucción de la capa edáfica por frecuentación, pisoteo, etc.

**Valoración ambiental de la zona del bosque donde se da el uso turístico:**

1. *Criterio del estado de conservación:* Valoración buena a aceptable. En zonas estanciales, senderos e itinerarios el bosque se encuentra en buen estado. En la Silla de Felipe II y en algunos lugares de fácil acceso en automóvil es evidente la presión que genera el exceso de visitantes sobre el suelo, la vegetación arbustiva y limpieza del entorno. Estas alteraciones se consideran reversibles a corto y medio plazo si se adoptan medidas de limitación del número de visitantes o de la manera en que se accede a determinados lugares.

2. *Criterio de fragilidad frente al uso contemplado:* En zonas estanciales, con mantenimiento de limpieza y cuidados del entorno, el bosque tiene capacidad de regeneración adecuada frente a la intensidad del uso turístico.

**B1.5 USO RECREATIVO**

El uso recreativo es predominante en algunas zonas del Bosque de la Herrería, y en general este uso cuenta con instalaciones y construcciones dedicadas al mismo. En cierta medida es complementario del uso turístico. En estas condiciones el conjunto de ambos usos se puede considerar genéricamente como uso característico y predominante en el Bosque.

*Ubicación:*

Ver plano nº 9 Usos actuales. Zonas de: La Manguilla, Ermita de la Virgen de Gracia. Albergue de Santa María del Buen Aire.

**La Manguilla**

*Descripción del uso:* coincide con el rodal nº 5 del Bosque de la Herrería.

Con anterioridad al año de 1989 se inician conversaciones entre el Ayuntamiento de El Escorial y el Real Patronato de San Lorenzo de El Escorial relativas al acondicionamiento de la finca de La Manguilla para el uso recreativo de los vecinos de esa villa y público general. Esto da pie a la redacción de un proyecto de

"Ordenación y establecimiento de zonas verdes de la finca de la Manguilla, El Escorial" que se presenta a la Consejería de Agricultura y Cooperación de la Comunidad de Madrid. La Consejería citada ejecuta las obras que finalizan el 28 de mayo de 1992. Mediante contrato suscrito entre el Ayuntamiento de El Escorial y el citado Real Patronato el 6 de mayo de 1991 se cede en arrendamiento dicha finca hasta que el 7 de octubre de 2006 finaliza aquél y el Ayuntamiento propone un nuevo arrendamiento en las condiciones actuales.

*Finalidad perseguida:*

Aportación de un ámbito del Bosque como parque urbano equipado para uso y disfrute de los vecinos de El Escorial y público en general.

Esta aportación se instrumenta mediante un contrato de arrendamiento al Ayuntamiento de El Escorial, hasta el 7 de octubre de 2021, por una cantidad anual simbólica. A los efectos de este Plan el ámbito de La Manguilla constituye un parque público equipado (auditorio al aire libre, campo de fútbol, etc.).

Dicho arrendamiento tiene por finalidad la realización de ferias, actividades culturales y juveniles, actuaciones musicales y deportivas y cualquier otra que no comporte daño al área y no actúe en detrimento de los actuales valores intrínsecos del parque. También se destina al desarrollo del proyecto municipal de Escuela Taller "El Jardín de La Manguilla" dentro del cual está incluido la creación de un arboreto fito-antropológico.

El mantenimiento y conservación de los equipamientos corresponde al Ayuntamiento de El Escorial, así como las actividades de la escuela-taller. En cualquier caso y debido a la situación de singular protección que disfruta el Bosque de La Herrería, el Ayuntamiento está obligado a actuar conforme disponga Patrimonio Nacional tanto para la realización de obras o mantenimiento de las instalaciones como para las actuaciones relativas al arbolado, para lo que se debe contar con la autorización por escrito de este Organismo.

*Problemas detectados:*

Uso intensivo de este espacio, pero sólo en la zona más cercana al área residencial y la de las instalaciones del auditorio. Existe un máximo de usos en época estival. Su proximidad a áreas residenciales y su propia naturaleza de parque equipado hace que en él se incluyan elementos e instalaciones de servicio y de infraestructuras.

La línea del ferrocarril y la carretera aíslan el paraje de La Manguilla del resto del Bosque de la Herrería. Existen grandes diferencias en cuanto a vegetación, fauna, paisaje y usos entre este espacio y el resto del ámbito del Plan de Protección. Sin embargo, La Manguilla siempre ha formado parte de la integridad territorial del Bosque de La Herrería.

### **Ermita de la Virgen de Gracia**

*Descripción del uso:*

Zona tradicional de estancia y visita durante todo el año.

Celebración de la Romería de la Virgen de Gracia, que tiene lugar anualmente el segundo domingo de septiembre. El lugar de celebración es una parcela denominada "Recinto Romero" que coincide con el rodal nº 29 del Bosque, aunque la ocupación es sensiblemente más extensa y alcanza los sotos aledaños a la ermita, que con buen criterio han sido dotados de bancos, papeleras y contenedores para limitar la incidencia de público a un área contenida dentro del Bosque. Véase el apartado D2.1 referente al Plan de Autoprotección de dicho acto.

*Finalidad perseguida:*

Acuerdos con el Ayuntamiento de San Lorenzo y Hermandad de Romeros de la Virgen de Gracia. El Patrimonio Nacional participa en la celebración de la romería como institución, pues el lugar de celebración es la zona central del Bosque de La Herrería.

*Problemas detectados:*

La cesión de suelo para la construcción de la ermita data del 17 de enero de 1946. No se tiene constancia de otras cesiones del espacio colindante ni al ayuntamiento de San Lorenzo ni a la Hermandad Romera.

El uso intensivo durante la celebración del evento tiene efectos sobre el bosque, especialmente por erosión o destrucción de la capa edáfica por frecuentación y paso. Existe un proceso natural de regeneración que no se completa totalmente ya que en esta zona es muy frecuente la presencia de excursiones organizadas, visitas de colegios y público en general, ya que es la zona del bosque más accesible y dotada con fuentes y lugares de estancia.

Cuando el número de visitantes colmata la zona de la ermita se produce una dispersión de este uso recreativo a zonas aledañas, con afección a la vegetación arbórea y arbustiva, erosión del suelo edáfico y mismos efectos que los descritos por frecuentación, etc., pero en menor número de ocurrencias ya que se producen en zonas sin equipamiento y con un acceso que presenta más dificultad.

**Albergue de Santa María del Buen Aire***Descripción del uso:*

A partir de 1940 se emplea una parcela del Bosque de La Herrería para la ubicación de campamentos juveniles, especialmente durante la época estival. Este uso se ha mantenido con diferente intensidad durante más de medio siglo en esta zona, ocupando más o menos superficie según épocas. En la última década se consolidaron una serie de construcciones de servicio (cocina, comedor, dormitorios, aseos, usos múltiples, umbráculo, etc.) de manera que la zona de acampada se convirtió en un complejo denominado albergue, si bien mantuvo también una superficie para la instalación de tiendas de campaña. Era una instalación de hostelería para grupos incluida en una red internacional de este tipo de servicios que ofrecía alojamiento y restauración ligados a actividades lúdicas, culturales y formativas. La gestión de dicho albergue correspondió a la Comunidad de Madrid hasta el año 2013.

*Finalidad perseguida:*

En la actualidad existe proyecto formativo correspondiente a un Taller de Empleo Forestal que empezó en el año 2014; uso que actualmente ostenta. La parcela asignada para el Taller de Empleo y su zona de actividades ocupa una extensión de 3,2 ha. El Taller de Empleo Forestal y sus instalaciones están sujetos a las prescripciones previstas en las leyes que regulan el Patrimonio Nacional y cualquier actuación sobre el entorno o las instalaciones debe contar con la autorización de este organismo.

El objetivo del Taller es la recuperación paisajística y medio ambiental del Bosque de La Herrería y su entorno; lugar donde realizan las prácticas de su ciclo formativo.

*Problemas detectados:*

Ninguno.

**Valoración ambiental de la zona del bosque donde se da el uso recreativo:**

1. *Criterio del estado de conservación.* El grado de naturalidad del área de La Manguilla (rodal nº5) es bastante bajo, debido a la configuración de parque urbano, con superficies pavimentadas en algún caso, y con una cubierta vegetal adaptada a la ornamentación y sombra. En general las áreas recreativas, cuanto más equipadas para ese uso tienen menor valoración ambiental debido a la transformación que se produce sobre la estructura y elementos del medio natural. El área del albergue tiene una valoración media-baja y el área de influencia de la ermita una valoración media.

2. *Criterio de fragilidad frente al uso contemplado.* Los espacios adaptados a los usos recreativos no muestran problemas mientras el uso se mantenga contenido en esos ámbitos. No obstante, el aumento de las actividades recreativas puede superar la capacidad de carga de algunas zonas con buen estado de conservación. Se ha comprobado que la existencia de áreas con equipamiento ligero (mesas, bancos, papeleras, señalización, etc.) fija las actividades de recreo en estas áreas, que con el adecuado mantenimiento pueden soportar una presión de uso mayor. Aunque se produce una merma en la calidad ambiental de estas zonas del Bosque se salvaguardan otras que por sus características deben ser objeto de mayor protección y conservación.

**B1.6 USO DEPORTIVO****Campo de fútbol***Ubicación:*

Se localiza contiguo a la valla del recinto del Monasterio, en el sector de la Huerta de los Frailes, próximo a la terminación de la Calleja Larga. Ver plano nº 9 de Usos actuales.

*Descripción del uso:*

Desde mediados del siglo pasado se ha localizado un campo de fútbol en el lugar que ahora ocupa. Desde las últimas dos décadas este campo de fútbol dispone de un conjunto de instalaciones como vestuarios gradas, iluminación, taquillas y otros edificios auxiliares incluidos en un recinto cercado cuya extensión total es algo superior a las 1,45 ha. El uso de este campo se hace a criterio del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

*Finalidad perseguida:*

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial mostró interés en el arrendamiento de dichas instalaciones, por lo que el Patrimonio Nacional, a la vista de dicho interés firma el correspondiente contrato en el año 2003, con una duración de doce años, por lo que su vencimiento queda fijado en el año 2015.

*Problemas detectados:*

Las instalaciones del campo de fútbol han devenido en un complejo deportivo cuya situación, tanto por intensidad de uso como por ubicación, resulta más idónea en un suelo urbano y preparado para acoger la demanda deportiva existente. Este uso deportivo acarrea una asistencia muy numerosa de público que se desplaza mayoritariamente en vehículo automóvil y que aparca en zonas no preparadas del bosque, con efectos muy negativos sobre el suelo y la vegetación.

En las condiciones actuales el uso de campo de fútbol se mantiene, en cumplimiento de las obligaciones jurídicas acordadas con el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, siendo preciso aplicar periódicamente medidas y labores de corrección ambiental de las alteraciones que se producen por este uso.

## Campo de Golf

### *Ubicación:*

Se localiza en la zona norte del Bosque, ocupando casi toda la extensión del rodal 17, cuya superficie es de 72,6 ha. Ver plano nº 9 de Usos actuales

### *Descripción del uso:*

En el año 1960 se decide la instalación de un campo de golf de 18 hoyos, por el entonces Ministerio de la Presidencia. Las obras se inician en 1964 y terminan en 1966.

El denominado "Real Club de Golf de La Herrería" cuenta con un conjunto de edificios e instalaciones deportivas. El edificio principal es el denominado Club Social que cuenta con una zona de aparcamiento cubierto. La práctica deportiva se complementa con tenis, natación, paddel y fútbol, por lo que existen piscinas, campo de fútbol, pistas de tenis y de paddel así como una zona de prácticas de golf, con los correspondientes edificios auxiliares, vestuarios y almacenes. Todo el recinto está vallado con piedra o tela metálica y cuenta con los correspondientes edificios de control de acceso. La práctica de estos usos deportivos está limitada a los socios del club citado.

### *Finalidad perseguida:*

Patrimonio Nacional tiene un contrato suscrito con "Interprestige S.A.U" por el que se arrienda el denominado "Real Club de Golf de la Herrería". Dicho contrato tiene fecha de 15 de diciembre de 2008 y su vencimiento se fija el 31 de diciembre de 2033. Debido a la especial consideración del Bosque, afectado por la legislación de protección histórico-artístico y ambiental, la parcela que contiene el Club de Golf queda sometida al control y tutela de todas las actuaciones, obras o situaciones que tengan relación con el medio natural, las construcciones y edificios, así como las actividades que puedan influir en el medio ambiente del Bosque. Patrimonio Nacional autoriza y supervisa cualquier actuación que afecte a este entorno. Estos términos de protección se encuentran referidos en el contrato, así como una cláusula que hace referencia específicamente al cumplimiento de las determinaciones del "Plan de Ordenación Forestal del Bosque de La Herrería".

### *Problemas detectados:*

Consumo de agua (del embalse del Batán) que provoca en años secos la pérdida del caudal ecológico del arroyo del Batán aguas abajo del embalse.

Falta de regeneración forestal por las siegas de las calles. Descalce ocasional de pies arbóreos por el tipo de riego. Estos dos problemas se consideran leves ya que los efectos son reversibles si cesan las siegas y el riego de las calles.

Compactación del suelo por el paso de buggies por nuevas líneas de deseo.

Ocupación de instalaciones deportivas que se han construido en la última década (piscinas, talleres).

## Actividades de escalada, bicicleta de montaña y otros deportes al aire libre

### *Ubicación:*

La bicicleta, la marcha y los paseos excursionistas discurren por lo general por las pistas e itinerarios señalizados, de manera que su ámbito espacial es limitado.

Las prácticas de escalada o 'boulder' se efectúan en lugares sensibles por el modelado del relieve granítico y vegetación asociada en el entorno de la antigua carretera de la Silla de Felipe II.

*Descripción del uso:*

La actividad a señalar es la práctica de escalada sobre afloramientos rocosos de poca altura pero que ofrecen dificultad deportiva (boulder). Se puede realizar de manera individual pero lo habitual es la práctica en grupo. Es una actividad crítica, no tanto por la práctica en sí como por los efectos de la concurrencia de personal que conlleva, el cual se ubica en espacios muy concretos y de superficie reducida.

*Finalidad perseguida:*

Estas prácticas deportivas se han producido de manera espontánea desde el pasado siglo, si bien es en la última década cuando la frecuencia de estos usos es más numerosa. El 'boulder' es una actividad que no se desea fomentar, en todo caso proscribir por los efectos negativos que produce.

*Problemas detectados:*

La bicicleta en pistas y caminos señalizados, la marcha y el excursionismo son actividades deportivas compatibles en buena parte del Bosque, sobre todo si se efectúan en itinerarios controlados.

La práctica de 'boulder' en determinados ámbitos del Bosque provoca una desaparición completa de la cubierta vegetal, compactación y por consiguiente una destrucción del horizonte superficial del suelo forestal, presencia ocasional de basuras y desperdicios y una incipiente contaminación por magnesio.

## **Valoración ambiental de la zona del bosque donde se da el uso deportivo:**

*1. Criterio del estado de conservación:*

Para el campo de fútbol debe reseñarse aquí que produce un grado de transformación completo de zona de dehesa en instalación deportiva. Es un uso de difícil reversión por la existencia de edificios e instalaciones con un alto componente urbano. De la misma manera debe hacerse igual indicación para las instalaciones de paddel, piscina y tenis del Club de Golf, a pesar de su mayor integración paisajística.

El campo de golf, propiamente dicho, mantiene un buen estado de conservación de las masas de roble y es objeto de un seguimiento del estado de la vegetación, con cuidados y tratamientos anuales. En algunos aspectos (fauna, paisaje) el uso exclusivamente deportivo es compatible o no se considera que produzca alteraciones ambientales reseñables.

Los itinerarios de senderismo, marcha y bicicleta discurren por zonas del bosque que, bien son adecuadas para estas actividades, por tener pistas e itinerarios adecuados a dichas prácticas, o bien los usuarios apenas inciden sobre el entorno, que en general se encuentra en un buen estado de conservación. Esta situación es frecuente en actividades senderistas y de marcha a pie. En cualquier caso, el Bosque y en especial algunas áreas acondicionadas resultan poco afectadas, lo que indica una cierta capacidad de acogida del medio natural sin alteraciones importantes, o bien que existe una recuperación de los ecosistemas que soportan estas modalidades deportivas.

La práctica del 'boulder' se realiza en espacios realmente valiosos por su singularidad geomorfológica y paisajística, por lo que la actividad resulta fuertemente dañina, ya que produce alteraciones ambientales de diverso tipo sobre lugares especialmente valiosos por su calidad ambiental. Así pues, aunque en la actualidad el estado de conservación de las zonas de boulder es regular, la situación puede empeorar si aumenta el número de lugares donde se efectúe esta actividad.

## *2. Criterio de fragilidad frente al uso contemplado:*

El campo de fútbol genera una concentración de vehículos y personas en las proximidades de su recinto que producen un considerable impacto sobre su entorno próximo. Para paliar esta situación sería preciso dotar al entorno del campo de fútbol de infraestructuras e instalaciones de tipo urbano que soportaran la intensidad de usos inducidos por esta actividad deportiva. Esta circunstancia no puede ser contemplada en un ámbito que es objeto de protección ambiental por sus valores naturales y con el mandato legal de dicha protección.

Las instalaciones deportivas complementarias del Campo de Golf plantean una situación similar a la anterior, si bien tienen instalaciones que mitigan la incidencia de uso sobre el entorno.

El senderismo, la marcha y la bicicleta, si se practican sobre itinerarios adecuados, apenas tienen incidencia sobre el Bosque, o bien sus efectos se pueden revertir a corto plazo. Un diseño adecuado de itinerarios y lugares para este tipo de actividades deportivas constituye la mejor opción para el control ambiental de sus efectos sobre el medio. Esto implica excluir determinados ámbitos del Bosque (los de mayor calidad y fragilidad por su valoración) de la práctica de estas actividades al aire libre y facilitarlas en otros.

El 'boulder' resulta especialmente impactante en cualquier lugar que posea cubierta vegetal, por lo que el Bosque de La Herrería resulta ser incompatible como espacio para la práctica de esta actividad deportiva. Muy especialmente en las zonas del rincón del Castañar, los alrededores de la Silla de Felipe II y la ladera de Las Machotas, por la carretera vieja de La Silla.

## B2 GESTIÓN: PLANES Y PROYECTOS

### B 2.1 PROGRAMACIÓN ANUAL Y MEDIO PLAZO

En el Bosque de La Herrería, se han desarrollado a lo largo del tiempo diversas actividades, entre las que se destacan, la agrícola, la cinegética, la ganadera, la forestal, la docente y el uso recreativo. Estas actividades se pueden concretar en la actualidad, en las concernientes a la conservación del ecosistema forestal que sustenta el monte, el uso social y el paisaje (conservación del entorno del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial).

La gestión actual está encaminada a proponer un conjunto de medidas con el fin de llegar a un compromiso para satisfacer todas las demandas, sin alterar la capacidad de regeneración de los recursos. Una gestión polivalente y sostenible debe cumplir los objetivos siguientes:

- Asegurar la persistencia de los ecosistemas.
- Aumentar la cantidad y calidad de los recursos renovables existentes en el monte con las técnicas apropiadas.
- Permitir a la población obtener beneficios tangibles (uso social) e intangibles (medio ambiente, paisaje).

La gestión considera los aspectos de protección y conservación, es decir, un aspecto estático y otro dinámico, que definen precisamente la conservación de los recursos naturales. Así, se trata por una parte, de proteger la integridad de un medio y posibilitar la mejora de las condiciones del mismo, y por otra, de gestionar los recursos para la satisfacción de las necesidades de la población, que haga un uso respetuoso y organizado.

La conservación y el mantenimiento del Bosque de La Herrería se lleva a cabo por parte del Servicio de Jardines y Montes del Patrimonio Nacional, mediante una serie de planes y proyectos que son ejecutados por diferentes empresas especializadas en el ámbito forestal y de jardinería, apoyados en todo momento por medios propios, supervisados bajo la Dirección Técnica del Servicio de Jardines y Montes.

El marco de todas estas actuaciones es el 'Proyecto de Ordenación del Bosque de la Herrería' y sus revisiones correspondientes, en las que se realiza una programación de actuaciones localizadas en el espacio y en el tiempo para conseguir los objetivos propuestos. De dicho proyecto emanan una serie de planes, programas y proyectos que se resumen a continuación:

#### B2.1.1 Proyecto de mantenimiento y conservación del Bosque de La Herrería

En el que se recogen dentro del plan anual de actuaciones las siguientes:

- Eliminación de residuos procedentes del uso público habitual del Bosque.
- Disminución del riesgo de incendio mediante la realización de desbroces puntuales de vegetación en zonas de máximo riesgo.
- Conservación del arbolado centenario existente y nuevas repoblaciones.
- Adecuación de las zonas de elevado uso público denominadas en el Plan como Áreas Recreativas.
- Instalación y mejora de mobiliario para el uso recreativo.
- Adaptación de sendas y caminos para el uso de personas con discapacidad.
- Preservación de los espacios mediante el mantenimiento y conservación de los cerramientos cinegéticos y mantenimiento de las medidas disuasorias para el tránsito de tráfico rodado.

- Recuperación de la vegetación mediante la selección de ejemplares y disminución de la vegetación invasora.
- Repoblación de espacios degradados.
- Mantenimiento y recuperación del cerramiento perimetral.
- Conservación de viales para el uso público y la vigilancia del monte.

### **B2.1.2 Tratamientos selvícolas y culturales para la prevención de incendios forestales.**

En la lucha contra los incendios forestales no sólo es importante disponer de un dispositivo de extinción eficaz, sino que se debe realizar una adecuada política de prevención, cuyo fin primordial es evitar que los incendios se produzcan, o que una vez iniciados su propagación sea la menor posible, mediante la aplicación de la denominada selvicultura preventiva.

El objetivo prioritario de las actuaciones incluidas en este proyecto es reducir el riesgo de incendios forestales y, en caso de que se produzcan, su propagación, paliando así los efectos de estos siniestros sobre las poblaciones y el medio ambiente.

La selvicultura preventiva está fundamentada en la consideración de que el inicio o la propagación de un incendio forestal depende, en gran medida, de la estructura espacial y composición de la vegetación que puede verse afectada, y que determinarán las condiciones de comportamiento y propagación dinámica del fuego.

En este sentido, y con carácter general, las distintas actividades vinculadas a la selvicultura preventiva atienden a la creación y mantenimiento de áreas cortafuegos, así como a la disminución del combustible vegetal mediante la ejecución de tratamientos selvícolas y culturales en las masas forestales existentes.

### **B2.1.3 Proyecto de vigilancia y extinción de incendios forestales en el Bosque de La Herrería y Parques de las Casitas de El Escorial**

El objetivo principal de este proyecto, es la planificación y el diseño de un operativo de protección y defensa contra incendios forestales, para evitar que focos iniciales se consoliden en grandes incendios.

Se propone minimizar el efecto del fuego sobre los ecosistemas forestales estudiados y sobre los componentes del marco socioeconómico en que se encuentran. De esta forma, la protección alcanzaría tanto al valor ecológico como al histórico-cultural.

De la estadística de incendios forestales y de la experiencia técnica de un país con reiterados episodios del efecto del fuego, se desprende que un incendio consolidado con condiciones meteorológicas desfavorables (temperatura, velocidad del viento, humedad relativa, etc.) es de muy difícil y peligrosa extinción. El problema se agrava cuando la superficie forestal es colindante a zonas habitadas, con peligro tanto para las personas como para los bienes materiales.

La planificación de la vigilancia y extinción comprende los medios humanos, materiales y protocolos de actuación a seguir en las operaciones de detección, combate y liquidación completa del fuego forestal.

En función de los criterios de defensa para cada una de las zonas a proteger, se determina la capacidad de respuesta de los elementos de combate terrestres, en términos de tiempo de detección de los incendios, tiempo de salida y transporte, y tiempo de extinción y control.

La planificación de los recursos de extinción tiene como objetivo cubrir las necesidades de defensa, de acuerdo a los criterios establecidos para cada una de las zonas optimizando el presupuesto. El objetivo, por tanto, es organizar en el tiempo y en el espacio los recursos necesarios para la extinción de incendios forestales, de acuerdo a las demandas existentes.

La metodología empleada determina la estimación de la localización y dimensión de recursos contra incendios forestales, basada en la caracterización de la demanda de defensa territorial contra los incendios forestales a través de sus parámetros físicos y de las consecuencias en términos de pérdidas que supondrían en el caso de que un incendio forestal ocurriese en los puntos analizados.

La Finca de La Herrería y los Parques de Las Casitas, sitos en San Lorenzo de El Escorial y en el Escorial se enmarcan en el dispositivo de extinción de la provincia de Madrid.

Dentro del principal objetivo de esta planificación, está el establecimiento de la organización jerárquica y funcional, así como los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda al Patrimonio Nacional y los que puedan ser asignados al mismo por otras Administraciones Públicas o por otras Entidades Públicas o privadas, con el fin de proteger a las personas, los bienes y el espacio natural.

Los espacios incluidos en este ámbito son muy representativos de los ecosistemas presentes en la sierra de Guadarrama, además forman parte del valor histórico y patrimonial del estado español, produciendo en su conjunto unas funciones ecológicas, protectoras, paisajísticas, faunísticas y recreativas con un alto valor.

A la vista de estos datos, se evidencia la necesidad de una protección especial, vigilancia y extinción por parte de la Dirección de Conservación de Bienes Histórico-Artísticos del Patrimonio Nacional, debido a los recursos naturales que sustenta, así como los valores ecológicos, históricos y sociales que contienen.

Los incendios forestales son una de las principales amenazas para una masa vegetal, debido a las propias características de los incendios, como son la aparición súbita en cualquier punto, y en muchas ocasiones acompañado de unas condiciones climáticas que facilitan su propagación descontrolada. A este hecho se debe añadir el gran potencial destructor que acompaña a los incendios, así como las dificultades e incluso la imposibilidad de regeneración para las superficies y valores afectados.

Por otro lado, el fenómeno del incendio forestal también debe ser tratado desde la perspectiva de la seguridad, ya que supone una amenaza para la población, las infraestructuras y los valores históricos presentes.

#### **B2.1.4 Seguimiento del estado fitosanitario del Bosque de La Herrería**

El seguimiento del estado fitosanitario de los montes y jardines de Patrimonio Nacional se estructura en dos fases diferentes y complementarias: el trabajo de campo, previamente se determinan las zonas y especies prioritarias, estableciendo un calendario de trabajo indicando las zonas en las que se va a llevar a cabo el seguimiento junto con las especies vegetales principales. Y el trabajo de gabinete posterior.

El calendario inicial de las labores de seguimiento fitosanitario se ha venido ajustando de forma progresiva durante el transcurso del proyecto en función de los ciclos biológicos de los distintos agentes nocivos que operan en cada localización anteriormente detallada, la fenología de las especies hospedantes y la climatología.

Una vez establecido el calendario de planificación se procede a realizar el trabajo de campo, para el que se podrá contar, siempre que sea necesario, con la ayuda del personal de Patrimonio Nacional.

El trabajo de campo consiste en recorrer detenidamente los espacios que se estén revisando, inspeccionando el estado sanitario de las especies vegetales objeto del seguimiento. En el caso de observar daños, patologías o cualquier otra anomalía se trata en primer lugar de localizarlos, identificarlos y valorarlos (ubicación exacta, cantidad de ejemplares dañados, partes de los mismos afectadas e intensidad del daño) para posteriormente proce-

der a su registro fotográfico. Se realizan todos aquellos análisis que sean necesarios para averiguar el origen de los daños observados.

Cuando la determinación exacta del origen de los daños no pueda hacerse por los medios descritos, se procederá a la toma de muestras para su análisis en laboratorios de referencia. Se contempla igualmente la posibilidad de que sea necesario analizar tierras para la determinación de carencias nutricionales u otras deficiencias posibles. Los resultados de las muestras enviadas al laboratorio se incluyen después del informe correspondiente a la toma de muestra o bien en los informes en que se hace mención a los resultados obtenidos.

Por último, el desarrollo del trabajo en gabinete tiene lugar de forma paralela al trabajo en campo. De esta manera, con la información que se ha recopilado en el campo, se procede a la elaboración de un informe por cada una de las visitas. En el mismo, se incluyen, si se considerase oportuno las medidas preventivas y/o correctoras pertinentes a tomar.

### **B2.1.5 Seguimiento de la avifauna del Bosque de La Herrería**

El objetivo del seguimiento de la avifauna en el Bosque de La Herrería es conocer las tendencias de las poblaciones de aves comunes como información básica para su correcta gestión. Esta información es básica para identificar las posibles incidencias y problemas existentes, que permitan plantear, en su caso, las posibles soluciones.

Con el desarrollo a largo plazo de este programa de seguimiento se ha conseguido:

- Mejorar el conocimiento de la biología de las poblaciones de esas aves comunes y sus tendencias futuras.
- Conocer e identificar los factores responsables de las tendencias obtenidas en estos espacios.
- Centrar las labores de conservación en aquellas especies en las que las tendencias sean decrecientes.
- Conocer la evolución de especies exóticas o invasoras, para centrar las labores de gestión y conservación.
- Identificar los tipos de hábitats que estén sufriendo mayores transformaciones y en los que la conservación de sus especies de aves pueda estar más amenazada.

Para conseguir estos objetivos se realizó de forma detallada:

- Un inventario de las aves reproductoras a una escala detallada en función de la superficie de cada espacio.
- Estimación de la abundancia y el grado de fiabilidad de la reproducción de cada especie en cada unidad de muestreo.
- La cartografía de distribución y el cálculo de la densidad de la población de cada especie, intentando determinar las diferencias entre las comunidades de aves presentes en cada tipo de hábitat, para en un futuro realizar un seguimiento de las poblaciones de aves aplicando la metodología de muestreo y la comparación de los resultados.

## **B 2.2 ACTUACIONES SINGULARES**

El Bosque de La Herrería a pesar de no tener una extensión grande en comparación con otros montes cercanos, debido a su singularidad tanto en su propiedad como en lo que en su día representó y representa este bosque, alberga en su interior diferentes particularidades, las cuales generan diferentes actuaciones singulares de las que se deben destacar alguna de ellas:

### **B2.2.1 El Plan de Ordenación del rodal 17**

El rodal 17 (actual Club de Golf de La Herrería), de limitada extensión (72,6 ha) posee su propio plan de ordenación forestal, lo que asegura la protección y conservación del mismo.

Consecuentemente, las actuaciones que se realizan en el campo de golf van encaminadas a facilitar la regeneración de las masas fuera de las calles, limitando las operaciones de desbroces, limpiezas y quemas, haciendo el guiado de los brotes de roble que van surgiendo.

Teniendo en cuenta, la situación actual, la zonificación realizada y las restricciones impuestas (deportivas y sociales), las actuaciones son fundamentalmente de protección física y biológica y van encaminadas a corregir los desequilibrios detectados. Las actuaciones se concretan en una selvicultura dirigida básicamente a los siguientes aspectos.

- Se favorece la regeneración natural de los rebollos y fresnos principalmente por semilla y de forma subordinada por brotes de cepa o raíz que se transformarán en fustales. Si no se consigue de una forma general la regeneración artificial o esta se considerara insuficiente, se complementa con plantación.
- Se controlan las enfermedades y ataques de insectos que afectan a la vegetación arbórea.
- Los árboles se cortan únicamente por razones de estado sanitario o de seguridad de personas, instalaciones o bienes (cortas sanitarias o de policía que eliminan los pies secos, decrepitos, sin esperanza de vida, etc.). La poda sólo tiene el objetivo de mejora del porte de los árboles, seguridad o sanitario.
- Se conservan los biotopos dobles y las zonas de transición ya que son necesarios para muchas especies animales que necesitan diferentes zonas para sus actividades (reposo y búsqueda de alimento) o para que puedan completar sus ciclos vitales. En este sentido, se debe dejar en pie algún árbol muerto por hectárea, fuera de las zonas observables desde las calles, para facilitar la vida silvestre. De modo complementario, se instalan nidales artificiales de aves insectívoras en los árboles. Estas medidas ayudan al control de las plagas (especialmente defoliantes), que suelen padecer los rebollos y los fresnos.
- Se repuebla de matorral las zonas especialmente despobladas.

Todo ello con el fin de recuperar y formar un bosque que sea tan natural como sea posible, procurando que las actuaciones, aunque importantes, sean poco impactantes con el medio. Las actuaciones propuestas con un horizonte temporal a medio plazo (10 años) permitirán la recuperación ecológica, tanto vegetal como de la vida silvestre.

### **B2.2.2 Senda ecológica carretera vieja de La Silla de Felipe II**

Esta senda se ha diseñado mediante la colaboración de la Escuela Taller. Su realización data de 1997. El recorrido tiene su inicio en la Silla de Felipe II y discurre por la antigua carretera hasta el paraje de La Fuente de la Reina, en el rincón del castaño, con una distancia de 2.300 m ida y regreso. Su interés se centra en la identificación de especies arbóreas que se observan con facilidad desde la carretera, sin necesidad de desplazamientos significativos por el interior de la masa arbolada, lo que facilita la accesibilidad y prácticamente no afecta a la capa edáfica.

La señalización cuenta con una serie de paneles informativos en la zona de La Silla y otros al final, cerca de la Fuente de La Reina. Estos paneles se refieren también a una reseña histórica del Bosque de La Herrería y a la descripción de los ecosistemas existentes, además de la identificación de especies vegetales. La señalización tiene la particularidad de que está también escrita en Braille para invidentes.

Las condiciones de la temperie han degradado los paneles informativos. También debe señalarse que algunas de las especies vegetales a las que hace referencia la señalización no existen porque resultaron marras cuando se plantaron. En estas condiciones sería conveniente proponer una actualización de señalización y contenidos de esta senda, que por otra parte resulta bastante frecuentada por visitas y senderistas.

### **B2.2.3 La senda ecológica de la Herrería**

Esta senda, al igual que la anterior realizada por la Escuela Taller de Patrimonio Nacional en 1998, tiene como objetivo ofrecer a los usuarios del bosque una educación medioambiental, dentro de un espacio natural protegido con un alto valor ecológico, histórico y cultural.

Para ello se llevó a cabo el acondicionamiento de caminos, mejora y conservación de la vegetación existente, mantenimiento de las áreas de descanso y la recuperación de paseos para uso y disfrute de la senda, así como la dotación de paneles informativos en una serie de puntos de interés.

El itinerario de la senda se sitúa al norte de la Finca de La Herrería, lindando con las paredes del Monasterio por la Huerta de los Frailes llegando prácticamente hasta la carretera de Ávila. Inicia su recorrido en la zona denominada del Ferial, continuando hacia la Fuente del Seminario, sigue por el camino del Campo de Las Tachuelas hacia la ermita de Santa María del Buen Aire, desde allí, se dirige hacia la derecha por el Campamento de Santa María hasta el cruce con el río Aulencia, volviendo al punto de partida por el Paseo de N<sup>a</sup> Sra. De Gracia. (Véase plano nº 9 de Usos actuales).

La mayor frecuentación del espacio por donde discurre esta senda y algunos actos vandálicos han inutilizado la señalización de la misma.

## C] – RELACIÓN DEL MEDIO NATURAL CON EL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO

C1 – ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA RELACIÓN DEL BOSQUE DE LA HERRERÍA CON EL REAL MONASTERIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL Y SU ENTORNO.

C2 – ASPECTOS GENERALES SOBRE EL ENTORNO HISTÓRICO DE EL ESCORIAL APLICABLES A LA HERRERÍA: EL REAL BOSQUE DE EL ESCORIAL COMO CONJUNTO DELIMITADO POR LA CERCA CONSTRUIDA POR FELIPE II Y REEDIFICADA POR LOS BORBONES

C2.1 ASPECTOS GENERALES SOBRE EL ENTORNO HISTÓRICO DE EL ESCORIAL ANTES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MONASTERIO: EL PAISAJE ESCURIALENSE EN SUS ORÍGENES

C2.2 CONFORMACIÓN DEL REAL BOSQUE POR FELIPE II

C2.3 FUNCIONAMIENTO DEL REAL BOSQUE DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN

C2.4 FUNCIONAMIENTO DEL REAL BOSQUE ENTRE LA DESAMORTIZACIÓN Y 1870

C2.5 DESMEMBRAMIENTO DEL REAL BOSQUE: LA VENTA DE TODAS LAS FINCAS A EXCEPCIÓN DE LA HERRERÍA (1870-1872)

C2.6 ASPECTOS RESEÑABLES DEL PERÍODO 1872-2010

C 3 – LA HERRERÍA

C3.1 LA HERRERÍA EN EL PERÍODO ANTERIOR A FELIPE II: ESPACIO ADEHESADO, ALDEAS Y ERMITA

C3.2 COMPRA Y CONFORMACIÓN DEFINITIVA DE LA DEHESA DE LA HERRERÍA POR FELIPE II

C3.3 EXPLOTACIÓN DE LA FINCA DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN

C3.4 EL IMPACTO DE LAS OBRAS DE VILLANUEVA EN LA HERRERÍA

C3.5 LA HERRERÍA EN LA EDAD CONTEMPORÁNEA

C4 – LAS DEMÁS FINCAS DEL MONASTERIO: CARACTERÍSTICAS Y EVOLUCIÓN EN COMPARACIÓN CON LA HERRERÍA

C4.1 LAS POSESIONES EN EL ENTORNO INMEDIATO DE EL ESCORIAL

C4.2 LAS POSESIONES FUERA DEL ENTORNO INMEDIATO DE EL ESCORIAL

## **C1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA RELACIÓN DEL BOSQUE DE LA HERRERÍA CON EL REAL MONASTERIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL Y SU ENTORNO.**

La situación actual del Bosque de la Herrería debe analizarse a partir de un marco histórico que es el contexto de partida para entender la complejidad de la gestión y la superposición de usos, actividades y aprovechamientos que han configurado este espacio hasta la primera mitad del pasado siglo, momento previo a la configuración actual del Bosque de la Herrería y el conjunto monumental.

Un encuadre histórico detallado y prolijo, que tiene como eje principal la trayectoria temporal del Bosque de La Herrería, se desarrolla en los siguientes apartados de este capítulo.

No obstante existe un texto, con vigencia formal al estar publicado en el B.O.C.M., que converge en la idea original de unidad del Bosque con la fundación del Monasterio. Se trata de la declaración de la Cerca Histórica de Felipe II como bien de interés cultural, que incluye en el Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial la totalidad de los terrenos que constituyen el ámbito de este Plan de Protección Medioambiental, es decir el Bosque de La Herrería y las Casitas. Este texto se recoge en el Anexo 5 de este documento.

Así pues, el Real Sitio de San Lorenzo incluye no sólo el Monasterio, las casas de oficios, las Casitas (del Príncipe y del Infante), el adyacente Bosque de La Herrería, sino que además incorpora otras edificaciones y fincas como La Fresneda, Campillo y Monesterio, que aunque no están contiguas al conjunto monumental de las primeras se incluyen dentro de un ámbito definido por la Cerca Histórica de Felipe II como un límite territorial establecido sobre bases históricas y jurídicas bien precisas.

De todas las fincas y edificios que constituyen la entidad histórica del Real Sitio de San Lorenzo, el Patrimonio Nacional y el Real Patronato de San Lorenzo poseen la titularidad del Monasterio, las Casitas y el Bosque de La Herrería, excluyendo expresamente del bosque el enclave de El Castañar.

Este conjunto formado por el Monasterio, las Casitas y el Bosque mantiene todavía su integridad jurídica, histórica y funcional, por lo que la relación entre todos sus elementos es indudable y la comprensión de cada uno por separado no es posible sin el concurso de los otros.

Así pues, la redacción del Plan de Protección Medioambiental tiene en cuenta esta relación y mantiene los principios inspiradores y los criterios de integración ambiental que en su momento Felipe II impone cuando adquiere y anexiona el Bosque de La Herrería al Monasterio de San Lorenzo.

## **C2 ASPECTOS GENERALES SOBRE EL ENTORNO HISTÓRICO DE EL ESCORIAL APLICABLES A LA HERRERÍA: EL REAL BOSQUE DE EL ESCORIAL COMO CONJUNTO DELIMITADO POR LA CERCA CONSTRUIDA POR FELIPE II Y REEDIFICADA POR LOS BORBONES**

El decreto 52/2006 de 15 de junio, de la Consejería de Cultura y Deporte de la Comunidad de Madrid, declara BIC, en la categoría de Territorio Histórico, el Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, constituido por el ámbito delimitado por la Cerca Histórica de Felipe II<sup>5</sup>. Tanto el decreto mismo, donde se procede a exponer una justificación de los valores del objeto que lo hace merecedor de su Declaración como BIC, como su -"Descripción del Bien"- en el que se esboza la historia e importancia del Bien, sirven de manera adecuada como introducción a estos aspectos generales que son objeto del presente epígrafe.

A consecuencia de la evolución histórica de la vegetación influida por la acción humana en El Escorial se encuentran actualmente distintos tipos de paisaje, distinguiendo entre encinar, fresneda y melojar.

El encinar, en el que se integran los enebros en estado arbustivo, debido a que ocupa "la zona de relieve menos accidentado, y por tanto más accesible, es el bosque que más ha sufrido y sufre la presión humana; que unida a las condiciones climáticas difíciles hacen que presente un grado de deforestación muy elevado". Tradicionalmente aplicado a la agricultura, sobre todo de cereal, y la ganadería extensiva de ovino, su suelo se ha visto recalificado más recientemente para la instalación de un sinfín de urbanizaciones. En cuanto a La Fresneda, su situación en la finca de ese nombre no obedece a la altitud, sino a la presencia de agua cerca de la superficie, que incluso puede llegar a anegar el terreno. Fuera de esa zona, existen algunos fresnos en el bosque de la Herrería y los alrededores de la Silla de Felipe II, pero sobre todo destacan "las manchas que se extienden a ambos lados de la carretera de El Escorial a Cuelgamuros y Guadarrama". Aparte de otras especies arbóreas -arces y, a veces, robles melojos o encinas, y arbustos- abundan en las fresnedas hierbas abundantes que verdes todo el año, por eso estos terrenos se explotan como zona de pasto para el ganado vacuno y, en menor medida, caballo. Por encima de los encinares y coincidiendo con un aumento de la humedad, se sitúan los bosques caducifolios del roble melojo, o melojares, donde también conviven algunos castaños y abundantes arbustos, plantas herbáceas y helechos y hiedra. Aparecen en la banda altitudinal de los 1.200 a 1.700 m., donde comienza el pinar de montaña. Los mejor conservados se encuentran "en la zona de El Escorial y la falda norte de Las Machotas, mezclándose con las fresnedas". "Cuando se destruye el melojar, aparece en un primer momento melojos jóvenes, ya que el roble tiene un gran poder de recuperación... pero si se le sigue destruyendo, terminan por sustituirle distintos matorrales, retamares o jarales, dependiendo de la altura a la que se situara el bosque original". "El melojar es utilizado como zona de pasto para vacas y caballos y en menor medida para obtención de leña. Sin embargo, es la presión humana la que afecta de forma más negativa al bosque. El uso de estos espacios con fines de esparcimiento pone en peligro la existencia de uno de los melojares mejor conservados de la provincia de Madrid"<sup>6</sup>.

### **C2.1 Aspectos generales sobre el entorno histórico de El Escorial antes de la construcción del Monasterio: el paisaje escurialense en sus orígenes**

Varios autores recientes han trazado síntesis válidas de estos aspectos, destacando entre ellos Goya y Ramírez. GOYA 1989, en pp. 35-40 realiza un pequeño esbozo histórico del área escurialense y en las pp. 43-45 hace lo propio con la toponimia de dicha zona. Por su parte, RAMÍREZ 2009, en las pp. 13-29, trata este tema dividiéndolo en dos partes: el período anterior a la construcción y los motivos que llevaron a Felipe II a decantarse por este espacio.

<sup>5</sup> BOCM n.º 146, 21 de junio de 2006.

<sup>6</sup> GOYA (et. al.) 1989, pp. 19-25.

Entre los enfoques más puntuales cabe destacar las obras de Gregorio de Andrés. ANDRÉS 1975 hace referencia a la toponimia del lugar, por lo que aporta información valiosa para ver la evolución de la misma desde antes del siglo XVI. Muy importantes son los estudios de ANDRÉS 1978, ANDRÉS 1979, ANDRÉS 1982 y ANDRÉS 2000, por tratar sobre esta zona durante el siglo XIV.

Sobre qué es lo que vio en estos parajes el rey más poderoso del mundo occidental, a la sazón, para situar el edificio de su vida, ofrece una visión interesante SÁNCHEZ – ROSADO, 2007, cuyas pp. 19-34 están dedicadas a El Escorial prefilipino, al paisaje escurialense de dicha etapa y a la presencia de Felipe II en El Escorial antes de que se decidiese a levantar el Monasterio en esta área. BUSTAMANTE 1994: pp. 21; 23, sintetiza el proceso de elección del paraje y la decisión de Felipe II. El 2 de diciembre de 1561, los frailes recorrieron el paraje elegido: la Fresneda, la Herrería y la fuente de Blasco Sancho, y el Secretario expuso “los motivos que vuestra Majestad tuvo para determinarse en parecerle mejor el sitio de Blasco Sancho, todos unánimes se conformaron en aprobarle por muy bueno y capaz para que los religiosos que en la casa moraren le tengan por buena vivienda”. Aún así, los jerónimos advirtieron que el lugar era sano, pero ventoso y frío en invierno; en fin, se consideró que todo se subsanaba construyendo un edificio de calidad y adquiriendo la Fresneda y la Herrería, pero el mismo Bustamante (1994: p. 82), señala cómo en 1564 se produjo una “pertinaz epidemia veraniega de fiebres, causada por los encharcamientos de la Herrería, la Fresneda y El Escorial, que deja fuera de servicio prácticamente a la mayoría de los laborantes, como a los frailes que trabajan en los manuscritos y ajardinamiento de la Fresneda”.

Como señala GARCÍA TAPIA 1990: p. 216, la presencia de agua en el entorno resultó decisiva para la resolución de Felipe II. El agua fue fundamental a la hora de elegir el sitio en que se había de emplazar el monasterio. Fue enviado el muchacho zahorí (pp. 204-205) que estaba al servicio de las obras de la Corona, con objeto de precisar los lugares en que podía encontrarse el agua. Los resultados fueron satisfactorios y el proceso que siguió inmediatamente consistió en comprobar el nivel de los manantiales para que éstos pudieran abastecer por gravedad a los puntos altos del monasterio, sin necesidad de “ingenios” de elevación de agua. El mismo autor insiste en este tema en las pp. 218-220, donde narra la presencia de Pietre Jansen en el entorno de El Escorial para el reconocimiento de los manantiales.

## C2.2 Conformación del Real Bosque por Felipe II

Pensadores políticos contemporáneos de Felipe II como Juan Botero (1605) acentúan un aspecto que ya estaba explícito en el pensamiento de Alberti: la idea de ordenación territorial. “...Las condiciones de la grandeza de las ciudades, ya no se centran tanto en la importancia y grandeza de los edificios y monumentos representativos, como en conceptos como la comodidad del sitio, la fertilidad de la tierra y la comodidad de la conducción.” En este sentido es preciso entender el asentamiento definitivo de la corte en la nueva capital. La ordenación y embellecimiento del territorio en torno a Madrid comprendía un vasto programa de residencias, lugares de reposo y cacerías, palacios, etc., que ha sido encuadrado por CHECA dentro del arte cortesano de Felipe II<sup>7</sup>. El mismo autor aplica a la ordenación del territorio del monasterio el esquema del “territorio del príncipe” analizando este caso como un ejemplo similar al de otras actuaciones de Felipe II en su ámbito cortesano (Madrid, Segovia, Aranjuez): “todo ello forma una enorme y coherente programa que no es sino el corazón, la médula espiritual de otro de mayor alcance y que Felipe II planteaba a un nivel casi mundial: la corte y dentro de ella el monasterio no eran sino la quintaesencia y la imagen de un poder absoluto que de manera distante y fría, pero siempre obvia, había de implantarse a los súbditos de sus vastos reinos”<sup>8</sup>.

Sin embargo, ha habido que esperar a fechas muy recientes para ver estudiada monográficamente esta cuestión, tanto por SÁNCHEZ – ROSADO, 2007: pp. 70-81, quien estudia el Bosque Real resultante y la situación de El Esco-

<sup>7</sup> Checa 1985a, pp. 392 y 397.

<sup>8</sup> Checa 1985b, p. 17.

rial y de San Lorenzo en el marco del propio Bosque; como por RAMÍREZ 2009, quien en pp 29-41 se analiza este asunto bajo el título "La formación del Bosque Real".

Con el fin de tener una imagen gráfica de la extensión y situación de estas fincas el plano básico sigue siendo el Mapa del entorno de El Escorial con la delimitación de las fincas de La Herrería (y el Castañar), La Fresneda, Las Radas, El Campillo y Monesterio, dibujado por Cervera Vera. No obstante, es preciso recordar aquí la planimetría general geográfica existente, tanto la histórica de la Junta General de Estadística decimonónica, el actual IGN, como la cartografía actual, sobre la cual han trazado interpretaciones de la influencia del Escorial en su entorno tanto el catálogo del COAM<sup>9</sup> como la ETSAM en colaboración con la Comunidad de Madrid<sup>10</sup>.

- **El proceso de adquisición de las fincas**

La economía de este proceso no fue nunca puesta en duda por los historiadores, como indican incluso tempranas guías turísticas como la de ÁLVAREZ 1843: pp. 309-310. La suavidad o bondad de Felipe II en este asunto ha sido también defendida por GARCÍA LOMAS 1963: "Queriendo Felipe II que estas compras no lesionaran intereses particulares, cuidó mucho estas gestiones, existiendo gran número de documentos concernientes a estas compras o permutas (en las Reales Cédulas de San Lorenzo, tres tomos, manuscritos, que registran cronológicamente las disposiciones relacionadas con el Real Monasterio, hay más de treinta documentos relativos a estas gestiones. Se conservan en el AGP).

La dehesa de la Herrería la compró a los herederos del doctor Juan García, de San Román de Porres, en 15.000 ducados. La Fresneda, a sus cinco propietarios en 21.822.227 mrs. Las dehesas del Quejigar y Navaluenga, la primera en 362.526 reales y 25 mrs., y la segunda en 57.200 mrs. Al mismo tiempo cuidaba de estudiar y resolver las indemnizaciones de los daños ocasionados a las fincas colindantes, de acuerdo con las peticiones que recibía, existiendo en los legajos de las Reales Cédulas gran número de documentos"<sup>11</sup>. Las adquisiciones se realizaron en dos principales fases: La Herrería y La Fresneda, en primer lugar, y Campillo y Monesterio, a fines del siglo XVI<sup>12</sup>.

- **La construcción de la cerca y su evolución posterior**

Limitada su presencia en la historiografía escorialense a referencias rápidas como la de ESTAL 1983, p. 28, la cerca no había sido objeto de atención preferente hasta fechas recientes. A este efecto, sin embargo, resulta definitiva la obra de SÁNCHEZ – ROSADO, 2007, cuyas pp. 81-153 constituyen el capítulo titulado "La cerca histórica. Orígenes, proceso constructivo y características técnicas", en el que se estudian los fines de la misma, las diversas fases de la construcción durante el reinado de Felipe II y su evolución en los reinados posteriores, resaltándose los de Carlos III y Carlos IV, de gran importancia para este asunto.

La Cerca de Felipe II, que no había sido apenas objeto de atención historiográfica en 1995 pese a sus 50 kilómetros de longitud, fue declarada Bien de Interés Histórico y Cultural en 2006 (RD 52/2006). No es éste el lugar para extenderse sobre sus problemas actuales, el "mal estado de conservación" y los "peligros potenciales" advertidos por técnicos forestales de la Comunidad de Madrid en un estudio dirigido por Alfonso Verdugo, donde se señala que la zona más afectada es el Monte de la Jurisdicción, que las vías de comunicación terrestre (M-600, M-505, M-527, A-6 y N-VI) constituyen un peligro para la Cerca, como también urbanizaciones como Pinosol y Los Arroyos en la zona de Las Zorreras. La Cerca tampoco está en buenas condiciones en el entorno del embalse de Valmayor y a lo largo de la línea de ferrocarril de la zona sur y este del Real Sitio. La zona mejor conservada se encuentra

<sup>9</sup> Cartografía en las páginas iniciales de *Arquitectura y Desarrollo Urbano Comunidad de Madrid (zona oeste)*, Tomo V, COAM, Madrid 1998.

<sup>10</sup> Cátedra de Javier Ortega.

<sup>11</sup> GARCÍA LOMAS 1963, p. 301.

<sup>12</sup> SÁNCHEZ – ROSADO, 2007: pp. 34-45.

hacia Cuelgamuros, Cuarto Carretero, Milanillo, Las Zorreras, Jaral de la Mira, Monasterio y Prado de los Reyes. Todo lo cual ha sido difundido periódicamente por ALSEDO 2010 y FRAGUAS 2010.

### C2.3 Funcionamiento del Real Bosque durante el Antiguo Régimen

La gestión del Bosque y su evolución desde los tiempos de Felipe II hasta los de Fernando VII son objeto de un amplio tratamiento en las pp. 41-133 de RAMÍREZ 2009.

- **Ordenación del marco territorial**

CHECA 1985b, como ya indicamos más arriba, considera esta operación como una de las más coherentes llevadas a cabo por Felipe II entre cuantas realizó para la sistematización de su propio "territorio del príncipe", coherencia referida tanto a la actuación en sí misma como a su parangón con las demás actuaciones. Este tipo de perspectiva historiográfica, pero con una mayor aplicación a los datos arquitectónicos y al análisis real de la ordenación del territorio se aplica, de manera eficaz, en la obra de ARENILLAS – BURGUÉS – LASSO DE LA VEGA 1998, donde se ofrece una síntesis bien puesta al día. Un paso más adelante en este estudio, por cuanto que incorpora novedades de investigación, lo constituye el capítulo de SÁNCHEZ – ROSADO, 2007: pp. 45-60, que se ocupa íntegramente de este aspecto y resulta fundamental. Siguiendo esta línea interpretativa merece sin embargo no olvidar aportaciones puntuales de menor ambición, pero no menos acertadas, como la referencia a que la buena calidad de la tierra de la Huerta -según fray Jerónimo de Sepúlveda- influiría a la hora de llevar a cabo la ordenación del marco territorial, según indica CERVERA 1949.

- **Ordenación jurídica**

Son esenciales a este respecto fuentes impresas como CERVANTES 1687 y BUJANDA 1691; éste último, en particular, constituye un compendio de las leyes de caza en los Reales Bosques y Sitios, por lo que es válido para este epígrafe y para el siguiente. Basándose en ellos, pero también en documentación del Archivo de Palacio que no precisa, COS-GAYÓN 1881 analiza, en primer lugar, de los vedamientos de El Escorial bajo los Austrias, de las reclamaciones de los pueblos y de la reducción de los cazaderos a principios del XIX. La mejor síntesis reciente sobre este aspecto se encuentra en SÁNCHEZ – ROSADO, 2007: pp. 60-66.

Como señala CARO 2002: "Hacia finales del siglo XVI, los límites del Real Sitio de El Escorial eran extraordinariamente vastos: se daba la prohibición de caza en las Dehesas de Fresneda, Herrería y Navalunga y dentro de un gran perímetro. Más tarde, en 1607, se llevaba el término de la caza a cuatro leguas vulgares del contorno del monasterio, y en 1670 se lo ampliaba aún a seis leguas alrededor. El uno y el otro recinto constituían así una continuidad física con los lindes del Monte de El Pardo, creando un solo enorme territorio dedicado al esparcimiento de la Corona. En el mismo siglo, en 1618, se formuló también una limitación territorial especial para la caza de liebres, incluida en el perímetro marcado

Desde el camino de El Escorial – Campillo – paredes de dicho Campillo hacia la Sierra – Cruz alto del Puerto de Malagón – arroyo abajo hasta llegar a la pared del Bosque – pared abajo del tejat – Majadero de la Villa – y también todos los llanos que están alrededor de San Juan de Malagón – Pinar de Cuelgamuros – Tobar (CERVANTES, 1687) (En la misma nota se incluyen los límites más antiguos: Cerro de la Alverquilla – al venero de la Huerta de Alberquilla – vereda a Peralejo por la pared de Pradoquemado – Cantos de la Cabezuela – Prado de la Carrera – Fuente de Baldecanos – atravesando camino de El Escorial a Peralejo derecho al Prado de los Morenos – Exido el Navajo – camino de Peralejo a Valmayor – cerro Baquerizo – Talayuela del Prado Merino – Prado Jaral – punta del Prado Nuevo frontero de la ermita de Valmayor, Nuestra Señora de la Concepción – viña del convento de San Lorenzo – pasa el río del Escorial al Lomo de Robledo Seco – por derecho al Prado Chocas – arroyo del Tercio – aguas arriba cruz el camino real de San Lorenzo a Colmenarejo y el de Galapagar – cerro Acirate de Galapagar – camino por el lomo del monte de Navalquejigo – pared de las Radas – cruza arroyo Navalquejigo y camino a Navalquejigo a la puerta del Prado Casar – camino real por la cañada – sube por la Dehesa de la Venta del Molinillo a Guadarrama – lado diestro Fuente del Roble – camino al Campillo – Levajo de Opo – izquierda del Prado Milla – Prado de la Iglesia – ejido del Campillo – atraviesa la Dehesa del Campillo – atraviesa el camino real de San Loren-

zo a El Campillo – ermita de Nuestra Señora del Rosario – Prado Juncarejo – Prado del Concejo del Campillo – Zarza de las Laderuelas – Prado de la Montera – prado arriba – Cruz de I Quebrada – aguas vertientes a Cruz Verde – cerro de la Alverquilla).

En el Setecientos la extensión del real bosque se mantuvo y reiteró con la Real Cédula de 4 de septiembre de 1757 motivada por el “Licencioso frecuente exceso” de la falta de respeto de la veda en El Escorial. Se prohibía absolutamente toda la caza en un radio de cuatro leguas en torno al monasterio, “que son, y han de ser los límites de los referidos bosques”<sup>34</sup> y que lo ponían en perfecto contacto con los límites de El Pardo. Luego, en 1766, la Real Cédula 1 de noviembre retomaba la medida anterior de 1757 para dividir los bosques del Real Sitio en Primer y Segundo Cordón, separados por dos y cuatro leguas del monasterio, aunque su extensión no variaba en absoluto. En el primero estaba prohibido cazar y tener perros, pero los habitantes incluidos en él tenían derecho al resarcimiento de los daños causados por las reses del rey; en cambio en el segundo no se tenía ese derecho, pero se podía cazar caza menor con podencos<sup>35</sup>. Para completar la idea de la extensión de los terrenos del Real Sitio hay que recordar también que el Monasterio de El Escorial había recibido las “Dehesa de Santistevan, y demás, que tiene el Real Convento de San Lorenço, que son limites del Pardo [...] Dehesas, Bosques y Sotos del Piul, Palomarejo, Pajares, Gózquez, Aldehuela, Albendi, y Santistevan, con quatro Islas anexas, que el señor Rey Felipe II compró en la Ribera del Río Xarama cerca de Madrid, para los incorporar con el heredamiento de Aranjuez, a quien primero estuvieron agregados, como territorios de aquel Sitio Real”. Después Felipe II y Felipe II (sic.) las donaron al monasterio (p. 395) de El Escorial pero se reservaron para su disfrute exclusivo la caza mayor y el ejercicio de la jurisdicción civil y criminal<sup>36</sup>.

La Real Cédula de 1766 estaba motivada por las continuas quejas de los pueblos circundantes presentadas ante la Junta de Obras y Bosques a causa de los daños en los sembrados y las cuantiosas indemnizaciones que se solicitaban. El rey, enterado, declaraba:

*He resuelto los Pueblos que conviene queden sin Perros, y con acción a pedir los daños y los que, por su distancia de estos Bosques, corresponde quedar con Perros, y sin derecho al abono de ellos, todo sin perjuicio de mi real diversión de la Caza*

con Real Orden de 19 de septiembre, que parece un castigo para los vecinos, pues se establecía que todos los incluidos en dos leguas alrededor del monasterio

*queden privados del uso de Perros y con derecho a la indemnización de daños; y que los que se hallan más distantes [...] no puedan fundar derecho al abono de daños, quedándoles libre el uso de los Perros para cazar la Caza menor, y espantar la mayor [...] sin más demarcación que la generalidad de comprender los primeros en la total prohibición de cazar, y tener Perros; y los segundos, con facultad de egecutarlo en caza menor con Perros Podencos, y espantar la mayor con ellos, y palos, pero sin usar la escopeta ni matar res alguna*

los del segundo cordón, a cuatro leguas. La medida indicaba los límites de los dos cordones

*Primer cordón: El Escorial, Hoyo de Manzanares, Torreolodones, Las Rozas, Brunete, Galapagar, Navalquejido, Colmenarejo, Valdemorillo, Zarzalejo, Peralejo, Guadarrama, Los Molinos, Collado Mediano, Moralzarzal, Alpedrete, Robledo de Chavela, Cercedilla y Collado Villalba.*

*Segundo cordón: Pardillo, Villanueva de la Cañada, Quijorna, Navalagamella, Fresnedilla, Colmenar de Arroyo, Valde-  
maqueda, Navas del Marqués, Navalperal, Santa María y sus Barrios, Peguerinos, Navacerrada, Becerril”<sup>13</sup>.*

---

<sup>13</sup> CARO 2002, p. 393.

En suma, y como señala el mismo autor, los habitantes de las tierras colindantes con las fincas reales soportaban varias prohibiciones que les impedían practicar la caza y la pesca, así como en las actividades usuales de la vida rural. Éstas estaban impuestas en los siglos anteriores, pero se mantenían vigentes en el XVIII. “El derecho-deber de ahuyentar la caza de las fincas de laborío otorgada a los labradores vecinos de los Reales Sitios puede ser un buen ejemplo del sistema irracional y antieconómico de las Ordenanzas... Para El Escorial, la Real Cédula de 1 de noviembre de 1766 recuperaba el viejo ordenamiento de 1757 para dividir los bosques del Sitio en Primer y Segundo Cordón, separados respectivamente por dos y cuatro leguas vulgares del monasterio. La ley establecía que en el primer recinto estaba prohibida la caza y la tenencia de perros, pero en compensación, los labradores tenían derecho al resarcimiento de los daños ocasionados por los venados del rey, y en el Archivo General del Palacio Real de Madrid se conservan documentos que indican que esta práctica se convirtió en el siglo XVIII en algo habitual para todos los Reales Sitios”<sup>14</sup>.

En tal escenario constituía un personaje central la figura del guarda mayor de los montes, dehesas y prados, caza, pesca y leña, y la administración de todos los jardines y huertos del Monasterio, de la Fresneda, así como del plantado de árboles, quien estaba a las órdenes del Prior y la Congregación le dará las instrucciones y órdenes pertinentes<sup>15</sup>. No hay que olvidar que, como ha destacado GARCÍA 1996, este puesto fue ocupado nada menos que por Luis Cabrera de Córdoba, autor de una extensísima descripción poética del Escorial y de sus alrededores. Subordinados a él estaban los jardineros y guardas de las dehesas monasteriales, de cuyas funciones y condiciones de trabajo se ha ocupado CANO DE GARDOQUI.

La independencia de jurisdicciones entre la Villa y el Real Sitio, que afectaba a aspectos como el aprovechamiento del bosque, cambian en la segunda mitad del XVIII debido a las nuevas normas borbónicas<sup>16</sup>: “...Algunas atribuciones de su Alcalde Mayor, en asuntos menores de caza y pesca, se restringen por el Rey en 1782, pasando a ser ejercidas en su nombre por un Gobernador del Real Sitio, representante de la Corona... En 1789, Carlos IV transfiere al Gobernador del Real Sitio poderes jurisdiccionales propios, con aplicación principal al aprovechamiento de los bosques reales y otras causas litigiosas, en paralelismo de fuero paritario con las competencias desempeñadas por el Alcalde Mayor de la Villa. Se trata, en todo caso, de asuntos restringidos e impropiaamente municipales. El campo más propio de la justicia, para las causas así criminales como civiles, continúa en manos del Alcalde Mayor de la Villa madre, de acuerdo con la jurisdicción de oficio y potestad que le confirió Felipe II en 1565... La Corona, sin embargo, en ejercitación soberana de su potestad de dominación y disposición absolutas, traspasa paulatinamente a su Gobernador prerrogativas, fueros y poderes que resta tanto al Alcalde de la Villa como al Prior del Monasterio. Esta mutilación se verifica progresivamente, por dos reales disposiciones de 7 y 22 de septiembre de 1792... Al fin, la separación jurisdiccional y administrativa entre el Real Sitio de San Lorenzo y la Villa del Escorial se consuma de plano y con delimitación local de términos fijos por otra Real Cédula de Carlos IV (25-3-1793)”.

- **Ordenación económica**

SÁNCHEZ – ROSADO, 2007: pp. 66-70, ofrece una breve pero eficaz síntesis sobre las medidas determinadas por los monarcas para la explotación económica del entorno escorialense, al que conviene remitirse. Por otra parte CAMPOS 1996 resume las distintas actividades de la realeza en el entorno escorialense, destacando sobre todas la caza y los paseos: p. 372-374: Entre los motivos por los que se producían estancias reales en El Escorial, el autor

---

<sup>14</sup> CARO 2002, p. 423.

<sup>15</sup> BUSTAMANTE 1994: p. 269.

<sup>16</sup> ESTAL 1982: p. 55.

señala en primer lugar “Caza y entretenimientos”, apuntando que el entorno escurialense ofrecía “excelentes posibilidades para la actividad cinegética”<sup>17</sup>.

“Monasterio, el Campillo, la Fresneda, la Herrería, son nombres de las dehesas próximas al edificio conventual, formando parte de las propiedades monásticas originariamente marcadas por una cerca perimetral de piedra con diez puertas principales... Estas fincas eran lugar de explotación agropecuaria, donadas al Monasterio por Felipe II como dotación económica para hacer frente a las cargas señaladas en la Carta de Fundación y declarándolas Bosques Reales. La Fresneda y la Herrería fueron cuidadas especialmente como lugares para el solaz; se abrió el tupido robledal, mezclándole variedades arbóreas y añadiéndole especies frutícolas y plantas ornamentales, completando este inmenso jardín con numerosas fuentes y estanques de los ríos que cruzaban”<sup>18</sup>.

Fr. Luis de Santa María deja constancia de que Felipe IV salió a cazar cuatro días en la primera quincena de octubre de 1649 (días 3, 11, 13 y 15), “justificando su presencia como diversión o entretenimiento”. El P. Francisco de los Santos hace lo propio con Carlos II<sup>19</sup>. “Si el campo que rodea al Monasterio de San Lorenzo era idílico, no debe resultar extraño que, en las visitas privadas de la familia real, el paseo por las fincas inmediatas al convento sea ocupación preferida de estos personajes”. Se centra sobre todo en La Fresneda<sup>20</sup>. “En los historiadores jerónimos del Escorial existen bastante referencias a las meriendas que los reyes realizaron en las fincas próximas a San Lorenzo, o en el propio Convento”<sup>21</sup>. Los Avisos de Barrionuevo ofrecen un curioso dato sobre una cacería real en 1657: “Jueves 15 de éste salió el Rey de El Escorial a caza y estuvo perdido más de cuatro horas de noche, no pudiendo pasar algunos arroyos crecidos el caballo que llevaba, hallándose solo, sin tener quien le acompañase ni guiase. Pusieron en las torres del convento muchos fuegos y repicaron las campanas, con que al fin llegó, aunque tarde, pero muy cansado”<sup>22</sup>.

En contrapartida con estos aspectos cinegéticos y lúdicos, “hay que constatar que la fundación real fue la ruina agrícola de la zona. Ello confirmó el mal agüero del alcalde de Galapagar... Felipe II, con el espacio del Monasterio, la Fresneda, la Herrería, el Castañar, las Radas, Campillo y Monasterio, convirtió el territorio en un gigantesco cazadero, soto y jardín, despoblando incluso lo que estaba poblado, y supeditando todo a sus intereses de caza y entretenimiento. A este estrangulamiento económico hay que unir la señorialización de todo el área, que queda supeditada con los hombres al Prior de San Lorenzo el Real”<sup>23</sup>.

- **Visión del entorno escurialense por los contemporáneos**

La descripción poética de CABRERA DE CÓRDOBA 1590, en su *Laurentina*, constituye un documento de primera mano sobre la percepción que los contemporáneos, y en particular los del entorno del rey pero más castellanos que nada, tenían de este paisaje. En este sentido son también muy útiles las recopilaciones de ÁLVAREZ 1963 – quien proporciona una buena cantidad de testimonios de autores de los siglos XVI-XX-, o ANDRÉS 1970 -que aporta la descripción de El Escorial por Antonio Gracián (1576)-. En cuanto a la visión de los extranjeros hay que destacar los estudios de ANDRÉS 1975 -que incluye varias aportaciones, como las de Rubens o Lhermitte-, BONET 1996 -hace lo propio, con la visión de Brunel y Bertaut, del siglo XVII, y Silhouette, del XVIII, viajeros franceses com-

---

<sup>17</sup> CAMPOS 1996, p. 372.

<sup>18</sup> CAMPOS 1996, p. 372-373.

<sup>19</sup> CAMPOS 1996, p. 372-373.

<sup>20</sup> CAMPOS 1996, p. 373-374.

<sup>21</sup> CAMPOS 1996, p. 375.

<sup>22</sup> BARRIONUEVO, *Avisos*, 1657, 21 de marzo. Ed. BAE, Madrid 1968, II, p. 70.

<sup>23</sup> BUSTAMANTE 1994: p. 636.

pletados por GUINARD 1963. No tanto como estudio sino como repertorio de cuantos pasaron por El Escorial como viajeros, de los que pocos extranjeros atendieron con profundidad al paisaje, es imprescindible CABRA 1985.

#### C2.4 Funcionamiento del Real Bosque entre la Desamortización y 1870

La expulsión de los jerónimos del Escorial en virtud de la Ley general de extinción de las órdenes regulares masculinas y desamortización de sus bienes significó la reversión al patrimonio de los bienes donados por Felipe II, vendiéndose sólo las fincas que se consideraron ajenas a aquella masa primigenia de bienes. Sobre las dificultades legales y prácticas para la organización legal y material de semejante patrimonio ofrece las líneas generales COS-GAYÓN 1881: el dictamen de la Comisión Mixta de Deslinde, creada en 1838, sobre la titularidad de los bienes de El Escorial, fue decisivo en este sentido: el bloque de las fincas quedó así incorporado plenamente al Patrimonio de la Corona<sup>24</sup>, mientras que la abadía de Párraces, con todos sus bienes, así como las fincas de Puebla y Coronada, y los bienes de Santo Tomé, quedaron sometidos a la Ley General de Desamortización por su procedencia eclesiástica y no real<sup>25</sup>. Tal principio asentó el derecho del Patrimonio para reclamar contra las ventas indebidas del Espadañal y del Piul<sup>26</sup>.

En este contexto la Memoria de lo realizado bajo la administración de Martín de los Heros en 1843 constituye una buena muestra del funcionamiento del Sitio en aquellas nuevas circunstancias de la época isabelina<sup>27</sup>. Tanto ARENILLAS – BURGÚÉS – LASSO DE LA VEGA 1998, como SÁNCHEZ – ROSADO, 2007: pp. 155-160, se ocupan de esta primera fase de la “descomposición del marco territorial del conjunto histórico”.

La Ley de 1865 establecía que pertenecía al Patrimonio de la Corona “7º. El Real Sitio de San Lorenzo con su Biblioteca y pertenencias”, fórmula nada precisa, de modo que era preciso complementarla con deslindes e inventarios<sup>28</sup>. Pero, aunque la Comisión nombrada al efecto ordenó el inventario de los inmuebles con la ayuda de los nuevos planos que estaba realizando el incipiente Instituto Geográfico Nacional, la Revolución de 1868 truncó todo este plan sistemático<sup>29</sup>. No parece dolerse mucho de ello Cos-Gayon, quien como administrador alfonsino del Real Patrimonio consideraba El Escorial, al parecer, caro de mantener y sin sentido una vez que los reyes no lo visitaban ya. Los contemporáneos destacaron este abandono, especialmente marcado desde Alfonso XII, pero ya iniciado por Isabel II en beneficio de los baños de mar en el Cantábrico, cuando por otra parte los soberanos podían veranear largamente, pero ya no abandonar la capital liberal burguesa durante diez meses al año como Carlos III. Este cambio de gusto y de pautas, más que el despego por la caza, constituye la verdadera razón de que los Borbones dejaran de frecuentar El Escorial<sup>30</sup>. El Real Sitio ha de ser explotado por su atractivo turístico, como ya señala una de las primeras guías para los “domingueros” de la burguesía: “Dan frescura y amenidad a aquel terreno, de suyo quebrado y pintoresco, dos dehesas, hoy harto esquilmas, en tiempos pasados de más agradable vista por su hermoso arbolado que las hacía parecer una mata de albahaca en el verano: la Herrería que alinda con las paredes del edificio y la Fresneda o Granjilla, sita a distancia de media legua escasa. Enriquecenle muchas fuentes de buena agua, a mas de los copiosos arroyos que se derriban de las gargantas de la sierra, los cuales recogidos en dos robustas presas de sillería, dan caudal abundante para el riego. Los aires, aunque impetuosos e incómodos, sobre todo los de Poniente, que soplan con una violencia extraordinaria, son puros y saludables por extremo.”<sup>31</sup>. Y más adelante dice el mismo representativo autor: “...Por lo demás, en los alrededores del monaste-

<sup>24</sup> COS-GAYÓN 1881, pp. 167-169.

<sup>25</sup> COS-GAYÓN 1881, pp. 170.

<sup>26</sup> COS-GAYÓN 1881, pp. 172.

<sup>27</sup> CASA REAL 1843 recoge los reparos realizados en las inmediaciones de El Escorial y el cuidado de los jardines del entorno.

<sup>28</sup> COS-GAYÓN 1881, pp. 285.

<sup>29</sup> COS-GAYÓN 1881, pp. 298-299.

<sup>30</sup> GOYA 1989: p. 86 apunta que en el XIX la familia real abandona la tradición de la caza.

<sup>31</sup> ÁLVAREZ 1843: p. 16.

rio hay sitios pintorescos y hermosas vistas, cuya indicación nos agradecerán los viajeros, siempre que tengan espacio para recorrerlos. Merece visitarse la silla de Felipe II, ... que ofrece bellissimo horizonte y uno de los mejores puntos de vista del convento. ...

La fuente de las arenitas, ... el molino caído, y las dos presas formadas de piedras sillares, una en el llano y otra en la ladera, son también objeto de paseos deliciosos, que ofrecen la varia amenidad de la naturaleza abandonada a sí misma, para alternar con los jardines cultivados"<sup>32</sup>. Más pinceladas de este género se encuentran recogidas por CABRA 1985. DELICADO 1996 proporciona las opiniones de Ford y de Gautier, en 1842 y 1843 respectivamente. GUINARD 1963 aporta la visión de algunos viajeros franceses.

### C2.5 Desmembramiento del Real Bosque: la venta de todas las fincas a excepción de La Herrería (1870-1872)

En comparación con la Ley del Patrimonio de la Corona de 1865, la de 1869 respondía un concepto de estos bienes muy distinto y, por tanto, procedió a vender "bienes nacionales"<sup>33</sup>. Si en general estas enajenaciones fueron cuantiosas, en ningún sitio tanto como en El Escorial: "porciones considerables de los Reales Sitios de San Lorenzo y San Ildefonso" término usado por Cos-Gayón<sup>34</sup>, parece no sólo excesivamente discreto, sino que tiende a no condenar el alcance de las ventas llevadas a cabo en El Escorial, como si las aprobase, si bien su vinculación al Partido Conservador y su ostracismo político durante el Sexenio no harían pensar, en principio, que fuese favorable a la Ley de 1869, pero llevado por un miope criterio de rentabilidad económica en la administración del Patrimonio Real juzgó favorablemente dichas operaciones de 1870 por la "excesiva extensión" de los Sitios Reales<sup>35</sup>.

Constituyen una fuente imprescindible para el estudio de la enajenación de las propiedades escurialenses los BOLETINES GENERALES DE VENTAS DE BIENES NACIONALES 1870-72, que Ignacio Sánchez Ayuso ha recopilado, y cuyas operaciones fueron resumidas por Gabriel Sabau en el siguiente cuadro:

BOLETÍN OFICIAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE MADRID

FINCA	TÉRMINO	FECHA ADJUD.	PRECIO
El Castañar (27/6/70)	San Lorenzo	28 julio 1870	120.000
El Guindal (27/6/70)	San Lorenzo	28 julio 1870	6.555
Cuarto Carretero (27/6/70)	El Escorial	28 julio 1870	206.500
El Pradillo (27/6/70)	San Lorenzo	28 julio 1870	3.100
El Milanillo (27/6/70)	El Escorial	28 julio 1870	221.000
El Dehesón (27/6/70)	El Escorial	28 julio 1870	85.000
Navalonguilla (27/6/70)	El Escorial	28 julio 1870	73.000
Las Radas (27/6/70)	El Escorial	28 julio 1870	500.000
El Plantel (28/6/70)	San Lorenzo	29 julio 1870	6.562
Campillo (28/6/70)	S.L y Esc.	29 julio 1870	1.250.000
Monasterio (28/6/70)	San Lorenzo	29 julio 1870	370.010
El Jaral de la Mira (28/6/70)	San Lorenzo	29 julio 1870	31.350
Moros Altos (28/6/70)	San Lorenzo	29 julio 1870	545
Moros Bajos (28/6/70-29/9/70)	San Lorenzo	29 julio 1870	1.006
El Valle (28/6/70)	San Lorenzo	29 julio 1870	5.350

<sup>32</sup> ÁLVAREZ 1843: p. 308-309.

<sup>33</sup> COS-GAYÓN 1881, pp. 328-330

<sup>34</sup> COS-GAYÓN 1881, p. 330

<sup>35</sup> COS-GAYÓN 1881, p. 332.

FINCA	TÉRMINO	FECHAADJUD.	PRECIO
Las Zorreras (28/6/70)	El Escorial	29 julio 1870	101.900
Las Bataneras (5/7/70)	Galapagar	6 agosto 1870	10.012
Herren del Tercio (5/7/70)	Colmenarejo	6 agosto 1870	200
Cerro Machota (5/7/70)	Zarzalejo	6 agosto 1870	9.000
Zaurdón (5/7/70)	Navalquejigo	6 agosto 1870	1.528
Prado Manchego (5/7/70)	Navalquejigo	6 agosto 1870	608
Prado Herrero (5/7/70)	Navalquejigo	6 agosto 1870	1.605
El Tobar (5/7/70)	Santa María	6 agosto 1870	5.300
La Humbria (5/7/70)	Santa María	6 agosto 1870	2.000
La Hoya (5/7/70)	Santa María	6 agosto 1870	2.000
La Peña (5/7/70)	Santa María	6 agosto 1870	2.500
Hontanilla (5/7/70)	Santa María	6 agosto 1870	500
Prado Nuevo (4/7/70)	El Escorial	16 agosto 1870	55.010
Canalejas (4/7/70)	El Escorial	16 agosto 1870	100.200
La Granja (4/7/70)	El Escorial	16 agosto 1870	76.410
La Granjilla (4/7/70)	El Escorial	16 agosto 1870	151.300
El Plantelito (4/7/70)	El Escorial	16 agosto 1870	8.520
Prado de las Calles (4/7/70)	El Escorial	16 agosto 1870	34.810
El Bosquecillo (4/7/70)	El Escorial	16 agosto 1870	51.005
El Juego de Pelota (8/7/70)	El Escorial	20 agosto 1870	628
Marirrubia (8/7/70)	El Escorial	20 agosto 1870	627
Prado de las Ánimas (8/7/70-29/9/70)	Valdemorillo	31 octubre 1870	213
Los Tobares (15/10/70)	Santa María	16 noviembre 1870	405
Ídem (15/10/70)	Santa María	16 noviembre 1870	220
Ídem (15/10/70)	Santa María	16 noviembre 1870	301
Ídem (15/10/70)	Santa María	16 noviembre 1870	175
Ídem (15/10/70)	Santa María	16 noviembre 1870	240
Prado del Batán (27/6/70-29/9/70)	San Lorenzo	26 noviembre 1870	4.400
Prado Tornero (27/6/70-29/9/70)	El Escorial	26 noviembre 1870	39.010
Prado del Río (4/7/70-29/9/70)	El Escorial	26 noviembre 1870	13.050
Cuelgamuros (8/7/70-29/9/70)	San Lorenzo	28 septiembre 1872	317.095
La Solana	San Lorenzo	28 septiembre 1872	183.175
Prado Valorzano (8/7/70-29/9/70-7/1/71)	Valdemorillo	26 noviembre 1872	1.750
Prado de las Frailes (8/7/70-29/9/70-7/1/71)	Valdemorillo	26 noviembre 1872	110

Herrén grande (26/5/71)

La Herrería (27/6/70)

Estas fincas no se adjudicaron finalmente.

Los principales estudios recientes sobre estos aspectos son los de RAMÍREZ 2009: pp. 133-155, en un epígrafe expresivamente titulado: "El expolio"; y SÁNCHEZ – ROSADO, 2007: pp. 160-163, que proporciona una síntesis del proceso de subasta y venta de las distintas posesiones escorialense.

## C2.6 Aspectos reseñables del período 1872-2010

“El proceso de descomposición del Conjunto Histórico” es el elocuente título de un amplio capítulo en SÁNCHEZ – ROSADO, 2007: pp. 153-190 donde trata del devenir y la situación de la cerca histórica en la actualidad. Las voces críticas, locales, contra la evolución urbanística del antiguo Real Sitio, no han tenido hasta fecha reciente un correlato eficaz en los estudios históricos sobre este entorno, por lo cual sería deseable que este capítulo quedase definitivamente bien perfilado en el Catálogo histórico de edificios del Patrimonio Nacional, en tanto no se emprenda una obra más comprometida como la publicación de una monografía sobre el conjunto del Real Sitio, como tal, que por otra parte debería ampliar los horizontes establecidos ya por ARENILLAS – BURGÚÉS – LASSO DE LA VEGA 1998, SÁNCHEZ – ROSADO, 2007 y RAMÍREZ 2009. Patrimonio Nacional ha dejado en manos de los frailes agustinos la visión histórica de El Escorial, con consecuencias penosas para la claridad historiográfica puesto que los inquilinos han tenido interés en revalorizar el concepto de “patronato” anterior a 1834 por encima del derecho de reversión al patrono, gracias al cual las fincas de Felipe II volvieron al Patrimonio de la Corona hasta su enajenación en 1834. Claro resulta que, si se admite semejante desenfoque, muy confuso resultará necesariamente el tratamiento por los agustinos de otros aspectos más inmediatos como la evolución de la situación legal de los bienes de Patrimonio en el último tercio del XIX y durante el XX<sup>36</sup>. En ese contexto no puede extrañar que los agustinos “tocan, a veces, el tema del campo y de los montes, pero, más bien, como referencia histórica de la situación” del Monasterio. “De vez en cuando, se publican breves notas y artículos de carácter científico sobre el entorno escurialense, y nada más”, como señala nada menos que un historiador de la ciencia de los frailes, centrada en la mineralogía sobre todo; con la botánica, quizás por no quedar en ridículo frente a los forestales de la Escuela superior, no se metían mucho<sup>37</sup>. Así la historia, carente de compromiso con la defensa de este Patrimonio hasta fecha reciente, no encontraba colaboración firme en estudios sobre el entorno perdidos en cuestiones evanescentes o de rendimiento inmediato, como la iluminación nocturna<sup>38</sup>. Sobre las características actuales de la ganadería y de la agricultura, así como de la caza, y de las industrias típicas de la zona, ofrece una síntesis eficaz GOYA 1989: p. 42 y 86.

---

<sup>36</sup> ESTAL 1982: p. 56.

<sup>37</sup> GONZÁLEZ 1994.

<sup>38</sup> GARCÍA - ROMERO 1996.

### C. 3 LA HERRERÍA

Una síntesis general sobre la finca puede encontrarse en las dos monografías recientes ya citadas: SÁNCHEZ – ROSADO, 2007: pp. 92-94; y RAMÍREZ 2009: 155-169, a las que es preciso remitirse.

#### C3.1 La Herrería en el período anterior a Felipe II: espacio adeshado, aldeas y ermita

En la decisión acerca del emplazamiento para la gran fundación de Felipe II, lentamente madurada entre 1558 y 1561, pesaron por tanto los pareceres de los jerónimos, pero la elección final fue del Monarca. Había de ser un lugar sano, con buen aire y agua, aislado en el campo, como lugar de contemplación y alejado de Madrid, pero no en exceso, pues la creación de San Lorenzo el Real no puede dissociarse del establecimiento de la Corte en esta ciudad por el propio rey en 1561, ni del cuidado reedificación y organización como un sistema coherente de los "Sitios Reales" en torno a Madrid, posesiones y casas a las que vino a sumarse el Monasterio. Fueron descartados varios emplazamientos hasta que en noviembre de 1561 los asesores y el rey se decidieron por la explanada en la base de la montaña sobre la aldea de El Escorial, lugar privilegiado por su entorno de bosques, por su abundancia de agua y por la disponibilidad de materiales de construcción cercanos, especialmente buen granito.

Conforme a esa intención del fundador, San Lorenzo el Real se planteó en el momento de su creación como un bloque aislado, antiurbano, que en el primer proyecto se enfrentaba solo con el paisaje donde está enclavado, y que al final del proceso constructivo acabará tolerando únicamente tres edificios en sus inmediaciones para descargarse de los menesteres mecánicos y viles. Esta concepción originaria cambiara completamente cuando Carlos III forme una población ordenada inmediata al Monasterio, dando lugar al Real Sitio de San Lorenzo. Por tanto, según se ideó en el siglo XVI, el monumento establecía con la naturaleza un diálogo especialísimo, que exige ser escuchado para entender el sentido original de la creación de Felipe II.

La dehesa de la Herrería ya figura en la Carta de fundación y dotación de 1564 como uno de los bienes adquiridos por el Monarca para la manutención del Real Monasterio y que constituye una de las piezas claves de su entorno, como ha sido destacado repetidamente por los pintores que han representado El Escorial, Houasse y Brambilla entre ellos. El padre Sigüenza hace referencia a la Herrería en estos, términos al referirse al terreno elegido por Felipe II para su fundación: "Junto a este puesto están dos dehesas de grande frescura y arboleda acomodadas para caza, pesca, jardines y leña, para el servicio del convento; la una, que se llama la Herrería, tan cerca al mismo sitio que linda con las paredes del convento tiene en contorno poco menos una legua, poblada de diversas plantas y de mucho pasto y verdura, donde se ven grandes manadas de venados, puercos, jabalíes en piaras, conejos sin número; mirada desde el mismo convento parece una mata de albahaca en el verano, que es gran alivio de la soledad y de la vista. Antiguamente hubo en ella herrerías, de donde tomó el nombre y de ellas y de una iglesia que estaba allí y tenía pila de bautismo, se llamaba la dehesa de la Herrería de Nuestra Señora de Fuente Lámparas. En la montaña hay muestras de minas de hierro, y el pueblo que está allí cerca conserva también el nombre, y se llama El Escorial donde se ven ahora alrededor las cenizas y las escorias en no pocos montones. La otra se llama la Fresneda, algo más apartada de la casa, aunque también a su vista, distancia de media legua escasa". Alaba Sigüenza no sólo la hermosura de estas dehesas sino la salud que suponen para el emplazamiento escogido para el Monasterio. Más adelante señala como el rey se fijó en ellas a la hora de elegirlo: "Tornó Su Majestad a mirar el sitio. Estuvo un día en El Escorial y paseó las dehesas del contorno".

Dentro del entorno del Monasterio, la Herrería representa la pura naturaleza frente a la artificiosidad que domina, merced a las obras de estanques y jardinería, en la Fresneda: "De la dehesa de la Herrería, que está más junto a las paredes de la casa, y de otra huerta plantel de fruta que está en el fin de ellas, no tengo que decir en particular más que es una hermosísima selva y bosque de árboles, y tan fresca y tan amena, que con ser lo de la Fresneda en tanto arte compuesto, no puede llegar a la hermosura que aquí plantó la naturaleza; dejo aparte el provecho del pasto, y de la leña, y de la caza. Tampoco tengo que detenerme en el molino de aserrar jaspes y de harina y de papel que aquí se hizo, porque, aunque la fábrica es buena, ya casi se acabó de todo punto el uso, y lo mismo digo de otras menudencias de alderredor". A estas noticias añade algunas más el padre Quevedo con la intención de desmentir "que Felipe II había destruido y despoblado muchas villas y lugares para poblar un monasterio de frailes". Aunque algunas proceden del padre Sigüenza vale la pena oírlo completo: "A larga distancia se ve una

cerca que tiene sobre 10 leguas de circunferencia, formada de piedra seca y alta como de unos 10 a 12 pies, la cual cierra los frescos y amenos bosques con que Felipe II dotó al Monasterio, y que han estado desde entonces tan poblados y amenos, que ya en su tiempo el padre Sigüenza los comparaba a una mata de albahaca en el verano, los cuales adquirió comprándoselos a los particulares que los poseían. La dehesa de la Herrería forma parte de estos bosques. Comienza en las mismas paredes del Monasterio Y se extiende a larga distancia por la parte de mediodía. Fue antiguamente termino de una población llamada la Herrería de Fuente Lámparas, que se cree haber estado situada en lo más alto de la huerta que ahora se llama del Castañar, donde aún quedan algunos vestigios; pero despoblada de tan antiguo, que ya el año 1443 pertenecía a un solo particular llamado el doctor Juan García de San Román de Porras, de cuyos herederos la compró Felipe II en 15.000 ducados. La iglesia parroquial se cree estuvo en un terraplén cuadrado que aún se conserva con su pequeña iglesia dentro del Castañar; y en su término había una ermita de la Virgen de la Herrería, cuyas ruinas permanecen aún al pie del cerro llamado de los Ermitaños, de los cuales aún hubo alguno cuando se fundó el Monasterio. Posteriormente se mandó derribar dicha ermita en el año 1595 para evitar las profanaciones tan posibles en lugar despoblado y la imagen fue trasladada a la villa de El Escorial, donde se venera ahora en una capilla particular. Dentro de esta misma posesión esta el Castañar de que hemos hablado ya, que es una gran huerta, abundante de exquisitas frutas, con varias fuentes y sitios sumamente deliciosos; particularmente la placetuela llamada de los Tilos es un paraje lleno de poesía y encanto. Un poco más hacia el oriente, como a un tiro de ballesta del Castañar, está la llamada Silla de Felipe II... Como a un tiro de bala de la Herrería, y en lo más hondo del valle, comienzo el parque de la Fresneda, que también fue lugar poblado, aunque siempre de pocos vecinos, y pobres...".

### C3.2 Compra y conformación definitiva de la dehesa de La Herrería por Felipe II

Ya desde Sigüenza destacan todos cuantos han descrito el Monasterio el carácter de esta "mata de albahaca" –la continuidad entre los jardines, la Huerta y la Herrería– como vista necesaria para que el edificio fuese habitable. Con más profundidad que la de la mera utilidad visual los historiadores recientes de El Escorial, y en particular Bustamante, han integrado el entorno dentro de la compleja maquinaria social y cultural de la fundación de Felipe II: "El Convento, con una comunidad de cien frailes, un Prior que era un señor feudal, y un apoyo ilimitado e incondicional por parte del rey, necesariamente tenía que mostrar su empuje, el cual se expande como un abanico, cuyo centro sería la Torre del Prior, en dirección a levante, mediodía y poniente; los Jardines, la Huerta y la dehesa de la Herrería fueron testimonios patentes de esta incidencia. Se centra en los dos primeros, hasta que llega a la p. 602: "Cuando murió Felipe II en 1598, toda la vasta panorámica que se divisa hacia levante y sur desde los puntos privilegiados del Monasterio, se perfilaba como una inmensa mancha verdosa de floresta entre roquedales, formando un amplísimo monte bajo, donde las alimañas abundaban, concretamente el jabalí y el lobo. En la vallonada, ocupando las tierras más húmedas, la dehesa de la Herrería marcaba el primer contraste con sus molinos y el batán, así como los restos de los talleres y las sendas hechas por las carretas y carros malheridos, que transportaban la piedra para la fábrica. Allí pastaba una abundante cabaña boyal, que había hecho retroceder el bosque y aumentar los pastos; y este sector clareado y surcado de caminos se proseguía hasta el Castañar y, por el otro lado, a la Fresneda".

"Toda esta panorámica, todo este paisaje, sólo cabe contemplarlo en toda su extensión desde la zona del Convento y de los Aposentos de Su Majestad. Es, pues, algo reservado, de clausura, íntimo. Pero todavía más, los Aposentos se sumergen en el mismo Jardín y tienen acceso directo a la Huerta por las soberbias escaleras, algo de lo que carece el resto del Palacio y el Convento, si exceptuamos los Corredores del Sol o Galería de Convalecientes. Y en contraste con esta apertura, con ese volcarse a la naturaleza, la zona privada del Palacio no tiene acceso directo desde las entradas principales"<sup>39</sup>.

Por otra parte, las abundantísimas referencias de Bustamante al papel de la Herrería en el proceso de la construcción de El Escorial y en su valor como entorno inmediato antes y después de realizada ésta resultan elocuentes: durante la construcción sobre todo para el mantenimiento de los bueyes de la carretería que aportaban la piedra,

<sup>39</sup> BUSTAMANTE 1994, p. 601-604.

y después como dehesa de explotación económica y cinegética<sup>40</sup>. El esparcimiento de los monjes que el Monasterio encerraba era desde luego otra de sus funciones, y no pequeña: Según Juan de San Jerónimo, treinta frailes jerónimos dieron su primer paseo por la Herrería el 26 de julio de 1575 porque “Teniendo consideración nuestro padre prior fray Julián de Tricio al grande trabajo que los padres desta casa habían tenido en las velas, disciplinas, procesiones y oraciones que se habían hecho por la salud del Príncipe don Fernando... mandó su paternidad que todo el dicho convento saliese junto y se fuese a la Herrería de Fuente Lámparas a espaciar y regocijar... y no salieron por la puerta principal de la casa por salir con menos nota de los oficiales y gente de la obra...”y desde entonces ese uso no parece haber cesado hasta la desamortización<sup>41</sup>.

### C3.3 Explotación de la finca durante el Antiguo Régimen

Sobre el estado histórico consolidado de la finca de la Herrería durante el Antiguo Régimen y su forma el texto más ilustrativo es CERVERA 1986 a, p. 45, al que es preciso remitirse pese a su brevedad.

### C3.4 El impacto de las obras de Villanueva en La Herrería

Quienes han estudiado las obras de Villanueva ofrecen referencias muy escuetas a la relación entre las Casitas y su entorno natural, aspecto que parece interesarles poco o nada<sup>42</sup>. Destacan que, evidentemente, la elección del emplazamiento se debe a la belleza natural del lugar, y que las vistas condicionan la posición exacta y los ejes principales; pero no pasan a analizar los posibles cambios que las construcciones forzaron a introducir en la finca; ni siquiera a interrogarse por qué la sensibilidad borbónica no se percató de las virtualidades del lugar para realizar un verdadero jardín inglés; Villanueva no tenía noción de tales “capabilities”, como demuestra su trazado del parque de la Casita de Abajo, estudiado por Moleón<sup>43</sup>. Sobre las casitas en sí mismas y sus jardines la referencia básica es ese mismo autor<sup>44</sup>.

### C3.5 La Herrería en la Edad Contemporánea

El desarrollismo de los años sesenta, el impulso del turismo y la necesidad de financiar el Patrimonio Nacional mediante sus recursos propios dieron lugar a iniciativas que hay que comprender en este contexto, como fue la creación del club de golf en 1964, al año siguiente de la conmemoración del cuarto centenario.

El nuevo edificio, diseñado por Ramón Andrada, fue muy bien valorado por los profesionales contemporáneos, y en particular por la revista *Arquitectura* que dedicó un artículo –escrito al parecer por Cervera Vera- sobre este “campo de golf de 18 agujeros, con su edificio de club correspondiente. El emplazamiento es, ciertamente, espléndido y el acierto del arquitecto al diseñar el edificio ha sido, en nuestra opinión, modélico.”

“Estar en el punto exacto de equilibrio en un sencillo edificio sin mayores pretensiones, con una arquitectura de nuestro tiempo, en un comprometido ambiente escurialense, con un ejemplar empleo del granito, de la pizarra, del hierro y del plomo, sin caer en la pirueta o en el bobalicón folklore, todo ello, en nuestra muy modesta opinión, no es cosa de todos los días”<sup>45</sup>.

---

<sup>40</sup> BUSTAMANTE 1994: pp. 34; 82; 295; 461-462; 595; 601-603.

<sup>41</sup> .CAMPOS 2002, p. 202 y 231.

<sup>42</sup> CHUECA – DE MIGUEL 1949, p. 126.

<sup>43</sup> MOLEÓN 1998.

<sup>44</sup> MOLEÓN 1988. Toda la bibliografía sobre las casitas está recogida en SANCHO 1995.

<sup>45</sup> ¿CERVERA? 1967, p. 10.

El pabellón está concebido para contener cafetería, restaurante, vestuarios, salones y otros servicios del club, y Ramón Andrada consiguió no sólo crear un edificio funcional y elegante en su interior sino, gracias a la horizontalidad de sus líneas, armonizar el edificio con el paisaje, hacia el que se abre mediante grandes ventanales. La referencia al vecino y visible monumento ha sido obtenida gracias a las cubiertas de pizarra y al empleo de piedra de sillería granítica, antigua pero no escurialense, pues procede del Puente de Trofa en El Pardo. En los jardines, frente al pabellón, está colocada la inscripción en la que se dejaba constancia de que aquel puente había sido construido "Reynando Carlos III, año de 1762"<sup>46</sup>. La piscina fue construida posteriormente, en 1968<sup>47</sup>

En suma, es preciso destacar de nuevo el enorme valor paisajístico que tiene La Herrería como entorno inmediato del Monasterio. No solamente sirve como adorno, sino que complementa y cierra con su extensión las grandes superficies de terrenos que integraron el gran complejo urbanístico en torno al Monasterio escurialense. Pues la Herrería no fue objeto de transformaciones, ni se pretendió en ella urbanizar su naturaleza". Su estrecha vinculación espacial e histórica con el gran edificio hace necesario un particular cuidado en su tratamiento, que ha de tender siempre a mantener este carácter de naturaleza pura no humanizada, como recientemente sentenciaba un técnico con motivo del cuarto centenario de El Escorial: "De cara a la protección de los valores paisajísticos del Monasterio se ve necesaria e imprescindible, como base de partida, la conservación y mejora de las masas de arbolado existentes, y de las áreas naturales de sus espacios próximos y lejanos dentro de la cuenca alta del río Guadarrama"<sup>48</sup>.

---

<sup>46</sup> Proyecto para el chalet de Golf de la Herrería. Septiembre de 1964. Planos en el Archivo del Departamento de Arquitectura, 1201 a 1229. Además existe croquis de los alrededores del chalet, por el mismo Andrada, con el número 1234. Y de Reformas posteriores, números 1242-1283

<sup>47</sup> Plano de la nueva piscina, número 1241.

<sup>48</sup> PRIETO GRANDA 1986, p. 100.

## **C4 LAS DEMÁS FINCAS DEL MONASTERIO: CARACTERÍSTICAS Y EVOLUCIÓN EN COMPARACIÓN CON LA HERRERÍA**

### **C4.1 Las posesiones en el entorno inmediato de El Escorial**

Baste apuntar aquí las referencias que nos parecen más importantes para enjuiciar correctamente el resto de las fincas como contexto de la que más nos interesa, La Herrería. Así, destacaríamos RAMÍREZ 2009: pp. 169-247, sobre en La Fresneda, Campillo y Monesterio y la Sierra de San Juan de Malagón. SÁNCHEZ – ROSADO, 2007: pp. 94-108, dedicadas a las paredes de piedra seca de La Fresneda y El Campillo. CERVERA 1986a tiene información interesante relativa a Campillo, Monesterio y La Fresneda. GARCÍA 1990: pp. 282-390: epígrafe dedicado a los estanques de La Fresneda.

GARCÍA 1991: referencia a las ermitas de Campillo y Monesterio reedificadas por Isabel II y al conjunto de las dos dehesas, y también al Valle de La Fresneda y a Las Radas.

HERNÁNDEZ 1927: pp. 55-57 trata sobre las aguas potables del Real Sitio, de la Presa del Romeral, de la traída de aguas desde Cuelgamuros, de las fiebres tifoideas y de los caminos forestales.

Sobre Campillo, ANDRÉS 1974 trata sobre la visita del Príncipe de Gales en 1623, el cual visitó varias de las fincas del entorno inmediato de El Escorial, destacando Campillo, donde estuvo cazando y donde se levantó una columna en su honor. Según GARCÍA 1991 es de 1625, aunque tiene menos credibilidad. AZCÁRATE 1970 da un pequeño apunte sobre Campillo. BUSTAMANTE 1994: p. 313 hace referencia a vecinos de Campillo que trabajaban como canteros. Y en las pp. 436, 484, 499-500 y 622 a la piedra que se sacaba de La Fresneda. Y en la p. 460 a la fabricación de tejas y ladrillos en un horno en ésta. P. 615, cuentas del puente construido entre Campillo y Monesterio. P. 617: obras para traer agua desde la sierra.

Sobre la Fresneda, CERVERA 1985 y CERVERA 2003 tratan monográficamente sobre La Fresneda. FERNÁNDEZ 1986a: pp. 196-203: Presas de la Granjilla; pp. 342-345: Presa de El Infante; pp. 374-377: Presa de El Romeral. FERNÁNDEZ 1986b: Esquemas constructivos de las canalizaciones del sistema de abastecimiento de aguas, centrándose en el Arca del Helechar y Arca del Romeral.

Sobre Monesterio, FERRANDIS 1963, basándose en QUEVEDO 1849, menciona la reclamación del Conde-Duque, primero, y Valenzuela, después, de Campillo y Monesterio.

### **C4.2 Las posesiones fuera del entorno inmediato de El Escorial**

RAMÍREZ 2009: pp. 247-287 están dedicadas a El Quexigal, San Saturnín (El Santo), Gózquez, El Espadañar, La Adrada, Párraces y Santo Tomé del Puerto. CAMPOS 2002: p. 207-209 menciona la preocupación de Felipe II por el buen funcionamiento de éstas. COS-GAYÓN 1881 aborda el tema de la venta de algunas posesiones en el siglo XIX, antes del desmembramiento del Real Bosque, por tratarse de bienes de procedencia eclesiástica y no real.

**D ] – ASPECTOS SOCIO-ECONÓMICOS Y FUNCIONALES.**

D1 – TRANSPORTE Y MOVILIDAD

D2 – SEGURIDAD AMBIENTAL

D2.1 Protección Civil en actos públicos: Romería

D2.2 Plan de vigilancia y extinción de incendios

D3 – DATOS DE ENCUADRE ECONÓMICO

D4 – CUADRO DAFO

## D1 TRANSPORTE Y MOVILIDAD

### D1.1 La movilidad en el interior del Bosque de La Herrería

La totalidad del Bosque de La Herrería, con la excepción del Club de Golf, es de acceso libre. Algunas zonas del bosque sometidas temporalmente a tratamientos o cuidados selvícolas pueden estar acotadas.

El Bosque cuenta con una red de caminos que facilitan el acceso a todos los ámbitos. La carretera M-505 atraviesa el Bosque en dirección SE-NO y es un notable medio de acceso por vehículo automóvil. Otros accesos por vehículo son posibles desde el casco urbano de San Lorenzo en su linde norte (El Ferial y Club de Golf) y desde el casco urbano de El Escorial en su linde sudoriental (La Manguilla). La Calleja Larga, que limita el recinto del Monasterio permite el acceso con vehículos al campo de fútbol y hasta el albergue de Santa María del Buen Aire. En ocasiones la gran cantidad de vehículos automóviles origina alteraciones ambientales importantes sobre la cubierta vegetal y sobre todo en la capa edáfica, produciéndose rodaduras que destruyen la capa superficial del suelo. Esta situación es frecuente en las proximidades del campo de fútbol, en el camino del albergue de Santa María del Buen Aire y en el cruce de acceso a la carretera de la Silla desde la M-505.

Caso especial es la carretera de acceso a la Silla de Felipe II, donde es muy complicado el acceso en autocar y además es camino de paso a fincas particulares externas al Bosque. Resulta ser también un lugar de aparcamiento de vehículos de los excursionistas que ascienden hasta Las Machotas, marcha popular y frecuente entre los senderistas madrileños. En muchos fines de semana el camino a los Ermitaños y el comienzo de la pista (Carretera Vieja de la Silla) queda totalmente colapsada por los vehículos aparcados. No obstante, en las proximidades de la Silla y el quiosco adyacente existe una relativa rotación de los pocos lugares de aparcamiento de automóviles.

El acceso por bicicleta es común por la Calleja Larga y desde los aparcamientos ubicados en las proximidades de la ermita de la Virgen de Gracia. El paseo en bicicleta, la marcha a pie y el senderismo constituyen el grupo de actividades más numerosas en cuanto a usuarios y con una mayor frecuencia, en cuanto a su práctica, de todas las que se han observado en el Bosque. La facilidad de acceso para estos modos de transporte y la inexistencia de vehículos a motor en una gran parte de la red de caminos induce y fomenta este tipo de desplazamientos.

El acceso peatonal es posible en todo el ámbito del Bosque de La Herrería. El paseo y senderismo es una de las actividades más numerosas y frecuentes en el Bosque, por lo que se realizó un itinerario o senda botánica señalizada, con paneles indicadores de especies forestales y de elementos singulares destacables. Esta senda botánica, que tiene su inicio en las proximidades de la Silla de Felipe II, tiene la mayor parte de su trazado apoyado en la pista forestal cerrada al tránsito de automóviles privados, por lo que su accesibilidad es buena y se encuentra adaptada a personas discapacitadas; tiene además señalización para invidentes. La descripción y características técnicas ya han sido comentadas en el apartado B3.1 Actuaciones singulares.

### D1.2 El transporte público

Los municipios de San Lorenzo de El Escorial y El Escorial tienen buenas comunicaciones tanto por autobús como por ferrocarril de cercanías. El primero cuenta con una estación de autobuses que además de ser destino desde Madrid capital y otros municipios serranos es origen de líneas locales y de obligado transbordo para otros desplazamientos a municipios de la Sierra de Guadarrama (Santa María de la Alameda, Peguerinos). La estación de autobuses se encuentra céntrica y relativamente próxima al Monasterio.

El Escorial cuenta con estación de ferrocarril y parada de autobuses con conexiones en los municipios de los alrededores. La estación de tren está relativamente cercana a la Casita del Príncipe y al acceso oriental del Bosque de La Herrería. En conjunto el transporte público cuenta con suficiente infraestructura y frecuencia.

## D2 SEGURIDAD AMBIENTAL

### D2.1 Protección civil de actos públicos: Romería

La celebración de la Romería de Nuestra Señora de la Virgen de Gracia cuenta con su correspondiente Plan de Autoprotección de vigencia única, de modo que cada año se redacta y mejora el correspondiente plan, a partir de la situación de partida durante ese año y la experiencia del pasado.

El Plan de Autoprotección se redacta siguiendo la metodología propuesta en la *Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia*. (Real Decreto 292/2007, de 23 de marzo).

La tradición romera en San Lorenzo de El Escorial se remonta a los siglos XVI y XVII; la actual Romería de la Virgen de Gracia viene celebrándose cada segundo domingo de septiembre desde 1946. La romería se celebra dentro del Bosque de la Herrería, ocupando un espacio acotado de unas 10 ha en la proximidad de la ermita citada y en el entorno próximo al punto kilométrico 32 de la M-505. La tradición romera incluye el tránsito de ganado y caballerías, autorizado por la Comunidad de Madrid y con guía sanitaria en regla.

El Plan de Autoprotección contempla la recogida y limpieza de residuos en el lugar donde se desarrolla la misma en un plazo de 72 horas una vez finalizada.

El citado Plan cuenta con un apartado específico de protección del entorno natural y una serie de recomendaciones para el comportamiento del público y responsables de la hermandad romera. Los dos riesgos medioambientales clasificados como altos son el de incendio y humo, existiendo el correspondiente protocolo de actuación en caso de ocurrencia de los mismos.

La Delegación del Patrimonio Nacional en San Lorenzo de El Escorial conoce y forma parte de este Plan de Autoprotección de la Romería de la Virgen de Gracia.

### D2.2 Plan de vigilancia y extinción de incendios

Con carácter supra-anual (bianual- trianual) se contrata un servicio de "Vigilancia y Extinción de incendios forestales en espacios naturales del Patrimonio Nacional". Esta contratación incluye, como no puede ser de otra manera, un *Proyecto de vigilancia y extinción de incendios forestales en el Bosque de Riofrío (La Granja), finca de La Herrería y parques de las Casitas del Príncipe e Infante en San Lorenzo de El Escorial*.

Para el Bosque de la Herrería el Proyecto de Vigilancia y Extinción contempla los correspondientes protocolos de vigilancia del bosque (no sólo de riesgo de incendios sino de otras emergencias o imprevistos), los protocolos de actuación diaria, los protocolos de actuación (detección y extinción) y los de transmisión y comunicaciones.

El servicio contratado incluye, además de la planificación correspondiente de la organización y programas de gestión de los trabajos, un estudio de las zonas de actuación y una organización del personal con sus funciones. El personal de este servicio, adscrito al Bosque de La Herrería, ejecuta a finales de campaña labores de limpieza, desbroces selectivos y otras tareas en el monte dirigidas a la prevención del riesgo de incendio.

La supervisión y control de este Plan de vigilancia y extinción, así como de los servicios contratados, corresponde al Servicio de Jardines y Montes del Patrimonio Nacional

Este Plan de vigilancia y extinción de incendios es uno de los principales planes y proyectos que se elaboran y ejecutan como instrumento básico en la gestión del Bosque de La Herrería. La conservación del Bosque como tal depende en buena medida de la eficacia de esta actuación preventiva y planificadora, tal como se ha expuesto en el apartado anterior de esta memoria.

**D3 DATOS DE ENCUADRE ECONÓMICO** (Fuente: Ficha Municipal. Estadística y económica. Diciembre 2009, [WWW.CAJAESPAÑA.ES](http://WWW.CAJAESPAÑA.ES))

### D3.1 San Lorenzo de El Escorial

San Lorenzo de El Escorial es el municipio en donde se ubica el Monasterio y contiene la porción más extensa en superficie del Bosque de La Herrería. En 2008 tenía una densidad de población 307 habitantes/Km<sup>2</sup>, con una población de 17.346 habitantes. El principal sector de la economía es el de servicios al que se dedican el 80% de las empresas, el 13% de ellas dedicadas a actividades relacionadas con la construcción. Más del 80% de los trabajadores están empleados en el sector servicios. La agricultura censa el 3,35 % de las empresas con 89 trabajadores. El municipio contaba con 8.832 viviendas, según el censo de 2001, de las cuales sólo el 50 % están asignadas a vivienda principal.

La superficie del término municipal es de 5.640 ha de las que 506 corresponden a suelo urbano. La distribución del aprovechamiento agrícola del suelo rústico no refleja el uso real del mismo, pues la mayor parte de suelo agrícola esta ocupada por pastos (2.686 ha) y forestales (2.023 ha), cuando una extensa parte de estas superficies corresponden a bosques y montes de carácter protector y no productor, o bien son espacios pertenecientes al Patrimonio Nacional con un uso y gestión que no contempla el aprovechamiento agrario propiamente dicho.

El sector servicios, y especialmente la hostelería, restauración y el comercio constituyen la mayor actividad económica relacionada con el turismo. El Real Sitio del Monasterio y la actividad cultural que genera mantienen la afluencia turística en niveles aceptables durante todo el año con un máximo significativo durante los meses estivales. El municipio constituye cabeza de partido judicial y núcleo local de servicios administrativos y de dotaciones, destacando la sanitaria, con la existencia de un hospital de área, además de otras educativas y sociales.

El ayuntamiento considera buena parte del Bosque de la Herrería como zona verde a efectos urbanísticos. Del mismo modo computa el campo de fútbol como dotación deportiva.

### D3.2 El Escorial

Este municipio posee un término con una extensión 6.875 ha y hace linde con San Lorenzo, de manera que los núcleos de población principales constituyen un continuo urbano. Esta circunstancia se refleja en la división administrativa dentro del Bosque de La Herrería, de modo que una tercera parte de la superficie del Bosque pertenece al término municipal de El Escorial.

Con una población de 14.873 habitantes en 2008 la densidad de población es de 216 habitantes/Km<sup>2</sup>. El principal sector económico es el de los servicios al que pertenecen el 77% de las empresas (311), seguido de la construcción con un 15,35 % (62). La agricultura constituye el 3,22 % de las empresas (13) con 48 trabajadores. El censo de viviendas de 2001 le asigna 8.754 viviendas, de las cuales 3.732 (42%) son viviendas principales.

La superficie de suelo urbano es de 1.061 ha. El suelo rústico distribuye sus aprovechamientos de la siguiente manera: 737 ha de cultivos herbáceos, 4.652 de pastos con diferente cobertura de arbolado y matorral y 216 ha de forestales. Estas últimas asignaciones incluyen el sector del Bosque de La Herrería cuyo uso forestal o de pastizal con arbolado es de carácter protector.

El turismo ligado a la segunda residencia es el indicador de las principales actividades económicas del municipio. El comercio, la restauración y en menor medida las hostelerías siguen siendo actividades económicas predominantes. También la construcción y la industria ligada a la segunda residencia tienen un cierto peso en el conjunto municipal, aunque cada vez con menos incidencia en el municipio.

El Escorial, por la existencia de la estación de tren y el servicio de cercanías, se convierte paulatinamente en una población residencial, de manera que la población activa tiene su lugar de trabajo en Madrid capital, Collado Villalba o en municipios del norte de la corona metropolitana. Esta disminución de la población activa en el municipio se pone de manifiesto en los trabajadores del sector agrario que apenas son significativos (1,84 %) sobre el total del municipio.

**D4 CUADRO DAFO**

Conocido el diagnóstico ambiental, la caracterización del medio natural y las circunstancias monumentales del conjunto de elementos que se incluyen en el ámbito del Plan de Protección, se indican en el siguiente cuadro los rasgos y situaciones que resultan significativas en la formulación de directrices y criterios para la ordenación y protección perseguida.

<b>Debilidades</b>	<b>Amenazas</b>
D1 Uso ganadero inadecuado o incompatible	A1 Ausencia de una definición clara del marco jurídico de protección por superposición de distintas normativas. Competencias Estado - Comunidad de Madrid A2 Ocupación de suelo del Patrimonio Nacional por instalaciones y servicios ajenos A3 Carencia de una mejor educación ambiental en los visitantes A4 Aumento de la presión recreativa estival A5 Práctica agresiva de actividades deportivas de escalada – boulder A6 Fuerte presión urbanística en el entorno exterior del Bosque, con numerosas edificaciones y áreas residenciales
D2 Paso de la carretera M505 por el centro del Bosque	
D3 Existencia de un espacio urbano consolidado adyacente al ámbito del Plan con influencia e interacción con el Bosque	
D4 Circulación excesiva de vehículos a la Silla de Felipe II	
D5 Línea de ferrocarril con importante efecto barrera y riesgo de incendio	
<b>Fortalezas</b>	<b>Oportunidades</b>
F1 Figura de protección institucional por leyes estatales	O1 Sinergias con el conjunto monumental del Real Sitio. Esta situación es en los dos sentidos: Bosque – Conjunto O2 Alta valoración de la calidad ambiental del Bosque y del paisaje O3 Creciente interés de la sociedad por los conjuntos históricos del Patrimonio Nacional O4 Puesta en valor del Bosque como elemento significativo del conjunto de los Reales Sitios O5 Reconocimiento de los espacios naturales mediante declaraciones (Parques, Red Natura 2000, etc.) por parte de las instituciones. O6 Aumento de la conciencia social sobre el medio ambiente
F2 Integridad histórica del Bosque con el Monasterio y Casitas	
F3 Pertenencia al conjunto o circuito de los Reales Sitios	
F4 Sentido histórico del Bosque como valor añadido o rasgo diferenciador	
F5 Alto valor del bosque como unidad forestal en comparación con las masas arboladas de su entorno	
F6 Entorno paisajístico consolidado y muy bien considerado	

## **E ] – CARTOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.**

Escala 1:5.000. Sistema de referencia ETRS89.

**B-** Base topográfica general del Plan de Protección Medioambiental. Referencia gráfica de todos los planos temáticos.

**F-** Ortoimagen con coordenadas UTM. Referencia gráfica de planos y esquemas

**1-** Ámbito del Plan

**2-** Plano de unidades de vegetación

**3-** Plano de unidades de fauna

**4-** Plano de unidades de paisaje-fragilidad. Incidencia visual

**5-** Plano de elementos singulares

**6-** Plano de edificaciones

**7-** Plano de infraestructuras

**8-** Plano de figuras de planificación y protección

**9-** Plano de usos actuales

**P-1-** Plan de Uso y gestión. Plano de Propuestas, proyectos y actuaciones.

**Z-1-** Protección y Ordenación. Plano de Zonificación.

## PARTE III

### PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN

#### F ] – MARCO LEGAL Y OBJETIVOS

##### F1. RÉGIMEN JURÍDICO

El artículo 132 de nuestro texto constitucional establece que por ley se regularía el Patrimonio Nacional, su administración, defensa y conservación.

De conformidad con lo anterior se publicó la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional y de acuerdo con ella el Bosque de Herrería es un bien gestionado por Patrimonio Nacional y perteneciente al Real Patronato del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, figura jurídica recogida en sus artículos segundo y quinto.

En el artículo 3, con la redacción dada por la Ley 44/1995, de 27 de diciembre, en el punto 2 se atribuye al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional velar *“por la protección del medio ambiente en aquellos terrenos que gestione susceptibles de protección ecológica”*.

El punto 3 del artículo 3 de la citada ley dice: *“El Gobierno, a propuesta del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, aprobará un Plan de protección medioambiental para cada uno de los bienes con especial valor ecológico y, en particular, para el Monte de El Pardo, el bosque de Riofrío y el bosque de La Herrería”*.

El presente plan de protección medioambiental se refiere al Bosque de La Herrería.

La ley 44/1995, de 16 de junio, antes citada, en su artículo tercero añade un párrafo al final del apartado 2 del artículo 8 que dice: *“la adopción de medidas necesarias para el uso y gestión de los espacios naturales, en ejecución de los planes de protección medioambiental a que se refiere el artículo 3”*. Estas medidas se instrumentan mediante el correspondiente Plan de Uso y Gestión del Bosque de La Herrería, que constituye el complemento a la ordenación y protección del presente instrumento planificador.

##### Principio de colaboración entre Administraciones

Las Administraciones públicas con competencias sectoriales en el ámbito del Plan de Protección del Bosque de La Herrería actuarán de modo coordinado entre sí, de manera que tengan conocimiento de las actuaciones o medidas que afecten o puedan afectar al medio natural en este ámbito.

En el ejercicio de sus competencias el Patrimonio Nacional podrá suscribir, como hasta la fecha, convenios o acuerdos con la Comunidad de Madrid y con los Ayuntamientos de El Escorial y de San Lorenzo de El Escorial, para coordinar, definir o ejecutar acciones o propuestas que se refieran al medio natural del ámbito de este Plan.

##### Principio de economía de medios y eficacia administrativa

Las actuaciones, puesta en práctica de directrices o prescripciones normativas que impliquen la aportación de recursos para su ejecución se llevarán a cabo en función de la dotación aportada por la administración proponente, en coordinación con las disposiciones de ordenación y protección del medio natural en vigor y las que se recogen en este Plan de Protección y desarrolla su Plan de Uso y Gestión.

##### F2. OBJETIVOS

Siguiendo las directrices enunciadas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, se han establecido los objetivos del Plan de Protección Medioambiental del Bosque de la Herrería. Estos

objetivos se enmarcan en la política de puesta en valor de los espacios naturales que administra el Patrimonio Nacional y su gestión, desde el enfoque del desarrollo sostenible, como única forma de compatibilizar los diversos usos y actividades que tienen lugar en estos espacios con la protección y conservación de los mismos.

La pertenencia de una buena parte del Bosque de La Herrería a las zonas especiales de conservación previstas en la Red Natura 2000, y la inclusión del ámbito del Plan dentro de distintas figuras de protección como bien de interés cultural y del patrimonio artístico español, también condicionan la formulación de objetivos generales, en el sentido de la más completa coincidencia con el espíritu y la intención de las normas de la Comunidad Europea, del Estado Español y de la Comunidad de Madrid.

Los objetivos de protección ambiental expresados en los principios declarados de dichas figuras de protección, y en concreto los del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Guadarrama, aprobado por Decreto 96/2009, de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, son recogidos y adaptados al espacio y particularidad monumental del lugar.

La finalidad de este Plan es asegurar la protección medioambiental del Bosque de Herrería estableciendo para ello los objetivos, directrices y criterios de gestión a desarrollar, de acuerdo con la ordenación que el propio plan establece.

Los objetivos que se pueden enunciar aquí son:

- Garantizar la conservación de hábitats y especies de interés comunitario, en el contexto de los sistemas naturales presentes en el Bosque de La Herrería y de la Sierra de Guadarrama .
- Mantener la dinámica y estructura funcional de los ecosistemas presentes, protegiendo la integridad del paisaje, de la gea, flora, fauna, aguas y atmósfera.
- Garantizar la conservación de la masa forestal y las formaciones de matorral con o sin arbolado, como elemento protector de los suelos y como mecanismo que contribuye a frenar el cambio climático.
- Mantener y mejorar el estado de las poblaciones de fauna y flora, en especial de las que estén amenazadas.
- Mantener en buen estado la calidad de los recursos hídricos.
- Mantener y, en su caso, mejorar la calidad paisajística, restaurando las áreas degradadas y favoreciendo el desarrollo progresivo de la sucesión natural.
- Fomentar y regular la capacidad cultural, docente y de investigación como actividad compatible con la protección y conservación del Bosque y su conjunto monumental asociado.
- Poner en valor el patrimonio cultural y ambiental, como soporte de usos turísticos y recreativos desde una óptica integrada, promoviendo su utilización racional como instrumentos de desarrollo cultural y económico siempre que no suponga un menoscabo o deterioro de los valores naturales.
- Vincular a la población local como parte interesada en la conservación de los valores naturales y culturales del ámbito del Plan, pues constituyen un recurso turístico de primer orden para el desarrollo socioeconómico de los dos municipios escurialenses.
- Ordenar el uso público de las distintas zonas del ámbito del Plan, adecuando los usos a su capacidad de acogida.
- Garantizar que el mantenimiento de las infraestructuras y edificios existentes en el ámbito del Plan no suponga un impacto ambiental negativo sobre el conjunto del medio o sobre cualquiera de sus elementos.

## G ] – ORDENACIÓN Y ZONIFICACIÓN

### G1 CRITERIOS Y DIRECTRICES GENERALES PARA LA ORDENACIÓN DEL ESPACIO

#### G1.1 CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES

El Bosque de la Herrería se considera un bosque protector, necesario para el mantenimiento de las condiciones de naturalidad, sostenibilidad y equilibrio entre los distintos ecosistemas.

En materia de protección y conservación de los recursos naturales y culturales se considera prioritario:

- La vigilancia y la existencia de planes, medios técnicos y materiales para la prevención y extinción de incendios en todo el ámbito del Plan.
- La aplicación de medidas destinadas a la conservación y regeneración de la masa forestal como mecanismo de protección del suelo frente al riesgo de erosión, uso intensivo o transformación de su calidad ambiental.
- Las actuaciones para la protección de la fauna, que irán encaminadas preferentemente hacia la conservación, mantenimiento y restauración de los hábitats naturales, principalmente de los de aquellas especies de interés comunitario y/o amenazadas, presentes en este espacio, así como de las especies de carácter migratorio.
- El mantenimiento del potencial biológico y la capacidad de regeneración de los ecosistemas que constituyen el soporte del bosque.
- El respeto a los procesos naturales, salvo en los lugares donde se realicen acciones de restauración. Todas las actividades de gestión que pudieran afectar a procesos naturales se realizarán con intensidad, extensión y duración en su menor grado posible.
- Las medidas que persigan la conservación integral de los ecosistemas, la mejora de las poblaciones de especies que tienen un papel representativo en los ecosistemas de la Sierra de Guadarrama y aquellas que garanticen la interconexión de ecosistemas y poblaciones de especies silvestres.
- La aplicación de medidas para impedir la introducción y proliferación de especies exóticas, tanto de flora como de fauna.
- La conservación de la identidad paisajística del Bosque de la Herrería deberá considerarse como prioritaria en todas las actuaciones que puedan afectar al paisaje.
- La colaboración con otras instituciones que persiguen fines de protección medioambiental y cultural, como la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de El Escorial y de San Lorenzo de El Escorial.
- La aplicación de un modelo de gestión integral en los Proyectos de Ordenación de Montes y/o Planes Técnicos forestales. De esta manera los planes y programas de actuación se integrarán en el Plan de Uso y Gestión.

#### G1.2 APROVECHAMIENTO DE RECURSOS PRIMARIOS

En el ámbito del Plan las actividades primarias tradicionales, vinculadas al aprovechamiento de los recursos naturales, no son compatibles con los fines de conservación del medio natural, de mantenimiento de sus rasgos culturales, históricos y paisajísticos. Por este motivo no se contemplan aprovechamientos agrícolas, ganaderos, forestales productivos, cinegéticos, piscícolas, micológicos, mineros, extractivos o relacionados con la producción energética, de cualquier clase o modo de explotación.

### G1.3 USO CULTURAL, CIENTÍFICO Y DIDÁCTICO

El uso cultural, científico y didáctico del Bosque de La Herrería, como bien cuya titularidad corresponde al Patrimonio Nacional, es uno de los que contempla expresamente la legislación reguladora de esta Institución, por lo que su implantación a efectos ambientales tiene en cuenta:

6. Compatibilización de las labores de investigación, métodos e infraestructuras asociadas, con la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales.
7. Compatibilización entre el conocimiento y disfrute de los recursos y valores naturales por parte de la población en general, los objetivos de conservación del Bosque.
8. Fomento de las líneas de investigación que sean de interés para la gestión del espacio, teniendo en cuenta tanto los aspectos ecológicos, como los sociales y culturales.
9. Colaboración reglada con instituciones culturales, científicas y didácticas, con los objetivos de fomento del conocimiento del Bosque y del conjunto monumental, de la docencia aplicada a integración ambiental y aumento de acervo investigador que este Bosque ha ofrecido a las instituciones científicas.
10. Fomento de la Educación Ambiental para la conservación de la riqueza ecológica y de un correcto disfrute de los recursos naturales y culturales de este espacio, especialmente dirigido a los vecinos de los municipios aledaños, visitantes del Bosque y del conjunto monumental.

### G1.4 USO TURÍSTICO

El modelo turístico más adecuado para el Bosque ha de transmitir a los usuarios que este espacio natural forma parte indisoluble del conjunto monumental escurialense. Para ello, en la ordenación y regulación de usos y actividades se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

- La existencia del efecto sinérgico entre el medio natural y el medio monumental.
- Conocimiento del Bosque por usuarios y visitantes para posibilitar la valoración personal del mismo.
- El incremento del uso turístico y su regulación en este Plan debe implicar una mejora de la actividad económica de los municipios escurialenses.
- Disposición de zonas de uso turístico preferente, por su facilidad de acceso, por sus rasgos o elementos atrayentes o por su adecuación y afinidad para este tipo de uso.
- Las instalaciones turísticas, quioscos o merenderos existentes dentro del Bosque, si se mantienen en funcionamiento, deberán ubicarse en zonas estratégicas y acondicionadas que acoten los efectos de la intensidad de visitantes que se producen durante ciertas temporadas del año. Los equipamientos existentes deben ser objeto de análisis de su función y adecuada ubicación en el marco de la nueva ordenación y regulación propuesta.
- Los residuos generados por la actividad turística en el ámbito del Plan, especialmente los residuos sólidos urbanos, son objeto de control estricto y su gestión se considera prioritaria dentro de la seguridad ambiental del Bosque.

### G1.5 USO RECREATIVO

El uso recreativo ha de ser compatible con la conservación del medio natural y el paisaje. En general este uso se asocia con el uso turístico y hostelero pues el tipo de actividades recreativas autorizables son generalmente complementarias con las turísticas, ya que ambas están subordinadas a la protección del medio natural. Se enuncian los siguientes criterios:

- Al ser un espacio de gestión pública se contemplan los usos recreativos no consuntivos. Por tanto no se contempla la explotación recreativa por empresas, o entes sociales con ánimo de lucro.
- Las actividades recreativas que son tradicionales de los municipios escurialenses y que se celebran habitualmente en recintos o ámbitos pequeños del Bosque, podrán celebrarse en condiciones de respeto y conservación de los recursos naturales y paisajísticos de los mismos. Algunas zonas del Bosque se encuentran relativamente equipadas para soportar actividades y usos recreativos, por lo que serán de utilización preferente frente a otras zonas del Bosque, menos adecuadas para las actividades recreativas de cierta intensidad.
- Las instalaciones recreativas existentes dentro del Bosque que no gestiona directamente el Patrimonio Nacional podrán eliminarse cuanto antes o al término de los contratos de arrendamiento de las mismas.

### G1.6 USO DEPORTIVO

Los usos deportivos son compatibles con los objetivos de protección medioambiental siempre que su incidencia sobre los sistemas naturales sea leve y que sus efectos sean reversibles por la propia evolución y actuación de los procesos naturales.

El Bosque resulta ser un lugar adecuado para la práctica de determinados deportes al aire libre que no requieren equipamiento, tales como la marcha, el senderismo y la bicicleta por caminos y viales existentes. Con todo, existen algunas zonas en donde la intensidad de uso de estas actividades deportivas puede ser significativa para la conservación del medio natural, por lo que deberán ser reguladas.

Teniendo en cuenta la protección y a la vez la puesta en valor del medio natural para el uso deportivo, éste se ordena con los siguientes criterios:

- Las instalaciones deportivas que el Patrimonio Nacional posee desde mediados del siglo pasado serán objeto de conservación y puesta en valor, siendo las únicas que por la tutela y gestión que se efectúa sobre ellas son capaces de soportar un uso deportivo de intensidad media.
- La práctica de deporte en grupo sin instalaciones deberá ser objeto de autorización por parte del Patrimonio Nacional, ya que la incidencia sobre la capacidad de carga del Bosque varía según épocas del año o sobre distintas áreas que pueden ser objeto de tratamiento y recuperación de sus ecosistemas.
- Los usos deportivos con vehículos a motor no se permiten por resultar totalmente incompatibles con el carácter y el objetivo principal de conservación del medio natural y monumental de este espacio.
- Los usos deportivos con instalaciones permanentes o temporales, de nueva creación, son incompatibles con el objetivo principal antes citado.
- Las instalaciones deportivas existentes dentro del Bosque que no gestiona directamente el Patrimonio Nacional deben eliminarse cuanto antes o al término de los contratos de arrendamiento de las mismas. En relación al campo de fútbol junto al Monasterio tradicionalmente utilizado por el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial deberán establecerse por acuerdo con el mismo las medidas necesarias para la adecuación del acceso y la zona de estacionamiento de vehículos.

## G1.7 EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS

Directrices para su tratamiento y ordenación:

- Las edificaciones existentes en el ámbito de este Plan serán objeto de gestión, control, conservación o mantenimiento, de acuerdo con los criterios arquitectónicos de los servicios técnicos del Patrimonio Nacional o en aplicación de sus correspondientes actuaciones o Planes Directores de elementos o conjuntos monumentales.
- Las acciones sobre elementos y conjuntos edificados tendrán en cuenta las condiciones ambientales y paisajísticas del entorno cercano a su ubicación, persiguiendo la integración en el Bosque y su contexto histórico.
- Las actuaciones de infraestructuras que afecten al medio natural de este Plan deberán contener en su formulación, proyecto o actuación de obra una medida correctora o restauradora de la afección que genere sobre el medio.
- Es criterio prioritario el uso de las infraestructuras existentes y su mejora frente al establecimiento de otras nuevas, optimizando así el aprovechamiento de las que ya existen.
- Se aplicarán criterios de integración paisajística a las infraestructuras de nueva creación y corrección de impactos paisajísticos en las ya existentes.
- Se requerirá del organismo competente de la Comunidad de Madrid que habilite la carretera M-505 a su paso del el Bosque de La Herrería para adecuar su seguridad vial, que debe contemplar señalización vial, cruce de peatones y pasos para la fauna, al objeto de evitar el riesgo de accidentes.
- Se establecen medidas necesarias para la gestión adecuada de las aguas residuales, para que se eviten los vertidos no autorizados al arroyo del Batán.

## G1.8 RÉGIMEN URBANÍSTICO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

A los solos efectos de protección del medio natural, las figuras de planeamiento territorial y urbanístico que incluyan el ámbito de este Plan, deberán tener en cuenta, en la ordenación y establecimiento de directrices o en la clasificación y calificación urbanística del suelo, lo siguiente:

- La consideración del espacio del Bosque como bien público y puesto al servicio de la Corona.
- La preservación de este ámbito del proceso urbanizador.
- La conservación de los elementos del medio natural y los valores culturales y patrimoniales que constituyen la singularidad de este espacio en el conjunto monumental del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.
- La zonificación establecida en el presente Plan.
- La competencia del Patrimonio Nacional para gestionar los bienes que tiene encomendados y su mejor ordenación espacial para la conservación y disfrute de los mismos por la sociedad.
- La protección y adecuada ordenación del terreno perimetral del ámbito de este Plan, por aplicación del principio de conservación ambiental: "para proteger lo valioso, protéjase su entorno".

## G 1.9 OTROS USOS Y SITUACIONES

Agua disponibilidad, uso preferente.

- El curso de agua principal: Arroyo del Batán (Río Aulencia) mantiene sus condiciones de naturalidad a su paso por el Bosque, por lo que no es objeto de actuación o intervención en su cauce y ribera. El uso principal será la disponibilidad ecológica del agua.
- Se conserva la funcionalidad y buen estado de las fuentes y manantiales, aún cuando la mayoría tienen un régimen estacional con variaciones acusadas.

Accesibilidad

- Se otorga prioridad a la accesibilidad peatonal y por vehículo no motorizado.
- Los accesos desde los núcleos urbanos contemplarán de manera preferente el acceso peatonal.
- El acceso con vehículos a motor sólo está permitido hasta las zonas de aparcamiento.
- Los aparcamientos se ubican en zonas estratégicas y están convenientemente señalizados y delimitados.
- Las principales vías de acceso al interior del Bosque de La Herrería son accesibles para minusválidos.
- Por razones de conservación del bosque, puede limitarse el acceso público a ciertas áreas y durante temporadas concretas, en función de los ciclos biológicos de las especies.

## G2. ZONIFICACIÓN

La zonificación propuesta para el ámbito del Plan tiene como finalidad la delimitación de distintas zonas sobre las que establecer una ordenación de usos y actividades para la protección de su medio ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 44/1995 que modifica la Ley 23/19982, Reguladora del Patrimonio Nacional y en concordancia con los artículos 15 y siguientes de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Esta zonificación se ha obtenido a partir de las propiedades ambientales de las unidades de territorio obtenidas a partir de la caracterización y diagnóstico del medio natural y en aplicación de los criterios ambientales antes expuestos. Se ha tenido en cuenta el efecto sinérgico o combinado de la valoración de las unidades de vegetación, las unidades de paisaje, la incidencia o fragilidad visual y la existencia de especies de interés, por su singularidad o biodiversidad. La existencia de rasgos históricos o la presencia de construcciones y edificaciones singulares también ha sido un factor a considerar para definir las zonas.

El funcionamiento y la gestión diaria que recibe el Bosque de La Herrería se ha tenido en cuenta para fijar esta zonificación, pues es absolutamente necesario poner en valor las actuaciones de conservación, protección y tutela que hasta la fecha viene ejerciendo el Patrimonio Nacional sobre este Bosque y el conjunto monumental escorialense.

La delimitación precisa de las distintas zonas es la que aparece recogida en el plano de Zonificación Z-1.

La división del ámbito del Plan es la siguiente:

- **Zona de especial protección**
- **Zona de regulación común**
- **Zona de regulación específica**
- **Zona de parque equipado**

### 1. Zona de especial protección

Incluye aquellos espacios con valores ambientales muy altos y que exigen el máximo nivel de protección, por lo que los usos y actividades posibles tienen aquí un carácter subordinado, supeditado a la conservación de la calidad ambiental del conjunto de elementos del medio natural y la fragilidad paisajística y visual que presenta.

La zona de especial protección ocupa aproximadamente el 55,98% (272,04 ha) de la superficie del Plan de Protección; incluye los siguientes espacios: ladera de Las Machotas, rincón del Castañar, hoya del Carbonal, entorno del embalse del Batán, la lancha de Zacarías, Canto Gordo y la Silla de Felipe II y su ladera.

### 2. Zona de regulación común

Incluye aquellas áreas con menor valor ambiental que las de especial protección, en las que tienen lugar usos y actividades de diversa naturaleza, en cuanto a calidad e intensidad. Incluye también zonas donde se concentra el mayor número de usuarios y visitas. En ellas existe un ligero equipamiento estancial y son objeto de limpieza, vigilancia y control. Esta zona incorpora un amplio sector del Bosque donde espontáneamente se concentran las actividades turísticas, de recreo extensivo, de deportes al aire libre o el simple paseo, de manera que aquí estos usos son más frecuentes y con mayor número de usuarios. En su interior se ubica el albergue de Santa María del Buen Aire, el campo de fútbol, diversas infraestructuras, como los depósitos de agua, y está atravesada por conducciones de saneamiento, abastecimiento, eléctricas y de comunicaciones.

La zona de regulación común, que representan el 25,73% (125,03 ha) de la superficie del ámbito del Plan, incluye los siguientes espacios: gran parte de la dehesa central y el soto de la ermita de Nuestra Señora de Gracia.

### 3. Zona de regulación específica

Incluye la práctica totalidad del rodal 17 del Bosque donde se localiza el Club de Golf La Herrería. Esta zona soporta un uso deportivo en el campo de golf y también en las instalaciones deportivas complementarias. Su regulación se establece en el marco de las prescripciones contenidas en los artículos 26 a 31 del Real Decreto 496/1987, Reglamento de la Ley Reguladora del Patrimonio Nacional.

Este aprovechamiento es compatible con la protección ambiental del campo de golf y como se exige en las condiciones de arrendamiento hay un estricto cumplimiento por parte del arrendatario de las determinaciones que fija este Plan de Protección Medioambiental y, además, las del Plan de Ordenación Forestal del rodal 17, con tratamientos específicos para la protección de las cubiertas vegetales. El arrendatario debe solicitar autorización al Patrimonio Nacional, de manera previa, para cualquier actuación en el ámbito de esta zona.

Esta zona de regulación específica ocupa aproximadamente el 14,87% (72,26 ha) de la superficie del Plan de Protección.

### 4. Zona de parque equipado

Se han separado dos áreas, denominadas El Ferial y La Manguilla, cuyos rasgos ambientales son semejantes a los de parque urbano con más o menos equipamiento, aún perteneciendo a la unidad de la finca del Bosque de La Herrería. Su caracterización funcional tiene relación con los municipios de San Lorenzo (El Ferial) y de El Escorial (La Manguilla), pues en ambos casos estas áreas, por su proximidad a la zona urbana residencial, constituyen para los vecinos de uno y otro un parque urbano con equipamiento variado.

La zonificación del Plan singulariza estas áreas, ya que tiene en cuenta esta situación particular y propone para ellas una normativa acorde con su función y con los convenios fijados o futuros de ambos municipios, de manera que este Plan de Protección Medioambiental enmarque el alcance y contenido de los convenios de uso de estas dos áreas. En todo caso tienen prevalencia los usos de protección y conservación del medio natural y los de tipo cultural, científico y docente, sobre el resto de usos y actividades que se pudieran contemplar en ellas.

Esta zona ocupa el 3,41% (16,66 ha) del ámbito del Plan.

## H ] - NORMATIVA

### CAPITULO I. VIGENCIA, ADECUACIÓN Y EVALUACIÓN

*Artículo 1.* El presente Plan tendrá una vigencia indefinida.

*Artículo 2* Adecuación. Durante su vigencia, el contenido del Plan podrá ser sometido a modificación de alguna o algunas de las partes que lo constituyen, o a un procedimiento de revisión del conjunto del mismo.

#### 1. Modificación.

a) La modificación del Plan supone cambios concretos de alguno o algunos de sus contenidos, que no alteran sustancialmente la ordenación adoptada, ni la zonificación.

b) El Plan podrá ser modificado por acuerdo del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

c) La aprobación de la modificación corresponderá al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

#### 2. Revisión.

a) La revisión del Plan implica un examen del mismo en su conjunto como consecuencia de la constatación de nuevas circunstancias ambientales, avances científicos u otras causas legalmente justificadas y lleva implícito el establecimiento de una nueva ordenación.

b) El Plan podrá ser revisado por acuerdo del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

c) La revisión se llevará a cabo siguiendo los mismos trámites establecidos para su elaboración y aprobación.

3. Adaptación. No se considera revisión ni modificación cualquier adaptación literaria o gráfica de sus límites como consecuencia de los avances tecnológicos que se puedan producir en la información gráfica relativa al espacio o para su adecuación a modernas técnicas cartográficas.

4. Evaluación. El presente Plan se evaluará, a partir de su entrada en vigor, cada ocho años. Para ello se tendrán en cuenta el sistema de indicadores establecidos en el apartado J] de este documento de Ordenación y Protección y en función de los resultados el Plan podrá ser modificado o revisado.

### CAPITULO II. NORMAS GENERALES

*Artículo 3.* Las presentes normas generales serán de aplicación a todo el ámbito del Plan de Protección Medioambiental del Bosque de la Herrería, sin perjuicio de lo dispuesto para cada una de las zonas en su respectiva normativa particular.

*Artículo 4.* A) Definiciones y conceptos para usos y actividades

**Prioritario:** Uso o actividad prevalente sobre el resto y necesario para el mantenimiento de las condiciones del medio natural en el mejor estado.

**Compatible:** Uso o actividad permitida de acuerdo con las normas de protección de este Plan o del Plan de uso y Gestión.

**Autorizable:** Uso o actividad que requiere petición previa al Patrimonio Nacional. Si se otorga la autorización se fijan las condiciones en que se desarrollará la misma.

**No autorizable:** Uso o actividad no permitida por la normativa aplicable o como resultado negativo de la solicitud previa de uso o actividad.

*B) La prelación de usos en el Bosque de la Herrería es la siguiente:*

- 1.- La conservación del Bosque y la seguridad ambiental
- 2.- Usos forestales de mantenimiento de las cubiertas vegetales
- 3.- Usos culturales, científicos y didácticos relacionados con el Bosque
- 4.- Usos turísticos y recreativos
- 5.- Usos deportivos
- 6.- Usos infraestructurales

#### Artículo 5. Responsabilidad

El incumplimiento de las Normas Generales o Normas Particulares podrá ser objeto de denuncia y considerado infracción, de acuerdo con el régimen sancionador establecido en el Título VI de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, y del establecido en el Capítulo VI de la Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestre de la Comunidad de Madrid.

#### **Sección 1 PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL**

**Artículo 6.** La regulación de usos y actividades que se refiere a los diversos aspectos del medio natural es la siguiente:

1.- De la atmósfera:

a) No se autorizan actividades que emitan gases, partículas o energía lumínica o acústica hacia la atmósfera, cuya emisión sea resultado de instalaciones o artefactos no contemplados en el manejo habitual del Bosque o de las infraestructuras existentes debidamente autorizadas.

b) La maquinaria especializada de tipo forestal, civil, vehículos especiales, aparatos de iluminación y otros similares, que se emplee en el ámbito del Plan, deberá poseer homologación técnica acorde con sus fines. Los horarios o temporadas de empleo de la misma estarán reguladas para que el impacto sobre los ecosistemas sea nulo o el mínimo posible.

2.- Del agua: No se autorizan vertidos incontrolados de ningún tipo

3.- De la gea: a) No se autoriza cualquier actuación o actividad que afecte al terreno, modificando su composición o disposición, tales como movimiento de tierras, excavaciones, préstamos, daños al roquedo o modificación de las formas de relieve.

b) No se autoriza cualquier actividad o acción que pueda producir un lixiviado con efectos contaminantes al suelo o a las aguas subterráneas.

4.- De la fauna: No se autoriza cualquier actuación o actividad que capture, dé muerte a especies animales o afecte negativamente a sus áreas de reproducción.

5.- De la flora:

a) No se autoriza la recolección de especies, esquejes, semillas o elementos reproductivos.

b) No se autoriza cualquier actuación o actividad que afecte negativamente de manera no reversible a la cubierta vegetal.

6.- Del paisaje: No se autorizan las actuaciones o actividades que no contemplen en su proyecto de ejecución o en sus medidas correctoras: la adecuación a la calidad paisajística general, su integración en el paisaje de su entorno cercano y la afección visual que generen sobre el medio natural o el conjunto histórico monumental.

7.- Se exceptúan las actuaciones y actividades sobre estos elementos del medio natural que, recogidas en planes o programas de mantenimiento y conservación del Bosque o incluidas en el Plan de Uso y Gestión, tienen como objeto el desarrollo de los usos prioritarios, especialmente la prevención y extinción de incendios y la seguridad ambiental. Asimismo, se exceptúan las acciones restauradoras de procesos y desastres naturales, erosión, inundación, o la lucha contra plagas y fitopatologías del Bosque.

## **Sección 2 ACTIVIDADES FORESTALES**

*Artículo 7.* Las actividades forestales son de aplicación en todo el ámbito del Plan de Protección; tienen como único fin la protección del bosque y el mantenimiento y conservación en buenas condiciones de la cubierta vegetal y el suelo edáfico. Por tanto, no se contemplan los usos y aprovechamientos forestales de tipo productivo.

*Artículo 8.* Las actividades forestales protectoras tendrán en cuenta la normativa sectorial en vigor que les sea de aplicación, las determinaciones de este Plan y las disposiciones establecidas en el Plan de Uso y Gestión. Son por tanto actividades compatibles.

*Artículo 9.* Las actividades forestales serán selectivas en las zonas donde se encuentran localizadas especies de flora catalogadas como "vulnerable", según la normativa vigente.

*Artículo 10.* Asimismo, las actividades forestales serán selectivas o adecuadas en el tiempo, en las proximidades de las zonas de reproducción y/o nidificación de especies faunísticas catalogadas como "en peligro de extinción" y "vulnerable", según la normativa vigente.

## **Sección 3 ACTIVIDADES AGRICOLAS Y GANADERAS**

*Artículo 11.-* En el ámbito del presente Plan no se autorizan aprovechamientos agrícolas ni ganaderos de cualquier tipo, a excepción de los contemplados en el *Plan de Aprovechamiento ganadero del Bosque de la Herrería*, de acuerdo con las determinaciones que en él se exponen.

## **Sección 4 ACTIVIDADES CINEGÉTICAS Y PISCÍCOLAS**

*Artículo 12.-* Las actividades cinegéticas y piscícolas no se autorizan en el ámbito de este Plan.

*Artículo 13.-* El control de poblaciones animales será posible, mediante las técnicas adecuadas en cada caso, como resultado de los estudios o programas recogidos en el Plan de Uso y Gestión y destinados a la conservación y mantenimiento del medio natural en todo el ámbito de este Plan.

## **Sección 5 ACTIVIDADES CULTURALES, CIENTÍFICAS O DIDÁCTICAS**

*Artículo 14.-* Las actividades culturales, científicas y didácticas requieren autorización previa y sólo se podrán realizar en aquellas zonas del Bosque que posean condiciones adecuadas o relacionadas con el objeto de la actividad y no produzcan alteraciones ambientales en ellas.

*Artículo 15.-* Las actividades científicas y de investigación se desarrollarán de acuerdo con la normativa vigente y las disposiciones establecidas en el presente Plan y en el Plan de Uso y Gestión. Para su realización se estará a lo dispuesto en la directriz de colaboración científica que establece el Plan de Uso y Gestión.

*Artículo 16.-* Las actividades didácticas requerirán autorización previa del Patrimonio Nacional y se realizarán mediante una solicitud previa que fijará el Plan de Uso y Gestión.

*Artículo 17.-* La Escuela Taller del Patrimonio Nacional coordinará los trabajos docentes con los programas de actuaciones anuales que lleva a cabo la Dirección de Conservación de Bienes Histórico-Artísticos, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Uso y Gestión.

*Artículo 18.-* Usos o actividades culturales, científicas o didácticas no autorizables:

- 1.- Cualquier investigación o trabajo que precise la instalación de artefactos complejos de dimensiones grandes o de complejo montaje para la toma de datos o el empleo habitual de vehículos fuera de las zonas autorizadas de circulación de los mismos.
- 2.- Las actividades de investigación que impliquen un grave deterioro, temporal o permanente, de los valores naturales y culturales.
- 3.- Cualquier investigación desarrollada en el ámbito del presente Plan que maneje datos de manera que su difusión pueda comprometer o poner en peligro a las poblaciones o individuos de especies amenazadas o afecte negativamente a las condiciones de biodiversidad.

### **Sección 6 USO TURÍSTICO Y RECREATIVO**

*Artículo 19.* Se consideran usos y actividades turísticas y recreativas compatibles el paseo, la marcha, la estancia, la merienda, el esparcimiento, la holganza y la visita a los lugares del Bosque que posean acceso público. Los usuarios deberán actuar de acuerdo con las Normas Generales de Comportamiento y atender a las indicaciones del personal encargado de la gestión y vigilancia en el ámbito del Plan.

*Artículo 20.* Son usos y actividades turísticas y recreativas autorizables previa solicitud al Patrimonio Nacional:

- 1.- Las visitas turísticas, organizadas por empresas, asociaciones o entes colectivos, que deberán supeditarse a la capacidad de acogida de la zona a visitar. La capacidad máxima de visitas en un periodo de tiempo será fijada por el Plan de Uso y Gestión y podrá ser revisada anualmente según la evolución de las condiciones ambientales existentes y previstas.
- 2.- La acampada en el ámbito del Albergue de Santa María del Buen Aire, en los términos que regula su práctica la legislación específica de la Comunidad de Madrid y bajo la gestión de dicho albergue.
- 3.- Los quioscos existentes en el ámbito del Bosque, al término de su contrato.
- 4.- La celebración de la Romería de Nuestra Señora de Gracia, en el ámbito habitual del Bosque y con los protocolos y normas de seguridad que establece la legislación sobre actos públicos en su correspondiente Plan de Autoprotección anual. De manera excepcional durante esta celebración se permite el empleo de planchas o cocinas portátiles en las condiciones que fije el citado Plan de Autoprotección.
- 5.- Paseos ecuestres que no tienen el inicio o fin en el ámbito del Bosque.

*Artículo 21.* Usos turísticos y recreativos no autorizables

- 1.- El acceso, la circulación y el aparcamiento de vehículos a motor, fuera de las zonas y vías habilitadas para ello.
- 2.- La acampada y la pernocta con tiendas de campaña.
- 3.- Las instalaciones de restauración y hostelería de carácter permanente o temporal, tales como bares, quioscos, chiringuitos o vehículos de comercialización de comida o bebida.
- 4.- Cualquier actividad que incumpla las Normas Generales de Comportamiento en el Bosque de La Herrería, que establece el Plan de Uso y Gestión.

- 5.- Actividades de recreo en el medio rural, de recreo activo y recreo en grupo organizado, por parte de empresas, asociaciones o entes colectivos.
- 6.- Paseos ecuestres que inician o terminan en el Bosque de La Herrería.
- 7.- Circulación de vehículos deportivos o recreativos a motor, tipo motocicletas, triciclos, buggies, quad o similares, utilizados para fines de esparcimiento.
- 8.- La celebración de festivales, fiestas, conciertos o actos públicos que suponen una aglomeración de usuarios en áreas no habilitadas para este fin.
- 9.- El baño y el uso de embarcaciones de cualquier tipo en el embalse del Batán.
- 10.- Aquellas romerías o concentraciones de carácter popular que hayan iniciado su actividad durante los últimos 10 años o la vayan a iniciar en la actualidad.
- 11.- El empleo del fuego, la instalación o el funcionamiento de planchas o cocinas de llama.

*Artículo 22.* Uso del espacio aéreo en el ámbito del Plan:

- 1.- El uso del espacio aéreo dentro del ámbito del Plan estará sujeto a lo editado en la Publicación de Información Aeronáutica (AIP), de conformidad con lo acordado por la Comisión Interministerial entre Defensa y Fomento (CIDEFO).

*Artículo 23.* Patrimonio Nacional podrá limitar, condicionar o someter a autorización, de forma cautelar e inmediata, por un tiempo determinado o de manera permanente, el desarrollo de cualquier tipo de actividad recreativa en un determinado lugar, cuando existan razones justificadas de seguridad, vigilancia de incendios o degradación de las condiciones naturales.

### **Sección 7 USO DEPORTIVO**

*Artículo 24.* Son usos deportivos compatibles los que se practiquen en las zonas de acceso público, teniendo en cuenta las Normas Generales de Comportamiento y en las siguientes condiciones

- 1.- Marcha o senderismo: En zona de especial protección sólo por itinerarios preexistentes y señalizados.
- 2.- Esquí de fondo y marcha con raqueta sobre nieve: modo individual o grupo reducido
- 3.- Bicicleta de montaña y de paseo: siempre sobre caminos, pistas o itinerarios existentes.
- 4.- Carrera atlética campo a través, cross y similares cuyo recorrido se ubique en la zona de regulación común.

*Artículo 25.* Son usos deportivos autorizables previa solicitud al Patrimonio Nacional las actividades a desarrollar por grupos organizados de:

- 1.- Bicicleta de montaña en zona de especial protección.
- 2.- Carrera atlética campo a través, cross y similares, si su recorrido o parte de él afecta a la zona de especial protección.
- 3.- La realización de otros tipos de demostración deportiva o exhibición organizada.

*Artículo 26.* No son autorizables en zonas de acceso público las actividades deportivas siguientes:

- 1.- Las que precisen de la creación de nuevos senderos o itinerarios y su señalización.
- 2.- Las que demanden o precisen crear nuevas instalaciones deportivas o ampliación de las existentes.
- 3.- Que conlleven el tránsito o el estacionamiento de vehículos a motor fuera de las vías autorizadas y señalizadas.
- 4.- La circulación de vehículos terrestres a motor por caminos, pistas o viarios restringidos, por servidumbres de los dominios públicos o fajas auxiliares.
- 5.- El "boulder" o práctica de escalada libre sobre afloramientos rocosos singulares.
- 6.- Vivaqueo, entendiendo por tal la actividad de pasar la noche al aire libre utilizando el material específico para estos menesteres, como el saco de dormir, la funda de vivac o tiendas de campaña de pequeño tamaño.
- 7.- Cualquier otra actividad deportiva en grupo o individual que no sea adecuada debido a las condiciones ambientales del lugar o momento donde se realice, a criterio de de los servicios técnicos del Patrimonio Nacional.

*Artículo 27.* Uso del espacio aéreo en el ámbito del Plan:

- 1.- El uso del espacio aéreo dentro del ámbito del Plan estará sujeto a lo editado en la Publicación de Información Aeronáutica (AIP), de conformidad con lo acordado por la Comisión Interministerial entre Defensa y Fomento (CIDEFO).

*Artículo 28.* El Patrimonio Nacional podrá limitar, condicionar o no autorizar, de forma cautelar e inmediata, por un tiempo determinado o de manera permanente, el desarrollo de cualquier tipo de actividad deportiva en lugares de acceso público o restringido, cuando existan razones justificadas de seguridad, vigilancia de incendios o degradación de las condiciones naturales.

### **Sección 8 INFRAESTRUCTURAS**

*Artículo 28.* 1.- La creación, mejora y mantenimiento de las infraestructuras en el ámbito del Plan se desarrollará de acuerdo con la normativa vigente y las disposiciones del presente Plan y en el Plan de Uso y Gestión.

- 2.- Los proyectos y actuaciones de infraestructuras deben incorporar un estudio de incidencia al medio natural y al paisaje, así como proponer y ejecutar las correspondientes medidas preventivas y correctoras de lo afectado.
- 3.- Requerirán autorización del Patrimonio Nacional:
  - a) La apertura de nuevos trazados de redes de infraestructuras aéreas o subterráneas en cualquier lugar del Bosque.
  - b) El mantenimiento y conservación de las infraestructuras lineales existentes, aéreas o subterráneas.
  - c) Toda construcción de infraestructuras o de acometida para cualquier tipo de abastecimiento o de saneamiento.

*Artículo 29.* No son autorizables:

- 1.- Cualquier proyecto, obra o actuación que no se ajuste a lo dispuesto en el punto 2 del artículo anterior.
- 2.- Cualquier obra de adecuación de la infraestructura viaria que suponga una modificación del trazado.
- 3.- La ubicación de cualquier tipo de vertedero o instalación de almacenaje de residuos. Se exceptúan los de tipo forestal, restos de podas y similares, de carácter temporal y consecuencia de los planes y proyectos de mantenimiento contemplados en el Plan de Uso y Gestión.
- 4.- La instalación de helipuertos, salvo las áreas destinadas a los servicios públicos esenciales, las urgencias médicas y la lucha contra incendios.

### **Sección 9 EDIFICACIONES**

*Artículo 30.* La construcción, mejora, mantenimiento y rehabilitación de las edificaciones en el ámbito del Plan se realizará conforme a la normativa vigente y a las disposiciones del presente Plan. Se tendrán en cuenta los planes directores que afecten a los Conjuntos Monumentales o a elementos o grupos específicos del patrimonio arquitectónico y artístico.

*Artículo 31.* A efectos de su clasificación por el planeamiento urbanístico, todo el ámbito del Bosque de La Herrería deberá tener la consideración de suelo no urbanizable de especial protección. La zona definida como conjunto monumental gozará de una calificación urbanística acorde con su función y con la protección de sus recursos paisajísticos, históricos y artísticos.

*Artículo 32.* No se autoriza la colocación o instalación de edificios portátiles con carácter permanente, o los contruidos con materiales de desecho, así como las caravanas estáticas o "containers".

*Artículo 33.* No se autorizan instalaciones o edificaciones relacionadas con usos agrícolas o ganaderos.

### **Sección 10 OTROS USOS Y ACTIVIDADES**

*Artículo 34.* Los usos y actividades recogidos en el presente apartado se realizarán conforme a la normativa vigente y a las disposiciones del presente Plan y del Plan de Uso y Gestión.

*Artículo 35.* Los residuos y vertidos sólidos que se generen como resultado de usos turísticos, recreativos o deportivos serán objeto de depósito y almacenamiento en contenedores adecuados y señalizados. Su retirada y traslado a vertedero controlado será objeto de regulación mediante las oportunas disposiciones del Plan de Uso y Gestión.

*Artículo 36.* Las actividades y usos de terceros autorizados en el ámbito de este Plan y que sean responsables de la generación de residuos o vertidos, serán responsables de los mismos para su tratamiento, transporte a vertedero o eliminación en los términos que fija la legislación de residuos. Si la recogida, transporte o tratamiento la lleva a cabo el Patrimonio Nacional incluirá en el Plan de Uso y Gestión los medios asignados para ello y los costes presupuestados al objeto de repercutirlos a los titulares de las citadas actividades y usos.

*Artículo 37.* Requerirá autorización del Patrimonio Nacional:

La filmación de películas, documentales, vídeo, reportajes, toma de datos y obtención de fotografías que tengan como fin la difusión pública de los mismos. Si para el desarrollo de cualquiera de estas actividades se requiriera el uso del espacio aéreo mediante aviones, helicópteros, globos, drones o vehículos aéreos tripulados o no tripulados (VANT), este deberá estar sujeto a lo editado en la Publicación de Información Aeronáutica (AIP), de conformidad con lo acordado por la Comisión Interministerial entre Defensa y Fomento (CIDEFO).

*Artículo 38.* No se autorizan:

- 1.- Aprovechamientos extractivos y mineros de cualquier tipo.
- 2.- Labores de exploración o investigación de cualquier tipo de recurso minero.
- 3.- Instalación de antenas de telefonía móvil.
- 4.- La instalación de carteles informativos, elementos conmemorativos o de publicidad, hincados en el suelo, apoyados o contruidos sobre elementos naturales de paisaje, como roquedos, árboles, laderas, áreas o enclaves de interés paisajístico singular, así como las pintadas y similares en elementos naturales, con excepción de la señalización del Patrimonio Nacional relacionada con el uso público del Bosque.
- 5.- Instalaciones de producción de energía de potencia superior a 9,9 Kw.

## CAPITULO III. NORMAS PARTICULARES

### ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN

*Artículo 39.* De acuerdo con los objetivos y propuesta de zonificación, y en los términos establecidos en la normativa general, se consideran los siguientes usos y actividades:

- 1.- Son prioritarios los usos forestales de conservación, seguridad ambiental y de defensa contra incendios.
- 2.- Son compatibles:
  - a) Usos forestales de mantenimiento del buen estado de la cubierta arbórea y arbustiva, ornato, limpieza y adecuación paisajística.
  - b) Senderismo, marcha y paseo por sendas o itinerarios ya establecidos.
  - c) Ciclismo exclusivamente por las pistas o caminos señalizados.
- 3.- Son autorizables previa solicitud al Patrimonio Nacional:
  - a) Actividades culturales y de educación ambiental.
  - b) Las actividades científicas y de investigación.
- 4.- No son autorizables:
  - a) Creación de nuevos senderos o itinerarios.
  - b) El nuevo establecimiento de cualquier tipo de infraestructuras.
  - c) La instalación de soportes de publicidad u otros elementos análogos, excepto aquellos del Patrimonio Nacional que proporcionen información sobre el espacio objeto de protección y no supongan deterioro del paisaje.
  - d) Cualquier tipo de construcción o edificación de carácter temporal o permanente.
  - e) Los movimientos de tierra y actuaciones que conlleven la transformación de las características fisiográficas de la zona, exceptuando las tareas propias de reparación de caminos y sendas necesarias para las actividades de vigilancia, prevención y control de incendios forestales o de seguridad ambiental.
  - f) Las actividades de investigación y aprovechamiento de los yacimientos minerales y otros recursos geológicos.
  - g) La realización de las siguientes actividades de grupo, organizadas por empresas, o entes sociales:
    - Usos recreativos, turísticos o deportivos.
    - Actividades náuticas.

h) Cualquier otra actuación que el correspondiente procedimiento de autorización determine como no autorizable. ZONA DE REGULACIÓN COMÚN

*Artículo 40.* Para esta zona son de aplicación las normas generales expuestas en el Capítulo II.

## ZONA DE REGULACIÓN ESPECÍFICA

*Artículo 41.* Tienen la consideración de uso prioritario las actuaciones y actividades relacionadas con la conservación y el mantenimiento del medio natural, así como cualquier actuación referente a la prevención de incendios y control de la seguridad ambiental (eliminación de plagas, fitopatologías, riesgo hidrológico, etc.).

*Artículo 42.* Las singulares características de la cubierta vegetal de esta zona del Bosque de La Herrería hacen necesaria la aplicación de medidas forestales, la cuales deberán implementarse en un Plan de Ordenación Forestal, que será para su ámbito complementario y subsidiario del Plan de Uso y Gestión.

*Artículo 43.* Se considerarán actividades prioritarias las actuaciones y proyectos que contemple el Plan de Ordenación Forestal citado en el punto anterior, el cual incorporará medidas de protección para la flora, fauna y gea en su ámbito de aplicación.

*Artículo 44.* De acuerdo con los objetivos y criterios, y en los términos establecidos en la normativa general, se consideran compatibles los usos y actividades que enumeran a continuación.

- 1.- Las actividades científicas y de investigación.
- 2.- Las actividades deportivas cuya práctica sea acorde al equipamiento que el Patrimonio Nacional posee en esta zona.
- 3.- Cualquier otra actuación que sea autorizada por el correspondiente procedimiento.

*Artículo 45.* De acuerdo con los objetivos y directrices de protección ambiental se consideran no autorizables los siguientes usos y actividades:

- 1.- La eliminación de especies arbóreas o arbustivas autóctonas, a excepción de los tratamientos selvícolas de conservación, mantenimiento y mejora de la vegetación.
- 2.- Cualquier otra actuación que el correspondiente procedimiento de autorización determine como negativa.

*Artículo 46.* Los términos relativos a la protección ambiental y el manejo de los recursos naturales y paisajísticos que no contemple este Plan de Protección, el Plan de Uso y Gestión o el Plan de Ordenación Forestal específico para esta zona, se regularán por lo estipulado en el contrato de arrendamiento en vigor.

## ZONA DE PARQUE EQUIPADO

*Artículo 47.* De acuerdo con los objetivos y propuesta de ordenación, y en los términos establecidos en la normativa general, los usos de protección del medio ambiente y los científicos, culturales o didácticos, tendrán prevalencia frente al resto de usos y actividades que simultáneamente puedan demandarse en estas zonas. Se considerarán usos y actividades prioritarias, además de las citadas en este párrafo, las que señale el personal de vigilancia y seguridad en aplicación de las Normas Generales de Comportamiento de usuarios y visitantes.

*Artículo 48.* Deberán obtener autorización los siguientes usos y actividades:

- 1.- La celebración de festivales, fiestas, conciertos o actos públicos que suponen una aglomeración de usuarios, siempre en las zonas habilitadas a tal fin.
- 2.- La realización de actos de competición deportiva, prueba o exhibición organizada, en pistas y explanadas adecuadas para ello.
- 3.- Podrán ser objeto de solicitud de fianza o garantía las actividades que precisen de servicios de mantenimiento y limpieza o bien aquellas en las que resulte preciso una intervención para la restauración del medio a sus condiciones primitivas.

## I ] – CRITERIOS DE APLICACIÓN

### I.0 CRITERIOS

Los criterios en torno a los cuales se instrumenta la aplicación del presente Plan y el Plan de Uso y Gestión son los siguientes:

.- Cooperación y coordinación entre las distintas Administraciones Públicas con competencia en el ámbito territorial de aplicación del presente Plan, a fin de compatibilizar en ejercicio de las funciones de las distintas Administraciones, para asegurar la protección efectiva de los valores ambientales y el uso racional de los recursos naturales existentes en él.

2.- Las decisiones se tomarán de acuerdo con la mejor información disponible en cada momento y en todo caso estarán orientadas por el principio de cautela.

3.- Para la aplicación del presente Plan sólo se desarrollarán los planes, programas o estrategias previstas en el mismo o en la normativa vigente.

4.- Las Normas Generales y las Normas Particulares de este Plan de Protección Medioambiental trasladan y adaptan al ámbito y a los aspectos sectoriales de aplicación del mismo las Directrices y Código de Buenas Prácticas Ambientales del Anexo II del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Guadarrama en la Comunidad de Madrid.

5. La integración de medidas de respeto al medio ambiente y al uso sostenible de los recursos naturales renovables como vía para el mejor conocimiento de los valores históricos, monumentales y puesta en valor de todos ellos, como recurso turístico con proyección económica sobre los municipios escurialenses y su zona de influencia.

6. Divulgación de los resultados de la gestión del Bosque de La Herrería y de la evaluación y seguimiento del Plan.

## J ] – INDICADORES

### J.0 INDICADORES

A efectos de lo establecido en el artículo 2.4 de la Normativa del presente Plan, se establece el sistema de indicadores ambientales que se desglosa en los siguientes apartados.

#### J.1 De conservación del medio natural

- Aumento o disminución de superficie edáfica compactada y pérdida de vegetación.
- Aparición o pérdida de especies animales o vegetales significativas.
- Evolución de las poblaciones de especie/s de control. (nº de ejemplares/ha) y especies protegidas (nº de ejemplares) en el Bosque de la Herrería.
- Ocupación o detracción de áreas por especies propias del Bosque.
- Afección del arbolado por plagas o enfermedades.
- Superficie forestal restaurada o tratada (ha).
- Impactos producidos por las infraestructuras de transporte (nº de atropellos de especies animales / identificación de especies).

#### J.2 Uso científico cultural y didáctico

- Número de solicitudes de trabajos de investigación, científicos o actividades didácticas.
- Número de alumnos/cursos efectuados en la Escuela Taller y/o el Taller de Empleo.
- Número de visitas de institutos o centros docentes y grupos de cada una de ellas.

#### J.3 Uso público turístico y recreativo

- Número de visitantes /año.
- Número de campañas de sensibilización y comunicación social.
- Número de participantes en actividades de educación ambiental, deportivas o recreativas.
- Número de participantes en actividades de voluntariado ambiental.
- Número de participantes en la Romería.

## **K ] – CARTOGRAFÍA DE ORDENACIÓN**

Escala 1:5.000 . Sistema de referencia ETRS89

### **Plano Z-1 ZONIFICACIÓN**

## ANEJOS PARTE II

### ANEJO 1. CRITERIOS DE VALORACIÓN AMBIENTAL – METODOLOGÍA

#### 1.1 VEGETACIÓN

##### Valoración

Las unidades de vegetación descritas anteriormente se han valorado en función de la calidad y fragilidad que presentan.

Como parámetros que miden la **calidad** o interés de conservación de la vegetación se han utilizado los siguientes criterios:

- Carácter autóctono de la formación vegetal.
- Proximidad al clímax o nivel evolutivo.
- Complejidad de la estructura vertical.
- Presencia de especies amenazadas.

La estimación de la **fragilidad** se ha realizado en función de los siguientes criterios:

- Resiliencia o capacidad de recuperar las condiciones originales tras una perturbación.
- Singularidad de la comunidad vegetal.

A continuación, se describen brevemente los parámetros considerados.

##### **Carácter autóctono de la formación vegetal (P1)**

Valora el grado de intervención humana en la composición de especies presentes en la zona de estudio, de manera que se considera que las especies autóctonas (propias de la zona) tienen más valor que las foráneas (o introducidas por el hombre).

##### **Proximidad a la clímax o nivel evolutivo (P2)**

Grado de madurez de la formación vegetal, encuadrado en el proceso de sucesión ecológica, y referido al óptimo potencial que permiten las condiciones ambientales del territorio. Se estima a través de la composición de especies vegetales presentes que forman parte de las distintas etapas de degradación de las series de vegetación de la zona.

##### **Complejidad de la estructura vertical (P3)**

Nivel de desarrollo de los distintos estratos de vegetación (arbóreo, arbustivo, herbáceo) estando en general relacionado (aunque no siempre, como en el caso de las comunidades rupícolas), la complejidad con el grado de conservación y nivel evolutivo.

##### **Presencia de especies amenazadas (P4)**

Se han considerado especies amenazadas las incluidas en los anexos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

##### **Resiliencia o capacidad de recuperar las condiciones originales tras una perturbación (P5)**

Se ha considerado la capacidad de regeneración que tienen las diferentes formaciones vegetales frente a acciones de gran envergadura (perturbación de alta intensidad) o pequeña (perturbación de baja intensidad), dependiendo de los mecanismos de defensa que poseen.

### Singularidad de la comunidad vegetal (P6)

Carácter raro, único, según distintas escalas, siendo mayor su valor según su nivel espacial en el que sigue manteniendo el carácter de singular. Se han considerado los siguientes intervalos: muy alta (mundial), alta (europea), media-alta (P. Ibérica), media-baja (regional), baja y muy baja (local).

Para establecer el valor de calidad y fragilidad de cada unidad de vegetación presente en el conjunto del término municipal, se han empleado seis valores para cada criterio: Muy Alto, Alto, Medio-Alto, Medio-Bajo, Bajo y Muy

Bajo, excepto para el criterio "presencia de especies amenazadas" en los que el valor viene determinado por la presencia o ausencia.

La unidad de vegetación de mayor valor será aquella que presente valores altos de calidad y fragilidad, mientras que la unidad menos valorada será aquella que posea valores bajos de calidad y fragilidad. A continuación, se exponen los valores de calidad y fragilidad para cada una de las unidades de vegetación descritas.

Cuadro 9

UNIDADES DE VEGETACIÓN	CRITERIOS DE VALORACIÓN					
	Calidad				Fragilidad	
	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Rebollares	MA	MA	A	S	Ma	A
Dehesa de fresno y rebollo	A	Ma	Mb	N	Mb	A
Masas mixtas	A	MA	A	S	B	Ma
Matorral	Mb	mB	mB	N	MA	mB
Pastizal	MB	mB	mB	N	MA	mB
Parques y Jardines arbolados	Mb	mb	MB	N	Mb	Ma
Rebollar con pradera	mB	mB	mB	N	MA	mB
Vegetación de ribera	Ma	Ma	Mb	N	A	mB

Fuente: Elaboración propia

MA=muy alto/a; A=alto/a; Ma=media-alta; Mb=media-baja; B=bajo/a; mB=muy bajo/a; S=sí; N=no.

P1: Carácter autóctono de la formación vegetal

P2: Proximidad a la clímax o nivel evolutivo

P3: Complejidad de la estructura vertical

P4: Presencia de especies amenazadas

P5: Resiliencia o capacidad de recuperar las condiciones originales tras una perturbación

P6: Singularidad de la comunidad vegetal (muy alta (mundial), alta (europea), media-alta (P. Ibérica), media-baja (regional), baja y muy baja (local)).

## 1.2 FAUNA

La valoración de las distintas unidades faunísticas se ha realizado en términos de calidad y vulnerabilidad/fragilidad.

Los parámetros de calidad considerados han sido:

- Presencia de especies amenazadas (P1).
- Diversidad (P2).
- Grado de naturalidad de la unidad (P3).

Como parámetros de **vulnerabilidad/fragilidad** se han tenido en cuenta los siguientes:

- Estabilidad de la comunidad (P4).
- 11. Singularidad y rareza del biotopo (P5).

Una unidad concreta será tanto más valiosa, desde el punto de vista ambiental, cuanto mayor sean los valores faunísticos que posee (calidad), y cuanto más vulnerable sea frente a las actuaciones humanas (fragilidad).

A continuación, se describen brevemente los diferentes parámetros considerados.

### **Presencia de Especies Amenazadas (P1)**

Se han considerado como especies amenazadas las incluidas en:

Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y sus modificaciones posteriores).

### **Diversidad (P2)**

Se ha considerado como índice de diversidad la riqueza de especies, es decir, el número total de especies que frecuentan habitualmente una unidad, como área de reposo, alimentación y/o reproducción, dentro del ámbito considerado.

### **Grado de naturalidad de la unidad (P3)**

Valora el grado de intervención humana en la conformación actual de las características y funcionamiento de las diferentes unidades.

### **Estabilidad de la comunidad (P4)**

Se refiere a la vulnerabilidad/fragilidad que presenta la fauna reproductora presente en las diferentes unidades frente a las actuaciones humanas, de manera que cuanto más vulnerable sea una comunidad menor será su estabilidad.

### **Singularidad y rareza del biotopo (P5)**

Valora la abundancia a nivel regional, de cada tipo de unidad o biotopo definido.

Se ha estimado para cada unidad el valor para cada uno de los parámetros de calidad y fragilidad considerados, de acuerdo a seis categorías establecidas: Muy Alta, Alta, Media-Alta, Media-Baja, Baja y Muy Baja, y teniendo en cuenta que se ha dado más valor a los dos primeros criterios.

Las unidades más valiosas faunísticamente son aquellas que poseen valores más altos en cada uno de los parámetros de calidad considerados. Las unidades más vulnerables o frágiles serán aquellas que posean valores más bajos de estabilidad, y más altos de rareza.

Las unidades de fauna que se han definido en el Bosque de la Herrería y la valoración de los diferentes biotopos se recoge en la siguiente tabla.

Cuadro 10

UNIDAD DE FAUNA	CALIDAD		VULNER./FRAGILIDAD	
	P1	P2	P3	P4
Jardines y áreas con edificaciones	Mb	B	Mb	B
Jardín y huerta del Monasterio	Ma	Mb	Mb	B
Entorno del embalse del Batán	MA	Mb	Ma	Mb
Rebollar y fresneda central	A	Ma	A	Ma
Dehesas con ganado	B	Mb	B	mb
Rebollar en ladera	A	Ma	Mb	Ma
Masas mixtas en ladera	A	MA	Ma	MA
Rebollar y fresneda meridional	Mb	Ma	A	mb

Fuente: Elaboración propia

MA=muy alto/a; A=alto/a; Ma=media-alta; Mb=media-baja; B=bajo/a; mb=muy bajo/a

P1: Presencia de especies amenazadas

P2: Diversidad

P3: Estabilidad (fragilidad/vulnerabilidad) de la comunidad

P4: Rareza del biotopo

Valoración de especies emblemáticas: La nutria

## ANEJO 2. LISTADOS Y CATÁLOGOS DE ESPECIES AMENAZADAS

## 2.1 INVENTARIOS RECIENTES DE FAUNA EN EL BOSQUE DE LA HERRERÍA-

Id	ESPECIE	ESTATUS	PROTECCIÓN			UNIDAD DE FAUNA								
			MADRID	NACIONAL	INTERNACI.	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	zampullín común	reproducción	no	no	no				X					
2	cigüeña blanca	presencia	vulnerable	IE	SPEC 2					X				
3	ánade real	posible reprod	no	no	no		X		X	X	X			
4	abejero europeo	reproducción	IE	IE	SPEC 4					X				
5	abejero europeo	posible reprod	IE	IE	SPEC 4		X		X		X			
6	milano negro	reproducción	no	IE	SPEC 3						X			
7	azor común	presencia	no	IE	no	X								
8	gavilán común	posible reprod	no	IE	no					X				
9	busardo ratonero	posible reprod	no	IE	no							X		
10	halcón peregrino	presencia	vulnerable	IE	SPEC 3								X	
11	Faisán vulgar	reproducción	no	no	no			X						
12	gallineta común	reproducción	no	no	no				X					
13	paloma doméstica	posible reprod	no	no	no	X	X							
14	paloma doméstica	presencia	no	no	no				X					
15	paloma zurita	reproducción	no	no	SPEC 4					X				
16	paloma zurita	posible reprod	no	no	SPEC 4						X			
17	paloma torcaz	reproducción	no	no	SPEC 4	X	X	X	X	X	X	X	X	X
18	tórtola europea	reproducción	no	no	no			X						
19	tórtola europea	posible reprod	no	no	no		X							
20	cuco común	reproducción	no	IE	no	X	X	X	X	X	X	X	X	X
21	mochuelo europeo	reproducción	no	IE	SPEC 3		X	X						
22	carabo común	reproducción	no	IE	SPEC 4					X	X			
23	vencejo común	presencia	no	IE	no	X	X	X	X	X	X	X		
24	abubilla	reproducción	no	IE	no	X	X	X	X	X	X			
25	pito real	reproducción	no	IE	SPEC 2	X	X	X	X	X	X			
26	pito real	posible reprod	no	IE	SPEC 2								X	
27	pica pinos	reproducción	no	IE	no	X	X	X	X	X	X	X	X	X
28	pico menor	reproducción	IE	IE	no		X		X	X		X		

Id	ESPECIE	ESTATUS	PROTECCIÓN			UNIDAD DE FAUNA									
			MADRID	NACIONAL	INTERNACI.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
29	pico mayor	posible reproducción	IE	IE	no									X	
30	totovía	reproducción	no	IE	SPEC 2						X				
31	avión roquero	reproducción	no	no	no				X						
32	golondrina común	reproducción	no	IE	SPEC 3				X			X			
33	golondrina común	presencia	no	IE	SPEC 3						X				
34	golondrina daurica	reproducción	no	IE	no				X						
35	golondrina daurica	posible reprod	no	IE	no		X							X	
36	avión común	reproducción	no	IE	no				X						
37	avión común	posible reprod	no	IE	no	X				X	X			X	
38	lavandera cascadeña	reproducción	no	IE	no				X						
39	lavandera blanca	reproducción	no	IE	no	X	X		X	X					
40	chochín	reproducción	no	IE	no	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
41	petirrojo	reproducción	no	IE	SPEC 4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
42	ruiseñor común	reproducción	no	IE	SPEC 4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
43	colirrojo tizón	reproducción	no	IE	no					X					
44	mirlo común	reproducción	no	no	SPEC 4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
45	zorzal común	reproducción	no	no	SPEC 4				X	X				X	
46	zorzal común	posible reprod	no	no	SPEC 4								X		
47	zorzal charlo	reproducción	no	no	no		X	X			X				
48	zorzal charlo	posible reprod	no	no	no				X				X	X	
49	ruiseñor bastardo	reproducción	no	IE	no					X					
50	zarcelo común	reproducción	no	IE	SPEC 4	X	X	X	X	X	X	X			
51	curruca carrasqueña	reproducción	no	IE	SPEC 4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
52	curruca zarcera	reproducción	no	IE	SPEC 4					X					
53	curruca capirotada	reproducción	no	IE	SPEC 4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
54	mosquitero papialbo	reproducción	no	IE	SPEC 4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
55	mosquitero común	reproducción	no	IE	no				X						
56	reyezuelo listado	reproducción	no	IE	SPEC 4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
57	papamoscas cerrojillo	reproducción	no	IE	SPEC 4		X		X	X			X	X	
58	mito	reproducción	no	IE	no	X	X		X	X	X	X			

Id	ESPECIE	ESTATUS	PROTECCIÓN			UNIDAD DE FAUNA								
			MADRID	NACIONAL	INTERNACI.	1	2	3	4	5	6	7	8	9
59	herrerillo común	reproducción	no	IE	SPEC 4	X	X	X	X	X	X	X	X	X
60	carbonero común	reproducción	no	IE	no	X	X		X	X	X	X	X	
61	trepador azul	reproducción	no	IE	no	X	X		X	X	X	X	X	
62	agateador común	reproducción	no	IE	SPEC 4	X	X	X	X	X	X	X	X	X
63	oropéndola	reproducción	no	IE	no	X	X	X	X	X	X	X	X	
64	arrendajo	reproducción	no	no	no			X	X	X			X	
65	arrendajo	posible reprod	no	no	no							X		
66	urraca	reproducción	no	no	no	X	X	X			X		X	
67	urraca	posible reprod	no	no	no					X				
68	chova piquirroja	presencia	IE	IE	SPEC 3		X							
69	grajilla	presente	no	no	SPEC 4			X	X	X	X		X	
70	corneja	reproducción	no	no	no	X	X	X	X	X	X		X	
71	estornino negro	reproducción	no	no	no	X	X	X	X	X	X	X		
72	gorrión común	reproducción	no	no	no	X	X	X	X	X	X		X	
73	gorrión molinero	reproducción	no	no	no	X	X	X	X	X	X		X	
74	pinzón vulgar	reproducción	no	IE	SPEC 4	X	X	X	X	X	X	X	X	
75	verdecillo	reproducción	no	no	SPEC 4	X	X	X	X	X	X	X	X	
76	verderón común	reproducción	no	no	no	X	X	X	X	X	X	X		
77	jilguero	reproducción	no	no	no	X	X	X	X	X	X		X	
78	pardillo común	posible reprod	no	no	SPEC 4								X	
79	piquituerto	reproducción	no	IE	no						X			
80	piquituerto	posible reprod	no	IE	no		X			X				
81	picogordo	reproducción	no	IE	no				X	X				
82	picogordo	posible reprod	no	IE	no			X						
83	escribano soteño	reproducción	no	IE	SPEC 4		X	X	X	X	X			
84	escribano montesino	reproducción	no	IE	SPEC 3				X					
85	triguero	reproducción	no	no	SPEC 4			X						

## 2.2 REAL DECRETO 139/2011, DE 4 DE FEBRERO, PARA EL DESARROLLO DEL LISTADO DE ESPECIES SILVESTRES EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y DEL CATÁLOGO ESPAÑOL DE ESPECIES AMENAZADAS.

Se transcriben los artículos y anexos que tienen relación con la afección de las estrategias de protección aplicables a este plan de protección medioambiental.

### **BOE NÚM. 46 DE 23-02-2011.**

#### Artículo 1.º

##### Artículo 1. Objeto.

Es objeto del presente real decreto desarrollar algunos de los contenidos de los Capítulos I y II del Título III de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y en concreto regular:

- a) Las características, contenido y procedimientos de inclusión, cambio de categoría y exclusión de especies en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- b) Las directrices de evaluación periódica del estado de conservación de las especies incluidas en el Listado y en el Catálogo.
- c) Las características y contenido de las estrategias de conservación de especies del Catálogo y de lucha contra las principales amenazas para la biodiversidad.
- d) Las condiciones técnicas necesarias para la reintroducción de especies extinguidas y el reforzamiento de poblaciones.
- e) Las condiciones naturales requeridas para la supervivencia o recuperación de especies silvestres amenazadas.
- f) Los aspectos relativos a la cooperación para la conservación de las especies amenazadas.

....

#### Art. 3. Ámbito de aplicación.

1. El presente real decreto se aplicará en el territorio del Estado español y en las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción española, incluyendo la zona económica exclusiva y la plataforma continental.
2. Lo dispuesto en el párrafo anterior se entenderá sin perjuicio de las acciones de cooperación internacional o de la jurisdicción del Estado español sobre personas y buques, aeronaves o instalaciones en los supuestos previstos en el artículo 6 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

#### Artículo 4. Contenido del Listado y del Catálogo.

Las subespecies, especies y poblaciones que integran el Listado y Catálogo son las que aparecen indicadas en el Anexo.

#### Artículo 5. Características del Listado y del Catálogo.

1. De acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 53 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en el Listado se incluirán las especies, subespecies y poblaciones merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, singularidad, rareza o grado de amenaza, así como aquellas que figuran como protegidas en los anexos de las directivas y los convenios internacionales ratificados por España. La inclusión de especies, subespecies y poblaciones en el Listado conllevará la aplicación de lo contemplado en los artículos 54, 56 y 76 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre.
2. Dentro del Listado se crea el Catálogo que incluye, cuando exista información técnica o científica que así lo aconseje, las especies que están amenazadas incluyéndolas en algunas de las siguientes categorías:
  - a) En peligro de extinción: especie, subespecie o población de una especie cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

b) Vulnerable: especie, subespecie o población de una especie que corre el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.

3. El Listado y el Catálogo son registros públicos de carácter administrativo y de ámbito estatal, cuya custodia y mantenimiento dependen administrativamente del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (en adelante MARM). La información contenida en el registro del Listado y del Catálogo es pública y el acceso a ella se regula según lo dispuesto en la Ley 27/2006, de 18 de julio. No obstante, por razones de seguridad para proteger los enclaves de cría, alimentación, descanso o los hábitat de las especies se podrá denegar el acceso a ese tipo de información justificando dicha decisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de dicha Ley 27/2006, de 18 de julio.

.....

Artículo 11. Estrategias de conservación de especies amenazadas y de lucha contra las principales amenazas para la biodiversidad.

1. Las estrategias para la conservación o recuperación de especies se constituyen como criterios orientadores o directrices de los planes de recuperación, en el caso de especies en peligro de extinción, y de los planes de conservación, en el caso de especies vulnerables, que deben elaborar y desarrollar las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, o el MARM en el ámbito de sus competencias en el medio marino, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

Las estrategias de lucha contra las amenazas para la biodiversidad se constituyen como criterios orientadores o directrices de los planes de acción u otras medidas análogas de lucha contra las amenazas para la biodiversidad que adopten las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía.

2. En la elaboración de las estrategias se dará prioridad a las especies en mayor riesgo de extinción y en el caso de las de lucha contra las principales amenazas para la biodiversidad, a las que afecten a un mayor número de especies incluidas en el Catálogo, como son el uso ilegal de sustancias tóxicas, la electrocución y la colisión con tendidos eléctricos o el plumbismo.

Las estrategias de conservación para especies se elaborarán cuando éstas estén incluidas en el Catálogo y estén presentes en más de una comunidad autónoma o ciudad con estatuto de autonomía. Las estrategias de lucha contra las amenazas para la biodiversidad serán elaboradas para aquellas amenazas de ámbito estatal o que afecten a más de una comunidad autónoma o ciudad con estatuto de autonomía.

3. En el caso de especies amenazadas que compartan similares distribuciones geográficas, hábitat, requerimientos ecológicos o problemáticas de conservación, podrán elaborarse estrategias multiespecíficas y, en consecuencia, los planes de recuperación y de conservación podrían tener el mismo carácter.

Los planes de recuperación o conservación para las especies o poblaciones que vivan exclusivamente o en alta proporción en espacios naturales protegidos, Red Natura 2000 o en áreas protegidas por instrumentos internacionales, podrán ser articulados a través de las correspondientes figuras de planificación y gestión de dichos espacios, pudiendo adoptar un similar contenido al reseñado en el siguiente apartado.

4. Las estrategias tendrán al menos el siguiente contenido:

- a) Identificación de la especie (s) o amenaza (s) para la biodiversidad objeto de la estrategia.
- b) Delimitación del ámbito geográfico de aplicación.
- c) Identificación y descripción de los factores limitantes o de amenaza para la especie o para la biodiversidad.
- d) Evaluación de las actuaciones realizadas.
- e) Diagnóstico del estado de conservación en el caso de especies.
- f) Finalidad a alcanzar, con objetivos cuantificables.
- g) Criterios para la delimitación y ubicación de las áreas críticas en el caso de especies.

h) Criterios orientadores sobre la compatibilidad entre los requerimientos de las especies y los usos y aprovechamientos del suelo.

i) Acciones recomendadas para eliminar o mitigar el efecto de los factores limitantes o de amenaza identificados.

j) Periodicidad de actualización.

5. Las estrategias serán elaboradas por la Dirección General y las comunidades autónomas y las ciudades con estatuto de autonomía en el marco de los comités especializados de la Comisión y serán aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, a propuesta de la Comisión, previa consulta al Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Las estrategias serán publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

6. La Dirección General se encargará de coordinar la aplicación de las estrategias, pudiendo prestar asistencia técnica y financiera a las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, a través del Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad. A través de este Fondo también se podrán cofinanciar los planes derivados de las estrategias, en los términos que se establezcan en los correspondientes convenios con las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía.

.....

**Relación de Especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en su caso, en el Catálogo Español de Especies Amenazadas**

Nombre científico	Nombre común	Población referida	Categoría del Catálogo
<b>FLORA</b>			
TRACHEOPHYTA			
Ophioglossaceae			
<i>Botrychium matricariifolium</i>			En peligro de extinción
PTERIDOPHYTA			
Aspleniaceae			
<i>Asplenium hemionitis</i>	Hierba candil		
Aspidiaceae			
<i>Dryopteris corleyi</i>			
Blechnaceae			
<i>Woodwardia radicans</i>	Pijara		
Dicksoniaceae			
<i>Culcita macrocarpa</i>	Helecho de colchonero		
Dryopteridaceae			
<i>Diplazium caudatum</i>	Helecho de sombra	Canarias	Vulnerable
<i>Diplazium caudatum</i>	Helecho de sombra	Península	En peligro de extinción
Hymenophyllaceae			
<i>Hymenophyllum wilsoni</i>			En peligro de extinción
<i>Trichomanes speciosum</i>	Helecho de cristal		
Isoetaceae			
<i>Isoetes boryana</i>			
Marsileaceae			
<i>Marsilea batardae</i>			En peligro de extinción
<i>Marsilea quadrifolia</i>	Trébol de cuatro hojas		En peligro de extinción
<i>Marsilea strigosa</i>			
<i>Pilularia minuta</i>			
Ophioglossaceae			
<i>Ophioglossum polyphyllum</i>	Lenguaserpiente foliosa		
Pteridaceae			
<i>Pteris incompleta</i>	Helecha de monte	Canarias	Vulnerable
<i>Pteris incompleta</i>	Helecha de monte	Península	En peligro de extinción
<i>Pellaea calomelanos.</i>			En peligro de extinción
Psilotaceae			
<i>Psilotum nudum</i> subsp. <i>molesworthiae</i>	Helecho escoba		En peligro de extinción
Thelypteridaceae			
<i>Christella dentata</i>	Helecha		En peligro de extinción
Woodsiaceae			
<i>Woodsia pulchella</i>			En peligro de extinción
GIMNOSPERMAS			
Cupressaceae			
<i>Juniperus cedrus</i>			Vulnerable
<i>Tetraclinis articulata</i>			
ANGIOSPERMAS			
Alismataceae			
<i>Luronium natans</i>			En peligro de extinción
Amaryllidaceae			
<i>Narcissus asturiensis</i>	Narciso de Asturias		
<i>Narcissus cyclamineus</i>			
<i>Narcissus fernandesii</i>			
<i>Narcissus humilis</i>			
<i>Narcissus pseudonarcissus</i> subsp. <i>nobilis</i>			
<i>Narcissus triandrus</i>			

Nombre científico	Nombre común	Población referida	Categoría del Catálogo
<i>Narcissus viridiflorus</i>			
<i>Narcissus longispathus</i>			En peligro de extinción
<i>Narcissus nevadensis</i>	Narciso de Villafuerte		En peligro de extinción
Aquifoliaceae			
<i>Ilex perado</i> subsp. <i>lopezilloi</i>	Naranjero salvaje gomero		En peligro de extinción
Asclepidaceae			
<i>Caraluma burchardii</i>	Cuernúa		
<i>Ceropegia chrysantha</i>			
<i>Ceropegia dichotoma</i> subsp. <i>krainzii</i>	Cardoncillo gomero		
Boraginaceae			
<i>Cerithe glabra</i>			En peligro de extinción
<i>Echium gentianoides</i>	Taginaste palmero de cumbre		
<i>Echium pininana</i>	Pininana		
<i>Echium handiense</i>	Taginaste de Jandía		En peligro de extinción
<i>Glandora oleifolia</i> (= <i>Lithodora oleifolia</i> )			Vulnerable
<i>Lappula deflexa</i>			En peligro de extinción
<i>Lithodora nitida</i>			En peligro de extinción
<i>Omphalodes littoralis</i> subsp. <i>gallaecica</i>			
Campanulaceae			
<i>Jasione lusitanica</i>	Botón azul		
Caprifoliaceae			
<i>Sambucus palmensis</i>	Sáuco canario		
Caryophyllaceae			
<i>Arenaria alfacarensis</i>	Planta piedra		
<i>Arenaria nevadensis</i>	Arenaria		En peligro de extinción
<i>Dianthus rupicola</i>			
<i>Moehringia fontqueri</i>			
<i>Petrocoptis grandiflora</i>			
<i>Petrocoptis montisciana</i>			
<i>Petrocoptis pseudoviscosa</i>			Vulnerable
<i>Silene hifacensis</i>	Silene de Ifach	Baleares	Vulnerable
<i>Silene hifacensis</i>	Silene de Ifach	Península	En peligro de extinción
<i>Silene mariana</i>			
<i>Silene nocteolens</i>	Canutillo del Teide		Vulnerable
<i>Silene sennenii</i>			En peligro de extinción
Cistaceae			
<i>Cistus chinamadensis</i>	Amagante de Chinamada		
<i>Cistus heterophyllus</i> (= <i>C.h. carthaginensis</i> )	Jara de Cartagena		En peligro de extinción
<i>Helianthemum alypoides</i>			
<i>Helianthemum caput-felis</i>			Vulnerable
<i>Helianthemum bramweliorum</i>	Jarilla de Guinate		En peligro de extinción
<i>Helianthemum bystropogophyllum</i>	Jarilla peluda		En peligro de extinción
<i>Helianthemum gonzalezferreri</i>	Jarilla de Famara		En peligro de extinción
<i>Helianthemum inaguae</i>	Jarilla de Inagua		En peligro de extinción
<i>Helianthemum juliae</i>	Jarilla de Las Cañadas		En peligro de extinción
<i>Helianthemum teneriffae</i>	Jarilla de Agache		En peligro de extinción
Compositae			
<i>Argyranthemum lidi</i>	Margarita de Lid		En peligro de extinción
<i>Argyranthemum sundingii</i>	Magarza de Sunding		En peligro de extinción
<i>Argyranthemum winteri</i>	Margarita de Jandía		Vulnerable
<i>Artemisia granatensis</i>	Manzanilla de Sierra Nevada		En peligro de extinción
<i>Aster pyrenaicus</i>	Estrella de los Pirineos		En peligro de extinción
<i>Atractylis arbuscula</i>	Cancelillo		En peligro de extinción
<i>Atractylis preauxiana</i>	Piña de mar		En peligro de extinción
<i>Carduncellus dianius</i>	Cardón	Baleares	En peligro de extinción
<i>Carduus myriacanthus</i>			

Nombre científico	Nombre común	Población referida	Categoría del Catálogo
<i>Centaurea avilae</i>	Centaurea de Gredos		
<i>Centaurea borjae</i>			En peligro de extinción
<i>Centaurea citricolor</i>			
<i>Centaurea boissieri</i> subsp. <i>spachii</i>			
<i>Centaurea gadorensis</i>			
<i>Centaurea pulvinata</i>			
<i>Cheirolophus duranii</i>	Cabezón herreño		En peligro de extinción
<i>Cheirolophus falcisectus</i>	Cabezón de Güi-Güi		En peligro de extinción
<i>Cheirolophus ghomerytus</i>	Cabezón gomero		Vulnerable
<i>Cheirolophus junonianus</i>	Cabezón de Teneguía		
<i>Cheirolophus metlesicsi</i>	Cabezón de Añavingo		En peligro de extinción
<i>Cheirolophus santos-abreui</i>	Cabezón de las Nieves		En peligro de extinción
<i>Cheirolophus satarataensis</i>	Cabezón de Sataratá		
<i>Cheirolophus sventeni</i> subsp. <i>gracilis</i>	Cabezón de Tijarafe		En peligro de extinción
<i>Cheirolophus tagananensis</i>	Cabezón de Taganana		
<i>Crepis granatensis</i>			
<i>Crepis pusilla</i>			
<i>Erigeron frigidus</i>			
<i>Femeniasia balearica</i>	Socarrell bord		Vulnerable
<i>Helichrysum alucense</i>	Yesquera de Aluce		En peligro de extinción
<i>Helichrysum gossypinum</i>	Yesquera amarilla		
<i>Helichrysum monogynum</i>	Yesquera roja		
<i>Hieracium queraltense</i>			Vulnerable
<i>Hieracium recoderi</i>			Vulnerable
<i>Hieracium texedense</i>			En peligro de extinción
<i>Hieracium vinyasianum</i>			Vulnerable
<i>Hymenostemma pseudoanthemis</i>			
<i>Hypochoeris oligocephala</i>	Lechuguilla de El Fraile		En peligro de extinción
<i>urinea fontqueri</i>			En peligro de extinción
<i>Leontodon boryi</i>			
<i>Leontodon microcephalus</i>			
<i>Onopordum carduelinum</i>	Cardo de Tenteniguada		En peligro de extinción
<i>Onopordum nogalesii</i>	Cardo de Jandía		En peligro de extinción
<i>Pericallis appendiculata</i>	Alamillo de Doramas	Gran Canaria	En peligro de extinción
<i>Pericallis hadrosoma</i>	Flor de mayo leñosa		En peligro de extinción
<i>Picris wilkommi</i>			
<i>Pulicaria burchardii</i>	Dama		En peligro de extinción
<i>Santolina elegans</i>			
<i>Santolina semidentata</i>			
<i>Senecio hermosae</i>	Turgiate gomero		
<i>Senecio nevadensis</i>			
<i>Senecio elodes</i>	Cineraria		En peligro de extinción
<i>Sonchus gandogeri</i>	Cerrajón de El Golfo		Vulnerable
<i>Stemmacantha cynaroides</i>	Cardo de plata		En peligro de extinción
<i>Sventenia bupleuroides</i>	Lechugón de Sventenius		
<i>Tanacetum oshanahanii</i>	Margarza de Guayedra		En peligro de extinción
<i>Tanacetum ptarmiciflorum</i>	Magarza plateada		Vulnerable
<i>Tolpis glabrescens</i>	Lechuguilla de Chinobre		En peligro de extinción
Convolvulaceae			
<i>Convolvulus caput-medusae</i>	Chaparro canario		
<i>Convolvulus lopezocasi</i>	Corregüelón de Famara		Vulnerable
<i>Convolvulus subauriculatus</i>	Corregüelón gomero		En peligro de extinción
Crassulaceae			
<i>Aeonium balsamiferum</i>	Bejeque farrobo		
<i>Aeonium gomerense</i>	Bejeque gomero		
<i>Aeonium saundersii</i>	Bejequillo peludo de La Gomera		

Nombre científico	Nombre común	Población referida	Categoría del Catálogo
<i>Boleum asperum</i>			
<i>Monanthes wildpretii</i>	Pelotilla de Chinamada		
Cruciferae			
<i>Alyssum fastigiatum</i>			En peligro de extinción
<i>Coicya rupestris</i> subsp. <i>rupestris</i>			En peligro de extinción
<i>Coronopus navasi</i>			En peligro de extinción
<i>Crambe arborea</i>	Colderrisco de Güimar		
<i>Crambe laevigata</i>	Colderrisco de Teno		
<i>Crambe scoparia</i>	Colderrisco de La Aldea		
<i>Crambe sventeni</i>	Colino majoreiro		En peligro de extinción
<i>Diplotaxis siettiana</i>	Jaramago de Alborán		En peligro de extinción
<i>Diplotaxis ibicensis</i>			
<i>Jonopsidium savianum</i>			
<i>Lepidium cardamines</i>			
<i>Parolinia schizogynoides</i>	Dama de Argaga		
<i>Sisymbrium cavanillesianum</i>			
Dioscoreaceae			
<i>Borderea chouardii</i>			En peligro de extinción
Dracaenaceae			
<i>Dracaena draco</i>	Drago		
<i>Dracaena tamaranae</i>	Drago de Gran Canaria, Drago		En peligro de extinción
Euphorbiaceae			
<i>Euphorbia bourgeauana</i>	Tabaiba amarilla de Tenerife		En peligro de extinción
<i>Euphorbia handiensis</i>	Cardón de Jandía		
<i>Euphorbia lambii</i>	Tabaiba amarilla de La Gomera		
<i>Euphorbia margalidiana</i>	Lletrera		Vulnerable
<i>Euphorbia mellifera</i>	Tabaiba de Monteverde		En peligro de extinción
<i>Euphorbia nevadensis</i> subsp. <i>nevadensis</i>			
<i>Euphorbia transtagana</i>			
Gentianaceae			
<i>Centaurium rigualii</i>			
<i>Centaurium somedanum</i>			
<i>Gentiana angustifolia</i> , subsp. <i>angustifolia</i>			En peligro de extinción
Geraniaceae			
<i>Erodium astragaloides</i>			En peligro de extinción
<i>Erodium foetidum</i>			En peligro de extinción
<i>Erodium paularense</i>	Geranio del Paular, Erodio de Cañamares		Vulnerable
<i>Erodium rupicola</i>	Alfirelillo de Sierra Nevada		Vulnerable
Globulariaceae			
<i>Globularia ascanii</i>	Mosquera de Tamadaba		En peligro de extinción
<i>Globularia sarcophylla</i>	Mosquera de Tirajana		En peligro de extinción
Graminae			
<i>Festuca brigantina</i>			
<i>Festuca elegans</i>			
<i>Festuca summilusitana</i>			
<i>Gaudinia hispanica</i>			
<i>Holcus setiglumis</i> subsp. <i>duriensis</i>			
<i>Micropyropsis tuberosa</i>			
<i>Puccinellia pungens</i>			Vulnerable
<i>Vulpia fontquerana</i>			Vulnerable
Iridaceae			
<i>Iris boissieri</i>			
Labiatae			
<i>Dracocephalum austriacum</i>			En peligro de extinción

Nombre científico	Nombre común	Población referida	Categoría del Catálogo
<i>Micromeria glomerata</i>	Tomillo de Taganana		En peligro de extinción
<i>Micromeria leucantha</i>	Tomillón blanco		
<i>Rosmarinus tomentosus</i>			
<i>Salvia herbanica</i>	Conservilla mayorera		En peligro de extinción
<i>Sideritis cystosiphon</i>	Chajorra de Tamaimo		En peligro de extinción
<i>Sideritis glauca</i>			
<i>Sideritis discolor</i>	Salvia blanca de Doramas		En peligro de extinción
<i>Sideritis infernalis</i>	Chajorra de Adeje		
<i>Sideritis javalambrensis</i>			
<i>Sideritis marmorea</i>	Chajorra de Aluce		
<i>Sideritis serrata</i>			En peligro de extinción
<i>Stachys maritima</i>			En peligro de extinción
<i>Teucrium charidemi</i>			
<i>Teucrium turredanum</i>			
<i>Teucrium lepicephalum</i>			Vulnerable
<i>Thymus carnosus</i>			
<i>Thymus loscosi</i>	Tomillo sanjuanero		
<i>Thymus albicans</i>	Almoradux, Mejorana		En peligro de extinción
Leguminosae			
<i>Adenocarpus ombriosus</i>	Codeso herreño		
<i>Anagyris latifolia</i>	Oro de risco		En peligro de extinción
<i>Anthylis hystrix</i>			
<i>Astragalus nitidiflorus</i>			En peligro de extinción
<i>Astragalus tremolsianus</i>			
<i>Cicer canariensis</i>	Garbancera canaria		Vulnerable
<i>Dorycnium spectabile</i>	Trébol de risco rosado		En peligro de extinción
<i>Genista benehoavensis</i>	Retamón palmero		
<i>Genista dorycnifolia</i>			
<i>Lotus berthelotii</i>	Picopaloma		En peligro de extinción
<i>Lotus calis-viridis</i>	Corazoncillo del Andén Verde		
<i>Lotus eremiticus</i>	Picocernicalo		En peligro de extinción
<i>Lotus kunkelii</i>	Yerbamuda de Jinámar		En peligro de extinción
<i>Lotus maculatus</i>	Pico de El Sauzal		En peligro de extinción
<i>Lotus pyranthus</i>	Pico de Fuego		En peligro de extinción
<i>Medicago citrina</i>	Mielga real		Vulnerable
<i>Teline nervosa</i>	Gildana peluda		En peligro de extinción
<i>Teline rosmarinifolia</i>	Gildana del Risco Blanco		
<i>Teline rosmarinifolia</i> subsp. <i>Eurifolia</i>	Gildana de Faneque		En peligro de extinción
<i>Teline salsoides</i>	Retamón de El Fraile		En peligro de extinción
<i>Vicia bifoliolata</i>	Vessa		Vulnerable
Lentibulariaceae			
<i>Pinguicula nevadensis</i>			
Liliaceae			
<i>Allium grosi</i>			
<i>Androcymbium europaeum</i>			
<i>Androcymbium psammophilum</i>	Cebollín estrellado de jable		
<i>Androcymbium hierrense</i>	Cebollín		En peligro de extinción
<i>Asparagus fallax</i>	Esparraguera de monteverde		En peligro de extinción
<i>Ornithogalum reverchoni</i>			
Lythraceae			
<i>Lythrum flexuosum</i>	Jopillo		
Malvaceae			
<i>Kosteletzkya pentacarpos</i>			
Myricaceae			
<i>Myrica rivas-martinezi</i>	Faya herreña		En peligro de extinción
Orchidaceae			

Nombre científico	Nombre común	Población referida	Categoría del Catálogo
<i>Cypripedium calceolus</i>	Zapatito de dama, Esclops		En peligro de extinción
<i>Himantoglossum metlesicsianum</i>	Orquídea de Tenerife		En peligro de extinción
<i>Orchis provincialis</i>			
<i>Spiranthes aestivalis</i>			
Orobanchaceae			
<i>Orobanche densiflora</i>			
<i>Pedicularis comosa</i> , subsp. <i>asparagoides</i>			Vulnerable
Paeoniaceae			
<i>Paeonia cambessedesi</i>			
Papaveraceae			
<i>Rupicapnos africana</i> subsp. <i>Decipiens</i>	Conejitos		En peligro de extinción
<i>Sarcocapnos baetica</i> subsp. <i>Baetica</i>	Zapaticos de la Virgen		Vulnerable
<i>Sarcocapnos baetica</i> subsp. <i>Integriflora</i>			Vulnerable
<i>Sarcocapnos speciosa</i>	Hierba de la Lucía		En peligro de extinción
Plantaginaceae			
<i>Plantago algarbiensis</i>			
<i>Plantago cornuti</i>			En peligro de extinción
<i>Plantago famarae</i>	Pinillo de Famara		Vulnerable
Plumbaginaceae			
<i>Armeria euscadiensis</i>			
<i>Armeria velutina</i>			
<i>Limonium arborescens</i>	Siempre viva arbórea		
<i>Limonium dendroides</i>	Siempre viva gigante		En peligro de extinción
<i>Limonium dodarti</i>			
<i>Limonium fruticans</i>	Siempre viva de El Fraile		
<i>Limonium geronense</i>			Vulnerable
<i>Limonium magallufianum</i>	Saladina		
<i>Limonium majoricum</i>	Siempre viva		
<i>Limonium malacitanum</i>	Siempre viva malagueña		En peligro de extinción
<i>Limonium ovalifolium</i>	Acelga salvaje		
<i>Limonium perezii</i>	Siempre viva de Masca		
<i>Limonium perplexum</i>	Saladilla de Peñíscola, Ensopeguera d'Irta		En peligro de extinción
<i>Limonium pseudodictyocladum</i>	Saladina		En peligro de extinción
<i>Limonium preauxii</i>	Siempre viva lunaria		
<i>Limonium spectabile</i>	Siempre viva de Guelgue		En peligro de extinción
<i>Limonium sventenii</i>	Siempre viva azul		Vulnerable
<i>Limonium vigoi</i>			En peligro de extinción
Posidoniaceae			
<i>Posidonia oceanica</i> 1	Posidonia oceánica	Mediterráneo	
Poligalaceae			
<i>Polygala vayredae</i>			Vulnerable
Polygonaceae			
<i>Rumex rupestris</i>	Labaça de ribeira		
Primulaceae			
<i>Androsace cylindrica</i>			
<i>Androsace pyrenaica</i>			Vulnerable
<i>Lysimachia minoricensis</i>	Lisimaquia menorquina		En peligro de extinción
<i>Soldanella villosa</i>			
Ranunculaceae			
<i>Aquilegia pavi</i>			En peligro de extinción
<i>Aquilegia pyrenaica</i> subsp. <i>cazorlensis</i>	Aguileña de Cazorla		En peligro de extinción
<i>Delphinium bolosi</i>	Esperó de Bolós		En peligro de extinción
<i>Delphinium montanum</i>			Vulnerable
<i>Ranunculus parnassifolius</i>			
<i>Ranunculus weyerlii</i>	Botó d'or		Vulnerable

Nombre científico	Nombre común	Población referida	Categoría del Catálogo
Resedaceae			
<i>Reseda jacquini</i> , subsp. <i>litigiosa</i>			Vulnerable
Rosaceae			
<i>Bencomia brachystachya</i>	Bencomia de Tirajana		En peligro de extinción
<i>Bencomia exstipulata</i>	Bencomia de cumbre		En peligro de extinción
<i>Bencomia sphaerocarpa</i>	Bencomia herreña		En peligro de extinción
<i>Dendriopoterium pulidoi</i>	Algafitón de La Aldea		
Rubiaceae			
<i>Galium viridiflorum</i>			
Rutaceae			
<i>Ruta microcarpa</i>	Ruda gomera		En peligro de extinción
Santalaceae			
<i>Kunkeliella canariensis</i>	Escobilla de Guayadeque		En peligro de extinción
<i>Kunkeliella psilotoclada</i>	Escobilla		En peligro de extinción
<i>Kunkeliella subsucculenta</i>	Escobilla carnosa		En peligro de extinción
Saxifragaceae			
<i>Saxifraga vayredana</i>			
Sapotaceae			
<i>Sideroxylon marmulano</i>	Marmolán		
Scrophulariaceae			
<i>Antirrhinum charidemi</i>			
<i>Antirrhinum lopesianum</i>			
<i>Isoplexis chalcantha</i>	Crestagallo de Doramas		En peligro de extinción
<i>Isoplexis isabelliana</i>	Crestagallo de pinar		En peligro de extinción
<i>Linaria tursica</i>			Vulnerable
<i>Lindernia procumbens</i>			
<i>Odontites granatensis</i>			
<i>Veronica micrantha</i>			
Solanaceae			
<i>Atropa baetica</i>	Tabaco gordo		En peligro de extinción
<i>Normania nava</i>			En peligro de extinción
<i>Solanum lidi</i>	Pimentero de Temisas		En peligro de extinción
<i>Solanum vespertilio</i> subsp. <i>doramae</i>	Rejalgadera de Doramas		En peligro de extinción
Thymelaeaceae			
<i>Daphne alpina</i>			En peligro de extinción
<i>Daphne rodriguezii</i>	Dafne menorquí		Vulnerable
<i>Thymelaea broteriana</i>	Pajarera portuguesa		
<i>Thymelaea lythroides</i>			Vulnerable
Umbelliferae			
<i>Apium repens</i>			
<i>Apium bermejoi</i>	Api d'En Bermejo		En peligro de extinción
<i>Bupleurum handiense</i>	Anís de Jandía		
<i>Eryngium viviparum</i>			
<i>Ferula latipinna</i>	Cañaheja herreña		
<i>Laserpitium longiradium</i>			En peligro de extinción
<i>Naufraga balearica</i>	Naufraga		En peligro de extinción
<i>Peucedanum schottii</i>			En peligro de extinción
<i>Seseli farrenyii</i>			En peligro de extinción
<i>Seseli intricatum</i>			Vulnerable
<i>Thorella verticillatundata</i>			
Violaceae			
<i>Viola cazorlensis</i>			
<i>Viola jaubertiana</i>			
Zannichelliaceae			
<i>Cymodocea nodosa</i>	Seba	Mediterráneo y Atlántico de la península Ibérica	

Nombre científico	Nombre común	Población referida	Categoría del Catálogo
Zosteraceae			
<i>Zostera marina</i>		Mediterráneo	
<i>Nanozostera noltii</i>	Seba de mar estrecha, Seba fina	Canarias	Vulnerable
<i>Nanozostera noltii</i>	Seba de mar estrecha, Seba fina	Mediterráneo y Atlántico de la península Ibérica	
BRYOPHYTA			
<i>Bruchia vogesiaca</i>			
<i>Buxbaumia viridis</i>			Vulnerable
<i>Echinodium spinosum</i>			
<i>Hamatocaulis vernicosus</i>			
<i>Jungermannia handelii</i>			
<i>Marsupella profunda</i>			
<i>Orthotrichum rogeri</i>			
<i>Petalophyllum ralfsii</i>			
<i>Riela helicophylla</i>			
<i>Sphagnum pylaisii</i>			
CLOROPHYTA			
<i>Caulerpa ollivieri</i>		Mediterráneo	
RODOPHYTA			
<i>Gymnogongrus crenulatus</i>		Mediterráneo	
<i>Kalymenia spathulata</i>		Mediterráneo	
<i>Lythophyllum byssoides</i>		Mediterráneo	
<i>Ptilophora mediterranea</i>		Mediterráneo	
<i>Schimmelmanna schousboei</i>		Mediterráneo	
<i>Sphaerococcus rhizophylloides</i>		Mediterráneo	
<i>Tenarea tortuosa</i> (Esper) Lemoine.		Mediterráneo	
<i>Titanoderma ramosissimum</i> (Heydrich) Bressan & Cabioch.		Mediterráneo	
<i>Titanoderma trochanter</i> (Bory) Benhissoune et al.		Mediterráneo	
HETEROKONTOPHYTA			
<i>Cystoseira</i> sp. (1)		Mediterráneo	
<i>Laminaria rodriguezi</i>		Mediterráneo	
<i>Sargassum acinarium</i>		Mediterráneo	
<i>Sargassum flavifolium</i>		Mediterráneo	
<i>Sargassum hornschurchii</i>		Mediterráneo	
<i>Sargassum trichocarpum</i>		Mediterráneo	

<sup>1</sup> Las comunidades autónomas, o en su caso, la Administración General del Estado podrán reglamentar las operaciones de anclaje de embarcaciones u otras similares.

(1) Se incluyen todas las especies del género, salvo *Cystoseira compressa*.

Nombre científico	Nombre común	Población referida	Categoría del Catálogo
<b>INVERTEBRADOS</b>			
ARTROPODA			
CRUSTACEA			
Decapoda			
<i>Austropotamobius pallipes</i>	Cangrejo de río		Vulnerable
<i>Munidopsis polymorpha</i>	Jameito		En peligro de extinción
<i>Ocypode cursor</i> (Linnaeus, 1758)		Mediterráneo	
<i>Pachylasma giganteum</i> (Philippi, 1836)		Mediterráneo	
<i>Panulirus echinatus</i>	Langosta herreña		En peligro de extinción
Ostracoda			
<i>Candelaypris aragonica</i>			Vulnerable
Nectiopoda			
<i>Speleonectes ondinae</i>	Remípedo de los jameos		En peligro de extinción
INSECTA			
Coleoptera			
<i>Buprestis splendens</i>			Vulnerable
<i>Carabus (Mesocarabus) riffsensis</i>			Vulnerable
<i>Cerambyx cerdo</i>			
<i>Chasmatopterus zonatus</i>			Vulnerable
<i>Dorysthenes (Opisognathus) forficatus</i>			
<i>Cucujus cinnaberinus</i>			En peligro de extinción
<i>Limonicus violaceus</i>	Escarabajo resorte		Vulnerable
<i>Lucanus cervus</i>			
<i>Osmoderma eremita</i>			Vulnerable
<i>Pimelia granulicollis</i>	Pimelia de las arenas		En peligro de extinción
<i>Rhopalomesites euphorbiae</i>	Picudo de la tabaiba de monte		En peligro de extinción
<i>Rosalia alpina</i>			
Isoptera			
<i>Halophiloscia canariensis</i>			En peligro de extinción
Lepidoptera			
<i>Eriogaster catax</i>			
<i>Euphydryas aurinia</i>			
<i>Graellsia isabelae</i>			
<i>Hyles hippophaes</i>			
<i>Lopinga achine</i>			
<i>Lycaena hele</i>			
<i>Maculinea arion</i>			
<i>Maculinea nausithous</i>	Hormiguera oscura		Vulnerable
<i>Parnassius apollo</i>			
<i>Parnassius mnemosyne</i>			
<i>Polyommatus golgus</i>	Niña de Sierra Nevada		En peligro de extinción
<i>Proserpinus proserpina</i>			
Mantodea			
<i>Apteromantis aptera</i>			
Odonata			
<i>Coenagrion mercuriale</i>			
<i>Gomphus graslinii</i>			
<i>Leucorrhinia pectoralis</i>			
<i>Lindenia tetraphylla</i>			En peligro de extinción
<i>Macromia splendens</i>	Libélula		En peligro de extinción
<i>Ophiogomphus cecilia</i>	Libélula		En peligro de extinción
<i>Oxygastra curtisii</i>	Libélula		Vulnerable
Orthoptera			
<i>Acrostira euphorbiae</i>	Cigarrón palo palmero		En peligro de extinción

Nombre científico	Nombre común	Población referida	Categoría del Catálogo
<i>Baetica ustulata</i>			Vulnerable
<i>Saga pedo</i>			
ARACNIDA			
Hexathelidae			
<i>Macrothele calpeiana</i>			
Phalangodidae			
<i>Maiorerus randoi</i>	Opilión cavernícola mayorero		En peligro de extinción
MOLLUSCA			
GASTROPODA			
<i>Ranela olearia</i>		Mediterráneo	
<i>Charonia lampas lampas</i>	Caracola		Vulnerable
<i>Charonia tritonis variegata</i>	Bucio	Mediterráneo	
<i>Cymbula nigra</i>		Mediterráneo	
<i>Dendropoma petraeum</i>			Vulnerable
<i>Elona quimperiana</i>			
<i>Erosaria spurca</i>		Mediterráneo	
<i>Geomalacus maculosus</i>			
<i>Gibbula nivos</i> (Adams, 1851):		Mediterráneo	
<i>Luria lurida</i>		Mediterráneo	
<i>Mitra zonata</i>		Mediterráneo	
<i>Nucela lapilus</i>			
<i>Patella candei candei</i>	Lapa mayorera		En peligro de extinción
<i>Patella ferruginea</i>	Lapa ferruginea		En peligro de extinción
<i>Patella ulyssiponensis aspera</i>			
<i>Schilderia achatidea</i>		Mediterráneo	
<i>Tonna galea</i>	Tonel	Mediterráneo	
<i>Vertigo angustior</i>			
<i>Vertigo moulinsiana</i>			
<i>Zonaria pyrum</i>		Mediterráneo	
BIVALVIA			
Anisomyaria			
<i>Lithophaga lithophaga</i>		Mediterráneo	
<i>Pholas dactylus</i>		Mediterráneo	
<i>Pinna nobilis</i>	Nacra, Nácar		Vulnerable
<i>Pinna rudis</i>		Mediterráneo	
Unionoidea			
<i>Margaritifera auricularia</i>	Margaritona		En peligro de extinción
<i>Margaritifera margaritifera</i>	Mejillón de río		
<i>Unio ravoisieri</i> , (antes <i>U. elongatulus</i> ).	Náyade del noroeste		En peligro de extinción
<i>Unio tumidiformis</i> (antes <i>U. crassus</i> )	Náyade tímica		Vulnerable
ECHINODERMATA			
<i>Asterina pancerii</i>	Estrella del capitán pequeña		
<i>Centrostephanus longispinus</i>			
<i>Ophidiaster ophidianus</i>	Estrella púrpura	Mediterráneo	
CNIDARIA			
ANTOZOA			
<i>Astroides calycularis</i>	Coral naranja		Vulnerable
<i>Errina aspera</i>		Mediterráneo	
<i>Savalia savaglia</i>		Mediterráneo	
BRYOZOA			
<i>Hornera lichenoides</i>		Mediterráneo	
PORIFERA			
<i>Aplysina</i> sp. (2)		Mediterráneo	
<i>Asbestopluma hypogea</i>		Mediterráneo	
<i>Axinella cannabina</i>		Mediterráneo	
<i>Axinella polypoides</i>		Mediterráneo	

Nombre científico	Nombre común	Población referida	Categoría del Catálogo
<i>Geodia cydonium</i>		Mediterráneo	
<i>Petrobiona massiliana</i> (Vacelet & Lévi, 1958)		Mediterráneo	
<i>Sarcophagus pipetta</i>		Mediterráneo	
<i>Tethya</i> sp. (2)		Mediterráneo	
PECES			
PETROMYZONTIFORMES			
Petromyzontidae			
<i>Lampetra planeri</i>	Lamprea de arroyo		Vulnerable
<i>Petromyzon marinus</i>	Lamprea marina	Ríos Guadiana, Guadalquivir y Ebro y Cuenca Sur	En peligro de extinción
CARCHARHINIFORMES			
Sphyrnidae2			
Triakidae			
<i>Galeorhinus galeus</i>	Cazón	Mediterráneo	
LAMNIFORMES			
Lamnidae			
<i>Carcharias taurus</i> (Rafinesque, 1810)	Tiburón toro, Toro bacota	Mediterráneo	
<i>Carcharodon carcharias</i>	Tiburón blanco	Mediterráneo	
<i>Isurus oxyrinchus</i>	Marrajo común	Mediterráneo	
<i>Lamna nasus</i>	Cailón	Mediterráneo	
Cetorhinidae			
<i>Cetorhinus maximus</i>	Tiburón peregrino	Mediterráneo y Atlántico ibérico	
Alopiidae2			
Odontaspididae			
<i>Odontaspis ferox</i> (Risso, 1810)	Solrayo	Mediterráneo	
RAJIFORMES			
Rajidae			
<i>Dipturus batis</i> (Linnaeus, 1758)	Noriega	Mediterráneo	
<i>Leucoraja circularis</i>	Raya falsa vela	Mediterráneo	
<i>Leucoraja melitensis</i>	Raya de Malta	Mediterráneo	
<i>Rostroraja alba</i> (Lacépède, 1803)	Raya blanca, Raya bramante	Mediterráneo	
Rhinobatidae			
<i>Rhinobatos cemiculus</i>	Guitarra barbanegra	Mediterráneo	
<i>Rhinobatos rhinobatos</i>	Guitarra común	Mediterráneo	
Gymnuridae			
<i>Gymnura altavela</i> (Linnaeus, 1758)	Raya mariposa, Mantellina	Mediterráneo	
Pristidae			
<i>Pristis pectinata</i> (Latham, 1794)	Pez sierra	Mediterráneo	
<i>Pristis pristis</i> (Linnaeus, 1758)	Pez sierra, Pejesierra	Mediterráneo	
Mobulidae			
<i>Mobula mobular</i>	Manta	Mediterráneo	
SQUALIFORMES			
Oxyotidae			
<i>Oxynotus centrina</i> (Linnaeus, 1758)	Cerdo marino	Mediterráneo	
SQUATINIFORMES			
Squatinae			
<i>Squatina aculeata</i> (Dumeril, en Cuvier, 1817)	Angelote espinoso	Mediterráneo	
<i>Squatina oculata</i> (Bonaparte, 1840)	Angelote manchado	Mediterráneo	
<i>Squatina squatina</i> (Linnaeus, 1758)	Angelote	Mediterráneo	
SYNGNATHIFORMES			
Syngnathidae			
<i>Hippocampus guttulatus</i> (=H. ramulosus)	Caballito de mar	Mediterráneo y Atlántico ibérico	
<i>Hippocampus hippocampus</i>	Caballito de mar	Mediterráneo y Atlán-	

Nombre científico	Nombre común	Población referida	Categoría del Catálogo
		tico ibérico	
TETRAODONTIFORMES			
Diodontidae			
<i>Chilomycterus atringa</i>	Tamboril espinoso		Vulnerable
ACIPENSERIFORMES			
Acipenseridae			
<i>Acipenser sturio</i>	Esturión		En peligro de extinción
CYPRINIFORMES			
Cyprinidae			
<i>Anaocypris hispanica</i>	Jarabugo		En peligro de extinción
<i>Chondrostoma arcasii</i>	Bermejuela		
<i>Parachondrostoma arrigonis</i> (= <i>Chondrostoma arrigonis</i> )	Loína		En peligro de extinción
<i>Squalius palaciosi</i> (= <i>Iberocypris palaciosi</i> )	Bogardilla		En peligro de extinción
CYPRINIDONTIFORMES			
Cyprinodontidae			
<i>Aphanius baeticus</i>	Salinete, Fartet atlántico		En peligro de extinción
<i>Aphanius iberus</i>	Fartet		En peligro de extinción
Valenciidae			
<i>Valencia hispanica</i>	Samaruc		En peligro de extinción
PERCIFORMES			
Blenniidae			
<i>Salaria fluviatilis</i> (= <i>Blennius fluviatilis</i> )	Fraile		Vulnerable
SCORPAENIFORMES			
Cottidae			
<i>Cottus aturi</i> (= <i>C. gobio</i> )	Burtaina		En peligro de extinción
<i>Cottus hispaniolensis</i> (= <i>C. gobio</i> )	Cavilat		En peligro de extinción
ANFIBIOS			
CAUDATA			
Salamandridae			
<i>Chioglossa lusitanica</i>	Salamandra rabilarga		Vulnerable
<i>Calotriton arnoldi</i>	Tritón del Montseny		En peligro de extinción
<i>Calotriton (Euproctus) asper</i>	Tritón pirenaico		
<i>Lissotriton boscai</i> (antes <i>Triturus boscai</i> )	Tritón ibérico		
<i>Lissotriton helveticus</i> (antes <i>Triturus helveticus</i> )	Tritón palmeado		
<i>Mesotriton alpestris</i> (antes <i>Triturus alpestris</i> )	Tritón alpino		Vulnerable
<i>Pleurodeles waltl</i>	Gallipato		
<i>Salamandra algira</i>	Salamandra norteafricana		Vulnerable
<i>Triturus marmoratus</i>	Tritón jaspeado		
<i>Triturus pygmaeus</i>	Tritón pigmeo		
ANURA			
Alytidae			
<i>Alytes cisternasi</i>	Sapo partero ibérico		
<i>Alytes dickhilleni</i>	Sapo partero bético		Vulnerable
<i>Alytes muletensis</i>	Ferreret		En peligro de extinción
<i>Alytes obstetricans</i>	Sapo partero común		
<i>Discoglossus galganoi</i>	Sapillo pintojo ibérico		
<i>Discoglossus jeanneae</i>	Sapillo pintojo meridional		
<i>Discoglossus pictus</i>	Sapillo pintojo mediterráneo		
Ranidae			
<i>Rana dalmatina</i>	Rana ágil		Vulnerable
<i>Rana iberica</i>	Rana patilarga		
<i>Rana pyrenaica</i>	Rana pirenaica		Vulnerable
<i>Rana temporaria</i>	Rana bermeja		
Pelobatidae			
<i>Pelobates cultripes</i>	Sapo de espuelas		
Pelodytidae			

Nombre científico	Nombre común	Población referida	Categoría del Catálogo
<i>Pelodytes ibericus</i> (antes <i>P. punctatus</i> )	Sapillo moteado ibérico		
<i>Pelodytes punctatus</i>	Sapillo moteado común		
Hylidae			
<i>Hyla arborea</i>	Ranita de San Antón		
<i>Hyla meridionalis</i>	Ranita meridional	Península y Baleares	
Bufoinae			
<i>Bufo calamita</i>	Sapo corredor		
<i>Bufo balearicus</i> (= <i>Bufo viridis</i> )	Sapo verde balear		
REPTILES			
CHELONIA			
Testudinidae			
<i>Testudo graeca</i>	Tortuga mora		Vulnerable
<i>Testudo hermanni</i>	Tortuga mediterránea	Baleares	
<i>Testudo hermanni</i>	Tortuga mediterránea	Península	En peligro de extinción
Cheloniidae			
<i>Caretta caretta</i>	Tortuga boba		Vulnerable
<i>Chelonia mydas</i>	Tortuga verde		
<i>Eretmochelys imbricata</i>	Tortuga carey		
<i>Lepidochelys kempi</i>	Tortuga golfina		
Dermochelyidae			
<i>Dermochelys coriacea</i>	Tortuga laúd		
Emydidae			
<i>Emys orbicularis</i>	Galápago europeo		
Bataguridae			
<i>Mauremys leprosa</i>	Galápago leproso		
SAURIA			
Chamaeleonidae			
<i>Chamaeleo chamaeleon</i>	Camaleón común		
Gekkonidae			
<i>Hemidactylus turcicus</i>	Salamanquesa rosada	Península y Baleares	
<i>Tarentola angustimentalis</i>	Perenquén mayorero		
<i>Tarentola boettgeri</i>	Perenquén de Gran Canaria		
<i>Tarentola delalandi</i>	Perenquén común		
<i>Tarentola gomerensis</i>	Perenquén gomero ó Pracan		
<i>Tarentola mauritanica</i>	Salamanquesa común		
Scincidae			
<i>Chalcides bedriagai</i>	Eslizón ibérico		
<i>Chalcides colosii</i>	Eslizón rifeño		
<i>Chalcides pseudostriatus</i>	Eslizón tridáctilo del Atlas		
<i>Chalcides sexlineatus</i>	Lisa grancanaria		
<i>Chalcides simonyi</i>	Lisneja		Vulnerable
<i>Chalcides striatus</i> (antes <i>Chalcides chalcides</i> )	Eslizón tridáctilo		
<i>Chalcides viridanus</i>	Lisa dorada		
Lacertidae			
<i>Acanthodactylus erythrurus</i>	Lagartija colirroja		
<i>Algyroides marchi</i>	Lagartija de Valverde		Vulnerable
<i>Gallotia atlantica</i>	Lagarto atlántico		
<i>Gallotia gomerana</i>	Lagarto gigante de La Gomera		En peligro de extinción
<i>Gallotia galloti insulanagae</i>	Lagarto tizón		Vulnerable
<i>Gallotia intermedia</i>	Lagarto gigante de Tenerife		En peligro de extinción
<i>Gallotia simonyi</i>	Lagarto gigante de El Hierro		En peligro de extinción
<i>Gallotia stehlini</i>	Lagarto gigante de Gran Canaria		
<i>Iberolacerta aranica</i> (antes <i>Lacerta aranica</i> )	Lagartija aranesa		En peligro de extinción
<i>Iberolacerta aurelioi</i> (antes <i>Lacerta aurelioi</i> )	Lagartija pallaresa		En peligro de extinción
<i>Iberolacerta bonnali</i> (antes <i>Lacerta bonnali</i> )	Lagartija pirenaica		Vulnerable
<i>Iberolacerta cyreni</i>	Lagartija carpetana		

Nombre científico	Nombre común	Población referida	Categoría del Catálogo
<i>Iberolacerta martinezcai</i>	Lagartija batueca		
<i>Iberolacerta monticola</i> (antes <i>Lacerta monticola</i> )	Lagartija serrana		
<i>Lacerta agilis</i>	Lagarto ágil		En peligro de extinción
<i>Lacerta bilineata</i> (= <i>Lacerta viridis bilineata</i> )	Lagarto verde		
<i>Lacerta schreiberi</i>	Lagarto verdinegro		
<i>Podarcis vaucheri</i> (antes <i>Podarcis hispanica</i> )	Lagartija andaluza		
<i>Podarcis lilfordi</i>	Lagartija balear		
<i>Podarcis muralis</i>	Lagartija roquera		
<i>Podarcis pityusensis</i>	Lagartija de las Pitiusas		
<i>Podarcis sicula</i>	Lagartija italiana	Menorca	
<i>Psammotromus algirus</i>	Lagartija colilarga		
<i>Psammotromus hispanicus</i>	Lagartija cenicienta		
<i>Timon lepidus</i> (antes <i>Lacerta lepida</i> )	Lagarto ocelado		
<i>Timon tangitanus</i> (antes <i>Lacerta tangitana</i> )	Lagarto ocelado del Atlas		
<i>Zootoca vivipara</i>	Lagartija de turbera		
Amphisbaenidae			
<i>Blanus cinereus</i>	Culebrilla ciega		
<i>Blanus tingitanus</i>	Culebrilla ciega de Tánger		
Trogonophidae			
<i>Trogonophis wiegmanni</i>	Culebrilla mora elegans		
Anguidae			
<i>Anguis fragilis</i>	Lución		
OPHIDIA			
Colubridae			
<i>Coronella austriaca</i>	Culebra lisa europea		
<i>Coronella girondica</i>	Culebra lisa meridional		
<i>Hemorrhois hippocrepis</i> (antes <i>Coluber hippocrepis</i> )	Culebra de herradura		
<i>Hierophis viridiflavus</i> (antes <i>Coluber viridiflavus</i> )	Culebra verdiamarilla		
<i>Macroprotodon brevis</i> (antes <i>M. cucullatus</i> )	Culebra de cogulla occidental		
<i>Macroprotodon mauritanicus</i> (antes <i>M. cucullatus</i> )	Culebra de cogulla oriental		
<i>Natrix maura</i>	Culebra viperina	Península, Ceuta y Melilla.	
<i>Natrix natrix</i>	Culebra de collar		
<i>Rhinechis scalaris</i> (antes <i>Elaphe scalaris</i> )	Culebra de escalera		
<i>Zamenis longissimus</i> (antes <i>Elaphe longissima</i> )	Culebra de Esculapio		
Viperidae			
<i>Vipera latastei</i>	Vibora hocicuda		
AVES			
GAVIFORMES			
Gaviidae			
<i>Gavia arctica</i>	Colimbo ártico		
<i>Gavia immer</i>	Colimbo grande		
<i>Gavia stellata</i>	Colimbo chico		
PODICIPEDIFORMES			
Podicipedidae			
<i>Podiceps auritus</i>	Zampullín cuellirrojo		
<i>Podiceps cristatus</i>	Somormujo lavanco		
<i>Podiceps nigricollis</i>	Zampullín cuellinegro		
<i>Tachybaptus ruficollis</i>	Zampullín común		
PROCELLARIIFORMES			
Procellariidae			
<i>Bulweria bulweri</i>	Petrel de Bulwer		
<i>Calonectris diomedea borealis</i>	Pardela cenicienta	Atlántico	
<i>Calonectris diomedea diomedea</i>	Pardela cenicienta		Vulnerable
<i>Fulmarus glacialis</i>	Fulmar boreal		
<i>Puffinus assimilis</i>	Pardela chica		Vulnerable

Nombre científico	Nombre común	Población referida	Categoría del Catálogo
<i>Puffinus gravis</i>	Pardela capirotada		
<i>Puffinus griseus</i>	Pardela sombría		
<i>Puffinus mauretanicus</i>	Pardela balear		En peligro de extinción
<i>Puffinus puffinus</i>	Pardela pichoneta		Vulnerable
<i>Puffinus yelkouan</i>	Pardela mediterránea		
Hydrobatidae			
<i>Hydrobates pelagicus</i>	Paíño europeo		
<i>Oceanodroma castro</i>	Paíño de Madeira		Vulnerable
<i>Oceanodroma leucorhoa</i>	Paíño boreal		
<i>Pelagodroma marina</i>	Paíño pechialbo, Bailarín		Vulnerable
PELECANIFORMES			
Phalacrocoridae			
<i>Phalacrocorax aristotelis</i>	Cormorán moñudo		Vulnerable
Sulidae			
<i>Morus bassanus</i>	Alcatraz atlántico		
Threskiornithidae			
<i>Geronticus eremita</i>	Ibis eremita.		
CICONIFORMES			
Ardeidae			
<i>Ardea cinerea</i>	Garza real		
<i>Ardea purpurea</i>	Garza imperial		
<i>Ardeola ralloides</i>	Garcilla cangrejera		Vulnerable
<i>Bubulcus ibis</i>	Garcilla bueyera		
<i>Botaurus stellaris</i>	Avetoro común		En peligro de extinción
<i>Egretta alba</i>	Garceta grande		
<i>Egretta garzetta</i>	Garceta común		
<i>Ixobrychus minutus</i>	Avetorillo común		
<i>Nycticorax nycticorax</i>	Martinete común		
Ciconidae			
<i>Ciconia ciconia</i>	Cigüeña blanca		
<i>Ciconia nigra</i>	Cigüeña negra		Vulnerable
Threskiornithidae			
<i>Platalea leucorodia</i>	Espátula común		
<i>Plegadis falcinellus</i>	Morito común		
PHOENICOPTERIFORMES			
Phoenicopteridae			
<i>Phoenicopterus (ruber) roseus</i>	Flamenco común		
ANSERIFORMES			
Anatidae			
<i>Aythya marila</i>	Porrón bastardo		
<i>Aythya nyroca</i>	Porrón pardo		En peligro de extinción
<i>Branta bernicla</i>	Barnacla carinegra		
<i>Branta leucopsis</i>	Barnacla cariblanca		
<i>Bucephala clangula</i>	Porrón osculado		
<i>Marmaronetta angustirostris</i>	Cerceta pardilla		En peligro de extinción
<i>Oxyura leucocephala</i>	Malvasia cabeciblanca		En peligro de extinción
<i>Tadoma ferruginea</i>	Tarro canelo		
<i>Tadoma tadoma</i>	Tarro blanco		
FALCONIFORMES			
Pandionidae			
<i>Pandion haliaetus</i>	Águila pescadora		Vulnerable
Accipitridae			
<i>Accipiter gentilis</i>	Azor común		
<i>Accipiter nisus</i>	Gavilán común		
<i>Aegypius monachus</i>	Buitre negro		Vulnerable
<i>Aquila adalberti</i>	Águila imperial ibérica		En peligro de extinción

Nombre científico	Nombre común	Población referida	Categoría del Catálogo
<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila real		
<i>Buteo buteo</i>	Ratonero común		
<i>Circaetus galicus</i>	Águila culebrera		
<i>Circus aeruginosus</i>	Aguilucho lagunero occidental		
<i>Circus cyaneus</i>	Aguilucho pálido		
<i>Circus pygargus</i>	Aguilucho cenizo		Vulnerable
<i>Elanus caeruleus</i>	Elanio común		
<i>Gypaetus barbatus</i>	Quebrantahuesos		En peligro de extinción
<i>Gyps fulvus</i>	Buitre leonado		
<i>Hieraetus fasciatus</i>	Águila perdicera		Vulnerable
<i>Hieraetus pennatus</i>	Águila calzada		
<i>Milvus migrans</i>	Milano negro		
<i>Milvus milvus</i>	Milano real		En peligro de extinción
<i>Neophron percnopterus</i>	Alimoche común	Península y Baleares	Vulnerable
<i>Neophron percnopterus majorensis</i>	Alimoche canario	Canarias	En peligro de extinción
<i>Pernis apivorus</i>	Halcón abejero		
Falconidae			
<i>Falco columbarius</i>	Esmerejón		
<i>Falco eleonora</i>	Halcón de Eleonora		
<i>Falco naumanni</i>	Cernícalo primilla		
<i>Falco pelegrinoides</i>	Halcón tagarote		En peligro de extinción
<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino		
<i>Falco subbuteo</i>	Alcotán europeo		
<i>Falco tinnunculus</i>	Cernícalo común		
<i>Falco vespertinus</i>	Cernícalo patirrojo		
GALLIFORMES			
Phasianidae			
<i>Bonasa bonasia</i>	Grévol.		
Tetraonidae			
<i>Lagopus muta</i>	Lagópodo alpino		Vulnerable
<i>Tetrao urogalus aquitanicus</i>	Urogallo pirenaico		Vulnerable
<i>Tetrao urogalus cantabricus</i>	Urogallo cantábrico		En peligro de extinción
GRUIFORMES			
Turnicidae			
<i>Turnix sylvatica</i>	Torillo		En peligro de extinción
Gruidae			
<i>Grus grus</i>	Grulla común		
Rallidae			
<i>Crex crex</i>	Guión de codornices		
<i>Fulica cristata</i>	Focha cornuda o moruna		En peligro de extinción
<i>Porphyrio porphyrio</i>	Calamón común		
<i>Porzana parva</i>	Polluela bastarda		
<i>Porzana porzana</i>	Polluela pintoja		
<i>Porzana pusilla</i>	Polluela chica		
Otididae			
<i>Chlamydotis undulata</i>	Avutarda hubara		En peligro de extinción
<i>Otis tarda</i>	Avutarda común		
<i>Tetrax tetrax</i>	Sisón común		Vulnerable
CHARADRIIFORMES			
Hematopodidae			
<i>Haematopus ostralegus</i>	Ostrero euroasiático		
Recurvirostridae			
<i>Himantopus himantopus</i>	Cigüeñuela común		
<i>Recurvirostra avosetta</i>	Avoceta común		
Burhinidae			
<i>Burhinus oedicnemus oedicnemus/insularum</i>	Alcaraván común, Alcaraván majo-	Península, Baleares	

Nombre científico	Nombre común	Población referida	Categoría del Catálogo
	tero	y Canarias Orientales	
<i>Burhinus oedicnemus distinctus</i>	Alcaraván común	Canarias Centrales y Occidentales	Vulnerable
Glareolidae			
<i>Cursorius cursor</i>	Corredor sahariano	Península	
<i>Cursorius cursor</i>	Engaña	Canarias	Vulnerable
<i>Glareola pratincola</i>	Canastera común		
Charadriidae			
<i>Charadrius alexandrinus</i>	Chorlitejo patinegro	Península y Baleares	
<i>Charadrius alexandrinus</i>	Chorlitejo patinegro	Canarias	Vulnerable
<i>Charadrius dubius</i>	Chorlitejo chico		
<i>Charadrius hiaticula</i>	Chorlitejo grande		
<i>Charadrius (Eudromias) morinellus</i>	Chorlito carambolo		Vulnerable
<i>Pluvialis apricaria</i>	Chorlito dorado europeo		
<i>Pluvialis squatarola</i>	Chorlito gris		
Scolopacidae			
<i>Actitis hypoleucos</i>	Andarríos chico		
<i>Arenaria interpres</i>	Vuelvepiedras común		
<i>Calidris alba</i>	Correlimos tridáctilo		
<i>Calidris alpina</i>	Correlimos común		
<i>Calidris canutus</i>	Correlimos gordo		
<i>Calidris ferruginea</i>	Correlimos zarapitín		
<i>Calidris maritima</i>	Correlimos oscuro		
<i>Calidris minuta</i>	Correlimos menudo		
<i>Calidris temmincki</i>	Correlimos de Temminck		
<i>Limosa lapponica</i>	Aguja colipinta		
<i>Limosa limosa</i>	Aguja colinegra		
<i>Numenius arquata</i>	Zarapito real	Excepto Galicia	
<i>Numenius arquata</i>	Zarapito real	Galicia	En peligro de extinción
<i>Numenius phaeopus</i>	Zarapito trinador		
<i>Numenius tenuirostris</i>	Zarapito fino		
<i>Phalaropus fulicarius</i>	Faloropo picogruoso		
<i>Phalaropus lobatus</i>	Faloropo picofino		
<i>Philomachus pugnax</i>	Combatiente		
<i>Tringa erythropus</i>	Archibebe oscuro		
<i>Tringa glareola</i>	Andarríos bastardo		
<i>Tringa nebularia</i>	Archibebe claro		
<i>Tringa ochropus</i>	Andarríos grande		
<i>Tringa stagnatilis</i>	Archibebe fino		
<i>Tringa totanus</i>	Archibebe común		
Stercorariidae			
<i>Stercorarius parasiticus</i>	Págalo parásito		
<i>Stercorarius pomarinus</i>	Págalo pomarino		
<i>Stercorarius skua</i>	Págalo grande		
Laridae			
<i>Larus audouini</i>	Gaviota de Audouin		Vulnerable
<i>Larus canus</i>	Gaviota cana		
<i>Larus genei</i>	Gaviota picofina		
<i>Larus marinus</i>	Gavión atlántico		
<i>Larus melanocephalus</i>	Gaviota cabecinegra		
<i>Larus minutus</i>	Gaviota enana		
<i>Rissa tridactyla</i>	Gaviota tridáctila		
Sternidae			
<i>Chlidonias hybridus</i>	Fumarel cariblanco		
<i>Chlidonias leucopterus</i>	Fumarel aliblanco		
<i>Chlidonias niger</i>	Fumarel común		En peligro de extinción

Nombre científico	Nombre común	Población referida	Categoría del Catálogo
<i>Gelochelidon nilotica</i>	Pagaza piconegra		
<i>Sterna (Thalasseus) sandvicensis</i>	Charrán patinegro		
<i>Sterna albifrons</i>	Charrancito común		
<i>Sterna caspia</i>	Pagaza piquirroja		
<i>Sterna dougallii</i>	Charrán rosado		
<i>Sterna hirundo</i>	Charrán común		
<i>Sterna paradisaea</i>	Charrán ártico		
Alcidae			
<i>Alca torda</i>	Alca común		
<i>Fratercula arctica</i>	Frailecillo atlántico		
<i>Uria aalge</i>	Arao común	No reproductora	
<i>Uria aalge</i>	Arao común	Reproductora	En peligro de extinción
PTEROCLIFORMES			
Pteroclididae			
<i>Pterocles alchata</i>	Ganga común		Vulnerable
<i>Pterocles orientalis</i>	Ortega		Vulnerable
COLUMBIFORMES			
Columbidae			
<i>Columba bolli</i>	Paloma turqué		
<i>Columba junoniae</i>	Paloma rabiche		Vulnerable
CUCULIFORMES			
Cuculidae			
<i>Clamator glandarius</i>	Críalo europeo		
<i>Cuculus canorus</i>	Cuco		
STRIGIFORMES			
Tytonidae			
<i>Tyto alba alba</i>	Lechuza común		
<i>Tyto alba gracilirostris</i>	Lechuza mayorera		Vulnerable
Strigidae			
<i>Aegolius funereus</i>	Mochuelo boreal		Vulnerable
<i>Asio flammeus</i>	Búho campestre		
<i>Asio otus</i>	Búho chico		
<i>Athene noctua</i>	Mochuelo común		
<i>Bubo bubo</i>	Búho real		
<i>Otus scops</i>	Autillo europeo		
<i>Strix aluco</i>	Cárabo común		
CAPRIMULGIFORMES			
Caprimulgidae			
<i>Caprimulgus europaeus</i>	Chotacabras europeo		
<i>Caprimulgus ruficollis</i>	Chotacabras pardo		
APODIFORMES			
Apodidae			
<i>Apus apus</i>	Vencejo común		
<i>Apus caffer</i>	Vencejo café		
<i>Apus melba</i>	Vencejo real		
<i>Apus pallidus</i>	Vencejo pálido		
<i>Apus unicolor</i>	Vencejo unicolor		
CORACIFORMES			
Alcedinidae			
<i>Alcedo atthis</i>	Martín pescador		
Coraciidae			
<i>Coracias garrulus</i>	Carraca		
Meropidae			
<i>Merops apiaster</i>	Abejaruco común		
Upupidae			
<i>Upupa epops</i>	Abubilla		

Nombre científico	Nombre común	Población referida	Categoría del Catálogo
PICIFORMES			
Picidae			
<i>Dendrocopos leucotos</i>	Pico dorsiblanco		En peligro de extinción
<i>Dendrocopos major</i>	Pico picapinos		
<i>Dendrocopos medius</i>	Pico mediano		
<i>Dendrocopos minor</i>	Pico menor		
<i>Dryocopus martius</i>	Pito negro		
<i>Jynx torquilla</i>	Torcecuello		
<i>Picus viridis</i>	Pito real		
PASSERIFORMES			
Alaudidae			
<i>Calandrella brachydactyla</i>	Terrera común		
<i>Calandrella rufescens</i>	Terrera marismeña		
<i>Chersophilus duponti</i>	Alondra de Dupont o ricotí		Vulnerable
<i>Galerida cristata</i>	Cogujada común		
<i>Galerida theklae</i>	Cogujada montesina		
<i>Lullula arborea</i>	Totavía		
<i>Melanocorypha calandra</i>	Calandria común		
Hirundinidae			
<i>Delichon urbicum</i>	Avión común		
<i>Hirundo daurica</i>	Golondrina daúrica		
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común		
<i>Ptyonoprogne rupestris</i>	Avión roquero		
<i>Riparia riparia</i>	Avión zapador		
Motacillidae			
<i>Anthus bertheloti</i>	Bisbita caminero		
<i>Anthus campestris</i>	Bisbita campestre		
<i>Anthus cervinus</i>	Bisbita gorgirrojo		
<i>Anthus petrosus</i>	Bisbita costero		
<i>Anthus pratensis</i>	Bisbita común		
<i>Anthus spinoletta</i>	Bisbita alpino		
<i>Anthus trivialis</i>	Bisbita arbóreo		
<i>Motacilla alba</i>	Lavandera blanca		
<i>Motacilla cinerea</i>	Lavandera cascadeña		
<i>Motacilla flava</i>	Lavandera boyera		
Cinclidae			
<i>Cinclus cinclus</i>	Mirlo acuático		
Troglodytidae			
<i>Troglodytes troglodytes</i>	Chochín		
Prunellidae			
<i>Prunella colaris</i>	Acentor alpino		
<i>Prunella modularis</i>	Acentor común		
Turdidae			
<i>Cercotrichas galactotes</i>	Alzacola		Vulnerable
<i>Erithacus rubecula</i>	Petirrojo		
<i>Luscinia megarhynchos</i>	Ruiseñor común		
<i>Luscinia svecica</i>	Pechiazul		
<i>Monticola saxatilis</i>	Roquero rojo		
<i>Monticola solitarius</i>	Roquero solitario		
<i>Oenanthe hispanica</i>	Collalba rubia		
<i>Oenanthe leucura</i>	Collalba negra		
<i>Oenanthe oenanthe</i>	Collalba gris		
<i>Phoenicurus ochruros</i>	Colirrojo tizón		
<i>Phoenicurus phoenicurus</i>	Colirrojo real		Vulnerable
<i>Saxicola dacotiae</i>	Tarabilla canaria		Vulnerable
<i>Saxicola rubetra</i>	Tarabilla norteña		

Nombre científico	Nombre común	Población referida	Categoría del Catálogo
<i>Saxicola torquata</i>	Tarabilla común		
<i>Turdus torquatus</i>	Mirlo capiblanco		
Sylviidae			
<i>Acrocephalus arundinaceus</i>	Carricero tordal		
<i>Acrocephalus melanopogon</i>	Carricérin real		
<i>Acrocephalus paludicola</i>	Carricérin cejudo		
<i>Acrocephalus schoenobaenus</i>	Carricérin común		
<i>Acrocephalus scirpaceus</i>	Carricero común		
<i>Cettia cetti</i>	Ruiseñor bastardo		
<i>Cisticola juncidis</i>	Buitrón		
<i>Hippolais icterina</i>	Zarcero icterino		
<i>Hippolais pallida</i>	Zarcero pálido		
<i>Hippolais polyglotta</i>	Zarcero común		
<i>Locustela luscinioides</i>	Buscarla unicolor		
<i>Locustela naevia</i>	Buscarla pintoja		
<i>Phylloscopus bonelli</i>	Mosquitero papialbo		
<i>Phylloscopus canariensis</i>	Mosquitero canario		
<i>Phylloscopus collybita</i>	Mosquitero común		
<i>Phylloscopus ibericus</i>	Mosquitero ibérico		
<i>Phylloscopus sibilatrix</i>	Mosquitero silbador		
<i>Phylloscopus trochilus</i>	Mosquitero musical		
<i>Regulus ignicapillus</i>	Reyezuelo listado		
<i>Regulus regulus</i>	Reyezuelo sencillo		
<i>Sylvia atricapilla</i>	Curruca capirotada		
<i>Sylvia borin</i>	Curruca mosquitera		
<i>Sylvia cantilans</i>	Curruca carrasqueña		
<i>Sylvia communis</i>	Curruca zarcera		
<i>Sylvia conspicillata</i>	Curruca tomillera		
<i>Sylvia curruca</i>	Curruca zarcerilla		
<i>Sylvia hortensis</i>	Curruca mirlona		
<i>Sylvia melanocephala</i>	Curruca cabecinegra		
<i>Sylvia balearica</i> (= <i>S. sarda</i> )	Curruca sarda o balear		
<i>Sylvia undata</i>	Curruca rabilarga		
Muscicapidae			
<i>Ficedula hypoleuca</i>	Papamoscas cerrojillo		
<i>Muscicapa striata</i>	Papamoscas gris		
Timaliidae			
<i>Panurus biarmicus</i>	Bigotudo		
Aegithalidae			
<i>Aegithalos caudatus</i>	Mito		
Paridae			
<i>Parus ater</i>	Carbonero garrapinos		
<i>Cyanistes caeruleus</i>	Herrerillo común		
<i>Lophophanes cristatus</i>	Herrerillo capuchino		
<i>Parus major</i>	Carbonero común		
<i>Poecile palustris</i>	Carbonero palustre		
Sittidae			
<i>Sitta europaea</i>	Trepador azul		
Tichodromadidae			
<i>Tichodroma muraria</i>	Treparriscos		
Certhiidae			
<i>Certhia brachydactyla</i>	Agateador común		
<i>Certhia familiaris</i>	Agateador norteño		
Remizidae			
<i>Remiz pendulinus</i>	Pájaro moscón		
Oriolidae			

Nombre científico	Nombre común	Población referida	Categoría del Catálogo
<i>Oriolus oriolus</i>	Oropéndola		
Laniidae			
<i>Lanius collurio</i>	Alcaudón dorsirrojo		
<i>Lanius meridionalis</i>	Alcaudón real meridional		
<i>Lanius minor</i>	Alcaudón chico		En peligro de extinción
<i>Lanius senator</i>	Alcaudón común		
Corvidae			
<i>Cyanopica cyanus</i>	Rabilargo		
<i>Pyrrhocorax graculus</i>	Chova piquigualda		
<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	Chova piquirroja		
Passeridae			
<i>Montifringila nivalis</i>	Gorrión alpino		
<i>Petronia petronia</i>	Gorrión chillón		
Fringillidae			
<i>Bucanetes githagineus</i>	Camachuelo trompetero		
<i>Carduelis spinus</i>	Lúgano		
<i>Coccothraustes coccothraustes</i>	Picogordo		
<i>Fringilla coelebs</i>	Pinzón vulgar	Canarias	
<i>Fringilla montifringila</i>	Pinzón real		
<i>Fringilla teydea polatzeki</i>	Pinzón azul de Gran Canaria		En peligro de extinción
<i>Fringilla teydea teydea</i>	Pinzón azul de Tenerife		Vulnerable
<i>Loxia curvirostra</i>	Piquituerto común		
<i>Pyrrhula pyrrhula</i>	Camachuelo común		
<i>Serinus citrinella</i>	Verderón serrano		
Emberizidae			
<i>Emberiza cia</i>	Escribano montesino		
<i>Emberiza cirius</i>	Escribano soteño		
<i>Emberiza citrinella</i>	Escribano cerillo		
<i>Emberiza hortulana</i>	Escribano hortelano		
<i>Emberiza schoeniclus schoeniclus</i>	Escribano palustre		
<i>Emberiza schoeniclus whiterby/lusitanica</i>	Escribano palustre		En peligro de extinción
<i>Plectrophenax nivalis</i>	Escribano nival		
MAMÍFEROS			
ERINACEOMORPHA			
Erinaceidae			
<i>Atelerix algirus</i>	Erizo moruno	Península y Baleares	
SORICOMORPHA			
Soricidae			
<i>Crocidura canariensis</i>	Musaraña canaria		Vulnerable
Talpidae			
<i>Galemys pyrenaicus</i>	Desmán ibérico	Excepto Sistema Central	Vulnerable
<i>Galemys pyrenaicus</i>	Desmán ibérico	Sistema Central	En peligro de extinción
CHIROPTERA			
Rhinolophidae			
<i>Rhinolophus euryale</i>	Murciélago mediterráneo de herradura		Vulnerable
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	Murciélago grande de herradura		Vulnerable
<i>Rhinolophus hipposideros</i>	Murciélago pequeño de herradura		
<i>Rhinolophus mehelyi</i>	Murciélago mediano de herradura		Vulnerable
Vespertilionidae			
<i>Barbastella barbastellus</i>	Murciélago de bosque		
<i>Eptesicus isabellinus (antes E. serotinus)</i>	Murciélago hortelano mediterráneo		
<i>Eptesicus serotinus</i>	Murciélago hortelano		
<i>Hypsugo savi</i>	Murciélago montañero		
<i>Miniopterus schreibersi</i>	Murciélago de cueva		Vulnerable

Nombre científico	Nombre común	Población referida	Categoría del Catálogo
<i>Myotis alcaethoe</i> (= <i>M. mystacinus</i> )	Murciélago ratonero bigotudo pequeño		
<i>Myotis bechsteinii</i>	Murciélago ratonero forestal		Vulnerable
<i>Myotis blythi</i>	Murciélago ratonero mediano		Vulnerable
<i>Myotis capaccini</i>	Murciélago patudo		En peligro de extinción
<i>Myotis daubentoni</i>	Murciélago ribereño		
<i>Myotis emarginatus</i>	Murciélago de Geoffroy o de oreja partida		Vulnerable
<i>Myotis myotis</i>	Murciélago ratonero grande		Vulnerable
<i>Myotis mystacinus</i>	Murciélago bigotudo		Vulnerable
<i>Myotis nattereri</i> (= <i>M. escalerae</i> )	Murciélago de Natterer		
<i>Myotis punicus</i>	Murciélago ratonero moruno		
<i>Nyctalus lasiopterus</i>	Nóctulo grande		Vulnerable
<i>Nyctalus leisleri</i>	Nóctulo pequeño		
<i>Nyctalus noctula</i>	Nóctulo mediano		Vulnerable
<i>Pipistrellus kuhli</i>	Murciélago de borde claro		
<i>Pipistrellus maderensis</i>	Murciélago de Madeira		
<i>Pipistrellus nathusii</i>	Murciélago de Nathusius		
<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	Murciélago común		
<i>Pipistrellus pygmaeus</i> (antes <i>P. pipistrellus</i> )	Murciélago de Cabrera		
<i>Plecotus auritus</i>	Murciélago orejudo septentrional		
<i>Plecotus austriacus</i>	Murciélago orejudo meridional		
<i>Plecotus macrotularis</i>	Murciélago orejudo alpino		
<i>Plecotus teneriffae</i>	Orejudo canario		Vulnerable
Molossidae			
<i>Tadarida teniotis</i>	Murciélago rabudo		
RODENTIA			
Gliridae			
<i>Eliomys munbyanus</i>	Lirón careto magrebí		
Muridae			
<i>Microtus cabrerarum</i>	Topillo de Cabrera		
CARNÍVORA			
Canidae			
<i>Canis lupus</i>	Lobo	Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura	
Ursidae			
<i>Ursus arctos</i>	Oso pardo		En peligro de extinción
Mustelidae			
<i>Lutra lutra</i>	Nutria		
<i>Mustela erminea</i>	Armiño		
<i>Mustela lutreola</i>	Visón europeo		En peligro de extinción
Felidae			
<i>Felis silvestris</i>	Gato montés		
<i>Lynx pardinus</i>	Lince ibérico		En peligro de extinción
Phocidae			
<i>Monachus monachus</i>	Foca monje del Mediterráneo		En peligro de extinción
CETACEA			
Balaenopteridae			
<i>Balaenoptera acutorostrata</i>	Rorcual aliblanco		Vulnerable
<i>Balaenoptera borealis</i>	Rorcual norteño		Vulnerable
<i>Balaenoptera edeni/brydei</i>	Rorcual tropical		
<i>Balaenoptera musculus</i>	Rorcual azul		Vulnerable
<i>Balaenoptera physalus</i>	Rorcual común		Vulnerable
<i>Megaptera novaeangliae</i>	Yubarta		Vulnerable
Kogiidae			
<i>Kogia breviceps</i>	Cachalote pigmeo		

Nombre científico	Nombre común	Población referida	Categoría del Catálogo
<i>Kogia sima</i>	Cachalote enano		
Balaenidae			
<i>Eubalaena glacialis</i>	Ballena vasca		En peligro de extinción
Physeteridae			
<i>Physeter macrocephalus</i>	Cachalote		Vulnerable
Delphinidae			
<i>Delphinus delphis</i>	Delfín común	Atlántico	
<i>Delphinus delphis</i>	Delfín común	Mediterráneo	Vulnerable
<i>Globicephala macrorhynchus</i>	Calderón tropical		Vulnerable
<i>Globicephala melas</i>	Calderón común	Mediterráneo	Vulnerable
<i>Globicephala melas</i>	Calderón común	Atlántico	
<i>Grampus griseus</i>	Calderón gris		
<i>Lagenodelphis hosei</i>	Delfín de Fraser		
<i>Orcinus orca</i>	Orca	Excepto Estrecho de Gibraltar y Golfo de Cádiz	
<i>Orcinus orca</i>	Orca	Estrecho de Gibraltar y Golfo de Cádiz	Vulnerable
<i>Pseudorca crassidens</i>	Falsa orca		
<i>Stenella coeruleoalba</i>	Delfín listado		
<i>Stenella frontalis</i>	Delfín moteado del Atlántico		
<i>Steno bredanensis</i>	Delfín de dientes rugosos		
<i>Tursiops truncatus</i>	Delfín mular		Vulnerable
Phocoenidae			
<i>Phocoena phocoena</i>	Marsopa común		Vulnerable
Ziphiidae			
<i>Hyperoodon ampulatus</i>	Zifio calderón septentrional		
<i>Mesoplodon densirostris</i>	Zifio de Blainville		
<i>Mesoplodon europaeus</i>	Zifio de Gervais		
<i>Mesoplodon mirus</i>	Zifio de True		
<i>Ziphius cavirostris</i>	Zifio de Cuvier		

<sup>2</sup> Todas las especies de las Familias Sphyrmidae (géneros Sphyrna y Eusphyra) y Alopiidae (género Alopias).

(2) Incluyen todas las especies del género

### **2.3 DECRETO 18/1992, DE 26 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO REGIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES Y SE CREA LA CATEGORÍA DE ÁRBOLES SINGULARES. (1)**

*La Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid, en su artículo 6 crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, en el que, en todo caso, se incluirán las especies protegidas por el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, así como, las especies, subespecies y poblaciones de fauna y flora silvestres de la Comunidad de Madrid, cuya protección efectiva exija medidas específicas por parte de la Administración.*

*La instrumentación reglamentaria del Catálogo Regional, cuyos efectos son los que se determinan en la Ley citada, es uno de los principios fundamentales de la misma, pues implica que la protección de las especies amenazadas no consista tan sólo en medidas pasivas de carácter preventivo sino que incorpore medidas positivas por parte de la Administración para remediar los factores de amenaza sobre las especies de flora y fauna y sobre sus hábitats.*

*El Catálogo Regional ha sido consultado con Organismos Científicos, Universidades y con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y recoge las especies que se reproducen en Madrid o que tienen una importancia especial en la migración o invernada.*

*Al amparo del artículo 7, del apartado primero, de la Ley 2/1991, se catalogan las distintas especies atendiendo a las categorías establecidas, y haciendo uso de las facultades atribuidas en el apartado segundo, se crea una nueva categoría, para la protección de la flora, bajo la denominación de Árboles Singulares cuya protección exige medidas específicas.*

*En su virtud, en cumplimiento de lo establecido en la disposición final tercera de la Ley 2/1991, a propuesta del Consejero de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de marzo de 1992,*

---

<sup>1</sup> - BOCM 9 de abril de 1992.

*El texto reproducido incorpora las modificaciones efectuadas en el Anexo de este Decreto por las siguientes normas :*

*-Orden de 10 de diciembre de 1993, de la Consejería de Cooperación, por la que se actualiza el*

*Catálogo de ejemplares de Flora, incluidos en la categoría de "Árboles Singulares" dentro del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de la Comunidad de Madrid (BOCM 16 de diciembre de 1993)*

*- Orden 1638/2004, de 12 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se modifica el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de la Comunidad de Madrid, en su categoría de "Árboles Singulares" (BOCM 16 de julio de 2004).*

*- Orden 877/2007, de 17 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se excluye del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de la Comunidad de Madrid, en su categoría de "Árboles Singulares", el ejemplar de Pinus pinaster, conocido como "pino negral de Los Juanelos", situado en el término municipal de San Lorenzo de El Escorial, en el paraje conocido como "Los Juanelos", en el monte consorciado M-3.168. (BOCM 7 de mayo de 2007).*

*- Orden 3242/2007, de 13 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se excluye del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de la Comunidad de Madrid, en su categoría de "Árboles Singulares", el ejemplar de "Pinus coulteri", conocido como "pino de Coulter de la Casita de Arriba", situado en el término municipal de San Lorenzo de El Escorial (BOCM 1 de febrero de 2008).*

*- ORDEN 68/2015, de 20 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se modifica el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de la Comunidad de Madrid, en su categoría de "Árboles Singulares"*

## DISPONGO:

## Artículo 1.

Se aprueba el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de la Comunidad de Madrid, que se adjunta como anexo único a efectos del establecimiento del régimen de protección procedente.

## Artículo 2.

1. El Catálogo Regional es un Registro público de carácter administrativo, en el que se clasifican las especies, subespecies o poblaciones amenazadas, recogiendo las cuatro categorías establecidas en el artículo 7.1 de la Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora silvestres en la Comunidad de Madrid.

2. El Catálogo Regional incluye la categoría de Árboles singulares, que se crea al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 2/1991, para recoger los ejemplares de flora por características extraordinarias que por su rareza, excelencia de porte, edad tamaño, significación histórica, cultura o científica, constituyen un patrimonio merecedor de especial protección por parte de la Administración.

## Artículo 3.

La Agencia de Medio Ambiente iniciará el procedimiento de catalogación, descatalogación o cambio de categoría de una especie, subespecie, población o árbol singular, cuando exista información técnica o científica que así lo aconseje. Asimismo, dicho procedimiento podrá iniciarse a instancia de las Corporaciones Locales o de particulares, debidamente motivada y avalada por persona física o jurídica de reconocido prestigio científico o cultural.

## Artículo 4.

La inclusión o exclusión de una especie, subespecie, población o árbol en el Catálogo Regional, o el cambio de categoría dentro del mismo, se realizará mediante Orden de la Consejería competente y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

## Artículo 5.

La inclusión de una especie amenazada o árbol singular en el Catálogo Regional conllevará automáticamente en todo el territorio de la Comunidad de Madrid los efectos previstos en la Ley 2/1991.

## Artículo 6.

Las infracciones a lo establecido en el presente Decreto serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en el Capítulo VI de la Ley 2/1991.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** Se autoriza al Consejero de Cooperación para dictar cuantas disposiciones complementarias requiera la ejecución del presente Decreto.

**Segunda.** La Agencia del Medio Ambiente deberá proceder en el plazo máximo de dos años, desde la entrada en vigor del presente Decreto, a la elaboración y aprobación de los correspondientes planes de recuperación, de conservación y de manejo establecidos en la Ley 2/1991, así como el plan de manejo de la categoría Árboles Singulares, en el cual se determinarán las medidas necesarias para mantener adecuadamente tales individuos.

**Tercera.** La Agencia de Medio Ambiente, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, abrirá un Registro para la inscripción de las especies y árboles singulares catalogados.

**Cuarta.** Los centros de carácter científico, de cría, cultural o educativo, estarán obligados a la inscripción de los ejemplares catalogados en el citado Registro, en el plazo de seis meses desde su apertura.

**Quinta.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**ANEXO ÚNICO****CATALOGO REGIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS**

Se entienden incluidas en este anexo las especies y subespecies comprendidas en los anexos I y II del Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

**A) EN PELIGRO DE EXTINCIÓN**

	NOMBRE CIENTÍFICO
Orthoptera	Saga pedo (Tettigoniidae) Palles Podisma carpetana Catantopidae Bolivar
Lepidoptera	Parnassius apollo (Papilionidae) Linnaeus
Dyctyoptera	Apteromantis aptera De la Fuente

**B) SENSIBLES A LA ALTERACIÓN DE SU HÁBITAT**

	NOMBRE CIENTÍFICO
Ephemeroptera	Serratella hispanica (Ephemerellidae) Eaton Drunella paradinasi (Ephemerellidae) Tánago y Jalón
Odonata	Coenagrion mercuriale (Caenogriidae) Charpen- tier
Orthoptera	Steropleurus obsoletus (Tettigoniidae) Bolivar Dociostaurus crassiusculus (Acrididae) Pantel Dociostaurus hispanicus (Acrididae) Bolivar Arcyptera tornosi (Acrididae) Bolivar Sciobia lusitanica (Gryllidae) Rambur
Plecoptera	Leuctra madritensis (Leuctridae) Aubert Brachyptera arcuata (Taeniopterygidae) Klapálek Marthamea vitripennis (Perlidae) Burm
Trichoptera	hyacophila relictata (Ryacophilidae) Macl Allogamus laureatus (Limnecophilidae) Navás
Lepidoptera	Euphydryas desfontainii (Nymphalidae) Godart Lolana iolas (Lycaenidae) Ochsenheimer Plebejus pylaon (Lycaenidae) Fisher del Waldheim Plebicula nivescens (Lycaenidae) Keferstein Agrodiaetus fabressei (Lycaenidae) Oberthür Coscinia romeii (Artiidae) Sagarra
Coleoptera	Carabus ghiliani (Carabidae) La Ferté Nebria vuillefroyi (Carabidae) Chaudoir Leistus constrictus (Carabidae) Schaufuss Calathus vuillefroyi (Carabidae) Gautier Platyderus varians (Carabidae) Schaufuss Ocydromus carpetanum (Carabidae) Sharper Mimela rugatipennis (Rutelidae) Graells Iberodorcadion hispanicum (Cerambycidae) Mul- sant

Attactagenus zarateae (Curculionidae) García de  
Viedma  
Gonioctena leprieuri (Chrysomelidae) Pie, sensu  
Bechyné  
Ceratophyus martinezi (Geotrupidae) Lauffer

**VULNERABLES**

	NOMBRE CIENTÍFICO
Lepidoptera	Nymphalis antiopia (Nymphalidae) Linnaeus Euphydryas aurinia (Nymphalidae) Rottemburg Ocnogyna latreillei (Arctiidae) Godart
Coleoptera	Lucanus cervus (Lucanidae) Linnaeus

**DE INTERES ESPECIAL**

	NOMBRE CIENTÍFICO
Lepidoptera	Zerynthia rumina (Papilionidae) Linnaeus Graellsia isabelae (Saturniidae) Graells Saturnia pyri (Saturniidae) Denis et Schifferüller Ocnogyna zoraida (Arctiidae) Graslin

**A) EN PELIGRO DE EXTINCIÓN**

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
<b>Peces</b>	
Calandino	Tropidophoxinellus alburnoides Asteindachne
Anguila	Anguilla anguilla Linnaeus
Colmilleja o Lamprehuela	Cobitis calderoni Steindachner
Barbo comiza	Barbus comiza Bacescu
Anfibios	
Tritón alpino	Triturus alpestris Wolterstorff
<b>Reptiles</b>	
Galápago europeo	Emys orbicularis Linnaeus
<b>Aves</b>	
Alimoche	Neophron percnopterus Linnaeus
Aguila Perdicea	Hieraetus fasciatus Vieillot
Aguila Imperial ibérica	Aquila adalberti C.L. Brehm
Cigüeña negra	Ciconia nigra Linnaeus
Buitre negro	Aegypius monachus Linnaeus
Cernícalo primilla	alco naumanni Fleischer
<b>Mamíferos</b>	
Lince	Lynx pardina Temminck

Nutria	<i>Lutra lutra</i> Linnaeus	Culebra de cogulla	<i>Macropotodon cucullatus</i> Geoffroy
Desmán	<i>Galemys pyrenaicus</i> Geoffroy	Lagartija serrana	<i>Lacerta monticola</i> Boulenger
		Sapillo moteado	<i>Pelodytes punctatus</i> Daudin
		Rana patilarga	<i>Rana ibérica</i> Boulenger

**B) SENSIBLES A LA ALTERACION DE SU HABITAT**

NOMBRE COMÚN NOMBRE CIENTÍFICO

**Aves**

Garza imperial	<i>Ardea purpurea</i> Linnaeus
Aguila real	<i>Aquila Chrysaetos</i> Linnaeus
Avutarda	<i>Otis tarda</i> Linnaeus
Sisón	<i>Tetrax tetrax</i> Linnaeus
Aguilucho lagunero	<i>Circus aeruginosus</i> Linnaeus
Ortega	<i>Pterocles orientales</i> Linnaeus
Ganga común	<i>Pterocles alchata</i> Linnaeus
Buscarla unicolor	<i>Locustella luscinioides</i> Savi
Bigotudo	<i>Panurus biarmicus</i> Linnaeus
Avetorillo común	<i>Ixobrychus minutus</i> Linnaeus
Martinete	<i>Nycticorax nycticorax</i> Linnaeus

**C) VULNERABLES**

NOMBRE COMUN NOMBRE CIENTÍFICO

**Aves**

Cigüeña común	<i>Ciconia ciconia</i> Linnaeus
Aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i> Linnaeus
Halcón común	<i>Falco peregrinus</i> Tunstall
Carraca	<i>Coracias garrulus</i> Linnaeus
Buho real	<i>Bubo bubo</i> Linnaeus
Milano real	<i>Milvus milvus</i> Linnaeus

**Mamíferos**

Murciélago pequeño de herradura	<i>Rhinolophus hipposideros</i> Bechstein
Murciélago grande de herradura	<i>Rhinolophus ferrum-equinum</i> Schreber
Murciélago mediterráneo de herradura	<i>Rhinolophus euryale</i> Blasius
Murciélago ratonero grande	<i>Myotis myotis</i> Monticelli
Murciélago ratonero mediano	<i>Myotis blythi</i> Monticelli
Orejudo meridional	<i>Plecotus austriacus</i> Fischer
Orejudo septentrional	<i>Plecotus auritus</i> Linnaeus
Murciélago de cueva	<i>Miniopterus schreibersi</i> Kuhl
Topillo de cabrera	<i>Microtus cabreræ</i> Thomas

**Anfibios y reptiles**

Galápago leproso	<i>Mauremys caspica</i> Schwigger
Culebra de herradura	<i>Coluber hippocrepis</i> Linnaeus
Rana de San Antón	<i>Hyla arborea</i> Linnaeus

**D) INTERES ESPECIAL**

NOMBRE COMÚN

**Aves**

Zampullin cuellinegro
Andarrios chico
Cigüeñuela
naeus

Alcaraván

Martín pescador

Pito negro

Avión zapador

Pechiazul

Cerceta común

Halcón abejero

Elanio azul

Buitre común

Aguila culebrera

Aguila calzada

Alcotán

Lechuza campestre

Aguilucho pálido

Pato colorado

Rascón

Avefría

Lechuza común

Chotacabras pardo

Vencejo pálido

Torcecuello

Pico menor

Alondra de

Vieillot

Calandria

Mirlo acuático

Acentor alpino

Colirrojo real

naeus

Tarabilla norteña

NOMBRE CIENTÍFICO

*Podiceps nigricollis* C.L. Brehm*Actitis hypoleucos* Linnaeus*Himantopus himantopus* Lin-*Burhinus oedicnemus* Linnaeus*Alcedo atthis* Linnaeus*Drycopus martius* Linnaeus*Riparia riparia* Linnaeus*Luscinia svecica* Linnaeus*Anas strepera* Linnaeus*Pernis apivorus* Linnaeus*Elanus caeruleus* Desfontaines*Gyps fulvus* Hablzl*Circaetus gallicus* Gmelin*Hieraetus pennatus* Gmelin*Falco subbuteo* Linnaeus*Asio flammeus* Pontoppidan*Circus cyaneus* Linnaeus*Netta rufina* Pallas*Rallus aquaticus* Linnaeus*Vanellus vanellus* Linnaeus*Tyto alba* Scopili*Caprimulgus ruficollis* Temminck*Apus pallidus* Shelley*Jynx torquilla* Linnaeus*Dendrocopos minor* Linnaeus*Dupont Chersophilus duponti**Melanocorypha calandra* Linnaeus*Cinclus cinclus* Linnaeus*Prunella collaris* Scopoli*Phoenicurus phoenicurus* Lin-*Saxicola ruberta* Linnaeus

Collalba negra	Oenanthe leucura J.F. Gmelin	Azucena silvestre	Lilium martagon Linnaeus
Cucurra mirlona	Sylvia hortensis J.F. Gmelin	Serbal	Sorbus latifolia (Lam.) Pers.
Alcaudón real	Lanius excubitor Linnaeus	Serbal	Sorbus torminalis (Linnaeus)
Chova piquirroja naeus	Pyrrhocorax pyrrhocorax Lin-	Crantz.	
Verderón serrano	Serinus citrinella Pallas		Nitella flexilis (Linnaeus) Agardh.
Escribano palustre	Emberiza schoeniclus Linnaeus		Nitella mucronata (A. Braun) Miguel

**Mamíferos**

Topillo nival	Microtus nivalis abulensis Mar-
tins	
Musgano de cabrera	Neomys anomalus Cabrera
Gato montés	Felis silvestris Schreber

**Anfibios**

Tritón ibérico	Triturus boscai Lataste
----------------	-------------------------

**Reptiles**

Lagarto verdinegro	Lacerta schreiberi Bedriaga
--------------------	-----------------------------

**FLORA****A) EN PELIGRO DE EXTINCIÓN**

NOMBRE CIENTÍFICO
Hohenackeria polyodon Cosson el Durieu
Lycopodiella inundata C. Börner
Narcissus pseudonarcissus confusus Linnaeus
Polystichum lonchitis Roth

**B) SENSIBLES A LA ALTERACION DE SU HABITAT**

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Sapina	Arthrocnemum machrostachyum
(Delile) Ung-Stern	
Jaguarzo amarillo	Halimium commutatum Pau
Toronjil Silvestre	Melittis melissophyllum Lin-
naeus	
Nébeda del Beltrán	Nepeta beltranii Pau
Peralillo, piruétano	Pyrus bourgaeana Decne
Jaramugo de cavanilles	Sisymbrium cavanillesianum
Castrov. Et Val. Berm.	
Acebo	Ilex aquifolium Linnaeus
Sabina albar	Juniperus thurifera Linnaeus
Tejo	Taxus baccata Linnaeus
Olmo de montaña	Ulmus glabra Hudson
Fresno común	Fraxinus excelsior Linnaeus

**C) VULNERABLES**

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Guillomo	Amelanchier ovalis Medicus
Geranio de El Paular	Erodium paularense Fdez. Gzlez. Etlzco
	Azolla caroliniana Willd
	Callitriche truncata truncata Guss
	Juncus bulbosus Linnaeus
	Littorella uniflora (L.) Ascherson
	Ludwigia palustris (L.) Elliot
	Menyanthes trifoliata Linnaeus
	Potamogeton polygonifolius Pourret
	Aconitum napellus Linnaeus
Aconito	Cistus psilosepalus Sweet
Carpazo	Echium flavum Desf.
	Epilobium angustifolium Linnaeus
Laurel de San Antonio	Euphorbia broteri Daveau
	Geum rivale Linnaeus
	Hypericum androsaemum Linnaeus
	Narcissus cantabricus DC
	Prunus padus Linnaeus
Cerezo-aliso	Ranunculus abnormis Cutanda el Willk

Ranunculus nigrescens Freyn	Alcornoque	Quercus suber Linnaeus
Secale montanum Guss		Senecio boissieri D.C.
Luzula sylvatica (Hudson) Gaudin		Veratum album Linnaeus
Neotia nidus avis (L.) L.C.M. Rich		Viburnum opulus Linnaeus
Paris quadrifolia Linnaeus		Betula pendula Roth.
Pedicularis comosa schizocalyx (Lange)		
Lainz		
Phyteuma spicatum Linnaeus		
Pinguicula grandiflora Lam.		
Plantanthera bifolia (L.) L.C.M. Richard		
Pyrola rotundifolia Linnaeus		
Ranunculus valdesii Grau		
Scrophularia alpestris Gay ex Bentham.		
Selaginella denticulata (L.) Link		
Senecio carpetanus Boiss. et Reuter		
Stachys alpina Linnaeus		
Ultricularia australis R.Br.		

**D) DE INTERÉS ESPECIAL**

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Abedules	Betula alba Linnaeus
Avellano	Corylus avellana Linnaeus
Genciana	Gentiana lutea Linnaeus
Manzano silvestre	Malus sylvestris Miller
Rosa vellosa	Rosa villosa Linnaeus
Tamujo	Securinega tinctoria (L.) Rothm.
Arándano	Vaccinium myrtillus Linnaeus
Pítano	Vella scudocytisus Linnaeus
Roble albar	Quercus petraea (Mattuschka)
Liebl.	
Roble común	Quercus robur (L.) Crantz
Mostajo	Sorbus aria Linnaeus
Serbal de cazadores	Sorbus aucuparia Linnaeus
Cerezo silvestre	Prunus avium Linnaeus
Madroño	Arbutus unedo Linnaeus
Sauco	Sambucus nigra Linnaeus
Haya	Fagus sylvatica Schotsman
	Callitriche lusitanica (F.X. Hartman) O. Schwarz
	Eleocharis quinqueflora Linnaeus
	Najas marina Linnaeus
	Ruppia marítima marítima Linnaeus
	Glycyrrhiza glabra Linnaeus

2.- Apartado E), categoría "Árboles Singulares", actualizado por Orden de 10 de diciembre de 1993, de la Consejería de Cooperación.

El listado está actualizado de acuerdo con lo reseñado en a *ORDEN 68/2015, de 20 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se modifica el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de la Comunidad de Madrid, en su categoría de "Árboles Singulares"*

E) ARBOLES SINGULARES (2)

Nombre científico	Denominación	T. Municipal
Abies nordmanniana	Abeto del Cáucaso de la Casita del Príncipe. I	EL ESCORIAL.
Abies nordmanniana	Abeto del Cáucaso de la Casita del Príncipe. II	EL ESCORIAL.
Abies nordmanniana	Abeto del Cáucaso de Peña de Alta	LOZOYA
Abies pinsapo	Pinsapo de la Casita del Príncipe	EL ESCORIAL
Acer monspessulanum	Arce de la Silla de Felipe II	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
Acer saccharinum	Arce Plateado de los Jardines de Cecilio Rodríguez	MADRID
Aesculus hippocastanum	Castaño de Indias del Parque del A1. C Blanco, I	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
Alnus glutinosa	Aliso del Arroyo de la Avellaneda, I	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
Alnus glutinosa	Aliso del Arroyo de la Avellaneda, II	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
Arbustus unedo	Madroño del Parterre	ARANJUEZ
Arbustus unedo	Madroño del Cerro Majuelito	CADALSO DE LOS VIDRIOS
Arbustus unedo	Madroño del Valle del Oso	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
Betula Alba	Abedul del Arroyo del Toril, I	CANENCIA
Betula Alba	Abedul del Arroyo del Toril, II	CANENCIA
Betula	Alba Aabedul de la Dehesa de Somosierra, I	SOMOSIERRA
Betula Alba	Abedul de la Dehesa de Somosierra, II	SOMOSIERRA
Butia capitata	Butia del Real Jardín Botánico	MADRID
Butia capitata	Butia del Paseo de Recoletos, I	MADRID
Butia capitata	Butia del Paseo de Recoletos, II	MADRID
Calocedrus decurrens	Lobodero del Parque, I	CERCEDILLA
Calocedrus decurrens	Lobodero del Parque, II	CERCEDILLA
Carya illinoensis	Pacana Grande	ARANJUEZ
Castanea sativa	Castaño de la Gutera	PUEBLA DE LA SIERRA
Castanea sativa	Castaño de las Machotas, I	SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Castanea sativa	Castaño de las Machotas, II	SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Castanea sativa	Castaño de la Fuente del Rey	ZARZALEJO
Castanea sativa	Castaño del Cotanillo	ZARZALEJO
Cedrus atlantica	Cedro del Atlas del Parque de la Fuente del Berro	MADRID
Cedrus deodara	Cedro del Atlas del Parque del Oeste	MADRID
Cedrus deodara	El Candelabro de los Jardines de Sta. Lucía	TORRELAGUNA
Cedrus deodara	Cedro de Himalaya de Prado Redondo, I	VILLAVICIOSA DEL ODON
Cedrus deodara	Cedro de Himalaya de Prado Redondo, II	VILLAVICIOSA DEL ODON
Cedrus libani	Cedro del Líbano del Museo del Prado	MADRID
Cedrus libani	Cedro del Líbano de la Casita de Arriba	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Nombre científico	Denominación	T. Municipal
<i>Cedrus x libanotica</i>	Cedro del Parque del Retiro	MADRID
<i>Celtis australis</i>	Almez del Museo del Prado	MADRID
<i>Cercis siliquastrum</i>	Árbol del Amor del Parque	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
<i>Cupressus arizonica</i>	Ciprés de Arizona del Castillo de Viñuelas	MADRID
<i>Cupressus lusitana</i>	Ciprés de Portugal de la Fuente del Berro	MADRID
<i>Cupressus marocara</i>	Ciprés de Monterrey de Prado Redondo	VILLAVICIOSA DEL ODON
<i>Cupressus sempervirens</i>	Ciprés de los Chinescos	ARANJUEZ
<i>Cupressus sempervirens</i>	Ciprés de la Real Casa del Labrador	ARANJUEZ
<i>Cupressus sempervirens</i>	Ciprés del Real Jardín Botánico	MADRID
<i>Chamaecyparis lawsoniana</i>	Ciprés de Lawson de la Cebedilla	LOZOYA
<i>Chamaecyparis lawsoniana</i>	Ciprés de Lawson de la Curva del Puente	LOZOYA
<i>Diospyros virginiana</i>	Caqui de Virginia de los Chinescos	ARANJUEZ
<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Eucalipto del Puente	ALDEA DEL FRESNO
<i>Fagus sylvatica</i>	Haya de El Chaparral, I	MONTEJO DE LA SIERRA
<i>Fagus sylvatica</i>	Haya de El Chaparral, II	MONTEJO DE LA SIERRA
<i>Fagus sylvatica</i>	Haya de El Chaparral, III	MONTEJO DE LA SIERRA
<i>Fagus sylvatica</i>	Haya de El Chaparral, IV	MONTEJO DE LA SIERRA
<i>Fagus sylvatica</i>	Haya de El Chaparral, V	MONTEJO DE LA SIERRA
<i>Fagus sylvatica</i>	Haya de la Roca	MONTEJO DE LA SIERRA
<i>Fagus sylvatica</i>	Haya del tronco	MONTEJO DE LA SIERRA
<i>Fagus sylvatica</i>	Haya del Ancla	MONTEJO DE LA SIERRA
<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno de la Reguera, II	BRAJOS
<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno del Frontón	EL BERRUECO
<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno de Gargantilla del Lozoya	GARGANTILLA DEL LOZOYA
<i>Fraxinus angustifolia</i>	Árbol del Ahorcado	MADRID
<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno del Zarzón	MADRID
<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno del Colegio San Dámaso	ROZAS DEL PUERTO REAL
<i>Ginkgo biloba</i>	Gingo del Palacio de Buenavista	MADRID
<i>Ilex aquifolium</i>	Acebo del Puerto de Canencia	CANENCIA
<i>Ilex aquifolium</i>	Acebo de Las Cerradillas	MANZANARES EL REAL
<i>Ilex aquifolium</i>	Acebo del Río Manzanures	MANZANARES EL REAL
<i>Ilex aquifolium</i>	Acebo de la Dehesa de Somosierra	SOMOSIERRA
<i>Jubaea spectabilis</i>	Palmera de Chile del Parterre	ARANJUEZ
<i>Juglans regia</i>	Nogal de Horcajo de la Sierra, I	HORCAJO DE LA SIERRA
<i>Juglans regia</i>	Nogal de La Acebeda	LA ACEBEDA
<i>Juglans regia</i>	Nogal de Lozoya	LOZOYA
<i>Juglans regia</i>	Nogal de Olmeda de las Fuentes	OLMEDA DE LAS FUENTES
<i>Juglans regia</i>	Nogal del Pradillo	PUEBLA DE LA SIERRA
<i>Juglans regia</i>	Nogal del Puente	PUEBLA DE LA SIERRA
<i>Juniperus drupacea</i>	Enebro de Siria del Parque de la Fuente del Berro	MADRID

Nombre científico	Denominación	T. Municipal
<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro de los Canalizos	LOZOYA
<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro del Cerro de Valviejo	MADRID
<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro de La Granjilla	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
<i>Juniperus thurifera</i>	El Enebro	BOADILLA DEL MONTE
<i>Juniperus thurifera</i>	Sabina Albar de Los Canalizos	LOZOYA
<i>Juniperus virginiana</i>	Sabina de Virginia del Parque del A1. C. Blanco	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
<i>Larix decidua</i>	Alerce del Vivero de Mojonavalle	CANENCIA
<i>Laurus nobilis</i>	Laurel del Molino de las Harinas	TORREMOCHA DEL JARAMA
<i>Liquidambar styracitlua</i>	Liquidámbar de la C/ Francisco de Asís	ARANJUEZ
<i>Liquidambar styracitlua</i>	Liquidámbar de la C/ Duque de la Victoria	ARANJUEZ
<i>Magnolia grandiflora</i>	Magnolio de los Jardines de la Isla	ARANJUEZ
<i>Morus alba</i>	Morera de Valdehondillo	EL VELLON
<i>Morus nigra</i>	Moral de Los Robles	CHAPINERIA
<i>Parrotia persica</i>	Parrotia del Real Jardín Botánico	MADRID
<i>Phoenix canariensis</i>	Palmera Canaria del Real Jardín Botánico	MADRID
<i>Phoenix canariensis</i>	Palmera Canaria del Palacio del Marqués de Elduayen	MADRID
<i>Picea abies</i>	Abeto Rojo de La Cebedilla, I	LOZOYA
<i>Picea abies</i>	Abeto Rojo de La Cebedilla, II	LOZOYA
<i>Picea smithiana</i>	Picea del Himalaya de la Plaza de Murillo	MADRID
<i>Pinus brutia</i>	Pino Brutia del Vivero, II	ARANJUEZ
<i>Pinus brutia</i>	Pino Bivtia del Vivero, III	ARANJUEZ
<i>Pinus coulteri</i> <sup>3</sup>	Pino de Coulter de la Casita de Arriba(3)	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.
<i>Pinus halepensis</i>	Pino Carrasco del Vivero, I	ARANJUEZ
<i>Pinus halepensis</i>	Pino Carrasco del Vivero, II A	ARANJUEZ
<i>Pinus halepensis</i>	Pino Carrasco del Real Jardín Botánico	MADRID
<i>Pinus halepensis</i>	Pino Carrasco de la Rosaleda del Retiro	MADRID
<i>Pinus halepensis</i>	Pino Carrasco del Campo del Moro	MADRID
<i>Pinus halepensis</i>	Pino Carrasco de Buenamesón	VILLAREJO DE SALVANES
<i>Pinus halepensis</i>	Pino Carrasco del Castillo de Villaviciosa de Odón	VILLAVICIOSA DE ODON
<i>Pinus Jeffrey</i>	Pino de Jeffrey de la Casita de Arriba, I	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
<i>Pinus Jeffrey</i>	Pino de Jeffrey de la Casita de Arriba, II	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
<i>Pinus nigra</i>	Pino Laricio de La Hilera	GUADARRAMA
<i>Pinus pinaster</i>	Pino Negral de San Antonio	ROBLEDO DE CHAVELA

<sup>3</sup> Ejemplar excluido de la categoría de "Árboles singulares", del Catálogo Regional de especies amenazadas de faunas y flora silvestres, por la Orden 3242/2007, de 13 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Nombre científico	Denominación	T. Municipal
<i>Pinus pinaster</i>	Pino Negral de los Juanelos <sup>4</sup>	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
<i>Pinus pinea</i>	Pino Piñonero del Vivero	ARANJUEZ
<i>Pinus pinea</i>	Pino Piñonero del Puente de Ladrillo	BOADILLA DEL MONTE
<i>Pinus pinea</i>	El Pino Carretero	CADALSO DE LOS VIDRIOS
<i>Pinus pinea</i>	Pino Piñonero de la Casa del Cura	MADRID
<i>Pinus pinea</i>	Pino Piñonero del Campo del Moro	MADRID
<i>Pinus sabiniana</i>	Pino de Sabine de la Casita de Arriba, I	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
<i>Pinus strobus</i>	Pino de Lord Weymouth de La Cebedilla	LOZOYA
<i>Pinus sylvestris</i>	Pino Albar de La Cadena	CERCEDILLA
<i>Pinus sylvestris</i>	Pino Albar de La Pinosilla	GUADARRAMA
<i>Pinus sylvestris</i>	Pino Albar de la Sierra del Francés	MANZANARES EL REAL
<i>Pinus sylvestris</i>	Pino Albar de El Chaparral	MONTEJO DE LA SIERRA
<i>Pinus wallichiana</i>	Pino Llorón del Himalaya del Real Jardín Botánico	MADRID
<i>Platanus x hispanica</i>	Plátano de la C/ Francisco de Asís	ARANJUEZ
<i>Platanus x hispanica</i>	El Plátano Mellizo	ARANJUEZ
<i>Platanus x hispanica</i>	El Plátano Padre	ARANJUEZ
<i>Platanus x hispanica</i>	Plátano de la Trinidad	ARANJUEZ
<i>Platanus x hispanica</i>	Plátano de la Huerta del Infante	ARANJUEZ
<i>Platanus x hispanica</i>	Plátano de los Pabellones	ARANJUEZ
<i>Platanus x hispanica</i>	Plátano de San Antonio de la Florida	MADRID
<i>Platanus x hispanica</i>	Plátano de la Isla del Taray	MORATA DE TAJUÑA
<i>Platanus x hispanica</i> + <i>Pl. Orientalis</i>	Plátanos de la Tronca	ARANJUEZ
<i>Populus alba</i>	Alamo Blanco de la Presa del Rey, I	RIVAS-VACIAMADRID
<i>Populus x canadensis</i>	Chopo de Fuentelasyeguas	EL ESCORIAL
<i>Populus x canadensis</i>	Chopo de Oteruelo del Valle	RASCAFRIA
<i>Populus x canadensis</i>	Chopo del Ayuntamiento	PINILLA DEL VALLE
<i>Populus x canadensis</i> <sup>5</sup>	Chopo de Puentes Viejas	PUNTES VIEJAS
<i>Populus x canadensis</i>	Chopo del Arroyo de la Avellaneda	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
<i>Populus x canadensis</i>	Chopo del Río	TIELMES
<i>Populus x canadensis</i>	Chopo de Torrelaguna	TORRELAGUNA
<i>Populus x canadensis</i>	Chopo de la Fuente de San Isidro	VILLAR DEL OLMO
<i>Populus nigra</i> <sup>6</sup>	Chopo del Caño Viejo	COLLADO VILLALBA

<sup>4</sup> Ejemplar excluido de la categoría de "Árboles singulares", del Catálogo Regional de especies amenazadas de faunas y flora silvestres, por la Orden 877/2007, de 17 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

<sup>5</sup> Especie descatalogada por Orden 1638/2004, de 12 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente.

<sup>6</sup> Especie incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, por Orden 1638/2004, de 12 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Nombre científico	Denominación	T. Municipal
<i>Prunus avium</i>	Cerezo del Puente de las Cabras	PUEBLA DE LA SIERRA
<i>Prunus avium</i>	Cerezo de la Mala Colá	PUEBLA DE LA SIERRA
<i>Prunus dulces</i>	Almendo del Parque	AN LORENZO DE EL ESCORIAL
<i>Pseudotsuga menziesii</i>	Abeto de Douglas de La Cebedilla, I	LOZOYA
<i>Pseudotsuga menziesii</i>	Abeto de Douglas de La Cebedilla, II	LOZOYA
<i>Pseudotsuga menziesii</i>	Abeto de Douglas de La Cebedilla, III	LOZOYA
<i>Quercus ilex</i>	Encina de la Condesa	ALDEA DEL FRESNO
<i>Quercus ilex</i>	Encina de Ambite	AMBITE
<i>Quercus ilex</i>	Encina de la Huerta	AMBITE
<i>Quercus ilex</i>	Encina del Puente de Hierro	MADRID
<i>Quercus ilex</i>	Encina de Trillo	MADRID
<i>Quercus ilex</i>	Encina del Puente de la Culebra	MADRID
<i>Quercus ilex</i>	Encina de la Antigua Universidad Central	MADRID
<i>Quercus ilex</i>	Encina de Navalagamella	NAVALAGAMELLA
<i>Quercus ilex</i>	La Encina Macho	SEVILLA LA NUEVA
<i>Quercus petraea</i>	El Roble Viejo	MONTEJO DE LA SIERRA
<i>Quercus petraea</i>	Roble de El Chaparral	MONTEJO DE LA SIERRA
<i>Quercus pyrenaica</i>	Rebollo de La Maleza	LOZOYA
<i>Quercus pyrenaica</i>	Rebollo de Tejera-Parque Avellanos	PUEBLA DE LA SIERRA
<i>Quercus pyrenaica</i>	Rebollo de las Puentecillas	PUEBLA DE LA SIERRA
<i>Quercus pyrenaica</i>	Rebollo de la Mata del Pañuelo	RASCAFRIA
<i>Quercus robur</i>	Roble del Puente de Hielo	MADRID
<i>Quercus robur</i>	Roble del Campo del Moro	MADRID
<i>Quercus suber</i>	Alcornoque de Romanillos, I	BOADILLA DEL MONTE
<i>Quercus suber</i>	Alcornoque de Romanillos, II	BOADILLA DEL MONTE
<i>Quercus suber</i>	Alcornoque de La Corchera	BOADILLA DEL MONTE
<i>Quercus suber</i>	Alcornoque de la C/ Airoyo del Fresno	MADRID
<i>Quercus suber</i>	Alcornoque del Monte de El Pardo, I	MADRID
<i>Quercus suber</i>	Alcornoque del Monte de El Pardo, II	MADRID
<i>Quercus suber</i>	Alcornoque de las Casiruelas	MANZANARES EL REAL
<i>Quercus suber</i>	Alcornoque de Rozas del Puerto Real	ROZAS DEL PUERTO REAL
<i>Quercus suber</i>	Alcornoque de la Dehesa de Valgallego	TORRELAGUNA
<i>Salix alba</i>	Sauce del Atroyo Camarnilla, II	CAMARMA DE ESTERUELAS
<i>Salix babylonica</i>	Sauce Llorón del Estanque del Monasterio del Paular	RASCAFRIA
<i>Salix fragilis</i>	Sauce de la Galapaguera, I	RASCAFRIA
<i>Salix fragilis</i>	Sauce de la Galapaguera, II	RASCAFRIA
<i>Salix salviifolia</i>	Bardaguera Blanca de Braojos	BRAOJOS
<i>Sequoia sempervirens</i>	Secuoya del Campo del Moro	MADRID
<i>Sequoiadendron giganteum</i>	Secuoya Gigante de la Casita del Príncipe, II	EL ESCORIAL
<i>Sequoiadendron giganteum</i>	Secuoya Gigante de la Casita del Príncipe, II	EL ESCORIAL

Nombre científico	Denominación	T. Municipal
<i>Sophora japonica</i>	Sófora de Residencial Abantos	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
<i>Sorbus aria</i>	Mostajo de la Dehesa de Somosien-a, I	SOMOSIERRA
<i>Sorbus aria</i>	Mostajo de la Dehesa de Somosierra, II	SOMOSIERRA
<i>Taxodium distichum</i>	Ciprés Calvo del Estanque del Palacio de Crital	MADRID
<i>Taxodium mucronatum</i>	Ahuehuete de los Chinescos	ARANJUEZ
<i>Taxodium mucronatum</i>	Ahuehuete del Partere	MADRID
<i>Taxus baccata</i>	Tejo del Sestil del Maillo	CANENCIA
<i>Taxus baccata</i>	Tejo de la Senda	CANENCIA
<i>Taxus baccata</i>	Tejo del Campo del Moro, I	MADRID
<i>Taxus baccata</i>	Tejo del Campo del Moro, II	MADRID
<i>Taxus baccata</i>	Tejo del Arroyo del Chivato	MANZANARES EL REAL
<i>Taxus baccata</i>	Tejo del Hueco de las Hoces	MANZANARES EL REAL
<i>Taxus baccata</i>	Tejo del Arroyo de los Hoyos	MANZANARES EL REAL
<i>Taxus baccata</i>	Tejo de El Chaparral, I	MONTEJO DE LA SIERRA
<i>Taxus baccata</i>	Tejo de El Chaparral, II	MONTEJO DE LA SIERRA
<i>Taxus baccata</i>	Tejo del Arroyo de Barondillo	RASCAFRIA
<i>Taxus baccata</i>	Tejo de la Roca	RASCAFRIA
<i>Tilia x europaea</i>	Tilo de la Mano	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
<i>Trachycarpus fortunei</i>	Palmera de Fortune del Parque del Retiro	MADRID
<i>Ulmus laevis</i>	Olmo de Los Llanillos	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
<i>Ulmus minor</i>	Olmo del Camino de la Estación	ARANJUEZ
<i>Ulmus minor</i>	Olmo del Ayuntamiento	GUADARRAMA
<i>Ulmus minor</i>	Olmo de Somontes, I	MADRID
<i>Ulmus minor</i>	Olmo EL Pantalones	MADRID
<i>Ulmus minor</i>	Olmo de Nuevo Baztán	NUEVO BAZTÁN
<i>Washingtonia filifera</i>	Washingtonia de la autopista de Barajas,	MADRID
<i>Washingtonia filifera</i>	Washingtonia de la autopista de Barajas, II	MADRID
<i>Washingtonia filifera</i>	Washingtonia de la autopista de Barajas, III	MADRID
<i>Washingtonia filifera</i>	Washingtonia de la autopista de Barajas, IV	MADRID
<i>Washingtonia filifera</i>	Washingtonia de la Plaza	MADRID
<i>Zelkova carpinifolia</i>	Olmo del Cáucaso del Real Jardín Botánico	MADRID

Se incorporan los actualizados por la *ORDEN 68/2015, de 20 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se modifica el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de la Comunidad de Madrid, en su categoría de "Árboles Singulares:*

Nombre científico	Denominación	Municipio	Motivo catalogación
<i>Betula ssp.</i>	Abedul de la Dehesa Comunal	Robregordo	Significación cultural
<i>Taxodium mucronatum</i>	Ahuehuete de Los Jardinillos	Aranjuez	Tamaño
<i>Quercus suber</i>	Alcornoque de la Dehesa de la Jara	Collado Mediano	Edad
<i>Quercus suber</i>	Alcornoque de Prado Guerrero	Becerril de la Sierra	Excelencia porte

Nombre científico	Denominación	Municipio	Motivo catalogación
<i>Quercus suber</i>	Alcornoque del Ortigal o del Bandolero	Manzanares el Real	Significación cultural
<i>Prunus dulcis</i>	Almendra de las Umbrías de Valdezate	Navas del Rey	Tamaño
<i>Celstis australis</i>	Almez de La Arganzuela	Madrid	Excelencia porte
<i>Celstis australis</i>	Almez del Casino de la Reina	Madrid	Excelencia porte
<i>Lagerstroemia indica</i>	Árbol de Júpiter del Huerto del Francés	Aranjuez	Excelencia porte
<i>Acer monspessulanum</i>	Arce de Los Horcajuelos	Braojos	Tamaño
<i>Aesculus hippocastanum</i>	Castaño de Indias de Collado Mediano	Collado Mediano	Excelencia porte
<i>Castanea sativa</i>	Castaño de Canto Ganguerrero	Rozas del Puerto Real	Excelencia porte
<i>Castanea sativa</i>	Castaño de la Dehesa Boyal	Rozas del Puerto Real	Tamaño
<i>Cedrus x libanotica</i>	Cedro de los Jardines de Vista Alegre	Madrid	Tamaño
<i>Prunus padus</i>	Cerezo del Soto de los Frailes	Rascafría	Rareza
<i>Populus nigra</i>	Chopo de Don Sergio	Rivas Vaciamadrid	Tamaño
<i>Populus nigra</i>	Chopo de Mejorada del Campo	Mejorada del Campo	Tamaño
<i>Populus nigra</i>	Chopo de Sacedón	Villaviciosa de Odón	Excelencia porte
<i>Populus nigra</i>	Chopo de Villanueva de Perales	Villanueva de Perales	Tamaño
<i>Pistacia terebinthus</i>	Cornicabras del Majuelo Benito	Navalagamella	Tamaño
<i>Quercus coccifera</i>	Coscoja de Valromeroso	Chinchón	Tamaño
<i>Fraxinus angustifolia</i>	El Abuelo	Boadilla del Monte	Tamaño
<i>Quercus ilex</i>	Encina de la Pica	Olmeda de las Fuentes	Tamaño
<i>Quercus ilex</i>	Encina de las Cercadillas	Puentes Viejas	Tamaño
<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro de Cerro Alarcón	Valdemorillo	Excelencia porte
<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro del Depósito	Aldea del Fresno	Excelencia porte
<i>Eucalyptus globulus</i>	Eucalipto azul del Retiro	Madrid	Significación histórica
<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno de la Dehesa Comunal	Villanueva de Perales	Tamaño
<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno de La Herrería	San Lorenzo del Escorial	Excelencia porte
<i>Ficus carica</i>	Higuera de la Ermita de Bellaescusa	Orusco	Significación histórica
<i>Liquidambar styraciflua</i>	Liquidámbar de La Isla	Aranjuez	Significación histórica
<i>Arbustus unedo</i>	Madroño de la Lancha de la Osa	Cadalso de los Vidrios	Tamaño
<i>Arbustus unedo</i>	Madroño de la Plaza de la Lealtad	Madrid	Significación cultural
<i>Malus sylvestris</i>	Maillo de Las Tollas	Garganta de los Montes	Tamaño
<i>Morus nigra</i>	Moral de Las Huelgas	Miraflores de la Sierra	Excelencia porte
<i>Sorbus latifolia</i>	Mostajo del Molino del Cubo	Rascafría	Rareza
<i>Juglans regia</i>	Nogal de Las Cepas	Morada de Tajuna	Excelencia porte
<i>Olea europaea</i>	Olivo de Las Cruces	Colmenar de Oreja	Tamaño
<i>Olea europaea</i>	Olivo Santo	Ambite	Significación cultural
<i>Ulmus minor</i>	Olmo de la Ermita del Santísimo Cristo del Calvario	Pinto	Tamaño
<i>Ulmus ssp.</i>	Olmo del Parque de Antonio Machado	Coslada	Tamaño
<i>Ulmus minor</i>	Olmo del Parque Sindical	Madrid	Excelencia porte
<i>Carya illinoensis</i>	Pacana de Los Jardinillos	Aranjuez	Significación histórica
<i>Pyrus communis</i>	Peral de La Hiruela	La Hiruela	Significación cultural
<i>Pinus pinaster</i>	Pino Alto de Peñarubia	Colmenarejo	Tamaño
<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco del jardín del Palacio de Goyeneche	Nuevo Baztán	Significación histórica
<i>Pinus sylvestris</i>	Pino de Hoyo Claveles	Rascafría	Tamaño
<i>Pinus pinaster</i>	Pino de La Almenara	Robledo de Chavela	Tamaño
<i>Pinus sylvestris</i>	Pino solitario de San Roque	Los Molinos	Significación cultural
<i>Pinus halapensis</i>	Pino del Parnaso	Aranjuez	Significación histórica
<i>Pyrus bourgaeana</i>	Piruétanos gemelos de Colmenar del Arroyo	Colmenar del Arroyo	Tamaño
<i>Populus tremula</i>	Temblón del vivero de Pilón Muerto	Robregordo	Significación científica

Nombre científico	Denominación	Municipio	Motivo catalogación
<i>Quercus faginea</i>	Quejigo de la Dehesa Milla	Villanueva de Perales	Excelencia porte
<i>Quercus faginea</i>	Quejigo de San Norberto	Villanueva de Perales	Significación cultural
<i>Quercus faginea</i>	Quejigo del Robledal	Brea de Tajo	Significación científica
<i>Quercus pyrenaica</i>	Rebollo de la Dehesa	La Hiruela	Tamaño
<i>Quercus pyrenaica</i>	Rebollo de la Gallina	Lozoya del Valle	Tamaño
<i>Quercus pyrenaica</i>	Rebollo del Palancar	Rascafría	Excelencia porte
<i>Quercus pyrenaica</i>	Roble Bastián	La Hiruela	Excelencia porte
<i>Quercus pyrenaica</i>	Rebollo de La Herrería	San Lorenzo del Escorial	Excelencia porte
<i>Quercus petrae</i>	Roble del Arroyo de la Redonda	Rascafría	Tamaño
<i>Quercus robur</i>	Roble del canal de las Aves o de la Flamenca	Aranjuez	Rareza
<i>Juniperus thurifera</i>	Sabina del Chorrillo	Rascafría	Excelencia porte
<i>Juniperus thurifera</i>	Sabina del Portacho	Robledo de Chavela	Significación científica
<i>Salix alba</i>	Salguera del Molino del Villar	Robledillo de la Jara	Tamaño
<i>Tamarix gallica</i>	Taray del Gallo	Alcalá de Henares	Tamaño
<i>Taxus baccata</i>	Tejo del Palacio de Velázquez del Retiro	Madrid	Tamaño
<i>Tilia platyphyllos</i>	Tilo de Canencia	Canencia de la Sierra	Excelencia porte
<i>Tilia platyphyllos</i>	Tilo del Reajo de la Encerrada	La Cabrera	Excelencia porte

### ANEJO 3. CONVENIOS CON DIFERENTES INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y DIDÁCTICAS

#### CONVENIOS CON DIFERENTES INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y DIDÁCTICAS

- Acuerdo de colaboración con el Instituto de Enseñanza de “El Escorial”, 17 de diciembre de 2003. Actualmente en trámite para firmar un Convenio.
- Convenio-Marco de colaboración entre el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y la Sociedad Española de Ornitología para el Conocimiento y Conservación de Aves y sus Hábitats, año 2001.

## ANEJO 4. NORMATIVA DEL PORN DE LA SIERRA DE GUADARRAMA

(Esta normativa está en vigor hasta que se apruebe el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, según la disposición transitoria única de la *Ley 7/2013 de 25 de junio, de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama*)

### Normas específicas del PORN de la Sierra de Guadarrama para las zonas de Paisaje Protegido, Zona de Transición y Cerca Histórica.

#### 5.4. Régimen aplicable al área reservada para Paisaje Protegido

##### 5.4.1. Delimitación

Según cartografía y delimitación literal adjuntas.

##### 5.4.2. Normativa específica del área reservada para Paisaje Protegido

1. Podrá ser pastada por la ganadería extensiva en las condiciones descritas en los puntos 5 y 6 del apartado 4.4.1 del presente PORN. Podrá permitirse la implantación de pastizales artificiales, en las condiciones descritas en el punto 8 del citado apartado. Podrá asimismo autorizarse la rehabilitación, reforma o reparación de naves e infraestructuras ganaderas, e incluso la nueva construcción de este tipo de instalaciones en las condiciones generales que se especifican en el punto 9 del referido apartado 4.4.1, siempre en subordinación estricta a la conservación de los valores naturales generales y particulares de este ámbito. En toda actuación de este tipo deberá quedar garantizada una completa integración estética de la edificación, requisito sin el cual no podrán otorgarse las correspondientes autorizaciones.

Se permitirán los aprovechamientos maderables o micológicos tradicionales, los tratamientos de mejora forestal, preventivos contra incendios y fitosanitarios, así como las actividades de restauración de la cubierta vegetal, todo ello en las condiciones que se establecen con carácter general en el apartado 4.4.2 del presente PORN. En el diseño de las actuaciones de gestión forestal que puedan afectar a la calidad paisajística de esta zona se tendrán muy en cuenta las consideraciones estéticas y las posibles afecciones a lugares históricos o a elementos de interés arquitectónico o histórico-artístico.

3. El ejercicio de las actividades cinegéticas y piscícolas se ajustará en todo caso al contenido de los Planes Municipales o Supramunicipales de Gestión Cinegética y Piscícola que se mencionan en los puntos 8 y 19 del apartado 4.4.3 del presente PORN, en aquellos terrenos y tramos en los que sean de aplicación los citados Planes, a lo previsto, en su caso, en los correspondientes Planes Cinegéticos de los cotos de caza y Planes Técnicos de acotados o tramos sometidos a régimen general de pesca, y a las determinaciones generales de dicho apartado 4.4.3.

4. No podrán desarrollarse nuevas actividades mineras de ninguna clase, aunque sí en las explotaciones preexistentes, que deberán cumplir lo establecido con carácter general en el punto 3 del apartado 4.4.4 del presente PORN. Tampoco será posible la explotación consuntiva de aguas subterráneas o superficiales, salvo para suministro autorizado de viviendas o instalaciones, cuando sea imprescindible para la gestión del espacio natural, o cuando existan derechos consolidados de terceros que no alteren de forma significativa los procesos naturales, o título otorgado por autoridad competente que ampare ese derecho.

5. La ubicación de infraestructuras se ajustará a lo indicado en los puntos 2 a 8 del apartado 4.4.6 del presente PORN. En cualquier caso, será de aplicación el contenido del punto 6.b) del apartado 4.4.7 del citado PORN. Podrán instalarse dispositivos de aprovechamiento de la energía solar para uso de las viviendas o instalaciones preexistentes de cualquier naturaleza, en las condiciones establecidas en el punto 3 del apartado 4.4.5 del presente PORN, pero no aerogeneradores. No podrán autorizarse plantas solares, vertederos ni estaciones de esquí alpino, en el supuesto de que existieran lugares con condiciones para ello. Podrá valorarse la posibilidad de ubicar plantas de transferencia, a falta de alternativa viable fuera de la zona, siempre que no planteen impacto paisajístico y que para su construcción no sea preciso eliminar áreas arboladas.

6. El suelo será en todos los casos No Urbanizable de Protección, a excepción de los suelos ya Urbanos enclavados en esta área, pudiéndose localizar en él nuevas construcciones e instalaciones para usos agrícolas, ganaderos, cinegéticos y forestales o análogos, que podrán ser autorizados con el accesorio de vivienda, de acuerdo con lo establecido en el punto 6 del apartado 4.4.7 del presente PORN, así como las infraestructuras necesarias para el desarrollo de las actividades correspondientes. Podrá procederse a la rehabilitación, reparación o reforma de las edificaciones preexistentes consolidadas.

Más concretamente, se fomentará la rehabilitación de los edificios de interés que se mencionan en el punto 6.d) del citado apartado, aun con destino a usos diferentes de los previos, en los casos y condiciones generales descritos en dicho punto. Con carácter excepcional, para las mismas finalidades que se recogen en el referido punto 6.d), incluso la nueva construcción de instalaciones, en las condiciones establecidas en dicho punto. Toda actuación en Suelo No Urbanizable deberá cumplir las condiciones generales que recoge el citado apartado 4.4.7.

7. La visita al territorio y la práctica del senderismo, de la pernocta "al raso", del montañismo, del esquí de fondo, del esquí de montaña o travesía o de otras actividades sobre nieve, cuando existan lugares adecuados para ello, de actividades ecuestres de ocio, así como del ciclismo de montaña, podrán desarrollarse en estas zonas en las condiciones descritas con carácter general en el apartado 4.4.8 del presente PORN, siempre que su práctica no ponga en peligro los valores naturales o culturales de la zona. No podrá practicarse el esquí alpino, aun en el supuesto de que existieran zonas aptas para ello. Podrán realizarse actividades ecuestres de ocio por pistas y vías pecuarias, así como por caminos públicos y rutas tradicionalmente utilizadas para este propósito, siempre que su utilización no ponga en peligro los valores naturales o culturales de la zona. La autoridad ambiental competente podrá no obstante establecer recorridos determinados para esta actividad.

8. Sin perjuicio de los usos de paso y acceso derivados del derecho de propiedad, el tránsito con vehículos a motor se ajustará a lo establecido en los puntos 5, 22 y 23 del apartado 4.4.8 del presente PORN. Queda prohibida, en todo caso, la práctica de deportes con ellos.

9. Queda prohibido el sobrevuelo a motor, en velero, en globo aerostático o dirigible a alturas inferiores a los quinientos metros sobre la vertical del terreno. Podrá permitirse el despegue para el parapente o el ala delta desde aquellos puntos que la autoridad ambiental competente establezca para tal fin, así como el aterrizaje durante la práctica de dichos deportes o del paracaidismo, en las zonas igualmente habilitadas para estos propósitos, todo ello en las condiciones que se describen en los puntos 25, 26 y 27 del apartado 4.4.8 del presente PORN.

10. El Patrimonio Nacional mantendrá la gestión directa y autónoma de los terrenos de su titularidad existentes en este ámbito, aplicando para ello las prescripciones contenidas en el presente PORN y la propia normativa reguladora de los bienes que administra, así como los convenios o acuerdos suscritos o que puedan suscribirse al efecto con la administración de la Comunidad de Madrid.

11. Será de aplicación el Decreto 52/2006, por el que se declara BIC la Cerca Histórica de Felipe II, en la superficie delimitada por el mismo.

### 5.5. Régimen aplicable a las Zonas de Transición

Como directrices y código de buenas prácticas ambientales específicas para las Zonas de Transición se establecen las siguientes:

1. Se primará en las Zonas de Transición el mantenimiento de los usos y aprovechamientos tradicionales del territorio, en especial el de aquéllos que han contribuido en mayor medida a su configuración paisajística.
2. La capacidad de urbanización en estas áreas habrá de considerarse limitada, evitándose colmataciones, demandas indirectas o presiones sobre las zonas de mayor valor ambiental, forestal o paisajístico.
3. Los desarrollos urbanísticos deberán ser de naturaleza extensiva y baja densidad, ubicándose en aquellos suelos que, en virtud de las disposiciones de este PORN y del Planeamiento vigente, no estén clasificados como Suelo No Urbanizable de Protección y siempre que sean susceptibles de ser urbanizados al cumplir las restantes determinaciones del presente Plan de Ordenación.

#### 5.5.1. Delimitación

Según cartografía y delimitación literal adjuntas.

#### 5.5.2. Normativa específica de aplicación a las Zonas de Transición

1. Esta zona podrá ser pastada por la ganadería extensiva en las condiciones descritas en los puntos 5 y 6 del apartado 4.4.1 del presente PORN. Podrá permitirse la implantación de pastizales artificiales, en las condiciones descritas en el punto 8 del citado apartado.

Podrá asimismo autorizarse la rehabilitación, reforma o reparación de naves e infraestructuras ganaderas, e incluso la nueva construcción de este tipo de instalaciones en las condiciones generales que se especifican en el punto 9 del referido apartado 4.4.1.

En toda actuación de este tipo deberá quedar garantizada una completa integración estética de la edificación, requisito sin el cual no podrán otorgarse las correspondientes autorizaciones.

2. Se permitirán los aprovechamientos maderables o micológicos tradicionales, los tratamientos de mejora forestal, preventivos contra incendios y fitosanitarios, así como las actividades de restauración de la cubierta vegetal, todo ello en las condiciones que se establecen con carácter general en el apartado 4.4.2 del presente PORN.

3. El ejercicio de las actividades cinegéticas y piscícolas se ajustará en todo caso al contenido de los Planes Municipales o Supramunicipales de Gestión Cinegética y Piscícola que se mencionan en los puntos 8 y 19 del apartado 4.4.3 del presente PORN, en aquellos terrenos y tramos en los que sean de aplicación los citados Planes, a lo previsto, en su caso, en los correspondientes Planes Cinegéticos de los cotos de caza y Planes Técnicos de acotados o tramos sometidos a régimen general de pesca, y a las determinaciones generales de dicho apartado 4.4.3.

4. Podrán desarrollarse en esta zona las actividades mineras preexistentes, que deberán cumplir lo establecido con carácter general en el punto 3 del apartado 4.4.4 del presente PORN. Dichas explotaciones mineras preexistentes podrán ser ampliadas en las condiciones que establece el punto 1 del citado apartado. El aprovechamiento de aguas subterráneas o superficiales será posible, previa autorización del organismo competente.

5. La ubicación de infraestructuras en estas zonas se ajustará a lo indicado en los puntos 2 a 8 del apartado 4.4.6 del presente PORN. En cualquier caso, será de aplicación el contenido del punto 6.b) del apartado 4.4.7 del citado PORN. Podrán instalarse dispositivos de aprovechamiento de la energía solar o aerogeneradores individuales para uso de las viviendas o instalaciones preexistentes de cualquier naturaleza, en las condiciones establecidas en el punto 3 del apartado 4.4.5 del presente PORN. Podrán autorizarse asimismo plantas solares y para el aprovechamiento de la biomasa forestal de los montes del entorno, de las dimensiones y con los requisitos que figuran en los puntos 3 y 4 del citado apartado 4.4.5. No podrán instalarse vertederos, pero podrá valorarse la posibilidad de ubicar infraestructuras de recogida, de transferencia y tratamiento de residuos que contribuyan a la adecuada gestión de los mismos en el área, en las condiciones establecidas en el punto 10 del apartado 4.4.6 del presente PORN, siempre que no planteen impacto paisajístico y que para su construcción no sea preciso eliminar áreas arboladas.
6. Tendrán la condición permanente de Suelos No Urbanizables de Protección, al margen de los terrenos que ya lo sean por aplicación de la Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza, o por tener atribuida esta condición en los Planes de Ordenación de los Embalses, salvo en ausencia de otra solución técnica o ambientalmente viable para la expansión de las zonas urbanas o urbanizables actuales, aquellos terrenos que estén poblados por especies arbóreas cuya fracción de cabida cubierta total, a nivel de parcela catastral, haya igualado o superado el treinta por ciento y que no sean Urbanizables a la entrada en vigor del presente PORN.
7. En los Suelos Urbanizables que carezcan de planeamiento de desarrollo vigente, los montes arbolados cuya vegetación arbórea iguale o supere la fracción de cabida cubierta total, a nivel de parcela catastral, del treinta por ciento, deberán adscribirse a Zonas Verdes o Sistemas Generales de Espacios Libres, o retornar a la condición permanente de No Urbanizables de Protección en la próxima revisión del planeamiento municipal. Todo lo anterior salvo en ausencia de otra solución técnica o ambientalmente viable.
8. Los terrenos ocupados por hábitats naturales prioritarios de la Directiva 92/43/CEE del Consejo deberán incorporarse al Régimen de Suelos No Urbanizables de Protección de manera permanente, salvo que ya fueran urbanos o urbanizables sectorizados a la entrada en vigor del presente PORN. De igual forma, deberán incorporarse al Régimen de Suelos No Urbanizables de Protección de manera permanente, salvo que ya fueran urbanos o urbanizables sectorizados a la entrada en vigor del presente PORN, todos los terrenos ocupados por hábitats naturales de la Directiva 92/43/CEE incluidos en territorios de la Red Natura 2000.
9. La determinación de la fracción de cabida cubierta arbórea citada en los párrafos anteriores se efectuará sobre la ortoimagen a escala 1:5000 de julio de 2004 del Proyecto Geomadrid. El organismo ambiental competente podrá actualizar la ortoimagen oficial a emplear en esta determinación, si las variaciones de la vegetación arbórea en la zona así lo aconsejaren. Para la determinación de la citada fracción de cabida cubierta no se considerará la cabida correspondiente a los setos vivos artificiales que delimiten parcelas.
10. La ordenación del territorio en las Zonas de Transición se regulará por su propio planeamiento urbanístico, que deberá ajustarse a lo establecido con carácter general en el presente PORN.
11. Serán de aplicación a estas zonas las determinaciones que incluye el punto 1 del apartado 4.3 de la normativa general del presente PORN y, muy especialmente, las comprendidas en los párrafos a) y b) del citado punto 1, sobre la necesaria contigüidad de los nuevos desarrollos a núcleos preexistentes y sobre sus condiciones estéticas y paisajísticas, respectivamente.
12. Los desarrollos residenciales de los nuevos planeamientos que se ubiquen en las Zonas de Transición no podrán incluir edificios de más de dos alturas y bajo cubierta, salvo en los suelos clasificados como urbanos a la entrada en vigor de este PORN, en los que serán de aplicación las disposiciones urbanísticas vigentes.

13. El organismo ambiental competente podrá limitar la superficie ocupada por futuros desarrollos urbanísticos en las Zonas de Transición. Así mismo, el organismo competente en materia de ordenación del territorio, tendrá en cuenta las directrices del PORN para la aprobación de los instrumentos de ordenación del territorio que les vayan a ser de aplicación.

14. En el suelo que en cada municipio de los incluidos en las Zonas de Transición se clasifique como No Urbanizable de Protección podrán localizarse nuevas construcciones e instalaciones para usos agrícolas, ganaderos, cinegéticos, y forestales o análogos, que podrán ser autorizados con el accesorio de vivienda, de acuerdo con lo establecido en el punto 6 del apartado 4.4.7 del presente PORN, así como las infraestructuras necesarias para el desarrollo de las actividades correspondientes. Podrá asimismo procederse a la rehabilitación, reparación o reforma de las edificaciones preexistentes consolidadas. Más concretamente, se fomentará la rehabilitación de los edificios de interés que se mencionan en el punto 6.d) del citado apartado, aun con destino a usos diferentes de los previos, en los casos y condiciones generales descritos en dicho punto. Con carácter excepcional, para las mismas finalidades que se recogen en el referido punto 6.d), se admitirá también la nueva construcción de instalaciones, en las condiciones establecidas en dicho punto. Toda actuación en Suelo No Urbanizable deberá cumplir las condiciones generales que recoge el citado apartado 4.4.7.

15. La visita al territorio y la práctica del senderismo, de la pernocta "al raso", del montañismo, del esquí de fondo, del esquí de montaña o travesía o de otras actividades sobre nieve, cuando existan lugares adecuados para ello, de actividades ecuestres de ocio, así como del ciclismo de montaña, podrán desarrollarse en estas zonas en las condiciones descritas con carácter general en el apartado 4.4.8 del presente PORN.

16. El tránsito con vehículos a motor se ajustará a lo establecido en los puntos 5, 22 y 23 del apartado 4.4.8 del presente PORN.

17. El Patrimonio Nacional mantendrá la gestión directa y autónoma de los terrenos de su titularidad existentes en el ámbito de las Zonas de Transición, aplicando para ello las prescripciones contenidas en el presente PORN y la propia normativa reguladora de los bienes que administra.

18. Será de aplicación el Decreto 52/2006, por el que se declara BIC la Cerca Histórica de Felipe II, en la superficie delimitada por el mismo e incluida en Zona de Transición.

.....

## 5.7. Régimen aplicable a la Zona de la Cerca Histórica de Felipe II

### 5.7.1. Delimitación

Según cartografía y delimitación literal adjuntas.

### 5.7.2. Normativa específica de aplicación a la Zona de la Cerca Histórica de Felipe II

Será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 52/2006, de 15 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, en la categoría de territorio histórico, el Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial constituido por el ámbito delimitado por la Cerca Histórica de Felipe II.

## PARTE IV

### PLAN DE USO Y GESTIÓN

#### ÍNDICE

#### 1] – INTRODUCCIÓN

#### 2] – LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1.– CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y MANTENIMIENTO DEL BOSQUE

2.– PUESTA EN VALOR DE RECURSOS CIENTÍFICOS, CULTURALES Y DIDÁCTICOS DEL BOSQUE

3.– REGULACIÓN TURÍSTICA Y RECREATIVA

4.- SOPORTE DE USOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

5.– INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES

#### 3] – PROGRAMACIÓN

P11 – PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD AMBIENTAL

P12 – PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y REPOBLACIÓN

P21 – PROGRAMA DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS VALORES DEL BOSQUE

P22 – PROGRAMA DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA

P23 – PROGRAMA DIDÁCTICO

P31 – PROGRAMA DE ORDENACIÓN DEL USO PÚBLICO TURÍSTICO Y RECREATIVO

P32 – PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD

P41 – CAMPO DE GOLF

P42– PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN ZONA DE USO PÚBLICO

P51– PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INFRAESTRUCTURAS

P52 – INVENTARIO DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES

#### 4] – NORMATIVA

Capítulo I. VIGENCIA Y REVISIÓN

Capítulo II. PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL

Capítulo III. USOS FORESTALES DE PROTECCIÓN

Capítulo IV. USOS AGRÍCOLAS, GANADEROS, CINEGÉTICOS Y PISCÍCOLAS

Capítulo V. USOS CULTURALES, CIENTÍFICOS Y DIDÁCTICOS

Capítulo VI. USOS TURÍSTICOS Y RECREATIVOS

Capítulo VII. USO DEPORTIVO

Capítulo VIII. INFRAESTRUCTURAS

Capítulo IX. EDIFICACIONES

Capítulo X. OTROS Y USOS Y ACTIVIDADES

## **5] – CARTOGRAFÍA**

PLANO P1 INDICATIVO DE PROPUESTAS. PROYECTOS Y ACTUACIONES

### **ANEJOS**

1.- NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO DE USUARIOS Y VISITANTES

2.- MODELO DE SOLICITUD PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

3.- MODELO DE SOLICITUD PARA ACTIVIDADES DOCENTES

## 1] - INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Uso y Gestión se redacta en ejecución de lo dispuesto en la ley 44/95, de 27 de diciembre, modificadora de la Ley 23/1982, de 16 de junio, Reguladora del Patrimonio Nacional, y como complemento y desarrollo del Plan de Protección Medioambiental del Bosque de La Herrería.

El contenido del Plan de Uso y Gestión, la regulación específica de los distintos usos y actividades compatibles en el espacio, así como las directrices básicas para la gestión del mismo, se estructura en los siguientes apartados:

- Introducción.
- Líneas de actuación.
- Programas. Proyectos y actuaciones. Criterios de gestión.
- Normativa.

Las líneas de actuación concuerdan con los objetivos generales de protección ambiental y puesta en valor de recursos naturales expuestos en la Normativa del Plan de Protección Medioambiental del Bosque de La Herrería. Estas líneas de actuación, que se exponen en el apartado siguiente, contienen un conjunto de programas cuya finalidad está en directa relación con los criterios y directrices generales para la ordenación del Bosque, su propia existencia (mantenimiento y conservación) y el aprovechamiento público de sus recursos, tanto culturales, didácticos y científicos, como turísticos y recreativos.

Los programas se refieren al grupo de tareas que a corto y medio plazo se consideran necesarios para el mantenimiento del Bosque como tal, su puesta en valor y su uso, como bien administrado por el Patrimonio Nacional. Los proyectos y actuaciones que desarrollan los programas o están incluidas en ellos se exponen con mayor nivel de definición en cuanto a su contenido y gestión. El desarrollo de algunos programas puede efectuarse mediante una o varias actuaciones concretas y localizadas espacial y temporalmente. En otros casos por la naturaleza del tema es necesario formular un proyecto con alcance integral de su objetivo o finalidad, como ocurre con el Proyecto de Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales; en cualquiera de los casos es posible que la formulación de actuaciones singulares o incluidas en un proyecto tengan un efecto sobre otros aspectos de gestión del Bosque, como ocurre con la señalización. Así pues, los proyectos o actuaciones pueden tener carácter transversal, de manera que un proyecto determinado puede dar respuesta a uno o varios de los objetivos pertenecientes a distintas líneas de actuación.

La Normativa de uso y gestión establece modos de actuar, directrices y criterios para el control, vigilancia y efectividad del uso del Bosque, de los proyectos y actuaciones y del comportamiento general de usuarios y visitantes.

## 2] – LÍNEAS DE ACTUACIÓN

### 1.– CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y MANTENIMIENTO DEL BOSQUE

Esta línea de actuación se considera prioritaria e imprescindible. Su objetivo no puede ser otro que la conservación del Bosque, su mantenimiento en las mejores condiciones posibles y su regeneración. El Bosque de La Herrería es un ecosistema con una dinámica permanente, de manera que la gestión de protección sobre él implica la vigilancia y el conocimiento de su evolución. Hay una labor preventiva y de policía, como puede ser la vigilancia de los incendios forestales, o la prohibición de determinados usos o actividades que pondrían en riesgo el bosque o sus componentes, y también otras labores de regeneración de la cubierta forestal o de observación de los procesos naturales sin intervenir en ellos, pero conociéndolos para actuar en consecuencia.

Estas labores se han llevado a cabo durante los últimos años por el Patrimonio Nacional y con resultados satisfactorios. No obstante, la nueva presión de usos y actividades sobre el Bosque requiere una mayor atención y dedicación en esta línea de actuación.

Debe insistirse en el concepto de seguridad ambiental, pues está en juego la existencia del Bosque como tal; en este término no sólo se incluye el riesgo de incendio sino otras amenazas a corto o medio plazo como pueden ser la excesiva presión de visitantes (vehículos, basuras, erosión, etc.) junto con otros procesos naturales (enfermedades, plagas, en especial la del cerambícido del roble, sequías y otras).

Esta línea de actuación se sustenta en dos programas: la protección y seguridad ambiental y la regeneración y conservación del Bosque para mantenerlo en buenas condiciones ambientales.

Su objetivo se materializa en conservar y proteger este patrimonio natural, fomentar la biodiversidad, y mantener la calidad ambiental de los componentes del medio natural, que en estrecha relación con la cubierta vegetal forman el Bosque, como el agua, la fauna, el suelo y el paisaje. Unido todo ello a la seguridad ambiental priorizando la vigilancia y prevención de incendios forestales.

Los proyectos y actuaciones de carácter forestal aquí incluidos tienen un fin protector y están relacionados entre sí, pues el tratamiento del Bosque se entiende con un enfoque de conservación del medio ambiente y nunca como un recurso forestal a explotar, sino a conservar.

### 2. – PUESTA EN VALOR DE RECURSOS CULTURALES, CIENTÍFICOS Y DIDÁCTICOS DEL BOSQUE

Esta línea de actuación desarrolla, para el Bosque de La Herrería, el contenido expresado en el artículo tercero de la Ley 23/1982, Reguladora del Patrimonio Nacional, en clara referencia al uso del Bosque para fines culturales, científicos y docentes.

El criterio elegido para este desarrollo incide en tres programas que se complementan mutuamente. El primero se refiere a la divulgación y la puesta a disposición de la sociedad de los valores del Bosque, como ecosistema natural de gran calidad y reconocido valor paisajístico.

El segundo programa, relativo a la creación de un banco de datos de conocimiento del Bosque, se considera innovador, pues pone en valor el potencial de investigación científica aplicada al medio natural en aspectos no

solo forestales sino ecológicos, sociológicos y de relación histórica con el conjunto monumental escorialense. El acervo documental que posee el Patrimonio Nacional sobre el Monasterio de El Escorial y su entorno debe completarse a partir de ahora con las aportaciones de instituciones científicas y universidades que elijen el Bosque como objeto de investigación. Esta situación, que ya se venía produciendo en los últimos años, se regulariza mediante una directriz de colaboración científica, de manera que genere beneficios culturales para todas las partes interesadas en ello.

El tercer programa trata como el anterior de regularizar los aspectos didácticos que puede ofrecer el Bosque. Las actividades docentes son frecuentes y se llevan a cabo por colegios e institutos de enseñanza, no solo de la zona, sino que también de la región madrileña. Del mismo modo la Escuela Taller del Patrimonio Nacional en San Lorenzo de El Escorial viene realizando prácticas docentes específicas en diversos ámbitos del Bosque.

### 3.- REGULACIÓN TURÍSTICA Y RECREATIVA

El Bosque de La Herrería se ha convertido en los últimos tiempos en un complemento turístico de la visita al Monasterio de San Lorenzo. Además, el Bosque de La Herrería resulta ser para la población de la comarca del piedemonte serrano del Guadarrama uno de los hitos naturales mejor valorados. El resultado de estas circunstancias se traduce en un aumento en la intensidad y frecuencia del uso turístico y recreativo, que es apreciable en cada temporada.

Esta línea de actuación afronta esta situación de uso intensivo y reconocimiento social de los espacios naturales y además tiene en cuenta la especial circunstancia del desarrollo de la Romería de la Virgen de Gracia, que celebran los vecinos de San Lorenzo en el interior más característico del Bosque. En consecuencia, los programas aquí encuadrados se refieren a la ordenación del uso público del Bosque, con arreglo a la zonificación establecida en el Plan de Protección Medioambiental.

Al tiempo que se regula el uso público se trata de manera preferente el aspecto de la accesibilidad de usuarios y visitantes, así como la preferencia del modo de transporte para los desplazamientos interiores y desde el exterior. El programa de accesibilidad demanda estudios para conocer si es necesario cambiar comportamientos y hábitos de acceso con vehículo motorizado, comprobar la correcta adecuación para personas con discapacidad física y por último analizar la seguridad vial de la carretera M-505, tanto para los visitantes del Bosque como para la fauna que se desplaza por él.

Se ha incluido en esta línea de actuación un conjunto de actuaciones de señalización que pueden considerarse como programa transversal para el resto.

### 4.- SOPORTE DE USOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

El Bosque de La Herrería posee desde hace aproximadamente medio siglo unas instalaciones deportivas para la práctica del golf y una serie de instalaciones complementarias (piscinas, campos de tenis, campo de prácticas) que

constituyen el denominado Club de Golf de La Herrería, cuyo principal rasgo es que se ubican en una zona del Bosque cuyo acceso no es público. La gestión del uso deportivo privado del Club de Golf es posible por la existencia de un arrendamiento entre la sociedad gestora y el Patrimonio Nacional. Sin embargo, la gestión del medio natural del Club de Golf así como la de las edificaciones y las infraestructuras existentes las lleva a cabo el Patrimonio Nacional. Para ello se cuenta con una planificación específica y un control, vigilancia y policía de todo lo referente a la cubierta forestal, procesos ambientales y situación de infraestructuras y edificaciones. Esta línea de actuación mantiene el control de las condiciones ambientales en las que se desarrolla esta actividad deportiva.

En las zonas de uso público es posible la práctica de modalidades deportivas que no precisan instalaciones, y aún así no todos los deportes de este tipo son compatibles en el ámbito del Bosque. La intensidad del uso deportivo, por la naturaleza del mismo o por el número de practicantes, puede afectar al estado de conservación del Bosque. Si la práctica de estas modalidades demanda nuevas instalaciones en el Bosque, el impacto sobre el medio natural no es aceptable y por tanto no es posible plantear siquiera dicha posibilidad.

El programa de actividades deportivas en zonas de uso público propone en primer término un estudio sobre la idoneidad de las instalaciones deportivas existentes y un análisis de las actividades deportivas sin instalaciones que son compatibles en las distintas las zonas del Bosque, de acuerdo con los criterios del Plan de Protección Medioambiental.

## **5.- SOBRE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES**

Esta línea de actuación desarrolla los preceptos de la Ley 23/1982, Reguladora del Patrimonio Nacional, y las del Real Decreto 600/2011, de 29 de abril, por el que se modifica el Reglamento de la ley Reguladora antes citada, con el criterio de mantener actualizados los inventarios de bienes inmuebles y la compatibilidad ambiental de algunas edificaciones existentes, así como la aplicación de criterios de protección del medio natural en el mantenimiento de las infraestructuras y servicios que afectan al Bosque de La Herrería.

LINEAS DE ACTUACIÓN	PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTUACIONES
1. Conservación de los recursos naturales y mantenimiento del Bosque	11. Protección y seguridad ambiental	Vigilancia y extinción de incendios.	Zonas de exclusión por riesgo de incendio
	12. Regeneración y repoblación	Tratamientos selvícolas y culturales contra incendios forestales. Ordenación forestal de rodales.	Zonas de exclusión por tratamientos fitosanitarios o por regeneración natural Actuaciones y tareas fijadas por el proyecto correspondiente
2. Puesta en valor de recursos científicos, culturales y didácticos	21. Divulgación e información de los valores del Bosque	Creación de puntos de información en edificios preexistentes	– Paneles informativos – Estudio de relación histórica del Bosque con el Real Sitio
	22. Colaboración científica	Creación de una base de datos de conocimiento del Bosque de La Herrería	– Protocolo de colaboración – Modelo de solicitud de trabajos de investigación
	23. Programa didáctico	Proyecto de educación ambiental Escuela taller del Patrimonio Nacional	– Visitas guiadas de colegios e institutos – Coordinación con planes y programas anuales
3. Regulación turística y recreativa	31. Programa de ordenación de uso público	Ordenación del Soto de la Ermita	– Delimitación del área de actuación
		Ordenación de la Zona de especial protección y de la Zona de regulación común	– Limpieza y recogida de basuras – Aparcamientos – Estudio de viabilidad de autobús lanzadera a la Silla de Felipe II
	32. Programa de accesibilidad	Ordenación de la Zona de Parque equipado	– Actuaciones en El Ferial – Actuaciones en La Mangullilla
		Ordenación de itinerarios Movilidad	– Señalización interna – Paneles de elementos de interés – Senderos y caminos – Senda ecológica – Estudio de adecuación y seguridad vial de la carretera M-505
4. Soporte de usos y actividades deportivas	41. Campo de golf	Proyecto de ordenación forestal del Rodal 17	– Actuaciones recogidas en el proyecto.
	42. Actividades deportivas en zona de uso público	Viabilidad de instalaciones existentes	– Vigilancia y control de actuaciones según el contrato de arrendamiento – Estudio de su idoneidad y adecuación a los criterios del Plan de Protección Medioambiental del Bosque de La Herrería
5. Infraestructuras y edificaciones	51. Seguimiento y control de infraestructuras	Adecuación paisajística y ambiental de infraestructuras	– Exigencia de proyectos de restauración ambiental a las compañías de servicios. – Control de la ejecución de dichos proyectos o intervenciones
	52. Inventario de edificaciones y construcciones	Base de datos de Patrimonio Arquitectónico Viabilidad de edificaciones existentes	– Elementos singulares en relación con el Bosque – Estudio singularizado de su adecuación a los criterios del Plan de Protección Medioambiental del Bosque de La Herrería

## 3] - PROGRAMACIÓN

### 1-CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (MANTENIMIENTO DEL BOSQUE)

#### P11.- PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD AMBIENTAL

##### **Proyecto: Vigilancia y extinción de incendios forestales. (PE111)**

En el bosque de la Herrería debido a los recursos naturales que sustenta, así como los valores ecológicos, históricos y sociales que contienen, se evidencia, por parte de la Dirección de Conservación de Bienes Histórico Artísticos del Patrimonio Nacional (en adelante DCBHA), la necesidad de una protección especial en relación a la defensa contra incendios forestales.

El objeto principal de este proyecto es la planificación y el diseño de un operativo de protección y defensa contra incendios forestales en el ámbito del Bosque de La Herrería, en el que se incluye la vigilancia y extinción.

La planificación de la vigilancia y extinción se compone de los medios humanos, materiales y protocolos de actuación a seguir en las operaciones de detección, combate y extinción.

En función de los criterios de defensa para cada una de las zonas a proteger, se determina la capacidad de respuesta de los elementos de combate terrestres, en tiempo de detección, tiempo de salida y transporte, y tiempo de extinción y control del incendio.

La planificación de los recursos de extinción tiene como objetivo cubrir las necesidades de defensa, de acuerdo con los criterios establecidos para cada una de las zonas optimizando el presupuesto. El objetivo es, por tanto, organizar en el tiempo y en el espacio los recursos necesarios para la extinción de incendios forestales.

Dentro del principal objetivo de este proyecto, se encuentra el establecimiento de la organización jerárquica y funcional, así como los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda al Patrimonio Nacional y los que puedan ser asignados al mismo por otras Administraciones Públicas o privadas, con el fin de proteger a las personas, los bienes y el espacio natural.

Este proyecto se instrumenta mediante concurso o contrata de servicios y se adjudica a una empresa especializada. El Patrimonio Nacional no posee medios para llevarlo a cabo. La DCBHA diseña el pliego de condiciones y supervisa la ejecución del proyecto.

La duración del presente proyecto tiene carácter supranual y el coste aproximado por año asciende a la cantidad de 110.000 euros.

##### **Proyecto: Tratamientos selvícolas y culturales para la prevención de incendios forestales. (PE112)**

Este proyecto es complementario con el proyecto de vigilancia y extinción de incendios y constituye una labor prioritaria en el programa de seguridad ambiental del Bosque. El objetivo principal de las actuaciones incluidas en él es reducir el riesgo de incendio forestal.

En este sentido, y con carácter general, las distintas actividades vinculadas a la selvicultura preventiva atienden a la creación y mantenimiento de áreas cortafuegos, así como a la disminución del combustible vegetal mediante la ejecución de tratamientos selvícolas y culturales en las masas forestales existentes.

El resultado final de estas intervenciones de carácter selectivo es la modificación de la estructura y composición de estas masas forestales, en las que por la disminución de combustibles, así como por las discontinuidades y cambios en la distribución de la vegetación se producen alteraciones en los procesos inherentes a la combustión que dificultan o incluso impiden la propagación por ausencia total de combustibles superficiales.

Se realizarán trabajos forestales sobre los estratos herbáceo, arbustivo y arbóreo tales como siegas, desbroces, resalveos, podas, cortas de policía y aclareos, recogida, apilado y astillado y/o quema de residuos, la localización e intensidad de los tratamientos selvícolas y culturales serán decididas por la Dirección Facultativa de Patrimonio Nacional.

La duración del presente proyecto tiene carácter bianual y el coste aproximado por año asciende a la cantidad de 90.000 euros anuales.

#### **Proyecto de vigilancia sanitaria de fauna silvestre. (PE113)**

El Plan Nacional de vigilancia sanitaria de la fauna silvestre ha sido diseñado por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio rural y Marino y cuenta con la colaboración con las comunidades autónomas. Este Plan tiene como finalidad conocer la situación sanitaria de la fauna silvestre en España, prevenir la diseminación de enfermedades entre la fauna silvestre y la doméstica y proteger la salud pública.

Objetivos: Obtención de información relativa a las enfermedades de la fauna silvestre de las poblaciones que habitan en el Bosque de La Herrería.

**Actuación:** Planificación y creación de protocolos de actuación

**Actuación:** Vigilancia sanitaria pasiva -Recogida de animales sospechosos de enfermedad o encontrados muertos.

**Actuación:** Vigilancia sanitaria activa- designación de especies indicadoras. Muestreos aleatorios de animales vivos

**Actuación:** Remisión de muestras a laboratorios oficiales de referencia

**Actuación:** Formación específica del personal de Guardería del Bosque

Coste económico: no precisa asignación.

## P12.- PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y REPOBLACIÓN

### Proyecto de ordenación forestal del Bosque de La Herrería. (PE121)

Todos los proyectos y actuaciones derivadas de la línea de actuación 1 se encuadran en el Proyecto de Ordenación Forestal del Bosque de La Herrería donde están descritas tanto en el espacio como en el tiempo todas las actuaciones destinadas al mantenimiento, conservación y regeneración, como son: mejoras selvícolas, repoblaciones, riegos, siegas, desbroces, poda de arbolado, plan de cortas, creación, mejora y conservación de infraestructuras entre otras.

Como objetivo complementario está la conservación del ecosistema forestal que sustenta el monte, como recurso para el uso social y la calidad del paisaje (conservación del entorno del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial).

El Proyecto de Ordenación Forestal tiene como objetivo ecológico asegurar la persistencia de los ecosistemas existentes, para ello debe:

- Aumentar la cantidad y calidad de los recursos renovables existentes en el monte por las técnicas apropiadas.
- Permitir a la población del entorno obtener beneficios tangibles (uso social) e intangibles (medio ambiente, paisaje).

Los tratamientos selvícolas que se realizan son los adecuados para la conservación, regeneración y saneamiento de las formaciones de frondosas autóctonas, especialmente el rebollo.

Las actuaciones de repoblación forestal están destinadas principalmente a aquellas zonas en donde no existe regeneración natural o su densidad es insuficiente como para asegurar un rejuvenecimiento de la masa de rebollo.

**Actuación:** Recuperación de espacios naturales mediante riegos y plantaciones

**Actuación:** Parcelas de regeneración de especies forestales (*Indicador PPMBH*)

**Actuación:** Recuperación zona pastada

**Actuación:** Recogida de basuras y residuos sólidos

**Actuación:** Seguimiento de los recursos naturales mediante la elaboración de censos periódicos de especies, inventarios de recursos naturales, cambios de uso del suelo. (*Indicador PPMBH*)

**Actuación:** Estudio sobre el estado actual de las poblaciones de especies de flora y fauna amenazadas, endémicas o de interés en el ámbito del Plan, que permitan establecer las medidas de gestión necesarias para su conservación, así como de los hábitats de interés comunitario (Red Natura 2000).

**Actuación:** Control de poblaciones de las especies que proliferan en exceso y que puedan interferir con la estabilidad de los ecosistemas. En concreto se elaborará un estudio detallado (inventario y cartografiado de la distribución espacial) de las diferentes especies de cerambícidos con objeto de contar con información actualizada de la abundancia y evolución de estas especies y los efectos que producen sobre las masas de rebollo en el Bosque de La Herrería. (*Indicador PPMBH*)

**Actuación:** Protección de la calidad y cantidad de aguas superficiales y subterráneas mediante actuaciones encaminadas a garantizar la funcionalidad de cauces (principalmente el río Aulencia), y la protección perimetral del embalse del Batán.

**Actuación complementaria:**

Verificación periódica del inventario de fauna silvestre del Bosque. Obtención de datos susceptibles de incorporación al Plan Nacional de Vigilancia Sanitaria en fauna silvestre del MAPA – D.G DE RECURSOS AGRICOLAS Y GANADEROS. En concreto se propone efectuar vigilancia activa y pasiva de acuerdo con la metodología expuesta en dicho Plan Nacional, en coordinación con el **P22-Programa de Colaboración Científica** que se expone en el siguiente apartado, de manera que los datos así obtenidos también formen parte de la base de datos de conocimiento del Bosque de La Herrería.

**Actuaciones comunes a los programas:**

Inventario detallado de especies vegetales y animales del Bosque de La Herrería. (*Indicador del PPMBH*).

Señalización de zonas de exclusión (regeneración, riesgo de incendio, cría, etc.)

Jalonamiento de zonas de regeneración forestal

Zonas de riesgo de incendio

Zonas temporales de exclusión por cría de especies animales

Zonas de exclusión por tratamientos fitosanitarios

Coste económico: sin asignación.

## 2.- PUESTA EN VALOR DE RECURSOS CULTURALES, CIENTÍFICOS Y DIDÁCTICOS DEL BOSQUE

### P21. – PROGRAMA DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS VALORES DEL BOSQUE

**Proyecto: Creación de puntos de información para el uso público. (PE211)**

Creación de un centro de recepción y puntos de información para visitantes y usuarios, aprovechando los edificios e infraestructuras existentes mediante conversión de uso o adaptación.

**Actuación:** Relación Histórica del Bosque de La Herrería con el Monasterio y Real Sitio de El Escorial. Estudio sobre la significación histórica del espacio en relación con su entorno y con los usos y transformaciones sufridas.

**Actuación:** Como complemento de la actuación anterior y para dotar de contenido a un posible centro de recepción de visitantes, creación de documentos divulgativos, paneles informativos, folletos y página web.

Coste económico: sin asignación.

## P22.- PROGRAMA DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA

### **Proyecto: Creación de una base de datos de conocimiento del Bosque de La Herrería. (PE221)**

El ejercicio de actividades científicas y de investigación en el Bosque de La Herrería está sujeto al cumplimiento de una directriz de colaboración científica para gestionar estas actividades. Esta directriz trata del conocimiento del medio natural del Bosque, de la creación de un banco de conocimientos temáticos y de su aplicación para el mantenimiento de sus condiciones de protección y naturalidad.

**Actuación:** Colaboración con universidades y centros de investigación. Compromisos.

Se creará un fondo documental del Bosque de la Herrería que estará compuesto por los trabajos o estudios de investigación y proyectos que afecten al ámbito del Plan. Este fondo se fundamentará para su creación en los registros y documentos que deben surgir del normal desarrollo de la presente planificación y la legislación sectorial vigente. Los agentes investigadores se comprometen a entregar los documentos publicados o los resultados de sus trabajos de investigación.

**Actuación:** Modelo de solicitud de trabajos de investigación.

Recogida en el Anejo 2 del PUG. (*Indicador del PPMBH*).

**Actuación:** Coordinación con la Dirección de Imagen, Promoción y Desarrollo para el fomento del programa de colaboración científica. Debe ofertarse a las instituciones universitarias y centros de investigación el Bosque de La Herrería, como objeto científico en materias tales como ecología, selvicultura, historia, turismo, paisajismo, artes plásticas, etc.

Coste económico: no precisa asignación específica.

**P23.– PROGRAMA DIDÁCTICO****Proyecto de Educación Ambiental. (PE231)**

Puesta en marcha de un proyecto de Educación Ambiental que contribuya al conocimiento de los recursos naturales y culturales del Bosque, y a la concienciación de los visitantes de la necesidad de conservación de los valores de este espacio.

Este proyecto está dirigido a los institutos y colegios que habitualmente demandan junto con la autorización para la visita al Bosque, la presencia de un experto o guía que explica los rasgos singulares y significativos del medio natural visitado.

**Actuación:** Modelo de solicitud de visitas de instituciones docentes

Recogida en el Anejo 3 del PUG. (*Indicador del PPMBH*).

Coste económico: sin asignación.

**Proyecto: Escuela Taller y Taller de Empleo del Patrimonio Nacional. (PE232)**

Coordinación de las prácticas y enseñanzas que imparte la Escuela Taller del Patrimonio Nacional en El Escorial con las actuaciones previstas en el programa P12 de Regeneración y Repoblación y con las actuaciones del proyecto PE 321, de ordenación de itinerarios y accesibilidad, en cuanto al diseño, construcción e instalación de paneles informativos y señalización.

**Actuación:** Coordinación con planes y programas anuales que llevan a cabo los Servicios Técnicos del Patrimonio Nacional en El Escorial, para la ejecución de prácticas y enseñanzas sobre el terreno.

**Actuación:** Construcción, ejecución e instalación de paneles informativos, así como otros paneles y murales, en el futuro centro de recepción de visitantes. Señalización de itinerarios y diseño de mojones para las sendas temáticas.

Coste económico: no precisa asignación específica.

### 3. – REGULACIÓN TURÍSTICA Y RECREATIVA

#### P31.- PROGRAMA DE ORDENACIÓN DEL USO PÚBLICO TURÍSTICO Y RECREATIVO

##### Proyecto de ordenación del Soto de la Ermita. (PE311)

Este proyecto tiene como objetivo principal la ordenación de la zona del Soto de la Ermita de la Virgen de Gracia, lugar donde se celebra anualmente la romería el primer domingo de septiembre. La gran afluencia de personas hace necesaria la ejecución de diferentes actuaciones con el fin de ordenar el ámbito, favorecer la celebración romera y evitar alteraciones ambientales. Además este espacio es el más frecuentado por visitantes, excursiones de colegios y usuarios en general. Cuenta con cómodo acceso en vehículo automóvil desde la M-505 pero no cuenta con una situación reglada en cuanto a plazas de aparcamiento. Por otra parte la propia carretera necesita algún tipo de actuación para mejorar la seguridad vial a su paso por esta zona y en el conjunto del Bosque.

La gran concentración de elementos singulares del Bosque (edificios, árboles, fuentes, etc.) en este soto contribuye a que el proyecto cuente con actuaciones transversales de los distintos programas que se enuncian para el Bosque de La Herrería.

<b>Actuaciones</b>	Delimitación del área de actuación
	Limpieza, recogida de basuras y residuos sólidos
	Aparcamiento de vehículos: delimitación y adecuación
	Cierre de la carretera interior a vehículos particulares
	Traslado del kiosco (estudio de oportunidad)
	Estudio de viabilidad de autobús lanzadera con recorrido Casita del Príncipe - Monasterio – Casita del Infante - Silla de Felipe II.

Coste económico: sin asignación.

##### Proyecto de ordenación de la Zona de especial protección y de la Zona de regulación común. (PE312)

El proyecto tiene como fin la ordenación de usos y actividades en los ámbitos de estas dos zonas que no han sido objeto de actuación o tratamiento por algún otro proyecto o actuación de tipo específico. Se trata de regular la gestión de la mayor superficie de uso público del Bosque de La Herrería, teniendo en cuenta la zonificación del Plan de Protección Medioambiental. Esto supone una zona de mayor valor ambiental y por tanto más restrictiva a los usos, junto con otra en donde los usos científicos, culturales, didácticos, turísticos y recreativos deberán tener cabida sin que en ningún caso se sobrepase la capacidad de carga del medio natural.

El proyecto contemplará, en función de las circunstancias anuales y la intensidad de uso, el jalonamiento, la aco-tación o la reserva de determinadas áreas para su recuperación. También debe validar los itinerarios existentes y un control de la frecuencia de visitas y de la intensidad de uso (*Indicador del PPMBH*).

La educación ambiental del visitante es una actuación a ensayar dentro de este proyecto, transmitiendo la sensación de pertenencia a un ecosistema de bosque cuando se encuentre en su interior.

**Actuación:** Eliminación de papeleras y limpieza del bosque.

Eliminación paulatina de las papeleras repartidas en múltiples lugares y recorridos junto con una campaña de sensibilización ambiental en cuanto a la limpieza del Bosque. Debe transmitirse al usuario y visitante que se encuentra en un ecosistema natural de especiales características. Esto implica una señalización explicativa y la instalación de contenedores de recogida de residuos en pocos lugares, pero de ubicación estratégica para garantizar su funcionalidad.

**Actuación: Mantenimiento de áreas recreativas:**

Limpieza, recogida de basuras y residuos sólidos, reposición de mobiliario, paneles explicativos. Hito con placa identificativa. Mojón de itinerario.

**Actuación:** Control de visitas o encuestas de uso a usuarios (*Indicador del PPMBH*)

Coste económico: sin asignación.

### **Proyecto de ordenación de las zonas de Parque Equipado. (PE313)**

La zona de parque equipado corresponde al Ferial y la Manguilla, ambas zonas tienen una mayor influencia antrópica y cuentan con cierto equipamiento de parque urbano. En ellas se pueden llevar a cabo actuaciones encaminadas al mantenimiento de este carácter de parque equipado. Es un proyecto de menor entidad que el anterior (PE312) pero adecuado a unas zonas de uso público intensivo.

**Actuaciones:** Actuaciones en el Ferial y la Manguilla para regular los efectos de uso recreativo intensivo.

Coste económico: sin asignación.

### **P32.- PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD**

Se han estudiado las condiciones de accesibilidad de la mayor parte de itinerarios y zonas estanciales del Bosque de La Herrería, tanto para el público en general como para minusválidos. Como justifica el Plan de Protección Medioambiental hay lugares en donde es preciso restringir el acceso porque es necesario proteger y conservar los valores del medio natural. Este criterio de protección en el ámbito del Bosque de La Herrería es prevalente sobre los de accesibilidad.

Los lugares e itinerarios que discurren por las zonas más populares del Bosque y las que ofrecen un medio natural acorde a los usos turísticos y recreativos, poseen recorridos que no ofrecen problemas de accesibilidad a per-

sonas con discapacidad física. No obstante el futuro centro de interpretación y los accesos hasta los puntos de información deben presentar una accesibilidad completa.

Como criterio general el modo de acceso preferente a las zonas de uso público del Bosque de La Herrería es el peatonal. La bicicleta y otros medios no motorizados son compatibles en muchas áreas del Bosque. El vehículo automóvil tiene un acceso limitado por la carretera M-505 y esta limitación debe extenderse hasta determinadas zonas de aparcamiento dentro del Bosque.

### **Proyecto: Ordenación de itinerarios y movilidad. (PE321)**

Proyecto transversal de señalización interna del Bosque: actuación de mejora en la señalización de senderos y señalización en general. Se renovará la red de senderos, mejorando las condiciones para su recorrido y la señalización, de manera que se adapte a las necesidades educativas y a la difusión de los valores naturales y culturales del Bosque.

#### **Actuaciones:** Zonificación del Plan de Protección Medioambiental

- Paneles informativos entrada Talleres, Calleja Larga y Soto de la Ermita
- Paneles en el centro de recepción de visitantes
- Señalización de elementos de interés
- Panel indicador del elemento singular
- Panel identificador de árboles singulares
- Señalización de senderos y caminos
- Poste señalizador. Mojón o similar que marca el itinerario
- Sendas temáticas (ecológica, paisajística, histórica, etc.)
- Estudio de adecuación y seguridad vial de la carretera M-505

#### **Actuaciones comunes**

La señalización existente es la autorizable o perteneciente al programa de Identidad Corporativa del Patrimonio Nacional y su adecuación a los rasgos singulares del Bosque y Conjunto Monumental.

Coste económico: sin asignación.

## 4. SOPORTE DE USOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

### P41.- CAMPO DE GOLF

#### **Proyecto de ordenación forestal del Rodal 17. (PE411)**

Este proyecto, por sus características específicas se viene redactando y ejecutando por los Servicios Técnicos del Patrimonio Nacional en forma de "Plan de Ordenación Forestal del rodal 17 del Bosque de La Herrería". La superficie del rodal, así como la trascendencia y entidad de las masas forestales y cubiertas vegetales son elementos que justifican la redacción de un plan de este tipo.

El citado plan tiene por objeto la conservación en óptimas condiciones del bosque en dicho ámbito, teniendo en cuenta las especiales características que supone un campo de golf de 18 hoyos. Este plan es de uso interno del Patrimonio Nacional y vincula al Club de Golf de La Herrería para la aplicación de sus actuaciones y determinaciones.

**Actuaciones:** Las indicadas en el Plan de Ordenación Forestal del rodal 17.

Vigilancia y control de actuaciones según el contrato de arrendamiento.

Coste económico: sin asignación.

### P42.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN ZONA DE USO PÚBLICO

#### **Proyecto: Viabilidad de las instalaciones deportivas existentes en zonas de uso público. (PE421)**

**Actuación:** Instalaciones del campo de fútbol. Antecedentes históricos y situación jurídica actual. Estudio de su idoneidad y adecuación a los criterios del Plan de Protección Medioambiental del Bosque de la Herrería.

Coste económico: sin asignación.

#### **Proyecto: Análisis de las modalidades deportivas más frecuentes en el Bosque de La Herrería. Su incidencia en el medio natural y afecciones ambientales. (PE422)**

**Actuación:** Análisis de las áreas de la práctica del "boulder". Localización. Grado de afección al roquedo y a la cubierta vegetal periférica. Situación actual y medidas correctoras.

**Actuación:** Modalidades deportivas frecuentes: senderismo, ciclismo, marcha y similares. Análisis de itinerarios e intensidad de uso. Grado de afección al medio natural. Medidas de adecuación y correctoras.

Coste económico: sin asignación.

## 5.- SOBRE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES

### P51.- PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INFRAESTRUCTURAS

#### **Proyecto: Adecuación paisajística y ambiental de infraestructuras. (PE511)**

Su objetivo es conseguir que las infraestructuras existentes dentro del ámbito del Bosque, con independencia de la titularidad del organismo o compañía de servicios propietaria, generen el mínimo impacto paisajístico o sobre los elementos naturales. Se trata de imponer un estudio de impacto ambiental y la realización de medidas correctoras en las futuras obras de mantenimiento de las infraestructuras existentes. Esto implica que no se podrán autorizar obras o actuaciones sobre dichas infraestructuras si no existe un proyecto de restauración del medio afectado por las mismas.

Su articulación se produce por aplicación de la normativa del Plan de Protección Medioambiental e implica un control por los Servicios Técnicos del Patrimonio Nacional.

**Actuaciones:** Exigencia de proyectos de restauración ambiental a las compañías de servicios.

Control de la ejecución de dichos proyectos o intervenciones.

Coste económico: no precisa asignación.

### P52.- INVENTARIO DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES

#### **Proyecto: Base de datos de Patrimonio Arquitectónico. (PE521)**

La puesta al día y el mantenimiento de la base de datos de edificaciones y construcciones es una tarea propia de la Dirección de Conservación de Bienes Histórico-Artísticos. En el ámbito del Bosque de La Herrería existen una serie de construcciones y edificios en distinto estado de conservación.

**Actuación:** Elementos singulares en relación con el Bosque.

Consiste en la elaboración de una ficha tipo de cada elemento, según criterios del Servicio de Arquitectura. En los trabajos de redacción del Plan de Protección Medioambiental ya se ha elaborado una cartografía de referencia con identificación de cada elemento. Las tareas restantes consisten en la realización completa del inventario en este ámbito de acuerdo con los criterios fijados.

Coste económico: No precisa asignación. Es una labor de tipo técnico-administrativo.

#### **Proyecto: Viabilidad de edificaciones existentes. (PE522)**

**Actuación:** Estudio singularizado de su adecuación a los criterios del Plan de Protección Medioambiental del Bosque de La Herrería.

Se trata de conocer la funcionalidad y la posible utilización de las edificaciones existentes en el interior del Bosque con vistas a su empleo para usos contemplados en el Plan de Protección Medioambiental, especialmente para proyectos de carácter didáctico, turístico o recreativo, tales como centro de recepción, puntos de información o aula de naturaleza. También debe hacer referencia a la significación histórica, etnográfica o cultural de los edificios para su puesta en valor.

Coste económico: Sin asignación.

## 4] - NORMATIVA

### Capítulo I. VIGENCIA Y REVISIÓN

*Artículo 1.* Este plan de Uso y Gestión tiene un periodo de vigencia de cinco años.

*Artículo 2.* La revisión del Plan de Uso y Gestión se llevará acabo tras la finalización del periodo de vigencia o como consecuencia de una revisión o nueva redacción del Plan de Protección Medioambiental del Bosque de La Herrería.

*Artículo 3.* El Plan podrá ser revisado antes de la finalización de su periodo de vigencia a instancias del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, o cuando se produzcan episodios imprevistos de origen natural, antrópico o socioeconómico, que afecten a la integridad del medio natural e invaliden o alteren las medidas previstas en el Plan de Uso y Gestión. La revisión del Plan implica un examen del mismo en su conjunto y lleva implícito el establecimiento de nuevas pautas para la gestión del Bosque.

### Capítulo II. PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL

*Artículo 4.* No se permite la poda, modificación de la cubierta o aspecto exterior, la recolección, arranque o mutilación de especies vegetales pertenecientes al Bosque.

*Artículo 5.* No se permite la atracción, daño, captura o muerte de animales o recolección de sus crías, huevos, larvas, restos o residuos de su actividad. Tampoco se permite la suelta de animales domésticos o especies alóctonas.

*Artículo 6.* No se permiten remociones o extracciones del terreno, daños al roquedo o modificación de las formas del relieve.

*Artículo 7.* No se permiten vertidos líquidos o disposición de residuos sólidos que produzcan lixiviados con efectos contaminantes al suelo o a las aguas subterráneas y/o superficiales.

*Artículo 8.* Se exceptúan las actuaciones que lleva a cabo el Patrimonio Nacional en aplicación de los planes técnicos, proyectos o actuaciones contenidas en este Plan de Uso y Gestión y que afectan a los elementos del medio natural en la medida que así queda recogido en sus determinaciones o sea preciso para el desarrollo de los usos prioritarios del Bosque, en especial los relacionados con la prevención y extinción de incendios y la seguridad ambiental.

*Artículo 9.* Se autorizan las intervenciones de urgencia sobre los elementos del medio natural del Bosque como medida correctora de situaciones extraordinarias tales como procesos y desastres naturales, erosión, inundación, lucha contra plagas y patologías del Bosque.

### Capítulo III. USOS FORESTALES DE PROTECCIÓN

*Artículo 10.* Las actividades forestales tienen como único fin la protección del Bosque y el mantenimiento y conservación en buenas condiciones de la cubierta vegetal y la capa edáfica. No se contemplan aprovechamientos forestales productivos, en cuanto extracción de madera y subproductos, con fines económicos.

*Artículo 11.* El desarrollo y la ejecución de actividades forestales tendrá en cuenta la normativa sectorial en vigor que les sea de aplicación, tanto la del Estado como de la Comunidad de Madrid. Del mismo modo cumplirán las normas establecidas en el Plan de Protección Medioambiental del Bosque de La Herrería.

*Artículo 12.* Los restos de podas y subproductos de las labores forestales de mantenimiento del Bosque se tratarán siempre que sea posible mediante trituración e incorporación en el terreno donde se efectúa la

labor. Cuando la cantidad o características de los residuos forestales no permitan este tratamiento se retirarán para su traslado a vertedero de restos vegetales o se eliminarán mediante técnica forestal.

Esta norma se aplica como desarrollo de las actuaciones del Programa de Protección y Seguridad Ambiental del Bosque.

*Artículo 13.* Las actividades forestales serán selectivas en zonas donde se encuentren localizadas especies de flora catalogadas como “vulnerable” según la normativa vigente. Para ello antes de efectuar actuaciones de tratamiento forestal deberá comprobarse esta circunstancia. La planificación de actuaciones de tratamiento forestal tendrá en cuenta la distribución espacial de especies de flora vulnerables si han sido detectadas con anterioridad.

*Artículo 14.* Las actuaciones selvícolas no deberán interferir en las épocas de reproducción, cría y dispersión de las especies de fauna protegidas, por lo que se procurará su realización una vez que hayan terminado dichos períodos.

#### **Capítulo IV. USOS AGRÍCOLAS, GANADEROS, CINEGÉTICOS Y PISCÍCOLAS**

*Artículo 15.* Los usos agrícolas y ganaderos no están permitidos en el ámbito del Bosque. La recogida de setas, frutos silvestres y otros aprovechamientos indirectos del Bosque será posible siempre que las condiciones en que esta actividad se desarrolle no afecte a la conservación y mantenimiento en buenas condiciones del medio natural.

*Artículo 16.* El Bosque de la Herrería no está matriculado como coto de caza, por tanto no está permitida la actividad cinegética.

*Artículo 17.* El embalse de El Batán tiene la condición de vedado de pesca, por lo que no está permitida dicha actividad.

*Artículo 18.* El control de poblaciones de especies animales es posible, mediante las técnicas adecuadas en cada caso, como resultado de los estudios y desarrollo de programas y actuaciones que recoge el Plan de Uso y Gestión, para evitar la sobrepoblación de especies que puedan comprometer el equilibrio del medio natural.

#### **Capítulo V. USOS CULTURALES, CIENTÍFICOS Y DIDÁCTICOS**

*Artículo 19.* Las actividades culturales, científicas y didácticas se realizarán de acuerdo con una directriz de uso que se expone en los siguientes artículos. En todo caso será precisa la autorización previa del Patrimonio Nacional. Para ello es necesario consignar una solicitud dirigida a la Delegación del Patrimonio Nacional en El Escorial.

*Artículo 20.* Estas actividades sólo se pueden realizar en aquellas zonas del Bosque que posean condiciones adecuadas o relacionadas con el objeto de la actividad y no produzcan alteraciones ambientales perjudiciales.

*Artículo 21.* Las actividades científicas deben solicitarse mediante un modelo tipo que se recoge en el Anejo 2 de este documento. Los proyectos de investigación deberán ser debidamente avalados por una institución científica o académica solvente. Deberán incluir una memoria que contenga una exposición de los motivos, la descripción de los medios materiales y personales a utilizar, un plan de trabajos y la identificación de las zonas en las que se desea actuar. Un informe o resumen de las actividades científicas desarrolladas o una publicación de los resultados de la investigación deben ser remitidos al Patrimonio Nacional para su incorporación al banco de datos de conocimiento del Bosque de La Herrería.

*Artículo 22.* Las actividades didácticas y culturales deben solicitar autorización, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el Anejo 3 de este documento.

*Artículo 23.* Las actividades científicas, culturales y didácticas se llevarán a cabo en el cumplimiento de las normas y condiciones de protección que establece la legislación vigente y las Normas del Plan de Protección Medioambiental.

*Artículo 24.* La Escuela Taller del Patrimonio Nacional podrá presentar a comienzo del curso docente las prácticas y contenidos que pueden desarrollarse sobre el Bosque de La Herrería, para coordinar con los planes de labores forestales o el Programa de conservación y mantenimiento, previstos o en ejecución en ese periodo.

*Artículo 25.* La coordinación de las prácticas de la Escuela Taller en terrenos del Bosque de La Herrería tendrá en cuenta las áreas en donde existen especies catalogadas como vulnerables y los periodos de reproducción y crianza para especies animales. Una memoria de las actividades docentes anuales de la Escuela Taller deberá redactarse e incorporarse al banco de datos de conocimiento del Bosque de La Herrería.

*Artículo 26.* Las entidades públicas o privadas que desarrollen líneas de investigación en el Bosque de La Herrería actuarán bajo los principios de coordinación y colaboración y prestarán una especial atención a las líneas de investigación prioritarias establecidas en el marco del Plan de Protección Medioambiental o en este Plan de Uso y Gestión.

*Artículo 27.* A los efectos del artículo anterior tienen la consideración de líneas prioritarias de investigación las siguientes:

- a) Las referidas al Medio Natural y su conservación.
- b) El estudio de la relación paisajística con el entorno cultural y edificado.
- c) Estudios para la conservación, divulgación y valorización del patrimonio cultural.
- d) El estudio sobre el estado actual de las poblaciones de especies de flora y fauna amenazadas, endémicas o de interés en el ámbito del Plan que permitan establecer las medidas de gestión necesarias para su conservación, así como de los hábitats de interés comunitario. Elaboración de planes de conservación, recuperación o manejo.
- e) El estudio de los cerambícidos del Bosque y otras posibles plagas.
- f) Estudio sobre la significación histórica del espacio en relación con su entorno y con los usos y transformaciones sufridas.
- g) Vigilancia activa y pasiva del Plan Nacional de Vigilancia Sanitaria de Fauna Silvestre.

## **Capítulo VI USOS TURÍSTICOS Y RECREATIVOS**

*Artículo 28.* La información del estado del medio natural del Bosque, en relación con la delimitación de zonas restringidas o limitadas de carácter temporal estará disponible para los visitantes y usuarios en lugares estratégicos por su accesibilidad pública, puntos de información y en el centro de recepción.

*Artículo 29.* Se consideran usos y actividades turísticas y recreativas compatibles el paseo, la marcha, la estancia, la merienda, el esparcimiento, la holganza y la visita a los lugares del Bosque que posean acceso público. Los usuarios deberán actuar de acuerdo con las Normas Generales de Comportamiento y atender a las indicaciones del personal encargado de la gestión y vigilancia en el ámbito del Plan.

*Artículo 30.* Los usos y actividades turísticas y recreativas autorizables son las que fija la Sección 6 de la Normativa del Plan de Protección Medioambiental del Bosque de La Herrería. Para su autorización se tendrán en cuenta la situación ambiental de la zona del Bosque en donde se realiza la actividad. En este sentido los proyectos y actuaciones de vigilancia y prevención de incendios, así como los de mantenimiento y conservación del medio natural pueden fijar en ámbitos concretos y en momentos determinados la reserva de usos o condicionar la intensidad de los mismos. Este criterio se fijará por los Servicios Técnicos del Patrimonio Nacional o por la Guardería del Bosque en situaciones especiales.

*Artículo 31.* La solicitud de usos y actividades turísticas y recreativas debe dirigirse a la Delegación del Patrimonio Nacional en El Escorial. Debe identificar el titular responsable de la actividad, breve descripción de la misma, fecha y lugar previsto. Para el otorgamiento de la autorización se tendrán en cuenta las determinaciones que les sean de aplicación que establece el Capítulo X de las Normas de este Plan de Uso y Gestión.

## Capítulo VII. USO DEPORTIVO

*Artículo 32.* El uso deportivo compatible en la zona de acceso público del Bosque de la Herrería es aquel que cumple las siguientes condiciones:

- a) Se practica de manera individual o en un grupo no superior a seis personas.
- b) La modalidad deportiva que se practica es alguna de las siguientes: marcha o senderismo, esquí, de fondo, bicicleta de montaña o de paseo por itinerarios o pistas señalizadas, carrera atlética campo a través, cross y similares, cuyo recorrido no se ubique en la Zona de Especial Protección del Bosque.

*Artículo 33.* Los usos deportivos compatibles citados en el Plan de Protección Medioambiental no se contemplan nunca como competición.

*Artículo 34.* Los usos deportivos citados en el artículo 32 necesitarán autorización previa si se realizan sobre la Zona de Especial protección.

*Artículo 35.* 1. Las actividades deportivas a desarrollar por grupos organizados en zonas de acceso público necesitan autorización del Patrimonio Nacional. Para ello han de cumplir las siguientes condiciones:

- a) Persona o entidad encargada de la organización de la actividad.
- b) Tipo de actividad y área o recorrido en donde se tiene previsto localizar la actividad.
- c) Fecha y duración de la misma.

2 Para el otorgamiento de la autorización se tendrán en cuenta las determinaciones que les sean de aplicación y en concreto las que establece el Capítulo X de las Normas de este Plan de Uso y Gestión.

*Artículo 36.* Las actividades o modalidades deportivas realizadas por grupos organizados que necesitan autorización son las siguientes:

- Marcha o senderismo
- Esquí de fondo y marcha con raqueta de nieve.
- Bicicleta de montaña o de paseo por itinerarios existentes y señalizados
- Carrera atlética campos a través, cross y similares.

*Artículo 37.* No son autorizables y su práctica no será permitida en la zona de uso público del Bosque las actividades deportivas individuales o en grupo que no se consideren adecuadas a las condiciones ambientales del lugar en donde se realicen, a criterio del Patrimonio Nacional.

*Artículo 38.* En tanto se efectúa el estudio de idoneidad de las instalaciones deportivas ubicadas dentro de la zona de uso público del Bosque, no se permiten otras modalidades deportivas más que las propias de la instalación existente y su práctica se efectuarán dentro de los recintos habilitados para ello.

**Capítulo VIII. INFRAESTRUCTURAS**

*Artículo 39.* La creación, mejora y mantenimiento de las infraestructuras en el ámbito del Plan se desarrollará de acuerdo con la normativa vigente y las disposiciones del presente Plan y del Plan de Protección Medioambiental.

*Artículo 40.* Los proyectos y actuaciones de infraestructuras deben incorporar un estudio de incidencia al medio natural y al paisaje, así como proponer y ejecutar las correspondientes medidas preventivas, correctoras o restauradoras del medio afectado. Los Servicios Técnicos del Patrimonio Nacional velarán por el cumplimiento de las citadas medidas mediante la vigilancia y control de obra.

*Artículo 41.* Requerirán autorización del Patrimonio Nacional:

- a) La apertura de nuevas vías de acceso a cualquier lugar del Bosque.
- b) El mantenimiento y conservación de las infraestructuras lineales existentes, aéreas o subterráneas
- c) Toda construcción de infraestructuras o de acometida para cualquier tipo de abastecimiento o de saneamiento.

*Artículo 42.* Las infraestructuras de uso público del Bosque de La Herrería deberán aprovechar al máximo las edificaciones y caminos preexistentes, promoviendo su restauración y poniendo en valor los elementos singulares.

*Artículo 43.* La instalación de nuevas redes eléctricas o de telecomunicaciones será, siempre que sea viable, mediante soterramiento de la línea. En cualquier caso deberá incorporar medidas de integración paisajística, discurrir lo más cerca posible de las ya existentes, así como mantener una distancia de separación a las áreas donde nidifiquen aves catalogadas en peligro de extinción o vulnerables.

*Artículo 44.* No son autorizables:

1. Cualquier proyecto, obra o actuación que no se ajuste a lo dispuesto en el artículo 40.
2. Cualquier obra de adecuación de la infraestructura viaria que suponga una modificación del trazado.
3. La ubicación de cualquier tipo de vertedero o instalación de almacenaje de residuos. Se exceptúan los de tipo forestal, restos de podas y similares, de carácter temporal y consecuencia de los planes y proyectos de mantenimiento contemplados en este Plan de Uso y Gestión.
4. La instalación de helipuertos, salvo las áreas destinadas a los servicios públicos esenciales, las urgencias médicas y la lucha contra incendios.

**Capítulo IX. EDIFICACIONES**

*Artículo 45.* La construcción, mejora, mantenimiento y rehabilitación de las edificaciones en el ámbito del Plan se realizará conforme a la normativa vigente y a las disposiciones del presente Plan. Se tendrán en cuenta los Planes Directores que afecten a los conjuntos monumentales o a elementos o grupos específicos del patrimonio arquitectónico y artístico.

*Artículo 46.* No se autoriza la colocación o instalación de edificios portátiles con carácter permanente, o los contruidos con materiales de desecho, así como las caravanas estáticas o "containers".

*Artículo 47.* No se autorizan instalaciones o edificaciones relacionadas con usos agrícolas o ganaderos.

*Artículo 48.* Los edificios o instalaciones que por sus características o estado resulten inadecuadas en el entorno natural del Bosque podrán ser eliminadas. En todo caso necesitarán de informe según criterios de los Servicios Técnicos del Patrimonio Nacional o por que así lo dispongan los Planes Directores de edificios o conjuntos monumentales.

## **Capítulo X. OTROS Y USOS Y ACTIVIDADES**

*Artículo 49.* La interacción humana en el medio natural del Bosque debe ser la imprescindible y proporcionada a la realización de los usos y actividades permitidos. Los usuarios y visitantes cumplirán las Normas Generales de Comportamiento que se recogen como Anejo1 en este documento.

*Artículo 50.* Los residuos y vertidos sólidos que se generen como resultado de usos turísticos, recreativos o deportivos serán objeto de depósito y almacenamiento en contenedores adecuados y señalizados.

*Artículo 51.* Los titulares de la autorización de actividades y usos en el ámbito de este Plan que generen residuos o vertidos, serán responsables de los mismos para su tratamiento, transporte a vertedero o eliminación en los términos que fija la legislación de residuos.

*Artículo 52.* Si el titular de la actividad o uso autorizado no tiene previsto gestionar los residuos generados en los términos del artículo precedente, los servicios de mantenimiento del Patrimonio Nacional en el Bosque de La Herrería se harán cargo de dicha gestión, para lo cual se exigirá un canon en concepto de servicios equivalente a dos jornales completos de limpieza, recogida de basuras y eliminación, incluyendo transporte a vertedero. La cantidad correspondiente a dicho servicio podrá ser exigida como fianza de manera previa al otorgamiento de la autorización.

*Artículo 53.* Requerirá autorización del Patrimonio Nacional la filmación de películas, documentales, vídeo, reportajes, toma de datos y obtención de fotografías que tengan como fin la difusión pública de los mismos.

*Artículo 54.* No se autorizan:

- 1.- Aprovechamientos extractivos y mineros de cualquier tipo.
- 2.- Labores de exploración o investigación de cualquier tipo de recurso minero.
- 3.- Instalación de antenas de telefonía móvil.
- 4.- La instalación de carteles informativos, elementos conmemorativos o de publicidad, hincados en el suelo, apoyados o contruidos sobre elementos naturales de paisaje, como roquedos, árboles, laderas, áreas o enclaves de interés paisajístico singular, así como las pintadas y similares en elementos naturales, con excepción de la señalización del Patrimonio Nacional relacionada con el uso público del Bosque.
- 5.- Instalaciones de producción de energía de potencia superior a 9,9 Kw.

## 5] – CARTOGRAFÍA

PLANO P1 INDICATIVO DE PROPUESTAS. PROYECTOS Y ACTUACIONES  
Escala 1:5.000. Sistema de referencia ETRS89

## Anejo 1. NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO DE USUARIOS Y VISITANTES

### NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO DE USUARIOS Y VISITANTES

Para el uso público turístico, recreativo y deportivo

- 1.- El uso público y las actividades turísticas, recreativas y deportivas se supeditarán a la conservación del medio natural del Bosque de La Herrería, sus valores ambientales y recursos paisajísticos.
- 2.- El Patrimonio Nacional establecerá las medidas oportunas para evitar o disminuir aquellas concentraciones de público que puedan generar problemas o superar la capacidad de acogida sobre los recursos naturales, la percepción naturalística y paisajística, y la seguridad ambiental del medio o de los visitantes.
- 3.- Los usuarios deberán seguir las normas generales de comportamiento que el Patrimonio Nacional hace públicas mediante documentación del centro de información, paneles informativos, publicaciones, página web, o cualquier otro medio de difusión público, con especial atención a las indicaciones de la guardería del Bosque o del personal encargado de la gestión y vigilancia del Bosque de La Herrería.
- 4.- Los usuarios deberán respetar los paneles informativos y seguirán las indicaciones expuestas en los mismos cuando en ellos así se establezca.
- 5.- Los usuarios dispondrán de información descriptiva y explicativa de las rutas e itinerarios de interés, así como de las buenas prácticas deportivas y recreativas, para su difusión entre los visitantes, desde el centro de información, lugares principales de acceso y punto de información.
- 6.- Los usuarios respetarán la vegetación, la fauna y los elementos geomorfológicos. De la misma forma se abstendrán de molestar, dañar o destruir los elementos que integran los sistemas naturales.
- 7.- No se permitirán las actividades o comportamientos que entrañen peligro de deterioro para el medio natural, como la recogida, corte o recolección no autorizadas de especies vegetales o de alguna de sus partes, como tampoco provocar molestias o dañar a la fauna, sus huevos, crías o larvas.
- 8.- No se permitirán comportamientos o actitudes que impliquen falta de consideración o respeto a los usuarios o visitantes, o que perturben su tranquilidad.
- 9.- No se permite el uso de armas.
- 10.- Se limitará el empleo de megáfonos, salvo por el personal autorizado por razones de seguridad o vigilancia.
- 11.- Se limitará el uso de silbatos, radios, altavoces y otros instrumentos, así como la emisión de sonidos o ruidos de cualquier clase que puedan perturbar la tranquilidad del medio natural.
- 12.- Los perros que transiten por el ámbito del Bosque deberán ir atados para evitar posibles molestias a la fauna o a otros usuarios.
- 13.- Los usuarios deberán respetar las señales, los letreros o paneles, los itinerarios obligatorios y las restricciones temporales o permanentes de acceso.
- 14.- Los residuos y desechos, así como los subproductos de las actividades autorizadas o permitidas, se depositarán en los contenedores especialmente habilitados para ello.
- 15.- No se permite la venta ambulante.
- 16.- Se prohíbe lavar cualquier utensilio o tejido en las masas o cursos de agua, así como el empleo de jabones, detergentes, lejías o cualquier otro preparado comercial en sus proximidades.
- 17.- Los usuarios y visitantes tienen prohibición expresa de hacer o provocar fuego en todo el ámbito del Bosque. Si se detectara fuego o humo deberán comunicarlo inmediatamente a la guardería, personal de vigilancia y seguridad del Bosque o a cualquier servicio público de emergencias.

18. Se prohíbe realizar, por cualquier procedimiento, inscripciones, señales, signos y dibujos en piedras, rocas, árboles o bienes muebles o inmuebles.

19. Únicamente se permitirá la acampada en las zonas autorizadas como campamentos de turismo. Su práctica se ajustará a los requisitos establecidos en el Decreto 3/1993, de 28 de enero, sobre Campamentos de Turismo en la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 7/1993, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre regulación de las acampadas juveniles en el territorio de la Comunidad de Madrid.

20.- Se prohíbe la circulación de vehículos a motor fuera de las vías autorizadas. A tales efectos, no tiene la consideración de uso público, y por ello se exceptúa de esta prohibición, el tránsito de acceso a fincas privadas derivado del derecho de propiedad.

21.- Los vehículos a motor estacionarán únicamente en las zonas señalizadas y habilitadas para ello.

22.- Bajo ningún concepto los vehículos estacionados podrán bloquear accesos o infraestructuras relacionadas con la prevención, detección y extinción de incendios forestales.

23.- Los usuarios de bicicletas circularán exclusivamente por las pistas, caminos o itinerarios señalizados.

24.- Tanto en el embalse como en el arroyo del Batán no se permite la navegación de cualquier tipo, ni el baño ni la pesca deportiva o recreativa. También debe señalarse que tienen un tipo de agua no apta para el consumo humano.

25.- Queda prohibido en el ámbito del Bosque la práctica del "boulder" o escalada libre sobre afloramientos rocosos singulares.

26.- El uso del espacio aéreo dentro del ámbito del Plan estará sujeto a lo editado en la Publicación de Información Aeronáutica (AIP), de conformidad con lo acordado por la Comisión Interministerial entre Defensa y Fomento (CIDEFO).

## Anejo 2. MODELO DE SOLICITUD PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN IMPRESO DE SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL BOSQUE DE LA HERRERÍA

### 1.- Información del solicitante:

<b>PARTICULAR:</b>	
Nombre y Apellidos _____	DNI _____
Dirección _____	Localidad _____
Provincia _____	País _____
Teléfono _____	Fax _____
Correo electrónico _____	
<b>EMPRESA U ORGANISMO PUBLICO:</b>	
Nombre _____	CIF/NIF _____
Dirección _____	localidad _____
	País _____
Persona de contacto: _____	DNI _____
	cargo _____
Teléfono _____	Fax _____
Correo electrónico _____	

### 2.- Ámbito científico:

ZOLÓGICO    BOTÁNICO    PAISAJÍSTICO    ARQUITECTÓNICO    GEOLÓGICO    OTROS

### 3.- Información del Proyecto:

ANTECEDENTES, OBJETIVOS, JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS
--------------------------------------------------------------------------------------------

## 4.- Información sobre ejecución de la actividad:

Fechas previstas: 1ª fecha _____ (caso de no ser posible) 2ª fecha _____  Tiempo estimado: nº días _____  Horario propuesto: Desde las _____ hasta _____ y desde _____ hasta _____
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 5.- Plan de trabajo:

ZONAS OBJETO DE LA ACTIVIDAD (según PPMA)	MEDIOS MATERIALES (Instrumental, vehículos, tipo de instalaciones, duración, temporada, etc..)	MEDIOS HUMANOS (Personal interviniente)		
		Nombre	Cargo	DNI

6.- Consignar si se tiene previsto publicar fotografías o filmaciones del Bosque de La Herrería o de sus elementos:

 No

 Sí, para uso interno.

 Sí, para su difusión pública.

7.- Otros aspectos a reseñar o comentarios:

### COMPROMISOS QUE EL SOLICITANTE ACEPTA

- 1.- Una vez finalizado el trabajo de investigación se facilitará una copia de los resultados obtenidos al Patrimonio Nacional para su archivo en el banco de datos de conocimiento del Bosque de La Herrería.
- 2.- Si los trabajos son objeto de publicación se establece el compromiso de entregar un ejemplar de la misma al Patrimonio Nacional para su archivo en el banco de datos de conocimiento del Bosque de La Herrería.
- 3.- Por aplicación del principio de cautela no podrán ser objeto de difusión pública datos del Bosque de La Herrería tales que su conocimiento pueda poner en riesgo o afectar negativamente a los elementos del medio natural, paisajístico o histórico-artístico. El solicitante debe entregar un borrador previo a la publicación para la conformidad del principio de cautela citado.
- 4.- Se deberá solicitar permiso para realizar filmaciones o fotografías. En el caso de aceptarse el solicitante deberá entregar una copia de las mismas al Patrimonio Nacional una vez finalizado el trabajo.
- 5.- Los servicios técnicos del Patrimonio Nacional o guardería del Bosque de La Herrería podrán informarse de la marcha de los trabajos por solicitud de gabinete o sobre el terreno. Cualquier incidencia de la situación ambiental o paisajística que se produzca durante la realización de los mismos deberá ser comunicada a los técnicos, guardería o personal de vigilancia del Patrimonio Nacional
- 6.- El solicitante declara conocer las normas del Plan de Protección Medioambiental y del Plan de Uso y gestión del Bosque de La Herrería.
- 7.- Corresponderá al interesado solicitar los permisos correspondientes en cada caso para los trabajos a desarrollar así como el pago de cualquier tasa, coste o fianza de tipo municipal, autonómica o nacional.

Los datos y resultados de la actividad científica e investigadora, que forman parte del banco de datos de conocimiento del Bosque de La Herrería, podrán ser utilizados internamente por los servicios técnicos del Patrimonio Nacional para la gestión, el cuidado y la conservación del Bosque. Sólo estarán disponibles para consulta por terceros aquellos datos y resultados que hayan sido publicados previamente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

Sello registro



Firmado \_\_\_\_\_

## IMPRESO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON EL BOSQUE DE LA HERRERÍA

### 1.- Información del solicitante:

<b>PARTICULAR:</b>	
Nombre y Apellidos _____	DNI _____
Dirección _____	Localidad _____
Provincia _____	País _____
Teléfono _____	Fax _____
Correo electrónico _____	
<b>EMPRESA U ORGANISMO PUBLICO:</b>	
Nombre _____	CIF/NIF _____
Dirección _____	localidad _____
	País _____
Persona de contacto: _____	DNI _____
	cargo _____
Teléfono _____	Fax _____
Correo electrónico _____	

### 2.- Ámbito científico:

ZOOLOGICO     BOTÁNICO     PAISAJÍSTICO     ARQUITECTÓNICO     GEOLÓGICO     OTROS

### 3.- Información del Proyecto:

ANTECEDENTES, OBJETIVOS, JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS
--------------------------------------------------------------------------------------------

4.- Información solicitada:

- Tipo y Formato:

5.- Consignar si se tiene previsto publicar la información solicitada del Bosque de La Herrería o de sus elementos:

- No                       Sí, para uso interno.                       Sí, para su difusión pública.

6.- Otros aspectos a reseñar o comentarios:

## COMPROMISOS QUE EL SOLICITANTE ACEPTA

- 1.- Una vez finalizado el trabajo de investigación se facilitará una copia de los resultados obtenidos al Patrimonio Nacional para su archivo en el banco de datos de conocimiento del Bosque de La Herrería.
- 2.- Si los trabajos son objeto de publicación se establece el compromiso de entregar un ejemplar de la misma al Patrimonio Nacional para su archivo en el banco de datos de conocimiento del Bosque de La Herrería.
- 3.- Por aplicación del principio de cautela no podrán ser objeto de difusión pública datos del Bosque de La Herrería tales que su conocimiento pueda poner en riesgo o afectar negativamente a los elementos del medio natural, paisajístico o histórico-artístico. El solicitante debe entregar un borrador previo a la publicación para la conformidad del principio de cautela citado.
- 4.- Se deberá solicitar permiso para realizar filmaciones o fotografías. En el caso de aceptarse el solicitante deberá entregar una copia de las mismas al Patrimonio Nacional una vez finalizado el trabajo.
- 5.- Los servicios técnicos del Patrimonio Nacional o guardería del Bosque de La Herrería podrán informarse de la marcha de los trabajos por solicitud de gabinete o sobre el terreno. Cualquier incidencia de la situación ambiental o paisajística que se produzca durante la realización de los mismos deberá ser comunicada a los técnicos, guardería o personal de vigilancia del Patrimonio Nacional
- 6.- El solicitante declara conocer las normas del Plan de Protección Medioambiental y del Plan de Uso y gestión del Bosque de La Herrería.
- 7.- Corresponderá al interesado solicitar los permisos correspondientes en cada caso para los trabajos a desarrollar así como el pago de cualquier tasa, coste o fianza de tipo municipal, autonómica o nacional.

Los datos y resultados de la actividad científica e investigadora, que forman parte del banco de datos de conocimiento del Bosque de La Herrería, podrán ser utilizados internamente por los servicios técnicos del Patrimonio Nacional para la gestión, el cuidado y la conservación del Bosque. Sólo estarán disponibles para consulta por terceros aquellos datos y resultados que hayan sido publicados previamente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Sello registro



Firmado \_\_\_\_\_



El Centro Docente se hace responsable del mantenimiento en buenas condiciones del medio natural del Bosque en las áreas donde se desarrolle la actividad autorizada. Será responsable de la limpieza y recogida de residuos si se produjeran y su traslado a contenedores o vertederos autorizados. Puede ser de aplicación un canon en concepto de limpieza (artículo 52 del Plan de Uso y Gestión del Bosque de La Herrería).

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

Sello registro



Firmado \_\_\_\_\_